

QUITO, 10 DE DICIEMBRE DE 1996
P R O T O C O L I Z A C I O N
CUANTIAS: S/. 50'000.000
S/. 3.900'000.000
DI: 3 COPIAS



**AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A.
MEDIANTE APOORTE DE BIEN INMUEBLE
Y, LIBERACION DE PROHIBICION DE
ENAJENAR QUE OTORGA EL BANCO DEL
PICHINCHA C.A. A FAVOR DE LA
COMPAÑIA "LA UNIVERSAL S.A.". **
CUANTIAS: S/. 50'000.000,00
S/. 3.900'000.000,00 E
INDETERMINADA. *******

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
Guayas, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil
novecientos noventa y seis; ante mí, **Abogada GLORIA
LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón
Guayaquil, comparecen: por una parte, los señores **PEDRO
MERO BORBOR y FRANCISCO NIETO VERGARA**, a nombre y
en representación de la Compañía **INDUSTRIAL SURINDU
S.A.**, en sus calidades de Presidente y Gerente General
respectivamente, quienes acreditan sus intervenciones con las
copias de sus nombramientos debidamente aceptados e
inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y
se acompañan a esta escritura como documentos
habilitantes, de estado civil solteros, de ocupación ejecutivos
respectivamente; por otra parte, el señor Doctor **DOMINGO
NORERO BOZZO** e Ingeniero **FERNANDO GUZMAN BERTULLO**,
a nombre y en representación de la Compañía **"LA UNIVERSAL
S.A."**, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente
General, quienes acreditan sus intervenciones con las copias

República del Ecuador

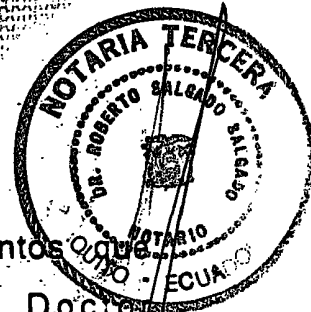


**NOTARIA
NOVENA
DE GUAYAQUIL**



**Abg. Gloria
Lecaro de Crespo**

1 de sus nombramientos debidamente inscritos, los mismos que
2 se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta
3 escritura como documentos habilitantes, de estado civil
4 casados, ejecutivos respectivamente; y, finalmente, el señor
5 Doctor **ANTONIO ACOSTA ESPINOZA**, a nombre y en
6 representación del **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, en su
7 calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quien acredita su
8 intervención con la copia de su nombramiento debidamente
9 aceptado e inscrito, el mismo que se encuentra en plena
10 vigencia y se acompaña a esta escritura como documento
11 habilitante, de estado civil casado, de profesión banquero. Los
12 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de
14 Guayaquil a excepción del Doctor **ANTONIO ACOSTA ESPINOZA**
15 con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por esta
16 ciudad, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto
17 o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que
18 fueron con el objeto y resultados de esta escritura pública, a
19 la que proceden como ya queda indicado, para que la autorice
20 me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
22 una en la que conste el Aumento del Capital suscrito de la
23 Compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.** al tenor de las
24 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
25 Comparecen a la celebración de la presente escritura las
26 siguientes personas: **UNO.- PEDRO MERO BORBOR y FRANCISCO**
27 **NIETO VERGARA**, como Presidente Ejecutivo y Gerente General
28 respectivamente, de la Compañía **INDUSTRIAL SURINDU**



1 S.A., calidad que acreditan con los nombramientos que
 2 adjuntan como documentos habilitantes; **DOS.-** Doctor
 3 DOMINGO NORERO BOZZO, e Ingeniero FERNANDO GUZMAN
 4 BERTULLO, Presidente y Gerente General, de la Compañía "LA
 5 **UNIVERSAL S.A.**", tal como lo acreditan las copias de los
 6 nombramientos que acompañan como habilitantes. **TRES.-** El
 7 señor Doctor ANTONIO ACOSTA ESPINOZA a nombre y
 8 representación del **BANCO DEL PICHINCHA C.A.** en su calidad
 9 de Vicepresidente Ejecutivo, conforme acredita con la copia de
 10 su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este
 11 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía
 12 **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, se constituyó por contrato
 13 celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil Abogada
 14 Gloria Lecaro de Crespo, el diez de Octubre de mil novecientos
 15 noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho
 16 de Octubre de mil novecientos noventa y seis; con un capital
 17 autorizado de Seis mil seiscientos millones de sucres,
 18 divididos en Seis millones seiscientas mil acciones ordinarias
 19 y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital suscrito
 20 de Tres mil trescientos millones de sucres. b) La Junta
 21 General Universal de Accionistas celebrada veintidós de
 22 Octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento
 23 de capital suscrito de la Compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, a
 24 la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
 25 SUCRES, mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad
 26 de la Compañía "La Universal S.A.", compuesto de dos lotes de
 27 terreno, el treinta y dos-A y treinta y tres-A y su edificación
 28 ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy

blica del
uador

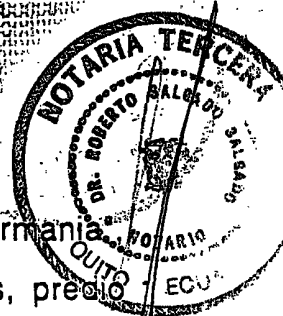


OTARIA
OVENA
CANTON GUAYAQUIL



g. Gloria
o de Crespo

1 Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban
2 parte de la hacienda La Saiba de la Parroquia Ximena de esta
3 ciudad de Guayaquil; correspondiéndoles el código catastral
4 municipal número veintitres-cero cero cuarenta-cero cero
5 uno-cero cero cero cero-cero-cero. El lote treinta y dos-A
6 tiene los siguientes linderos, medidas y dimensiones: POR EL
7 NORTE, propiedad de los herederos del doctor Antonio Parra
8 Velasco, con cuatrocientos quince metros sesenta y tres
9 centímetros; POR EL SUR, propiedad de la Universal Segale
10 Norero hoy **"LA UNIVERSAL S.A."** con cuatrocientos treinta y
11 un metros treinta y ocho centímetros; POR EL ESTE, el río
12 Guayas, con cuarenta y siete metros; y, POR EL OESTE, la
13 Avenida Cuba, con cuarenta y siete metros, todo lo cual hace
14 un área total de diecinueve mil novecientos cuatro metros
15 cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados. Este terreno
16 fue adquirido mediante compra hecha a los señores Gustavo
17 Von Buchwald Becerra, doña Ana Von Buchwald Becerra de
18 Gabbert y doña Elvira Von Buchwald Becerra de Fariña, según
19 escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario
20 Jorge Jara Grau el cuatro de Febrero de mil novecientos
21 sesenta y seis, e inscrito el nueve de febrero de mil
22 novecientos sesenta y seis. El lote de terreno treinta y tres-A
23 tiene los siguientes linderos, medidas y dimensiones: POR EL
24 NORTE, el lote A treinta y dos de propiedad de la compañía **"LA**
25 **UNIVERSAL S.A."**; POR EL SUR, parte del lote once de
26 propiedad de los herederos del doctor Antonio Parra Velasco y
27 el "Aserrio Germania", de propiedad de Gustavo Von Buchwald;
28 POR EL OESTE, la franja de terreno dejada para la prolongación



1 de la calle Eloy Alfaro; y, POR EL ESTE, el "Aserrio Germania"
2 de propiedad de Gustavo Von Buchwald y el río Guayas, prelo
3 que por ser de forma irregular, para su mensura se le ha
4 dividido en tres parcelas de terreno, siendo las dimensiones y
5 linderos de cada una de ellas, las siguientes: la primera
6 parcela linda: POR EL NORTE, con el solar treinta y dos A de
7 propiedad de la compañía "LA UNIVERSAL S.A." con
8 doscientos sesenta y tres metros, ochenta centímetros; POR
9 EL SUR, con el solar A once de propiedad de herederos del
10 doctor Antonio Parra Velasco, con doscientos setenta metros
11 cuarenta y un centímetros; POR EL OESTE, con la faja de
12 terreno dejada para la prolongación de la calle Eloy Alfaro, con
13 setenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros; y, POR EL
14 ESTE, la segunda parcela del solar materia de este traspaso y
15 el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald,
16 con noventa y cinco metros lo que da una área de veintidós mil
17 seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y
18 cinco decímetros cuadrados; la segunda parcela linda: POR EL
19 NORTE, con el lote A treinta y dos, de propiedad de la Compañía
20 "LA UNIVERSAL S.A.", con cien metros; POR EL SUR, con el
21 Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald con
22 cien metros; y, POR EL OESTE, la primera parcela del solar,
23 materia de este traspaso y ya descrito anteriormente con
24 cuarenta y cinco metros; y, POR ESTE, la tercera parcela del
25 solar materia de este traspaso, con cincuenta y tres metros, lo
26 que da una área de cuatro mil novecientos metros cuadrados, la
27 tercera parcela se encuentra atravesada de este a noroeste,
28 por un Estero tiene las siguientes medidas: POR EL NORTE,

República del Ecuador



NOTARIA
JOVENA
EL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo

1 atravesando el estero, el solar A treinta y dos de propiedad de
2 la compañía "LA UNIVERSAL S.A." con setenta y dos metros,
3 treinta y cuatro centímetros, POR EL SUR, el Aserrio
4 "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald, con cien
5 metros; POR EL ESTE, la desembocadura del Estero en el río
6 Guayas, con sesenta y un metros, sesenta centímetros; y, POR
7 EL OESTE, la segunda parcela del solar, materia de este
8 traspaso con cincuenta y tres metros, lo que da una área de
9 cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados, quince
10 decímetros cuadrados, en consecuencia, el área total del Lote
11 A treinta y tres, comprendido dentro de los linderos generales
12 ya descritos anteriormente, es la de treinta y un mil
13 setecientos treinta y cinco metros cuadrados. Este solar fue
14 adquirido por la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", antes
15 denominada "La Universal Segale Norero S.A." mediante compra
16 a la señora Dolores María Parra Velasco viuda de Chiriboga,
17 según escritura pública de compraventa otorgada ante el
18 Notario Juan de Dios Morales Arauco el primero de Septiembre
19 de mil novecientos cincuenta y dos e inscrito el tres de
20 Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; se inserta un
21 plano de los inmuebles descritos. c) Los linderos generales
22 actuales del inmueble que se aporta, que es conocido como
23 "Planta Sur" son: Por el Norte.- Propiedad de terceros; Por el
24 Sur.- Propiedad de Madagascar S.A. y otra; Por el Este.- Río
25 Guayas; y, Por el Oeste.- Avenida Domingo Comín. Conforme al
26 plano que debidamente suscrito por las partes forma parte
27 integrante de este instrumento. d) Conforme consta de la
28 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero



1 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte
2 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, la Compañía "LA
3 Universal S.A.", celebró un contrato de hipoteca y prenda
4 industrial a favor del **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, el mismo
5 que se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón
6 Guayaquil, de fojas treinta y dos mil ochocientos nueve a
7 treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho número cinco
8 mil tres del Registro de Hipotecas y anotado bajo el número
9 diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis del Repertorio el
10 veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres. En virtud
11 de este contrato el inmueble descrito en el literal precedente,
12 se encuentra hipotecado a favor del **BANCO DEL PICHINCHA**
13 **C.A.**, en garantía de las obligaciones que la compañía "LA
14 **UNIVERSAL S.A.**" mantiene vigente a favor de la referida
15 entidad bancaria acreedora hipotecaria. Adicionalmente la
16 constituyente de la hipoteca se obligó para con el Banco a no
17 enajenar el inmueble hipotecado mientras el gravamen
18 hipotecario se mantenga vigente y no sea cancelado por el
19 **BANCO DEL PICHINCHA C.A.** tal como consta de foja
20 seiscientos ochenta y nueve número dos mil ciento sesenta y
21 uno del Libro de Prohibiciones. e) Por el mérito de las
22 circunstancias y antecedentes expuestos, es preciso que el
23 **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, en su calidad de acreedor
24 hipotecario, levante la prohibición de enajenar que la compañía
25 "LA **UNIVERSAL S.A.**" ha realizado en favor del Banco, para
26 que pueda aportar el inmueble descrito en el literal b) de la
27 cláusula segunda de este instrumento, en pago de las acciones
28 suscritas en el aumento de capital de la compañía

República del Ecuador



NOTARIA
GUAYAS
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo de Crespo

1 **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, por el monto de Tres mil
 2 novecientos millones de sucres y limite su garantía a la suma
 3 de Tres mil ochocientos cincuenta millones de sucres.

4 **TERCERA: DECLARACIONES.- UNO.-** Con los antecedentes
 5 expuestos, el señor PEDRO MERO BORBOR y FRANCISCO NIETO
 6 VERGARA, Presidente y Gerente General de la compañía
 7 **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, hace las siguientes
 8 declaraciones: **A.-** Queda aumentado el capital suscrito de la
 9 compañía a Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres,

10 mediante la emisión de Cincuenta mil acciones de un valor
 11 nominal de un mil sucres cada una. **DOS.-** En virtud de los

12 antecedentes expuestos, el **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, por
 13 intermedio del señor Doctor ANTONIO ACOSTA ESPINOZA

14 declara que libera la prohibición de enajenar y acepta la
 15 transferencia de dominio efectuada por la compañía "LA

16 **UNIVERSAL S.A.**", a favor de **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**,
 17 respecto del inmueble hipotecado en su favor por parte de la

18 aportante y cuya descripción consta detallada en el literal b)
 19 de la cláusula segunda de este instrumento. Expresamente deja

20 constancia que la cancelación de la Prohibición de enajenar
 21 relativa a este inmueble no modifica ni cambia en forma

22 alguna la naturaleza jurídica de la hipoteca/ ^{que queda limitada al valor} ~~que tiene el~~
 23 ~~carácter de abierta y~~ ^{de las obligaciones que} ~~garantiza~~ ^{en los términos} ~~todas las obligaciones que~~

24 ~~constan~~ del contrato hipotecario de veinte de Agosto de mil
 25 novecientos noventa y tres ante el Notario Marcos Díaz

26 Casquete con la única salvedad de limitar la garantía
 27 hipotecaria referida a la suma de tres mil ochocientos

28 cincuenta millones de sucres de acuerdo a las disposiciones

\$ 50'000.
 50.000



1 del artículo diez de la Ley de Compañías aclarando además que
 2 no sufren modificación las otras garantías existentes. **TRES.**
 3 Por su parte PEDRO MERO BORBOR y FRANCISCO NIETO
 4 VERGARA, Presidente y Gerente General de la compañía
 5 **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, declaran expresamente que
 6 conocen y aceptan que el bien inmueble aportado a la compañía
 7 de su representación se encuentra hipotecado a favor del
 8 **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, por lo cual se someten a
 9 todos y cada uno de los términos de dicha hipoteca, la misma
 10 que no sufrirá deterioro o mengua alguna debiendo mantenerse
 11 inalterada. Salvo por la limitación que se efectúa por este
 12 instrumento. **CUATRO.-** Por su parte los señores Doctor
 13 DOMINGO NORERO BOZZO, e Ingeniero FERNANDO GUZMAN
 14 BERTULLO, Presidente Ejecutivo y Gerente General
 15 respectivamente de la compañía "**LA UNIVERSAL S.A.**"
 16 declaran que aportan, y por tanto enajenan, a favor de
 17 **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, el bien inmueble a que se
 18 refiere el Acta de Junta Universal de Accionistas de "**LA**
 19 **UNIVERSAL S.A.**", celebrada el día veintidós de octubre de
 20 mil novecientos noventa y seis, en los términos señalados en
 21 la misma por la suma de Tres mil novecientos millones de
 22 sucres, por lo que al haberse limitado la garantía hipotecaria a
 23 Tres mil ochocientos cincuenta millones de sucres, el aporte
 24 sirva para pagar los cincuenta millones de sucres en acciones
 25 suscritas. El doctor DOMINGO NORERO BOZZO e Ingeniero
 26 FERNANDO GUZMAN BERTULLO, en las calidades que
 27 comparecen, declaran bajo juramento que, sobre los bienes
 28 aportados no existe ningún gravamen, limitación de dominio,

República del
Ecuador



NOTARIA
QUINTA
CANTON GUAYAQUIL



Ing. Gloria
Caro de Crespo

1 prohibición de enajenar o acción judicial sobre ellos, salvo la
2 hipoteca que se limita por este instrumento. Sin embargo de lo
3 cual se obligan al saneamiento de conformidad con la Ley.

4 **CINCO.-** Que la persona jurídica que suscribe el aumento de
5 capital es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: CUERPO**

6 **CIERTO.-** Los aportantes declaran que por este contrato
7 transfieren a **INDUSTRIAL SURINDU S.A.** el dominio y
8 posesión del inmueble descrito; en la cabida y linderos
9 señalados, con todas sus accesiones, entradas y salidas, usos y
10 costumbres, derechos y servidumbres y con las mejoras y
11 adiciones que fueren inherentes al mismo. No obstante de
12 haberse mencionado la cabida, linderos y más datos del
13 inmueble materia de la aportación, esta se realiza como
14 cuerpo cierto y determinado, conforme al plano mencionado en
15 la cláusula antecedente de este instrumento. **QUINTA:**

16 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal
17 declara bajo juramento que el aumento de capital, que se
18 perfecciona mediante esta escritura, se encuentra
19 debidamente contabilizado en los libros sociales de la
20 compañía. Se autoriza a la Notaria, o a cualquiera de las partes
21 intervinientes y a la Abogada que suscribe esta minuta, para
22 que soliciten y obtengan la inscripción de esta escritura en el
23 Registro de la Propiedad. Agregue Usted, Señora Notaria las
24 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la
25 presente escritura. (Firma ilegible) **ABOGADA ELSIE MARIA**
26 **LARREA ARGUDO.** Registro número siete mil trescientos
27 cuarenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas. (**HASTA**
28 **AQUI LA MINUTA).** (**ES COPIA**). En consecuencia los

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor Abogado :
FRANCISCO NIETO VERGARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A. ", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de Dos año.

Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma .

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

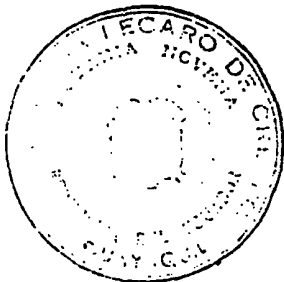
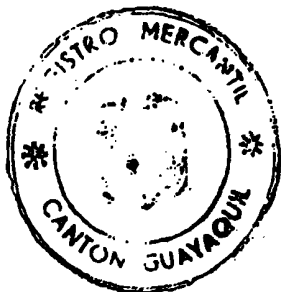
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,


Marlene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el encargo de Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

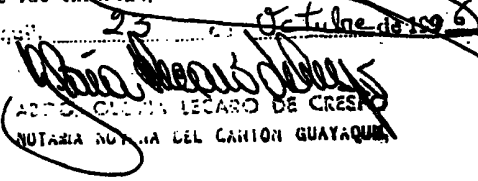

Francisco Nieto Vergara



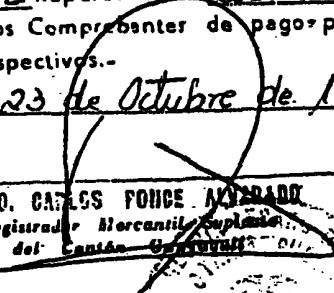
DOY FE:

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


GLADYS LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63.456 Registro Mercantil No.
19912 Repertorio No. 313.25
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


GLADYS LECARO DE CRESPO
Registradora Mercantil, suplente
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor :
PEDRO MERO BORBOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

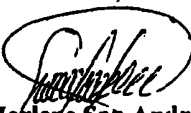
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la compañía, por el lapso estatutario de Dos año.

Usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

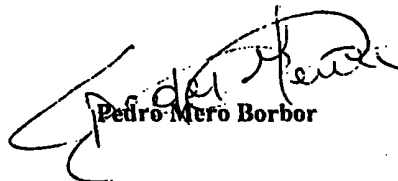
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

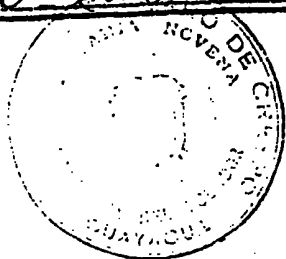
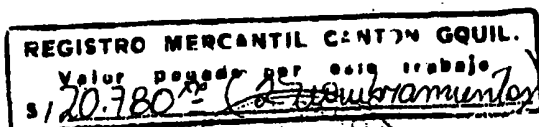

Marlene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc



Razón: Acepto el encargo de Presidente de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Pedro Mero Borbor

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 63.457 Registro Mercantil No.
18813 Repertorio No. 30326
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996



LCDO. GARCÍA FERRER ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

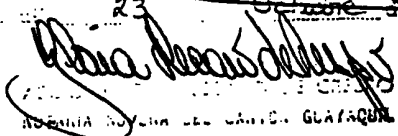
DOY FE:

Que la presente fotocopia es igual a su original
que me fue entregada

Cantón

23

Octubre de 1996


NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A/c \$ 50'000.000



ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las veinte horas, en el local social ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez 8vo. Piso Of. No. 1, se reunió en Junta Universal los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., señores Pedro Mero Borbor, propietario de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señorita Marlene San Andrés V. propietaria de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

① 1'650.000
② 1'650.000
3'300.000

Actúan como Presidente de la Junta el señor Pedro Mero Borbor, Presidente de la compañía, y como Secretario el Abogado Francisco Nieto Vergara, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía, a la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres, divididos en Tres millones trescientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

Habiendo recibido respuesta unánime, el Presidente informa que la compañía "La Universal S.A." que está dispuesta a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento del capital suscrito, mediante el aporte de un bien inmueble de su propiedad compuesto de dos lotes de terreno el treinta y dos -A y treinta y tres -A y su edificación ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban parte de la hacienda La Saiba de la parroquia Ximena de la esta ciudad de Guayaquil.

El lote treinta y dos - A tiene los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Por el norte, propiedad de los herederos del doctor Antonio Parra Velasco, con cuatrocientos quince metros sesenta y tres centímetros; por el Sur, propiedad de la Universal Segale Norero hoy "La Universal S.A." con cuatrocientos treinta y un metros treinta y ocho centímetros; Por el Este, el río guayas, con cuarenta y siete metros; y, por el Oeste, la Avenida Cuba, con cuarenta y siete metros, todo lo cual hace un área total de diecinueve mil novecientos cuatro metros cuadrados setenta y tres décímetros cuadrados. Este terreno fue adquirido mediante compra hecha a los señores Gustavo Von Buchwald Becerra, doña Ana Von Buchwald Becerra de Gabbert y doña Elvira Von Buchwald Becerra de Fariña, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Jorge Jara Grau el 4 de Febrero de 1966, e inscrito el 9 de febrero de 1966.

El lote de terreno treinta y tres -A tiene las siguientes linderos medidas y dimensiones: Por el Norte, el lote A treinta y dos de propiedad de la compañía "La Universal S.A."; por el Sur, parte del lote once de propiedad de los herederos del doctor Antonio Parra Velasco y el "Aserrio Germania", de propiedad de Gustavo Von Buchwald; por el Oeste, la franja de terreno dejada para la prolongación de la calle Eloy Alfaro; y por el Este el "Aserrio Germania", de propiedad de Gustavo Von Buchwald y el río Guayas, predio que por ser de forma irregular, para su mensura se le ha dividido en tres parcelas de terreno, siendo las dimensiones y linderos de cada una de ellas, las siguientes: la primera parcela linda: Por el Norte, con el solar treinta y dos A de propiedad de la compañía "La Universal S.A." con doscientas sesenta y tres metros, ochenta centímetros; Por el Sur, con el solar A., once de propiedad del doctor Antonio Parra Velasco, con doscientos setenta metros cuarenta y un centímetros; por el Oeste, con la faja de terreno dejada para la prolongación de la calle Eloy Alfaro, con setenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros; y por el Este, la segunda parcela del solar materia de este traspaso y el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald, con noventa y cinco metros lo que da una área de veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados; la segunda parcela linda: Por el Norte, con el lote A treinta y dos, de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", con cien metros; Por el Sur, con el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald con cien metros y; por el Oeste, la primera parcela del solar, materia de este traspaso y ya descrito anteriormente con cuarenta y cinco metros; y por Este, la tercera parcela del solar materia de este traspaso, con cincuenta y tres metros, lo que da una área de cuatro mil novecientos metros cuadrados, la tercera parcela se encuentra atravesada de este a noroeste, por un Estero tiene las siguientes medidas: por el Norte atravesando el estero, el solar A treinta y dos de propiedad de la compañía "La Universal S.A." con setenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros, por el Sur, el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald, con cien metros; por el Este, la desembocadura del Estero en el río Guayas, con sesenta y un metros, sesenta centímetros; y por el Oeste, la segunda parcela del solar, materia de este traspaso, con cincuenta y tres metros, lo que da una área de cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, en consecuencia, el área total del Lote A treinta y tres, comprendido dentro de los linderos generales ya descritas anteriormente, es la de treinta y un mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados.- Este solar fue adquirido por la compañía "La Universal S.A.", antes denominada "La Universal Segale Norero S.A." mediante compra a la señora Dolores María Parra Velasco vda. de Chiriboga, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Juan de Dios Morales Arauco el 1 de Septiembre de 1952 e inscrito el 3 de Septiembre de 1952.

Este inmueble se encuentra hipotecado a favor del Banco del Pichincha C.A. Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de Agosto de 1993, en la que la compañía "La Universal S.A.", celebró un contrato de hipoteca y prenda industrial a favor del Banco del Pichincha C.A., el mismo que se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, de fojas 32809 a 32848 número 5003 del Registro de Hipotecas y anotado bajo el número 17656 del Repertorio el 20 de Agosto de 1993. En virtud de este contrato el inmueble descrito en el literal precedente, se encuentra

hipotecado a favor del Banco del Pichincha C.A., en garantía de las obligaciones que la compañía "La Universal S.A." mantienen vigentes a favor de la referida entidad bancaria, acreedora hipotecaria. Adicionalmente la constituyente de la hipoteca se obligó para con el Banco a no enajenar el inmueble hipotecado mientras el gravamen hipotecario se mantenga vigente y no sea cancelado por el Banco del Pichincha C.A. tal como consta de foja 689 número 2161 del Libro de Prohibiciones.

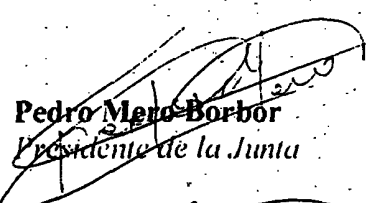
El inmueble ha sido avaluado por los accionistas en la suma de Tres mil Novecientos millones de sucres, (S/. 3.900'000.000,00), pero está respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pichincha, por un monto de Tres mil Ochocientos cincuenta millones de sucres (S/. 3.850'000.000,00), es por esto que limita el aporte del inmueble por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

AVA 100
\$3.900'000
3900'
3850'
500'

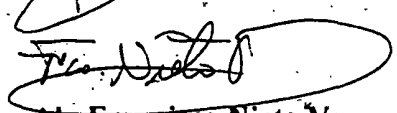
Los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A, resuelven por unanimidad lo siguiente:

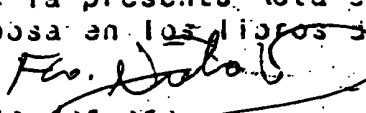
- 1.- El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de Tres mil Trescientos cincuenta millones de sucres, divididos Tres millones Trescientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que sea la compañía "La Universal S.A.", quien suscriba las nuevas acciones del aumento de capital,
- 2.- Así como también conocen y aceptan el gravamen que el inmueble posee a favor del Banco del Pichincha C.A., por lo que suscriben acciones por la diferencia del valor que la compañía "La Universal S.A." adeuda.
- 3.- Renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital.
- 4.- Autorizan a los representantes legales para la suscripción de los documentos tendientes a obtener el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso, para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.- Guayaquil 22 de Octubre de 1996, las veinte y dos horas.-


Pedro Mero Borbor
Presidente de la Junta


Mariene San Andrés Viteri
Accionista


Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta


Certifico: que la presente Acta es igual a la reposa en los libros de la compañía.

Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta.

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

EJECUTIVO- GERENTE GENERAL.- BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, abril de mil novecientos noventa y seis.

ANTONIO ACOSTA ESPINOSA.- Presente- Estimado señor

Acosta:- Nos es grato participar a usted que el

Directorio de nuestra Institución, en sesión de dos de

abril de mil novecientos noventa y seis, tuvo el acierto

de elegirle Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General

del Banco del Pichincha C.A., para el período de dos

años.- El Directorio resolvió, además, que usted tenga

también la representación legal del Banco, con todas sus

atribuciones y facultades, de acuerdo con la

Codificación de los Estatutos vigentes, que consta en la

escritura otorgada ante el Notario doctor Jorge W. Lara

el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno,

inscrita el diez y siete de enero de mil novecientos

noventa y dos en el Registro Mercantil del Cantón

Quito.- Queremos expresarle nuestra más sincera

felicitación y la complacencia de contar con su entrega

y dedicación al Banco.- Reiteramos a usted el testimonio

de nuestra especial consideración y aprecio.- Muy

atentamente.- f) Doctor Fidel Egas Grijalva, Presidente

del Directorio.- Acepto el cargo.- f) Antonio Acosta

Espinosa.- Quito, abril de mil novecientos noventa y

seis.- Con esta fecha queda inscrita el presente

documento bajo el número dos mil trescientos ochenta y

ocho del Registro de Nombramientos, Tomo ciento veinte y

siete.- Quito, a treinta de Abril de mil novecientos

TERIA SEPTIMA

Quito

r. Jorge W. Lara

Agosto 817

Riofrío

521-671 237-547

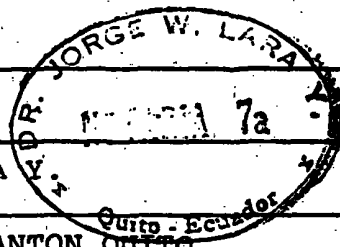
noventa y seis.- Registro Mercantil.- f) Ilegible.- El
Registrador.- DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.- (Sigue un
sello).- RAZON:- A petición de la Doctora Magdalena
Pareja Rosales, Abogada del Banco del Pichincha C.A.,
con Matrícula Profesional número tres mil ochocientos
ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito,
protocolizó en mi Registro de Escrituras Públicas del
presente año, el nombramiento de Vicepresidente
Ejecutivo- Gerente General y más diligencias que
antecedan, constantes de una foja útil.- Quito, a siete
de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Notario,
Doctor Jorge W. Lara Y.- Hay un sello.-

Es fiel y 97 AVA COPIA, del nombramiento y diligencias
anteriores, la confiero debidamente sellada y firmada en
Quito, a treinta de Mayo de mil novecientos noventa y
seis.-

El Notario,

DR. JORGE W. LARA Y.

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Guayaquil, 18 de Enero de 1994

Señor

DR. DOMINGO NORERO BOZZO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplime llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Décimo Primero y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera Individual

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, AB MARCOS DIAZ CASQUETE, el día 14 de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 18 de Enero de 1994.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes

Atentamente,

EC. FRANKLIN SAN ANDRÉS VILLON
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HAZON Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 18 de Enero de 1994

DR. DOMINGO NORERO BOZZO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 2-624 Registro Mercantil No
1.006 Folios No. 2.091
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Enero de 1994.

AB. HECTOR HIGUEL A. CIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 2 de Enero de 1994

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA que
Antecede en
esta conforme con la original
Certificada que me fue presentada.
Lda.
Guayaquil, 05 MAY, 1994

Abg. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DOY FE QUE LA presente fotocopia es igual a la original



La Universal



Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

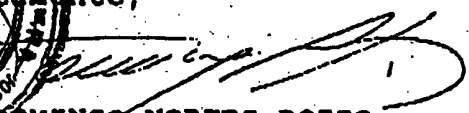
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abq. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

Regular que comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Respectuosamente,


DR. DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-


ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

Eloy Alfaro 1101 Conmutador 400240 Fax 441151 Casilla 09-01-129 Av. Domingo Cornin s/n Telf. 443330

Guayaquil Ecuador

La presente fotocopia es fiel a su original

C

23
De febrero de 1996

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 68307 Registro Mercantil No.
21795 Repertorio No. 43133
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



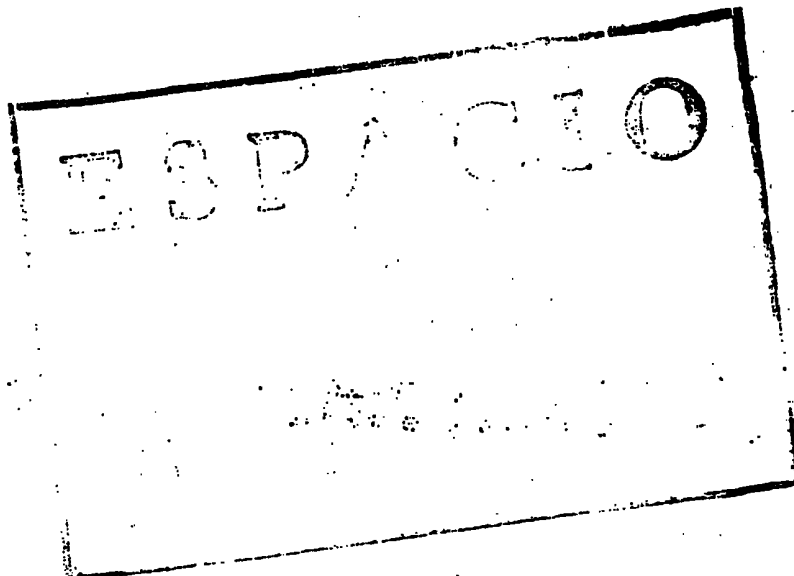
LEON CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 26200.-

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil; 21 ABO 1996



Abg. Marcos Diaz Casquets
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil





La Universal



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "LA UNIVERSAL S.A.",
CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1996.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre de 1996 a las diez de la mañana, en las oficinas ubicadas en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1107 de la calle Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Universal S.A.. Preside la sesión el señor Doctor Domingo Norero Bozzo Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Fernando Guzmán Bertullo Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, la misma que se adjunta a la presente, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta junta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Suscribir cincuenta mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, en el aumento de capital de la compañía Industrial Surindu S.A., mediante la transferencia del bien inmueble compuesto de dos lotes de terreno el treinta y dos - A y treinta y tres - A y su edificación ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban parte de la hacienda La Saiba de la parroquia Ximena de la esta ciudad de Guayaquil. Comín que formaban parte de la hacienda La Saiba de la parroquia Ximena de la esta ciudad de Guayaquil, a favor de la Compañía Industrial Surindu S.A., para así suscribir y pagar tres millones ochenta y seis mil acciones de un mil sucres cada una, en el aumento de capital de la misma.

- El inmueble se describe a continuación:
- El lote treinta y dos - A tiene los siguientes linderos, medidas y dimensiones : Por el norte, propiedad de los herederos del doctor Antonio Parra Velasco, con cuatrocientos quince metros sesenta y tres centímetros; por el Sur, propiedad de la Universal Segale Norero hoy "La Universal S.A." con cuatrocientos treinta y un metros treinta y ocho centímetros; Por el Este, el río guayas, con cuarenta y siete metros; y , por el Oeste, la Avenida Cuba, con cuarenta y siete metros, todo lo cual hace un área total de diecinueve mil novecientos cuatro metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados. Este terreno fue adquirido mediante compra hecha a los señores Gustavo Von Buchwald Becerra, doña Ana Von Buchwald Becerra de Gabbert y doña Elvira Von Buchwald Becerra de Fariña , según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Jorge Jara Grau el 4 de Febrero de 1966, e inscrito el 9 de febrero de 1966.



La Universal

- El lote de terreno treinta y tres -A tiene las siguientes linderos medidas y dimensiones: Por el Norte, el lote A treinta y dos de propiedad de la compañía "La Universal S.A."; por el Sur, parte del lote once de propiedad de los herederos del doctor Antonio Parra Velasco y el "Aserrio Germania", de propiedad de Gustavo Von Buchwald; por el Oeste, la franja de terreno dejada para la prolongación de la calle Eloy Alfaro; y por el Este el "Aserrio Germania", de propiedad de Gustavo Von Buchwald y el río Guayas, predio que por ser de forma irregular, para su mensura se le ha dividido en tres parcelas de terreno, siendo las dimensiones y linderos de cada una de ellas, las siguientes: la primera parcela linda: Por el Norte, con el solar treinta y dos A de propiedad de la compañía "La Universal S.A." con doscientas sesenta y tres metros, ochenta centímetros; Por el Sur, con el solar A, once de propiedad del doctor Antonio Parra Velasco, con doscientos setenta metros cuarenta y un centímetros; por el Oeste, con la faja de terreno dejada para la prolongación de la calle Eloy Alfaro, con setenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros; y por el Este, la segunda parcela del solar materia de este traspaso y el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald, con noventa y cinco metros lo que da una área de veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados; la segunda parcela linda: Por el Norte, con el lote A treinta y dos, de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", con cien metros; Por el Sur, con el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald con cien metros y; por el Oeste, la primera parcela del solar, materia de este traspaso y ya descrito anteriormente con cuarenta y cinco metros; y por Este, la tercera parcela del solar materia de este traspaso, con cincuenta y tres metros, lo que da una área de cuatro mil novecientos metros cuadrados, la tercera parcela se encuentra atravesada de este a noroeste, por un Estero tiene las siguientes medidas: por el Norte atravesando el estero, el solar A treinta y dos de propiedad de la compañía "La Universal S.A." con setenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros, por el Sur, el Aserrio "Germania" de propiedad de Gustavo Von Buchwald, con cien metros; por el Este, la desembocadura del Estero en el río Guayas, con sesenta y un metros, sesenta centímetros; y por el Oeste, la segunda parcela del solar, materia de este traspaso, con cincuenta y tres metros, lo que da una área de cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, en consecuencia, el área total del Lote A treinta y tres, comprendido dentro de los linderos generales ya descritas anteriormente, es la de treinta y un mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados.- Este solar fue adquirido por la compañía "La Universal S.A.", antes denominada "La Universal Segale Norero S.A." mediante compra a la señora Dolores María Parra Velasco vda. de Chiriboga, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Juan de Dios Morales Arauco el 1 de Septiembre de 1952 e inscrito el 3 de Septiembre de 1952.
- La Junta general aprueba por unanimidad la suscripción, aporte y pago de las referidas acciones de la compañía Industrial Surindu S.A., así como autorizan a sus representantes legales a suscribir los documentos que ejecuten la resolución adoptada.



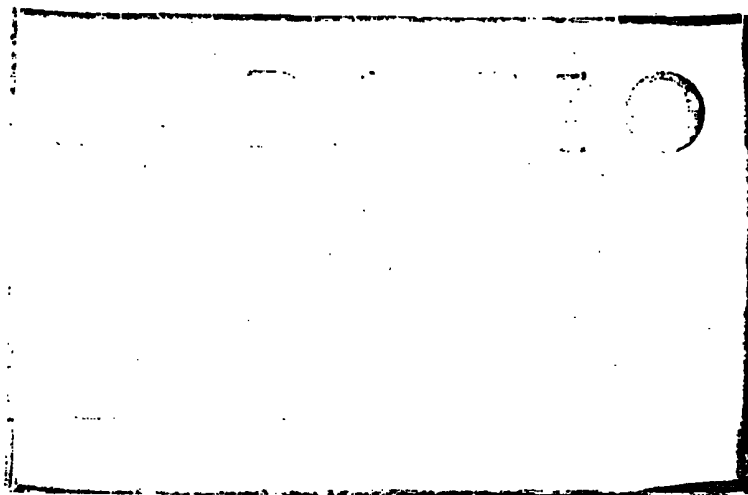
la elaboración
y firmada en

NOTARIA TERCERA
D. ROGADO SANCHEZ
NOTARIO
QUITO
EQUADOR

OSA S. A. G. Ab.
MOBILIARIA
BAN S. A., Ab.

company.

Ing. Fernando Guzmán Bertullo
Secretario de la Junta





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MESES OCT DIA 18 AÑO 1996 CAJA No. No. 02039245

CONTRIBUYENTE LA UNIVERSAL S.A. CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C. 23-0040-001-0000-0-0 CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO NO. D-039222 (E)

Av. Comercial	Av. Calatrava	Av. Hipot./Rebaja	Av. Imponible
3,800,594,348.00	2,280,356,808.80		2,280,356,808.80

Contrib. Predial	18,234,398	2do. Sem.	18,234,398
Adic. 6 por Mil	6,841,070		6,841,070
Educa. Elem. Basica	1,140,178		1,140,178
Fondo Nac. Medicina	3,140,178		3,140,178
Vivienda Rural	5,700,892		5,700,892
Cuerpo de Bomberos	1,710,267		1,710,267
Ases. Publico	32,758		32,758
T. Drenaje Pluvial (EMAS)	2,288,357		2,288,357

Imp + Adic: 74,180,198.00 Cuentas: 00 Recargo: 3,848,880.00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: 00 Total: 77,807,078.00 Lq: 959139

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****77,807,076
NC y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****77,807,076

CH. PRD 72038 500086 77,807,078

DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]
JEFE DE BENTAS: [Signature]

2102460
TESORERIA MUNICIPAL
23 OCT 1996
18 OCT 1996
12:41:52
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO: [Signature]

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DOY FE:
Que la presente fotocopia es, segun a mi conciencia,
que me fue emitida.
Guayaquil, 25 de Octubre de 1996
[Signature]
AB. CECILIA LLASO DE GILLES
MUNICIPALIDAD DEL LANTON GUAYAS





ML MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

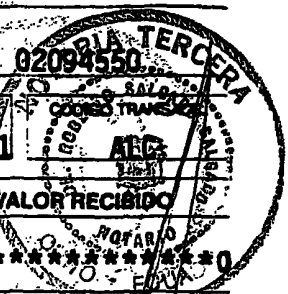
MES **NOV** DIA **14** AÑO **1996** CAJA No. **58** No.

CONTRIBUYENTE

CIA. INDUSTRIAL SURINDU S.A

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

23-0040-001-0-0-0-1



CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

CUANTIA : 3,900,000,000.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art. 358 Porc. 50 %
Por los Primeros S/. 10,000,000.00 6.25 % = 625,000
Por la Diferencia S/. 3,890,000,000.00 8.00 % = 311,200,000
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 19,500,000
Adic. Alcabala a E.P.A.P.-G. 1 % 39,000,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1 % 39,000,000
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiclon. 0.00 *****
Total Impuesto de Alcabala Municipal 409,325,000
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 39,000,000
Registro Consejo Provincia 0.1 % 3,900,000
Recargo Registro Municipal 0.00 *****
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 *****
(-) Deso. Alcab., Reg. y Adiclon. Art. 358. 226,112,500
Tasa de Trámite Administrativo # 797479 2,375
VALOR TOTAL A COBRAR: 226,114,875

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	****226,114,875
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	****226,114,875

CH. PRD 10063316 126266 226,027,375
CH. PRD 10063316 126266 87,500



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

2152589
MUNICIPAL
CAJA 18
14 NOV 1996
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

N°157061 IMPUESTO DE ALCABALAS

19,500,000.00

POR S/. 19'500.000,00

RECIBI de CIA. LA UNIVERSAL SA..

la cantidad de DIE SINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 sucres

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 1.950'000.000,00

por la transferencia de dominio de APORTE DE BIEN INMUEBLE A/F.= CIA. INDUSTRIAL SURINDU S.A.
CANTON GUL. PAGADO EN CHE. # 126266 PRODUBANCO.

AB. GLORIA LECARO DE CRESPO

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 14 de NOVIEMBRE de 19 96

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

[Signature]
RECIBIDO
14 NOV 1996
CAJERO

Original

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 11/14/96

Formulario No.: 136066

Por S/. 9.750.500

Notaría No.: 9

Número del Municipio: 2341521

Nombre del comprador / A favor de: C. I ND. SIRINDU. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA LA UNIVERSAL. S A

Concepto: APORTE DE INMUEBLE A CONST DE CIA

Base imponible: 1.950.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Enrique Torres Rugel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres, ETorres

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 11/14/96

Formulario No.: 136067

Por S/. 1.950.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 23415211

Nombre del comprador / A favor de: C. INDUST. SIRINDU. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA LA UNIVERSAL. S A

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: 1.950.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Enrique Torres Rugel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres, ETorres

ORIGINAL

ECAPAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITUD

R.O.No. 747-Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,00**
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa No. 65506



**Motivo
de
Solicitud**

Construcción Inicial
Aumento
Remodelación
Reparación
Otros

013667

Compra Venta
Venta
Transferencia de dominio
Venta de derechos hereditarios
APORTE DE INSTAL. INDU

Propietario	CIA. LA UNIVERSAL S.A.	Comprador	CIA. INDUSTRIAL SUECA S.A.
		Resp. Técnica	

Dirección **AV. DOMINGO COMIN**

Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
------	-----------	-----------	-----------------------

Código	23-0040-001	Parroquia/Sector	XTMENA	Manzana	40	Solar	24
--------	-------------	------------------	--------	---------	----	-------	----

Area del Solar	51.639,73m ²	Alicuota del Solar	Area del Local	Area de Const
----------------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------

Adjunto Planos	Minuta	☐	Recibo de Pago	Valor	Fecha
----------------	--------	--------------------------	----------------	-------	-------

Arquitectónicos ☐ Escritura ☐ Anterior No.

Notario ☒ Control de Construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☒ Zona 2 ☐ Zona 3 ☐ Zona 4 ☐ Zona 5 ☐ Zona 6 ☐ Zona 7 ☐

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
--	---------------------------------	----------	-------	-------

Contribución especial de mejoras	☒	Contribución especial de mejoras	☐	H	APORTE
----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	--------------------------	---	--------

Tasa de servicios especiales	☐	Tasa de servicios especiales	☐	71	CAPITAL
------------------------------	--------------------------	------------------------------	--------------------------	----	---------

Exento por: Valores ya pagados	Sin canalización	Zona exenta por convenio
--------------------------------	------------------	--------------------------

AA. SS.	AA. LL.	CODIGO: 23-0040-001-0-0-
Ramales domiciliario ☐	Colector ☐	
Colector ☐	Sumideros ☐	

Niveles	D I M E N S I O N E S	Areas m.2
---------	-----------------------	-----------

ARTÍCULO EN VI ARTÍCULO 109 D

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASESORIA FISCAL PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL COBRO

DE LA CONTRIBUCION DE VALORES AGREGADOS PARA OBRAS DE

ALCANTARILLA	13 DE FECHA, 19	708
--------------	-----------------	-----

DE AGOSTO DE 1944

VALORES COTIZADOS

100-361100-1000

CHINA 714: CH

AREA TOTAL	150	Valdres
------------	-----	---------

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.	
----------------------------------	-----------	--

Por área del solar	51.6397 m ² x Sl.	78x /	40'640.46
--------------------	------------------------------	-------	-----------

Por área de propiedad horizontal	/ m.2 x \$/.
----------------------------------	--------------

Por area de construccion	m.2 x %
--------------------------	---------

Rebajas por valores ya pagados.	Recibido No.	Valor \$/.	Fecha
---------------------------------	--------------	------------	-------

LECAR					
-------	--	--	--	--	--

TOTAL A PAGAR		40.840,28
FIRMA DEL INTERESADO O NOTARIO		

Liquidador	Revisor
------------	---------

10/11/11

10-10-1944

Fecha 2



AÑO 1963

0934293

23	040	01	
----	-----	----	--

23-0040-001-0000-0000-0000 / 3.200.594.342

CANCELLED

Nancy Yaca
GMA NO. 10

4,279,166



1 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta
 2 que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública
 3 Quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. Los
 4 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos
 5 de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
 6 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz a
 7 los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de
 8 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
 9 acto conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE** LO TESTADO
 10 : /que tiene el carácter de abierta y/ todas las obligaciones
 11 que constan/- NO VALE. LO ENTRELINEADO: / que queda limitada al va
 12 lor de las obligaciones que/ en los términos/- VALE.

13 POR INDUSTRIAL SURINDU S.A.

14 R.U.C. 0991366849001

15

16

17

18 PEDRO MERO BORBOR

19 C.C. 0915551667 C.V. 380-271

20

21

22

23 FRANCISCO NIETO VERGAÑA

24 C.C. 0902993939 C.V. 434-149

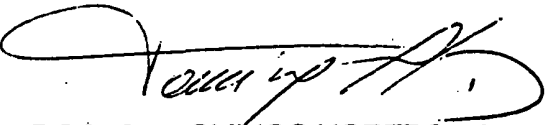
25

26

27 POR LA UNIVERSAL S.A.

28 R.U.C. 0990009759001

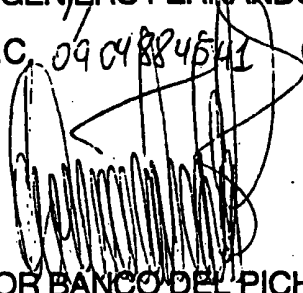


1 
2
3 DOCTOR DOMINGO NORERO BOZZO

4 C.C. 0904729175 C.V. 412-182
5

6 
7
8 INGENIERO FERNANDO GUZMAN BERTULLO

9 C.C. 0904884541 C.V. EXENTO
10

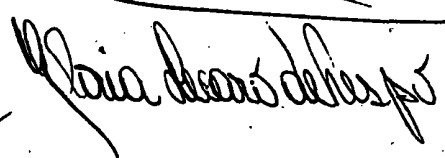
11 
12
13 POR BANCO DEL PICHINCHA C.A.

14 R.U.C. 1790010937022
15

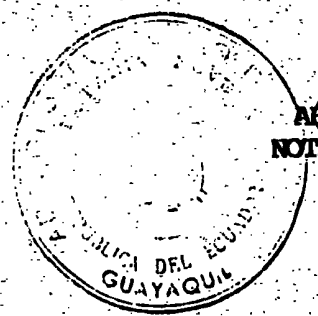
16
17
18 DOCTOR ANTONIO ACOSTA ESPINOZA

19 C.C. 470335403-3 C.V. EXENTO
20

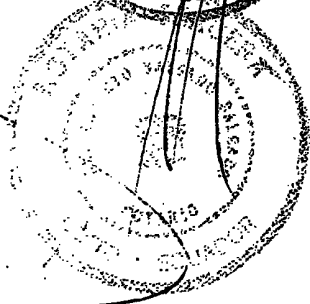
21
22
23 LA NOTARIA

24 
25
26 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO
27
28

TIFICO QUE se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



REP. ECUA. 26.663
FECH. 8 Noviembre 1996
NOT. LA ANOTACION EN REGISTRO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

El Registrador de la Propiedad del Canton Guayaquil certifica que en esta fecha se inscribió esta APOYER: TOMO: 500; Hoja: 277-377 a 277-415; # 11.312 del Registro de Propiedad y # 25.663 del Registrario; y en tal forma de la LIBERACION DE PROHIBICION que contiene esta escritura a Hoja - 603 número 2.151 del Libro de Prohibiciones del año 1.993, el cargo de la inscripción respectiva Guayaquil, quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

Francisco Francisco Ch.
Ab. Francisco Francisco Ch.
Registrador de la Propiedad
Canton Guayaquil
Encargado.



El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil certifica que en esta fecha se inscribió la HIPOTECA: TOMO: 105; fojas: 55.731 a 55.732, # 5.023 del Registro de Hipotecas y # 26.663 del Repertorio. Guayaquil, quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.--

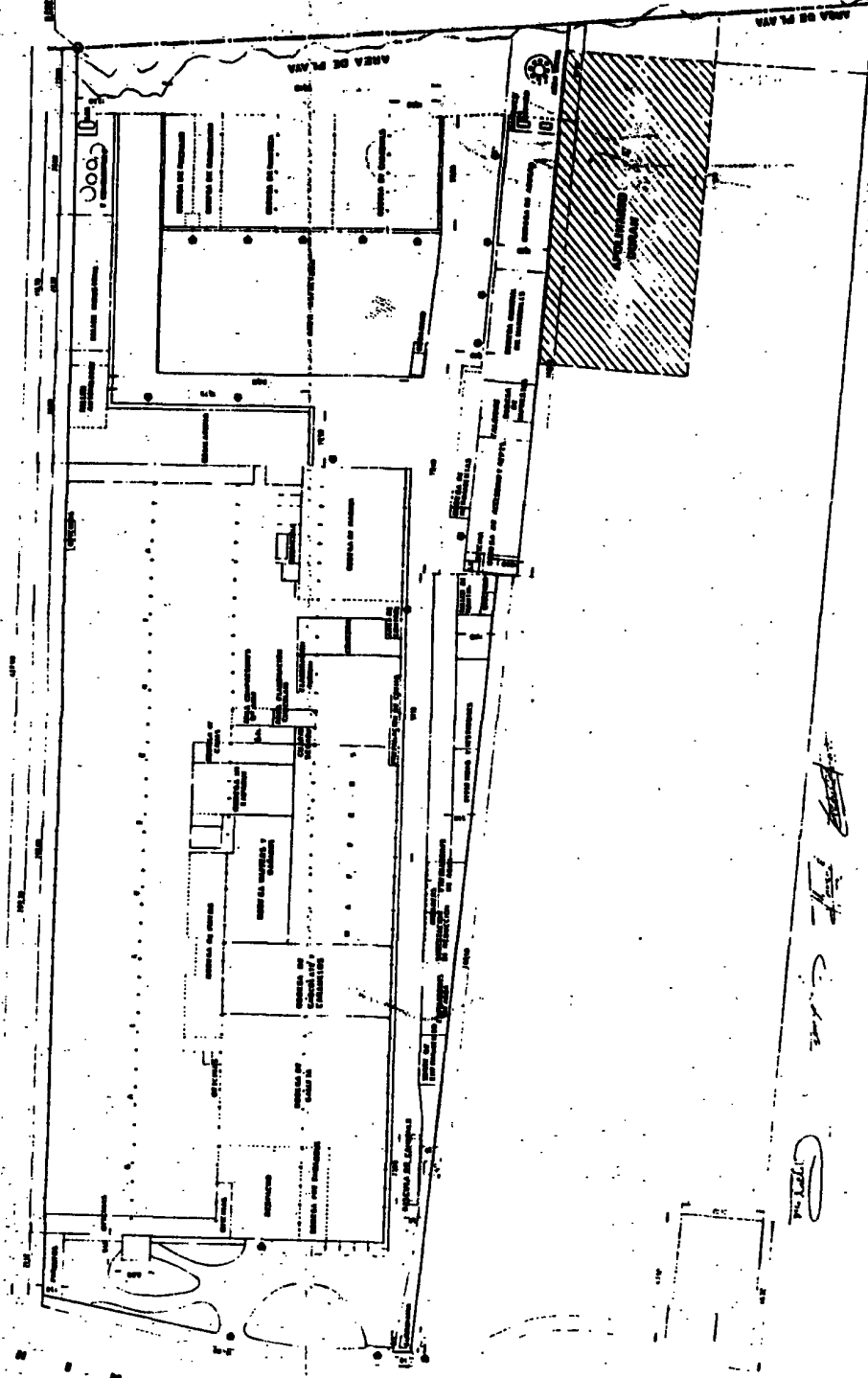
18-
Manning

AMARILLO
 AL. H. TORRES.
 Revisor
 H. Alvarado

ESPA CIO
CLAY CO

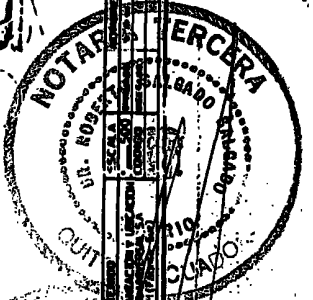
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presen -

LINEA DE ALTA MAREA



IMPLANTACION Y
UBICACION
LA UNIVERSAL S.A.

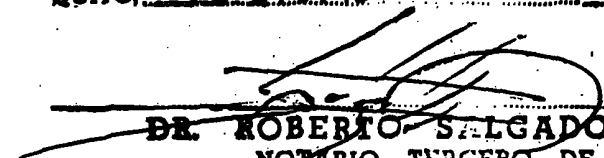
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE FABRICACION DE ALUMINUM



LA UNIVERSAL S.A.
QUITTO, GUAYAS, ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA.....UTIL....., SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 10 DIC. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO de -
INDUSTRIAL SURIENDU S. A., de fojas 23.558 a 23.589, Número 2.777 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.916
del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos
noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
ta a foja 21.548 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del pre-
sente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i o-
cho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, denominada Industrial Surindú S.A.; celebrada ante mí, el 10 de Octubre de 1.996; de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito por S/.50'000.000 de la Compañía Industrial SURINDU S.A., mediante aporte de bien inmueble, celebrada ante mí, el 23 de Octubre de 1996; de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996.



[Handwritten Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

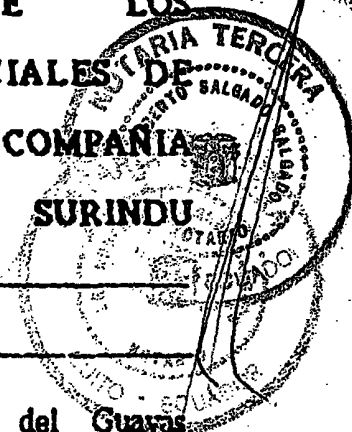


FALQUEZ AYALA

C 23

NUMERO

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA
INDUSTRIAL SURINDU
S.A.



CUANTIA: S/. 289'710.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : los señores **PEDRO MERO BORBOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **FRANCISCO NIETO VERGARA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, según consta de las copias de los nombramientos debidamente aceptados e inscritos, que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitantes.

Además comparecen los señores doctor **DOMINGO NORERO BOZZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, y **FERNANDO GUZMAN BERTULLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, de la compañía **"LA UNIVERSAL S.A."**, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente aceptados e inscritos que, se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes y,

finalmente el **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, representado por el señor doctor **ANTONIO ACOSTA ESPINOZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a excepción del señor doctor Antonio Acosta Espinoza, que tiene su domicilio en Quito de tránsito por esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A. al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA : INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Señor Pedro Mero Borbor, y abogado Francisco Nieto Vergara, como Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía Industrial Surindu S.A., calidades que acreditan con los nombramientos que adjuntan como documento habilitante; Dos.- Doctor Domingo Norero Bozzo, e Inesiana Fernando Guzmán Bartullo Presidente y Gerente General,



ARDO FALQUEZ AYALA

-2-

24

de la compañía "La Universal S.A.", tal como lo acreditan las copias de los nombramientos que acompañan como habilitante. Tres señor doctor Antonio Acosta Espinoza, a nombre y representación del Banco del Pichincha C.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, conforme acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este instrumento.



SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) La compañía Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un capital autorizado de Seis Mil Seiscientos millones de sucres, divididos en Seis millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital suscrito de Tres mil Trescientos millones de sucres.

b) La Junta General Universal de accionistas celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A., a la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres (S/.3.350'000.000,00), mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", compuesto de dos lotes de terreno el treinta y dos-A y treinta y tres-A y su edificación ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban parte de la hacienda La Saita de la parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

c) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito a la suma

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark or signature.

4.319'559.000

de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, mediante actos sucesivos consistentes en el aporte de bienes muebles en los términos de la mencionada Junta General Universal de Accionistas del veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.

d) Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, la compañía "La Universal S.A.", celebró un contrato de Hipoteca Abierta y Prenda Industrial Abierta a favor del Banco del Pichincha C.A., el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de fojas seis mil cuatrocientos treinta y nueve a seis mil cuatrocientos setenta y seis número veintiún mil trescientos noventa y cuatro del Repertorio.

e) Por el mérito de las circunstancias y antecedentes expuestos, es preciso que el Banco del Pichincha C.A., en su calidad de acreedor prendario, autorice el traspaso de los bienes muebles que la compañía "La Universal S.A." ha realizado en favor de Industrial Surindu S.A., por el monto de Cuarenta y seis mil doscientos veinte millones cuatrocientos mil sucres (S/ 46.220'400.000,00) y limite su garantía prendaria a la suma de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sucres (S/ 45.930'690.000,00) es decir Trece millones ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de Nortamérica (\$13'880.000,00).

TERCERA : DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores Pedro Mero Borbor, y Francisco Nieto Vergara Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., hacen las



ALDO RALQUEZ AYALA

siguientes declaraciones: **Uno.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el Banco del Pichincha C.A., por intermedio del señor Doctor Antonio Acosta Espinoza, declara que autoriza el aporte transferencia de dominio efectuada por la compañía "La Universal S.A.", a favor de Industrial Surindu S.A., respecto de los bienes muebles que se detallan en el anexo valorado "A" que se adjunta a la presente dejando expresa constancia que esta autorización para la transferencia de estos bienes que tienen prenda industrial abierta no modifica la naturaleza jurídica de la prenda que continua garantizando todas las obligaciones a las que se refiere el contrato celebrado por escritura pública del veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Marcos Díaz Casquete, con la única salvedad de limitar la garantía prendaria a la suma de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sucres, de acuerdo a las disposiciones del Artículo diez de la Ley de Compañías, aclarando además que no sufran modificación las otras garantías existentes.-----

Dos.- Por su parte los señores doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía "La Universal S.A." declaran que aportan, y por tanto enajenan a favor de Industrial Surindu S.A., los bienes muebles constantes en el anexo valorado "A" de conformidad con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de "La Universal S.A.", celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El avalúo de los bienes aportados es de \$/46.220'400.000,00. (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES) y la garantía prendaria se ha limitado a \$/ 45.930'690.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA



MIL SUCRES, por lo que con la diferencia, esto es \$1.289'710.000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES) se pagan doscientas ochenta y nueve mil setecientas diez acciones suscritas por el aportante. El doctor Domingo Norero Bozzo e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, en las calidades que comparecen, declaran bajo juramento que sobre los bienes aportados no existe ningún gravamen, limitación de dominio, prohibición de enajenar o acción judicial sobre ello, salvo la prenda que se limita por este instrumento. Sin embargo de lo cual se obligan al saneamiento de conformidad con la Ley.-----

Tres.- Por su parte Pedro Mero Borbor y Francisco Nieto Vergara, Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., declaran expresamente que conocen y aceptan que los bienes muebles aportados a la compañía de su representación se encuentran prendados a favor del Banco del Pichincha C.A., por lo cual se someten a todos y cada uno de los términos de dicha prenda industrial, la misma que no sufrirá deterioro o mengua alguna debiendo mantenerse inalterada, salvo la limitación que se efectúa por este instrumento.- Cuatro.-

Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a Tres mil seiscientos treinta y nueve millones setecientos diez mil sucres (\$1.3639'710.000,00) mediante la emisión de doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas por la compañía "La Universal S.A."-----

Cinco.- Que la persona jurídica que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Los representantes legales declaran bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra



ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A. CELEBRADA
EL 23 DE OCTUBRE DE 1996.

20

23/10/96
20400

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las veinte horas, en el local social ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez 8vo. Piso Of. No. 1, se reunieron en Junta Universal los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., señores Pedro Mero Borbor, propietario de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señorita Marlene San Andrés V. propietaria de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Pedro Mero Borbor, Presidente de la compañía, y como Secretario el Abogado Francisco Nieto Vergara, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día:

I.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía, a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, divididos en Cuatro millones trescientas diecinueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

\$ 4.319.559

Habiendo recibido respuesta unánime, el Presidente informa que la compañía "La Universal S.A." que está dispuesta a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento del capital suscrito, mediante el aporte de un bienes muebles, consistentes en maquinarias de su propiedad.

Dichas maquinarias se encuentran preñadas a distintos Bancos del Ecuador, como son el Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank, y Banco del Pacifico conforme consta de los distintos contratos de prenda industriales que se ponen a consideración de los accionistas, en garantía de las obligaciones que se mantienen vigentes a en favor de las referidas entidades bancarias, acreedoras preñadas.

Los bienes muebles preñados al Banco del Pichincha C.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Cuarenta y seis mil doscientos veinte millones cuatrocientos mil sucres, (S/. 46.220.400.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pichincha, por un monto de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sucres (S/. 45.930.690.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de doscientos ochenta y nueve millones setecientos diez mil sucres (S/. 289.710.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles preñados al Banco de Crédito han sido avaluado por los accionistas en la suma de Once mil setecientos veinte millones quinientos veinte y cuatro mil sucres, (S/. 11.720.524.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco de Crédito, por un monto de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres (S/. 11.650.593.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta

y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres (S/. 69'931.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías

Los bienes muebles prendados al Citibank N.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/. 10.173'150.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Citibank N.A., por un monto de Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/. 10.109'880.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres (S/. 63'270.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Banco del Pacifico han sido avaluado por los accionistas en la suma de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres (S/. 12.434'220.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pacifico, por un monto de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/. 12.418'118.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Dieciséis millones ciento dos mil sucres (S/. 16'102.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles de propiedad de la compañía "La Universal S.A." liberados de todo gravamen o limitación han sido avaluados por los accionistas en la suma de Quinientos treinta millones quinientos cuarenta y seis mil sucres.

Los accionistas de la compañía Industrial Surinco S.A. resuelven por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar el avalúo realizado a las maquinarias por unanimidad, se acuerdo al anexo valorado que se adjunta a la presente.

2.- Los aumentos sucesivos del capital suscrito y pagado de la compañía quedando de la siguiente manera:

- El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Seiscientos treinta y nueve millones setecientos diez mil sucres, mediante la emisión de doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez acciones de un valor de mil sucres cada una. 289.710
- El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Setecientos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil sucres, mediante la emisión de Sesenta y nueve mil novecientos treinta y Un acciones de un valor de un mil sucres cada una. 69.931
- El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil setecientos setenta y dos millones novecientos once mil sucres. Mediante la emisión de sesenta y tres mil doscientos setenta acciones de mil sucres cada una. 63.270
- El aumento de capital de la compañía a la suma de Tres mil setecientos ochenta y nueve millones trece mil sucres mediante la emisión de Dieciséis mil ciento dos acciones de mil sucres cada una. 16.102
- El aumento de capital de la compañía a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, mediante la emisión de Quinientas treinta mil quinientas cuarenta y seis acciones de un valor de mil sucres cada una. 530.546
969.559

3.- Así como también conocen y aceptan los gravámenes que los bienes muebles poseen, a favor del Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank y Banco del Pacifico, por lo que suscriben acciones por la diferencia de los valores que la compañía "La Universal S.A." adeuda.

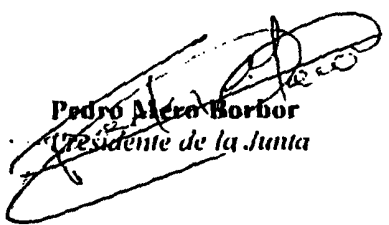


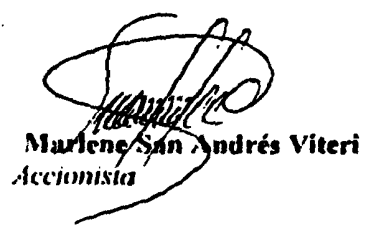
Renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital.

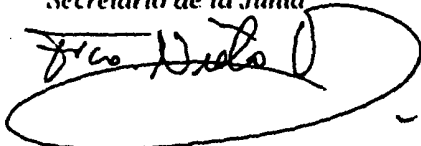
Autorizan a los representantes legales para la suscripción de los documentos tendientes a conseguir el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.- Guayaquil 23 de Octubre de 1996, las veinte y dos horas.-



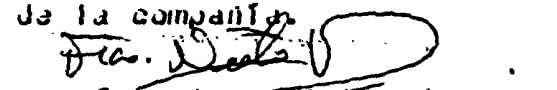

Pedro Alvaro Borbor
Presidente de la Junta


Marlene San Andrés Viteri
Accionista

Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta


Certifico:

que la presente Acta es igual a la que reposa en los libros de la compañía.


Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta.



La Universal

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
"LA UNIVERSAL S.A.", CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1996.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre de 1996 a las ocho horas de la mañana, en las oficinas ubicadas en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1107 de la calle Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Universal S.A. Preside la sesión el señor Doctor Domingo Norero Bozzo Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Fernando Guzmán Bertullo Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta junta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

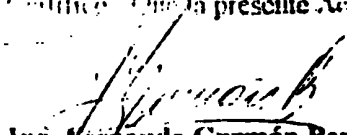
I. Suscribir Novecientas Sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones de un valor nominal de un mil sueres cada una, en el aumento de capital de la compañía Industrial Surindu S.A., mediante el aporte de bienes muebles consistentes en maquinarias, los mismos que se detallan en un anexo valorado que se pone a consideración de los accionistas

- La Junta general aprueba por unanimidad la suscripción, aporte y pago de las referidas acciones de la compañía Industrial Surindu S.A., así como autorizan a sus representantes legales a suscribir los documentos que ejecuten la resolución adoptada.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto - Guayaquil 21 de Octubre de 1996, las nueve hora de la mañana. -

Asistieron: p. INDUSTRIAL S.A. Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. MADRUSA S.A. Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. CORINCHI
S.A. Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. PAMPHILARIA PINTA PONTAVAL S.A. Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. CONIBIAN S.A. Ab.
Enrique Weissen Pazmiño; p. MOBILIARIA EITSE S.A. Sr. Gustavo Scañe Jiménez; CENTAURUS SUR INC. Ab.
Enrique Weissen Pazmiño; NORRICH ENTERPRISES SECURITIES INC. Ab. Ricardo Norrigo; BAI NAVIANCA S.A. Ab.
Enrique Weissen Pazmiño.

Certifico: Que la presente Acta, es igual a la que consta en el Libro de Actas de la compañía.


Ing. Fernando Guzmán Bertullo
Secretario de la Junta

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.



De mis consideraciones:

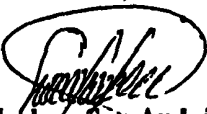
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

Usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,


Marlene San Andrés Viteri
Secretaría Ad-Hoc



Razón: Acepto el encargo de Presidente de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Pedro Mero Borbor

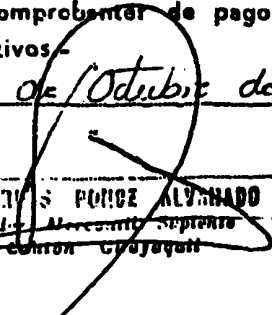
En la presente fecha queda inscrito este
Nombres de Presidente

Folio(s) 63.457 Registro Mercantil No.

18813 Repertorio No. 20326

Se archivarán los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


LEO. GARCIA PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor págado por este trabajo
\$120.780.00 (2 comprobantes)

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor Abogado :
FRANCISCO NIETO VERGARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

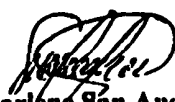
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A. ", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de Dos año.

Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma .

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

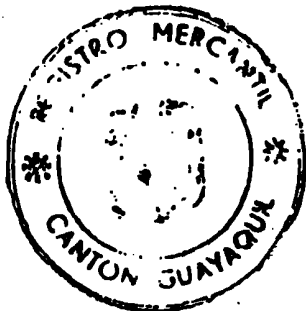
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

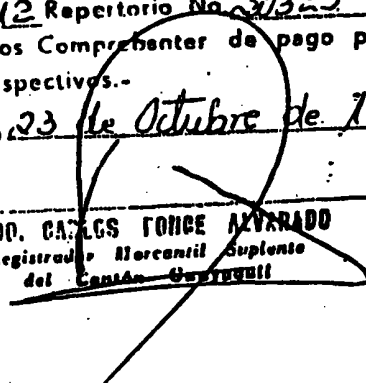

Marlene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el encargo de Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Francisco Nieto Vergara



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63.456 Registro Mercantil No.
15912 Repertorio No. 31325
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


LEO. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



La Universal



Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

Por lo tanto, comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



DR. DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-

ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 08302 Registro Mercantil No.
21795 Repertorio No. 43133
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

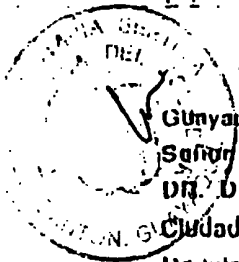
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo
s/. 26200

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil; 21 AGO 1996

Abg. Marcos Diaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil





31



Guayaquil, 18 de Enero de 1994

Señor
DR. DOMINGO MONENO BOZZO
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumpliendo llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Veintiuno Primero y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, lo comisiono para ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, AB MAHCOS DIAZ CASQUETE, el día 14 de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 10 de Enero de 1994.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Montamento.

(Firma)

EC. FRANKLIN SAN ANTONES VILLOI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HAZON Aceptó el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", y, declaró que me he posesionado en tal misma fecha.
Guayaquil, 18 de Enero de 1994

(Firma)
DR. DOMINGO MONENO BOZZO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folios 2, 6, 7, 8 Registro Mercantil No.
1.000 Septiembre No. 2.225
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Enero de 1994
(Firma)
AB DIRECTOR MIGUEL A. CIVIL TUMBALTE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

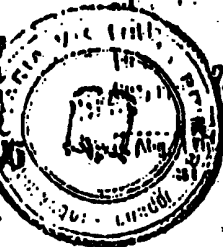


DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 18 de Enero de 1994

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Señor que la fotocopia que
Antecede en
está conforme con la original
Certificado que me ha sido
dado.
Guayaquil, 05 MAY, 1994

Abg. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



000 32



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, abril de 1996



Señor
ANTONIO ACOSTA ESPINOSA
Presente

Estimado señor Acosta:

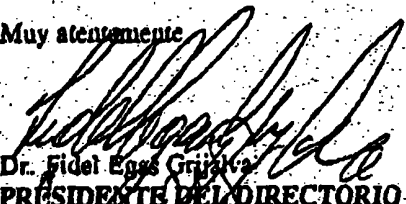
Nos es grato participar a usted que el Directorio de nuestra Institución, en sesión del 2 de abril de 1996, tuvo el acierto de elegirle Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General del Banco del Pichincha C.A., para el período de dos años.

El Directorio resolvió, además, que usted tenga la representación legal del Banco con todas sus atribuciones y facultades, de acuerdo con la Codificación de los Estatutos vigentes, que consta en la escritura otorgada ante el Notario Dr. Jorge W. Lara el 4 de diciembre de 1991, inscrita el 17 de enero de 1992 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

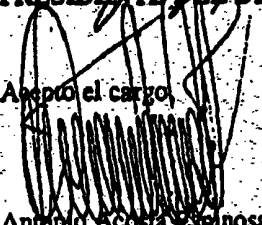
Queremos expresarle nuestra más sincera felicitación y la complacencia de contar con su entrega y dedicación al Banco.

Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente


Dr. Fidel Egas Grijalva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

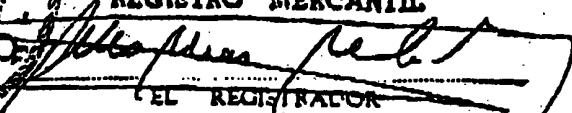
Acepto el cargo,


Antonio Acosta Espinosa
Quito, abril de 1996



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.388 del Registro de Nombres y Apellidos, Quito, a 30 ABR. 1996 127

REGISTRO MERCANTIL

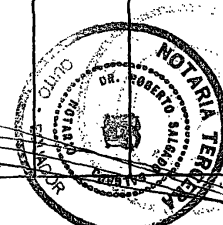

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

30/10/99 10:33

C:\FRANCONIA\MAQ.DLS

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US\$	VALOR SI	PRENDA IND. ENTREGADA
96	1971	1	AMASADORA VERTICAL	VICARS	4	50220	246.537	820.967.034	PICHINCHA
97	1971	1	AMASADORA VERTICAL	VICARS	4	50219	246.537	820.967.034	PICHINCHA
98	1971	1	AMASADORA VERTICAL	VICARS	4	56019	246.537	820.967.034	PICHINCHA
103	1971	1	AMASADORA DE ALTA VELOCIDAD	SIMON-VICARS	MIK2	752389/2	389.805	1.231.450.550	PICHINCHA
107	1988	1	LINEA AUTOMATICA CONTINUA PARA PRODUCCION DE GALLETA No 1: 1 ELEVADOR DE ARTESAS 1 TOLVA PARA LAMINADOR 1 TRANSPORTADOR LATERAL CON ACCIONAMIENTO 1 LAMINADORA PLEGADORA 1 LAMINADOR CALIBRADOR 1 TRANSP. LATERAL OSCILANTE 3 LAMINADORES CALIBRADORES 2 SOPRADORES AIRE CALIENTE 1 CEPILLO DE HARINA 1 MAQUINA ESTAMPADORA 1 SISTEMA SEPARADOR RESORTES COMPUETO DE 4 TRANSPORTADORES 1 HORNO DE CINTA RED MIXTO CON: CALEFACCION A GAS DE KEREX Y CALEFACCION CICLO TERMICA POR MEDIO DE ACEITE 1 DISPOSITIVO LIMPIADOR DE CINTA RED. 4 TRANSPORTADORES DE ENFRIAMIENTO NATURAL CON ACCIONAMIENTO Y CONTROL 1 MAQUINA APLADORA 1 MESA EMPAQUE CON ACCIONAMIENTO 1 PAR LAMINADOR PARA GALLETAS BLANDAS	HECRONA/SIMON VICARS SIMON VICARS HECRONA SIMON VICARS HECRONA HECRONA HECRONA SIMON VICARS	KREFELD DUOMAT	1150936 20899 812823/1/2	1.664.121	5.541.522.240	PICHINCHA
108	1975	1	LINEA AUTOMATICA CONTINUA PARA PRODUCCION DE GALLETA No 2: 1 ELEVADOR DE ARTESAS 1 LAMINADORA Y PLEGADORA 4 PANES LAMINADORES 1 MAQUINA ESTAMPADORA 1 SISTEMA DE TRANSPORTE DE RETORNO COMPUETO DE 4 TRANSPORTADORES 1 TRANSPORTADOR OSCILANTE (RETORNO) 1 ENHORNADOR 1 DISPOSITIVO PARA AIRE FRIO/CALIENTE CON 3 DISTRIBUIDORES 1 DISPOSITIVO VIBRADOR 1 HORNO DE CINTA RED CON CALEFACCION A GAS DE KEREX 4 TRANSPORTADORES DE ENFRIAMIENTO NATURAL CON ACCIONAMIENTO Y CONTROL 1 MAQUINA APLADORA 1 MESA EMPAQUE CON ACCIONAMIENTO	SIMON VICARS	MARK III	752389/4-18	1.664.121	5.541.522.240	PICHINCHA



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US\$	VALOR S/	ENTREGADA A
110	1992	1	LÍNEA AUTOMÁTICA CONTINUA PARA PRODUCCION DE GALLETA No. 4. 1 ELEVADOR DE ARTESAS 1 TOLVA Y PAR LAMINADOR 1 COMBINACION DE LAMINADOR Y CILINDRO CALIBRADOR 1 CILINDRO CALIBRADOR 1 PAR DE CILINDRO PARA GALLETAS BLANDAS 1 MAQUINA ESTAMPADORA 1 SISTEMA TRANSPORTE DE REBORTES COMPUERTO DE 4 TRANSPORTADORES 1 ENFRIADOR 1 HORNO DE CINTA RED CON CALEFACCION CICLO TERMICA POR MEDIO DE ACEITE 3 TRANSPORTADORES DE ENFRIAMIENTO CON ACCIONAMIENTO Y CONTROL 1 MAQUINA APILADORA 1 MOTOEMPAQUE CON ACCIONAMIENTO	VICARS			677.975	2.257.657.597	PICHINCHA
115	1977	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	RF84M	48208	123.268	410.483.517	PICHINCHA
116	1977	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	RF84M	48207	123.268	410.483.517	PICHINCHA
117	1977	1	EMPAQUETADORA	RICCIARELLI	53	2117	24.337	820.967.034	PICHINCHA
118	1977	1	EMPAQUETADORA	RICCIARELLI	53	1008	24.337	820.967.034	PICHINCHA
119	1978	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	84GE	48188	123.268	410.483.517	PICHINCHA
120	1978	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	84GE	47817	123.268	410.483.517	PICHINCHA
121	1977	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	0881	123.268	410.483.517	PICHINCHA
122	1977	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1131	123.268	410.483.517	PICHINCHA
123	1977	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1130	123.268	410.483.517	PICHINCHA
124	1980	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	RF111	48117	123.268	410.483.517	PICHINCHA
125	1980	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	110	178	123.268	410.483.517	PICHINCHA
126	1980	1	EMPAQUETADORA	ROSE FORGROVE	110	178	123.268	410.483.517	PICHINCHA
148	1988	1	GRUPO DE MEZCLADO, DEPOSITO Y DISTRIBUCION CREMA WAFER 1 MEZCLADORA 1 MEZCLADORA 1 MEZCLADORA 1 SISTEMA DE DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE PASTA CON 3 BOMBAS Y TUBERIA 4 DEPOSITOS	HEBENSTREIT HEBENSTREIT HEBENSTREIT HEBENSTREIT	WMH WMH WMH	217200 217201 217202	73.961	246.291.506	PICHINCHA
149	1978	1	MEZCLADORA DE COLUMNA	DRAIS	FHS00	47792	36.980	123.544.008	PICHINCHA
151	1978	1	LÍNEA AUTOMÁTICA PARA PRODUCCION DE OBLEAS EN PASTA DE WAFER No 2. 1 HORNO AUTOMÁTICO 1 TRANSPORTADOR LINEAL 1 REFRIGERADOR DE OBLEAS 1 UNTADORA DE CREMA 1 TRANS-P DE ALIMENTACION 1 TUNEL DE REFRIGERACION 1 TRANSPORTADOR DE OBLEAS	HEBENSTREIT HEBENSTREIT	WAT43A	217205	1.016.961	3.386.884.568	PICHINCHA
				HAAS HAAS	WBK 2 0 WSTM	8218 8224			
				HEBENSTREIT	SKP22	217210			

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843

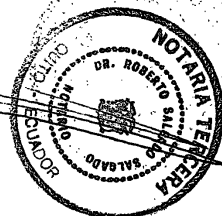
INDUSTRIAL SURINDU S.A.

ANEXO A
4 DE 4

30/10/88 10:45

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US	VALOR SI	PRENDA END. ENTREGADA AL
112	1983		LINEA AUTOMATICA CONTINUA PARA PRODUCCION DE GALLETA No. 8: 1 ELEVADOR DE ARTESAS ELECTRO-HIDRAULICO 1 LAMINADORA PLEGADORA 4 PARES LAMINADORES 1 MAQUINA ESTAMPADORA 1 SISTEMA DE TRANSPORTE DE RETORNO (COMPUERTO DE 4 TRANSPORTADORES) 1 TRANSPORTADOR OSCILANTE RETORNO 1 ENHORNEADOR 1 DISPOSITIVO PARA AIRE (FRIO/ CALIENTE) CON 5 DISTRIBUIDORES 1 DISPOSITIVO ESPARCIDOR DE SAL O AZUCAR. 1 HORNO DE CINTA RED CON CALIFICACION A GAS DE KEREX 1 MAQUINA DE ESPARCIR ACEITE 2 TRANSPORTADORES DE ENFRIAMIENTO NATURAL CON ACCIONAMIENTO Y CONTROL 4 TRANSPORTADORES PARA APLAMIENTO Y EMPAQUE CON ACCIONAMIENTO Y CONTROL	SIMON VICARS	MK III	832951/10-31 832951/1-31	2.209.659	6.209.659.862	PICHINCHA
113	1971	40	MOLDES VARIOS MODELOS Y MARCAS				554.707	1.847.174.080	PICHINCHA
108	1972	120	ARTESAS PARA PREPARACION DE MASAS				59.470	184.716.912	PICHINCHA
SUMAN							13.882.000	46.220.400.000	



036



ABO FALQUEZ AYALA

-4-

0 6 37

debidamente contabilizado en los libros sociales de la compañía.

Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: ABOGADA ELSIE MARIA LARREA.- Registro siete mil trescientos cuarenta y tres, del Colegio Abogado del Guayas.

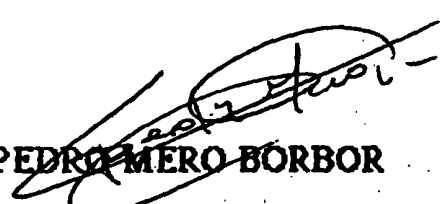


Quedan agregados a la presente escritura pública: copia de los nombramientos de los representantes legales de la compañías INDUSTRIAL SURINDU S.A.; "LA UNIVERSAL S.A.; y del BANCO DEL PICHINCHA C.A.; y Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A.

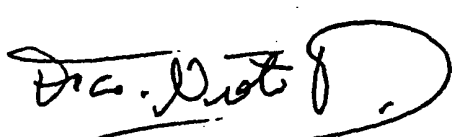
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.



por INDUSTRIAL SURINDU S.A.,


PEDRO MERO BORBOR
PRESIDENTE

C.I. 0915551667

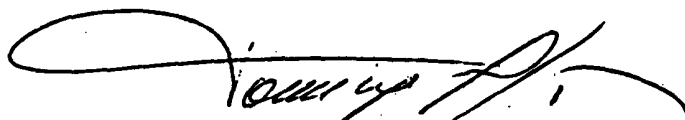

AB. FRANCISCO NIETO VERGARA.
GERENTE GENERAL

C.C. 0903013934

CERT.VOT. 476 - 089

R.U.C. 0991366849001

por "LA UNIVERSAL S.A.",

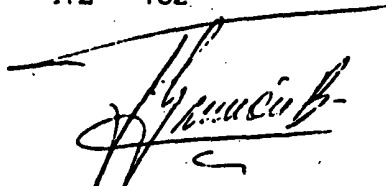


DR. DOMINGO NORERO BOZZO.

PRESIDENTE

C.C. 0904729175

CERT.VOT. 412 - 182



ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO.

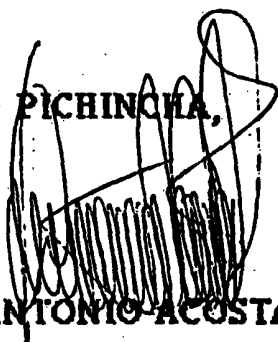
GERENTE GENERAL

C.C. 0904884541

CERT.VOT. 027 - 070

R.U.C. 0990009759001

por el BANCO DEL PICHINCHA,



DR. ANTONIO ACOSTA ESPINOZA.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 470335403-3

CERT.VOT. 087-I36

R.U.C. 1790010937022



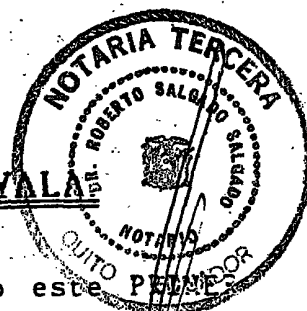
EDUARDO FALQUEZ AYALA

-5-

OR 6 38

EL NOTARIO.

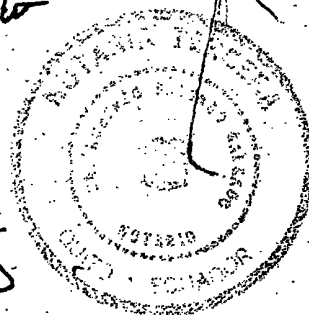
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este
TESTIMONIO, en dieciséis fojas útiles, que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de
noviembre de mil novecientos noventa y seis *6*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

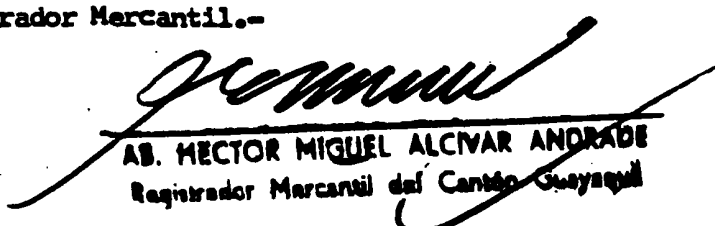


Queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CA
PITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL SURINDU S. A.,
de fojas 23.590 a 23.612, Número 2.778 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales y anotada bajo el número 32.917 del Repertorio.- Gua
yaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

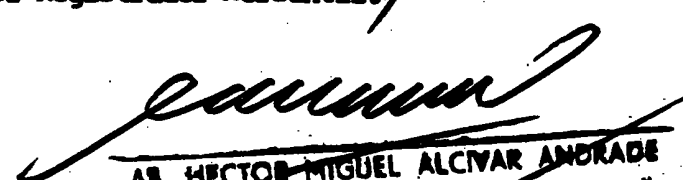
Se tomó nota de esta escritura a fojas 21.549 y 23.559 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las
inscripciones respectivas; y, a foja 6.439 del Registro de Prenda In -

dustrial de mil novecientos noventa i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

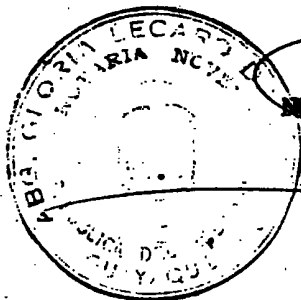

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

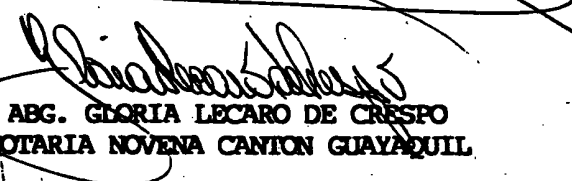
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL SURINDU S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, denominada Industrial Surindú S.A.; celebrada ante mí, el 10 de Octubre de 1.996; de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Industrial SURINDÚ S.A., por S/.289'710.000,00, celebrada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo de éste cantón, el 23 de Octubre de 1996; de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996.




ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

0-39

NUMERO
AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
SURINDU S.A.



CUANTIA S/ 69'931.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: los señores **PEDRO MERO BORBOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **FRANCISCO NIETO VERGARA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, según consta de las copias de los nombramientos debidamente aceptados e inscritos, que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante. Además comparecen los señores doctor **DOMINGO NORERO BOZZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, y **FERNANDO GUZMAN BERTULI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente de la compañía **"LA UNIVERSAL S.A."**, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente aceptados e inscritos, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes; y finalmente el **BANCO DE CREDITO** representado por el señor **THOMAS KANE**, quien declara ser estadounidense, entendido en el idioma español, casado, banquero, en

calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A. el tenor de los cláusulas siguientes:

PRIMERA : INTERVINIENTES. Con motivo a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Señor Pedro Mero Borbor y abogado Francisco Nieto Vergara, como Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía Industrial Surindu S.A., calidades que acreditan con los nombramientos que adjuntan como documento habilitante; Dos.- Doctor Domingo Morero Echea, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General de la compañía "La Universal S.A.", tal como lo acreditan la copias de los nombramientos que acompañan como habilitante. Tres.- El señor Thomas Kane, a nombre y en representación del Banco de Crédito, en su calidad de Gerente General, conforme acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este instrumento.-----



JUARDO FALQUEZ AYALA

SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) La compañía Industrial

Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaría Tercera de Novena del cantón Guayaquil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un capital autorizado de Seis Mil Seiscientos millones de sucres, divididos en Seis millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital suscrito de Tres mil Trecientos millones de sucres.



b) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A., a la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres (\$/ 3.350'000.000,00), mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", compuesto de dos lotes de terreno el treinta y dos-A y treinta y tres-A y su edificación ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban parte de la hacienda La Saita de la parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

\$ 3.350'000.000

c) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres mediante acto sucesivos consistentes en el aporte de bienes muebles en los términos constantes de la mencionada Junta General Universal de Accionistas del veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.

d) Conforme consta de los libros de renda Industrial Abierta

celebrado el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de noviembre del mismo año, y del de prenda comercial ordinaria celebrado el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía La Universal S.A. granjera factor de... de su propiedad que se encuentran detallados en el anexo "B" que se incorpora a la presente como habilitante.-----

e) Por el mérito de las circunstancias y antecedentes expuestos, es preciso que el Banco de Crédito, en su calidad de acreedor prendario, autorice el traspaso de los bienes muebles que la compañía "La Universal S.A." ha realizado en favor de Industrial Surindu S.A., por el monto de Once mil setecientos veinte millones quinientos veinticuatro mil sucres (\$/11.720'524.000,00) y limite su garantía a la suma de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres (\$/11.650'593.000,00) es decir Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Nortamérica (\$3'498.677,00).-----

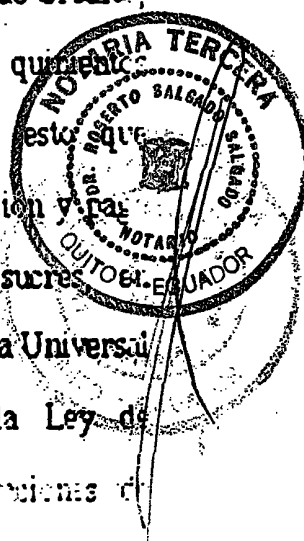
\$69'431

TERCERA : DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores Pedro Mero Borbor, y Francisco Nieto Vergara Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., hacen las siguientes declaraciones: Uno.- En virtud de los antecedentes expuestos, Banco de Crédito, por intermedio del señor Thomas Kane, declara que autoriza el aporte y transferencia de dominio efectuada por la compañía "La Universal S.A.", a favor de Industrial Surindu S.A. respecto de los bienes muebles que se detallan en el anexo valorado "B" que se adjunta a la presente. Las maquinarias tienen un avalúo de Once mil setecientos veinte millones quinientos veinticuatro mil sucres, (\$/11.720'524.000,00), pero están respaldando obligaciones de la



FERNANDO RALQUEZ AYALA

compañía "La Universal S.A."; de compañías que se encuentran vinculadas a ésta y del señor Domingo Norero Bozzo, a favor del Banco de Crédito, por un monto de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres (S/11.650'593.000,00), es por esto que limita la garantía prendaria a ese valor y autoriza la suscripción y pago de Sesenta y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres acciones de Industrial Surindu S.A., por parte de la Compañía "La Universal S.A." de acuerdo a las disposiciones del Artículo diez de la Ley de Compañías.- En adelante los señores responsables de las acciones de Industrial Surindu S.A.-----



Dos.- Por su parte los señores doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía "La Universal S.A." declaran que aportan, y por tanto enajenan a favor de Industrial Surindu S.A., los bienes muebles a que se refiere el Acta de Junta Universal de Accionistas de "La Universal S.A., celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, en los términos señalados en la misma por la suma de Once mil seiscientos veinte millones quinientos veinticuatro mil sucres, por lo que al haberse limitado la garantía prendaria a Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres el aporte sirva para pagar los Sesenta y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres en acciones suscritas por el aportante. El doctor Domingo Norero Bozzo e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, en las calidades que comparecen, declaran bajo juramento que sobre los bienes aportados no existe ningún gravamen, limitación de dominio, prohibición de enajenar u acción judicial sobre ellos, salvo las prendas que se limitan por este instrumento.- Sin embargo de lo cual se obligan al saneamiento de conformidad con la Ley.-----

Tres.- Por su parte Pedro Mero Borbor y Francisco Nieto Vergara, Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., declaran expresamente que con respecto a los bienes muebles aportados a la compañía de su representación se encuentran prendados a favor del Banco de Crédito, por lo cual se someten a todos y cada uno de los términos de dicha prenda comercial, la misma que no sufrirá deterioro o mengua alguna debiendo mantenerse inalterada, salvo la limitación que se efectúa por este instrumento.

Cuatro.- Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a Tres mil Setecientos Nueve Millones Seiscientos cuarenta y un Mil Sucres (S/ 3.709'641.000,00) mediante la emisión de Sesenta y Nueve Mil Novecientas treinta y un Acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas por "La Universal S.A."

69.931 ACC

Cinco.- La compañía Industrial Surindu y el Banco de Crédito convinieron en que el depositario de los bienes que se encuentran caucionados con prenda comercial ordinaria, continúe siendo el Abogado Francisco Nieto Vergara, quien acepta el encargo.

Seis.- Que la persona jurídica que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Los representantes legales declaran bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado en los libros sociales de la compañía.

Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: ABOGADA ELSIE MARIA LARREA.- Registro siete mil trescientos cuarenta y



ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL SURINDU S.A. CELEBRADA DE OCTUBRE DE 1996.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las veinte horas, en el local social ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez 8vo. Piso Of. No. 1, se reunieron en Junta Universal los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., señores Pedro Mero Borbor, propietario de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señorita Marlene San Andrés V. propietaria de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Pedro Mero Borbor, Presidente de la compañía, y como Secretario el Abogado Francisco Nieto Vergara, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía, a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, divididos en Cuatro millones trescientas diecinueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Habiendo recibido respuesta unánime, el Presidente informa que la compañía "La Universal S.A." que está dispuesta a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento del capital suscrito, mediante el aporte de un bienes muebles, consistentes en maquinarias de su propiedad.

Dichas maquinarias se encuentran preñadas a distintos Bancos del Ecuador; como son el Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank, y Banco del Pacífico conforme consta de los distintos contratos de prenda industriales que se ponen a consideración de los accionistas, en garantía de las obligaciones que se mantienen vigentes a en favor de las referidas entidades bancarias, acreedoras preñadas.

Los bienes muebles preñados al Banco del Pichincha C.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Cuarenta y seis mil doscientos veinte millones cuatrocientos mil sucres, (S/.46.220'400.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pichincha, por un monto de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sucres (S/. 45.930'690.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de doscientos ochenta y nueve millones seiscientos diez mil sucres (S/. 289'710.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles preñados al Banco de Crédito han sido avaluado por los accionistas en la suma de Once mil seiscientos veinte millones quinientos veinte y cuatro mil sucres, (S/.11.720.524.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco de Crédito, por un monto de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres (S/. 11.650'593.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta



y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres (S/. 69'931.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Citibank N.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/. 10.173'150.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Citibank N.A., por un monto de Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/. 10.109'880.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres (S/. 63'270.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Banco del Pacífico han sido avaluado por los accionistas en la suma de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres (S/. 12.434'220.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pacífico, por un monto de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/. 12.418'118.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Dieciséis millones ciento dos mil sucres (S/. 16'102.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles de propiedad de la compañía "La Universal S.A." liberados de todo gravamen o limitación han sido avaluados por los accionistas en la suma de Quinientos treinta millones quinientos cuarenta y seis mil sucres.

Los accionistas de la compañía Industrial Surinú S.A. resuelven por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar el avalúo realizado a las maquinarias por unanimidad, se acuerdo al anexo valorado que se adjunta a la presente.

2.- Los aumentos sucesivos del capital suscrito y pagado de la compañía quedando de la siguiente manera:

1) El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Seiscientos treinta y nueve millones setecientos diez mil sucres, mediante la emisión de doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez acciones de un valor de mil sucres cada una.

2) El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Setecientos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil sucres, mediante la emisión de Sesenta y nueve mil novecientas treinta y un acciones de un valor de un mil sucres cada una.

3) El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil setecientos setenta y dos millones novecientos once mil sucres. Mediante la emisión de sesenta y tres mil doscientas setenta acciones de mil sucres cada una.

4) El aumento de capital de la compañía a la suma de Tres mil setecientos ochenta y nueve millones trece mil sucres mediante la emisión de Dieciséis mil ciento dos acciones de mil sucres cada una.

5) El aumento de capital de la compañía a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, mediante la emisión de Quinientas treinta mil quinientas cuarenta y seis acciones de un valor de mil sucres cada una.

3.- Así como también conocen y aceptan los gravámenes que los bienes muebles poseen, a favor del Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank y Banco del Pacífico, por lo que suscriben acciones por la diferencia de los valores que la compañía "La Universal S.A." adeuda.

Q89.210
69.931
63.270
16.102
530.546
969.559
A.C.



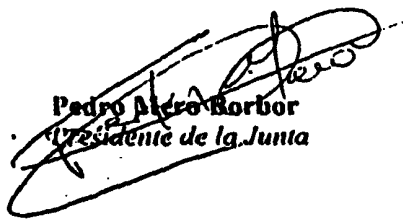
Renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital.

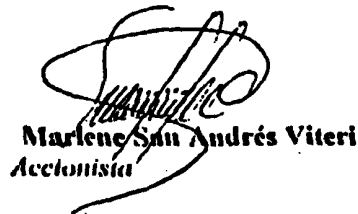
0 43

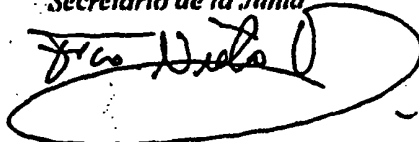
5. Autorizan a los representantes legales para la suscripción de los documentos tendientes a obtener el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso, para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.- Guayaquil 23 de Octubre de 1996, las veinte y dos horas.-



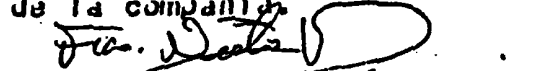

Pedro Nieto Vergara
Presidente de la Junta


Marlene San Andrés Viteri
Accionista

Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta


Certifico:

que la presente Acta es igual a la que reposa en los libros de la compañía.


Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta.



0 0 44



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
"LA UNIVERSAL S.A.", CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1996.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre de 1996 a las ocho horas de la mañana, en las oficinas ubicadas en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1107 de la calle Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Universal S.A.. Preside la sesión el señor Doctor Domingo Norero Bozzo Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Fernando Guzmán Bertullo Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta junta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

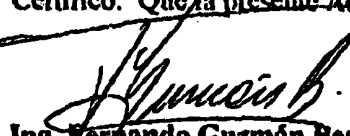
A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Suscribir Novecientas Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve acciones de un valor nominal de un mil sucros cada una, en el aumento de capital de la compañía Industrial Surindu S.A., mediante el aporte de bienes muebles consistentes en maquinarias, los mismos que se detallan en un anexo valorado que se pone a consideración de los accionistas.
- La Junta general aprueba por unanimidad la suscripción, aporte y pago de las referidas acciones de la compañía Industrial Surindu S.A., así como autorizan a sus representantes legales a suscribir los documentos que ejecuten la resolución adoptada.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.-
Guayaquil 21 de Octubre de 1996, las nueve horas de la mañana.-

Firman: p. DOBERSA S.A., Ab. Enrique Weisson Pazniño; p. MAINOSA S.A., Ab. Enrique Weisson Pazniño; p. CORSCENII Sr. Dionicio Cedeno; p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA VAI S.A., Ab. Enrique Weisson Pazniño; p. CONFIRAN S.A., Ab. Enrique Weisson Pazniño; p. MOBILIARIA PEPESE S.A., Sr. Domingo Sepale Jirón; CENTAURUS S.A., Ab. Enrique Weisson Pazniño; NORDIC EINSURANCE S.A., Ab. Roberto Salgado; BALDASAR S.A., Ab. Ricardo Noranjo.-

Certifico: Que la presente Acta, es igual a la que consta en el Libro de Actas de la compañía.


Ing. Fernando Guzmán Bertullo
Secretario de la Junta



LA UNIVERSAL CENTRO

PHONE NO. : 593 4 414904

Oct. 31 1996 04:17 PM



La Universal



Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

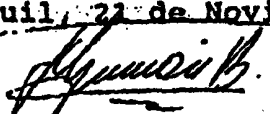
Por lo tanto, comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-


ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 68307 Registro Mercantil No.
21793 Repertorio No. 43133
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



LEON, CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo

s/. 26200,

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil: 21 ABO 1996



Abg. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Guayaquil, 18 de Enero de 1994
 Señor
DR. DOMINGO HONENRO BOZZO
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplemo llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo al acta de designarlo a Usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Veintinueve, Primer y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, **AB. MANCOS DIAZ CASQUETE**, el día 14 de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 18 de Enero de 1994.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales correspondientes.



Atentamente,

EC. FRANKLIN SAN ATUNES VILLAN
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HAZON Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 18 de Enero de 1994

DR. DOMINGO HONENRO BOZZO

En la presente fecha queda inscrita este
 Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**
 Folio(s) 2, 6, 7, 8 Registro Mercantil de
1993 Folio(s) de 2, 29, 30
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos correspondientes.
 Guayaquil, 26 de Enero de 1994

AB. MIGUEL ACIVAR JIMENEZ
 Agente de Registro del Cantón Guayaquil



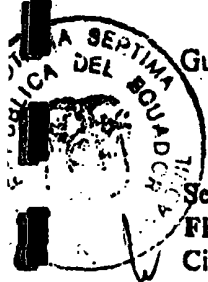
VOY FE: QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 Guayaquil, 26 de Enero de 1994

AB. MANCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Tercero
 Cantón Guayaquil

Dejé que la fotocopia que
 Antecede en
 este conforme con la original
 Certificando que me ha sido
 todo.
 Guayaquil, 05 MAY 1994

AB. MANCOS DIAZ CASQUETE
 Notario





Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor Abogado :
FRANCISCO NIETO VERGARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

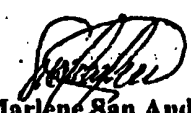
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de Dos año.

Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

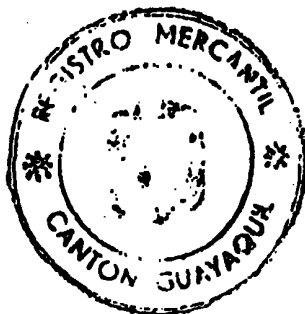
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

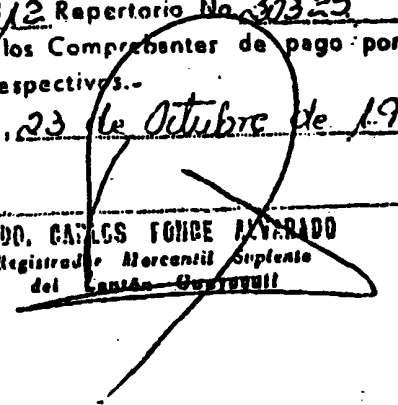

Marlene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

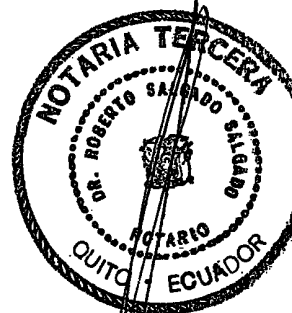
Razón: Acepto el encargo de Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Francisco Nieto Vergara



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63.456 Registro Mercantil No.
19912 Repertorio No. 30325
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor:
PEDRO MERO BORBOR
Ciudad.-

0 48

De mis consideraciones:

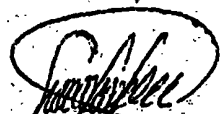
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

Usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

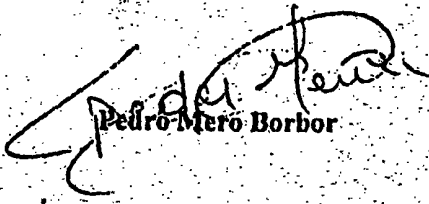
Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,


Mariene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el encargo de Presidente de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Pedro Mero Borbor

En la presente fecha queda inscrito en el
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 63.457 Registro Mercantil II-
188/3 Repertorio No. 30426
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACIL

Valor pagado por este trabajo
\$120.780 (2 veintidós mil dólares)

1000 000 1000 000
Registraldo en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

BANCO DE CRÉDITO

Varadero, C.A.

Guayaquil
Ycaza 302 y Córdova
Tel: (593-4) 563065
Cable: 09 - 01 - 4173
Telex: 3336
Fax: (593-4) 314126
SWIFT BCRGECG
Ecuador
Sucursal Quito
Av. Colón 1133
y Juan León Mera
Tel: (593-2) 502120
Cable: 17 - 07 - 9442
Telex: 2030
Fax: (593-2) 568329
Ecuador
Sucursal Machala
809 y Rocafuerte
Tel: (593-7) 936980
Cable: 07 - 01 - 925
Telex: 4413
Fax: (593-7) 937276
Ecuador
Sucursal Montalvo
Av. 3era. 1205
entre 12 y 13
Tel: 623086
Cable: 13 - 05 - 302
Telex: 04 - 6220
Fax: (593-5) 621894
Ecuador

Guayaquil, septiembre 24 de 1986

Señor
THOMAS P. KANE
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco de Crédito S.A. en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted como GERENTE GENERAL, por el periodo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo que dispone el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Social vigente, como GERENTE GENERAL, le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco, pudiendo actuar a sola firma y ejerciendo las atribuciones previstas en dicha norma estatutaria.

El Estatuto Social del Banco, vigente actualmente consta de la Escritura Pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Séptimo, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de abril de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de junio de 1987 y reformada parcialmente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 10 de junio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de julio de 1988.

El Banco de Crédito e Hipotecario S.A. cambió su Denominación Social a BANCO DE CRÉDITO S.A. y reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de noviembre de 1990 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de diciembre de 1990.

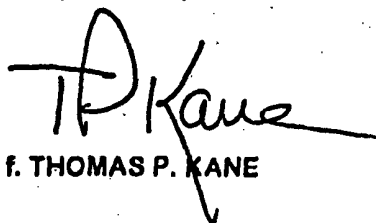
De Usted, muy atentamente,

p. BANCO DE CRÉDITO S.A.

f. DR. GONZALO NOBBA ELIZALDE
Presidente de la Junta General de
Accionistas



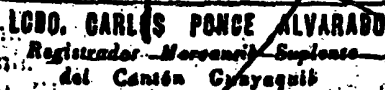
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTA COMUNICACIÓN.
Guayaquil, septiembre 24 de 1996.


F. THOMAS P. KANE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 65186-65187 Registro Mercantil No.
19326 Repertorio No. 31126

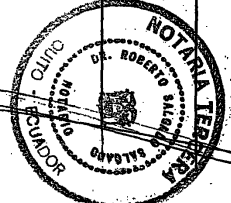
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de ABRIL 26 1996


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR USD	VALOR S/	PRECIO A ENTREGADA
150	1985	1	LINEA AUTOMATICA PARA PRODUCCION DE OBLEAS EN PASTA DE WAFER No. 1: 1 HORNO AUTOMATICO 1 TRANSPORTADOR LINEAL 1 REFRIGERADOR DE OBLEAS 1 UNIDADORA DE CREMA 1 TUNEL DE REFRIGERACION 1 TRANSPORTE DE DESCARGA 1 TRANSPORTE DE DISTRIBUCION	HAAS HAAS HAAS HAAS HAAS HAAS	SWAK64 TBK 2.0 WSTM KCK S.28 TB 1.5	8217 8220 8222 7344 8331	1.005.096	3.346.975.983	CREDITO
109	1992	1	LINEA AUTOMATICA CONTINUA PARA PRODUCCION DE GALLETA No. 3: 1 ALIMENTADOR DE MASA 1 TRANSP. ALIMENTACION 1 TRANSP. ALIMENTACION 1 DISPOSITIVO CABEZAL OSCILADOR 1 HORNO 1 TRANSPORTE DESCARGA 1 TRANSPORTE ENFRIAM. GALLETAS PEQUEÑAS, motor Marelli, serie 199125	IMAFORM IMAFORM IMAFORM IMAFORM IMAFORM IMAFORM IMAFORM	F10.800X8100 F10.350X25000 F10.350X25000 10.00.08 88.00.088 28.00.71	01439 1437 1438 1443 1444 1446	610.131	2.031.705.329	CREDITO
143	1992	1	MAQUINA SANDWICH DE DOS PISTAS CON: - RAMPA DE 18 FILAS - DOS TRANSP. DE MULTIP. FILAS - DISPOSITIVO VOLTEADOR - TRANSP. CONEXION - APILADOR ESTRELLA - TRANSP. DE CONTRAPRES.	TONELLI	PG-2/1600	15	374.180	1.246.017.926	CREDITO
144	1993	1	EMPAQUETADORA	MARTINI	M84CD	M84CD158	171.489	571.099.440	CREDITO
147	1996	1	EQUIPO DE CLIMATIZACION Y HUMIDIFICACION	CARRIEL	SN		25.985	86.328.409	CREDITO
167		1	ENVOLVEDORA	CAVANA	08	1997	77.954	239.363.228	CREDITO
169	1979	1	ENVOLVEDORA	ROM FORONOV	840E	48198	77.123	236.818.303	CREDITO
169		1	MOLINO DE AZUCAR 8 ARTESAS PARA CREMA 4 ARTESAS PARA CREMA 1 REFRIGERADOR DE 5 CILINDROS 1 MEZCLADORA	BAUERMEISTER DRAB CONST. MAC. BARKER PERGINS HEBENSTREIT	U2U 11 WM11	3313	178.696	588.396.128	CREDITO
170		2	MAQUINAS BELLADORAS	SM			4.157	13.843.957	CREDITO
178	1993	1	TALLER MANTENIMIENTO 1 TORNO 1 TALADRO 1 CEPILLO 1 SIERRA ELECTRICA 1 PRENSA HIDRAULICA - 25 TON 1 SOLDADORA ELECTRICA 1 SOLDADORA ELECTRICA 1 SOLDADORA A GASOLINA 1 SOLDADORA A GASOLINA 1 SOLDADORA ELECTRICA 1 BELLADORA PARA HORNOS 1 CHALLA 1 HELI-SURF	JASHONE PROGRESS ALBA FORTUNA KLAEGEK B STEHKO JAB HOBERT HOBERT HOBERT MAGNETE LAWRENCE & WALKER	M215 E B.E.C. MAC 25 B.E.C. R-300 R-400S Q-222 Q-213 12-100 MFA 1250	162594-972 14847069 003012 150008 71200 7617	114.333	380.727.943	CREDITO



INDUSTRIAL SURINDU S.A.

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

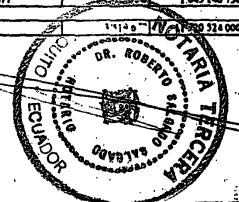


2 DE 2

30/09/98 10:28

C/ANEXO/TAMPO 2.5

NO. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US\$	VALOR \$U	FECHA INVENTARIADA
184	1975	1 CALDERO 1 CALDERO	CLEAVER BROOKS WEBCO RAY	CSH-100-100	L-85435 15480		17 680 17 680	58 872 876 58 872 876	CREDITO
185	1976 1983 1975 1978 1980 1975	1 EQUIPO DE DOBLE COMPRESOR CON DEPOSITO DE 500 L. 1 EQUIPO DE DOBLE COMPRESOR CON DEPOSITO DE 500 L. 1 EQUIPO DE DOBLE COMPRESOR CON DEPOSITO DE 500 L. 1 EQUIPO DE DOBLE COMPRESOR CON DEPOSITO DE 500 L. 1 EQUIPO DE DOBLE COMPRESOR CON DEPOSITO DE 275 L. 1 EQUIPO DE UN COMPRESOR CON DEPOSITO	STENHOJ A/S STENHOJ A/S STENHOJ A/S STENHOJ A/S STENHOJ A/S STENHOJ A/S	KA 112 BD K20A K20A K20A KA 13C K13A	38638401 152088 31884401 31354888 32151306 30114024		31.181 103 834 091	CREDITO	
186		1 PLANTA ESTACIONARIA 1 PLANTA ESTACIONARIA 1 TANQUE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 # 1 CAP. 20000 GL. 1 TANQUE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 # 2 CAP. 5000GL. 1 BOMBA DE COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS 1 TANQUE DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DIESEL 1 # 3 CAP. 20000 GL. 1 TANQUE DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DIESEL 1 # 4 CAP. 5000GL. 1 BOMBA DE COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS 1 TANQUE DE DEPOSITO DE GASOLINA # 5 CAP. 3500GL. 1 SISTEMA DE MEDICION 1 DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 1 DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE GASOLINA 1 TANQUE-DEPOSITO GAS GLP. # 6 1 TANQUE-DEPOSITO DE COMBUSTIBLE BUNKER #7 1 TANQUE-DEPOSITO DE COMBUSTIBLE BUNKER #8	LISTER DIESEL LISTER DIESEL	672-573-27UNA 604158-001-RC	2-58989 084-33035-003	100 302	553 784 764	CREDITO	
193	1993	26 CODIFICADORES		FLOW-S2	D4 FWS2 41		107 301	334 093 487	CREDITO
194	1993	13 CODIFICADORES		FLASH S2	D4 FHS0-S2		20 224	166 480 719	CREDITO
206		1 BASCULA PARA CAMIONES ELECTRONICA CONECTADA A UN LECTOR DIGITAL CAPACIDAD 80.000 KG. CON PLATAFORMA DE 18 X 3 MT			BP60		2 254	297 671 126	CREDITO
212	1990	1 MONTACARGA A DIESEL	TOYOTA	02-SFG30	SFG30-13883			64 030 140	CREDITO
213		1 BARREDORA MECANICA	TENNAT		529-31542			346 113 630	CREDITO
102		1 AMASADORA DE ALTA VELOCIDAD	SIMON-VICARS	MR2	832851/1			1 045 140 730	CREDITO
SUMAN									





JUAN FALQUEZ AYALA

-4-

0 52

tres, del Colegio de Abogados del Guayas.

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia

los nombramientos de los representantes legales de las compañías

INDUSTRIAL SURINDU S.A.; "LA UNIVERSAL S.A.;"

BANCO DE CREDITO; y Acta de Junta General de Accionistas de

compañía Industrial Surindu S.A.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los
cuales, en un mismo texto quedan elevados a escritura pública - Y,

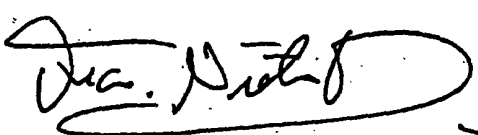
el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, por
esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

por INDUSTRIAL SURINDU S.A.,


PEDRO MERO BORBOR
PRESIDENTE

C.C. 0916551667

CERT.VOT.


AB. FRANCISCO NIETO VERGARA.
GERENTE GENERAL

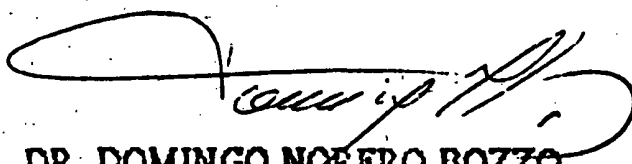
C.C. 0403913914

CERT.VOT. 476 - 089

R.U.C. 0991366849001



por "LA UNIVERSAL S.A.",

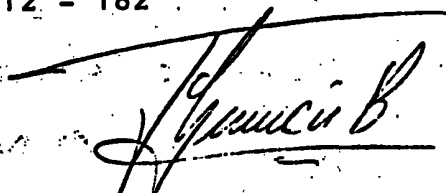


DR. DOMINGO NORERO BOZZO.

PRESIDENTE

C.C. 0904729175

CERT.VOT. 412 - 182



ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO.

GERENTE GENERAL

C.C. 0904884541

CERT.VOT. 027 - 070

R.U.C. 0990009759001

por el BANCO DE CREDITO,



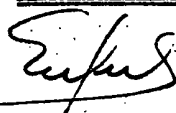
THOMAS KANE.

GERENTE GENERAL

PASAPORTE #: 140536821

R.U.C. 0990035334001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.



EDUARDO FALQUEZ AYALA

otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este TESTIMONIO, en quince fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-



Eufus
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

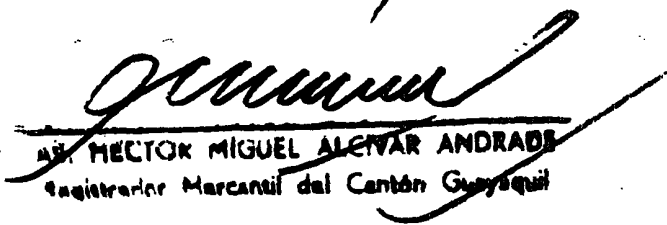


Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL GUAYAS S. A., de fojas 23.613 a 23.634, Número 2.779 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 32.918 del Repertorio. Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

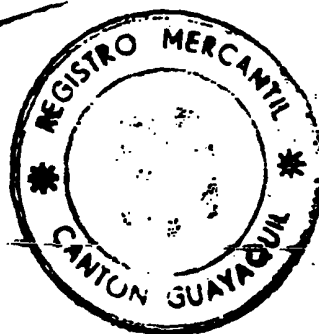
Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 21.550, 23.560 y 23.591 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año; a foja 6.377 del Registro de Prenda Industrial de mil novecientos noventa i dos; y, a foja 770 del Registro de Prenda Industrial del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i o -

cho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

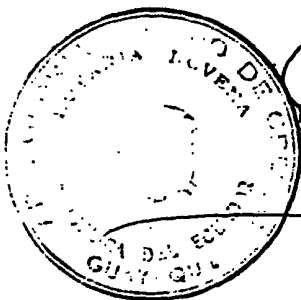
Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de INDUSTRIAL SURINDU S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, denominada Industrial Surindú S.A.; celebrada ante mí, el 10 de Octubre de 1.996; de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Industrial SURINDU S.A. por S/.69'931.000,00, celebrada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo de éste cantón, el 23 de Octubre de 1996; de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL





NOTARIO FALQUEZ AYALA

0 34
N U M E R O :
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INDUSTRIAL
SURINDU S.A.



CUANTIA: \$1.63'270.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ventitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: los señores **PEDRO MERO BORBOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **FRANCISCO NIETO VERGARA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de **Presidente y Gerente General**, respectivamente de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, según consta de las copias de los nombramientos debidamente aceptados e inscritos que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de **habilitantes**.

Además comparecen los señores doctor **DOMINGO NORERO BOZZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, y **FERNANDO GUZMAN BERTULLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, de la compañía "**LA UNIVERSAL S.A.**", conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente aceptados e inscritos que, se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes; y, finalmente el

CITIBANK, N.A., representado por el señor don **EVERSON JORGE GARIGLIO** quien declara ser brasilero, entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en la calidad de **APODERADO**, conforme lo acredita con el poder, que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan una Minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A. al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Señor Pedro Mero Borbor y abogado Francisco Nieto Vergara, como Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía Industrial Surindu S.A., calidades que acreditan con los nombramientos que adjuntan como documento habilitante; Dos.- Doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzman Bertullo, Presidente y Gerente General, de la compañía "La Universal



RDO FALQUEZ AYALA

000 55

S.A.", tal como lo acreditan las copias de los nombramientos que acompañan como habilitante. Tres.- El señor Eversón Gariglio, a nombre y representación del Citibank, N.A., en calidad de Apoderado, conforme lo acredita con la copia del poder debidamente inscrito que se agrega a este instrumento.



SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un capital autorizado de Seis Mil Seiscientos millones de sucres, divididos en Seis Millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital suscrito de Tres mil Trescientos millones de sucres.

b) La Junta General Universal de accionistas celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A., a la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres (\$/3.350'000.000,00), mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", compuesto de dos lotes de terreno el treinta y dos guión A y treinta y tres guión A y su edificación ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaba parte de la hacienda La Saiba de la parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

c) La Junta General Universal de accionistas celebrada el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve

millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres mediante actos sucesivos consistentes en el aporte de bienes muebles en los terminos de la mencionada Junta General Universal de Accionistas del veintitres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-----

d) Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día veintiseis de los mismos mes y año, se otorgó un contrato de prenda industrial abierta, a favor del Citibank, N.A., con el objeto de garantizar las obligaciones que de presente o de futuro tuviere la compañía La Universal S.A. a favor de la prenombrada institución bancaria.-----

e) El contrato de prenda industrial abierta antes mencionado ha sido modificado por las declaraciones que constan de la escritura de resciliación de un contrato de compraventa y uno de comodato y otras declaraciones, celebrada el día de hoy, y autorizada por el mismo notario séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, escritura que no ha sido aún inscrita en el Registro Mercantil del Cantón.-----

f) El contrato de prenda industrial abierta al que se ha hecho mención en los dos literales que anteceden, recae sobre los bienes descritos en la cláusula tercera del contrato contenido en la escritura pública a la que se ha hecho mención en el literal "d" que antecede, los cuales consisten, en maquinaria industrial diversa y en varios vehículos a motor que son actualmente propiedad de La Universal S.A.-----

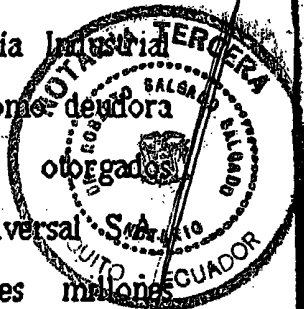
g) Mediante instrumento privado celebrado el día de hoy, las partes intervinientes han celebrado un convenio de subrogación o



IDO FALQUEZ AYALA

F 0 56

sustitución de deudores, en virtud del cual la compañía Industrial Surindu S.A. se ha sustituido frente al Citibank, N.A. como deudora principal de obligaciones provenientes de créditos otorgados originalmente por el Citibank, N.A. a favor de La Universal S.A. obligaciones cuyo principal alcanza la cantidad de tres millones treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, bajo los términos y condiciones contenidos en el mencionado convenio de subrogación.



h) Por el mérito de las circunstancias y antecedentes expuestos, es preciso que el Citibank, N.A., en su calidad de acreedor prendario, autorice el traspaso de los bienes muebles que la compañía "La Universal S.A." ha realizado en favor de la compañía Industrial Surindu S.A., por el monto de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/ 10.173'150.000,00) y limite su garantía a la suma de Tres millones treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$3'036.000,00), que a la fecha equivalen a Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/ 10.109'880.000,00).

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores intervinientes hacen las siguientes declaraciones:

Uno.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Citibank, N.A., por intermedio del señor Everson Jorge Gariglio declara que autoriza el aporte y transferencia de dominio efectuados por la compañía "La Universal S.A.", a favor de Industrial Surindu S.A., respecto de los bienes muebles que se detallan en el anexo valorado "C" que se adjunta a la presente, bienes muebles que consisten en las mismas maquinarias industriales que se encuentran prendadas a favor del Citibank, N.A. en virtud de la celebración del contrato de prenda.

industrial abierta al que se ha hecho mención en la cláusula que antecede, y que no comprenden ninguno de los vehículos que también se hallan prendados a favor del Citibank, N.A. en el mismo contrato de prenda. Las maquinarias cuyo aporte se autoriza por este medio continuarán prendadas a favor del Citibank, N.A., en los mismos términos y condiciones que constan del contrato de prenda industrial al que se ha hecho mención en la cláusula que antecede, garantizando única y exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones que la compañía Industrial Surindu S.A. ha asumido para con el Citibank, N.A. al haberse sustituido como deudora de varias obligaciones que para con el Citibank, N.A. tenía originalmente la compañía La Universal S.A. como consecuencia de la contratación de varios créditos. La sustitución de deudores se ha dado en virtud de la celebración del convenio al que se hace mención en el literal "G" de la cláusula que antecede. Las maquinarias ~~materia~~ del aporte tienen un avalúo de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/ 10.173'150.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía Industrial Surindu S.A., a favor del Citibank, N.A., por un monto de tres millones treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen actualmente a Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/ 10.109'880.000,00), es por esto que limita la garantía prendaria a ese valor y autoriza a la suscripción y pago de Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres en acciones de Industrial Surindu S.A. por parte de la compañía "La Universal S.A." de acuerdo a las disposiciones del artículo diez de la Ley de Compañías.

Dos.- Por su parte, los señores doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía "La Universal S.A." declaran que aportan, y por lo tanto enajenan, a

863 270-
63-270-
\$1.000/9

favor de Industrial Surindu S.A., los bienes muebles a que se refiere el Acta de Junta Universal de Accionistas de "La Universal S.A.", celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, en los términos señalados en la misma por la suma de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres, por lo que al haberse limitado la garantía prendaria a tres millones treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, que actualmente equivalen a Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres, el aporte sirva para pagar los Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres, en acciones suscritas por el aportante. El doctor Domingo Norero Bozzo e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, en las calidades que comparecen, declaran bajo juramento que sobre los bienes aportados no existe ningún gravamen, limitación de dominio, prohibición de enajenar o acción judicial sobre ellos, salvo la prenda que se limita por este instrumento, sin embargo de lo cual se obligan al saneamiento de conformidad con la Ley. Adicionalmente, los antes mencionados representantes legales de La Universal S.A., declaran expresamente que se mantiene con pleno valor y eficacia la prenda industrial abierta constituida por su representada en favor del Citibank, N.A., mediante escrituras públicas a las que se ha hecho referencia en la cláusula que antecede, en la parte relativa a los vehículos a motor que fueron prendados, conservándose inalteradas, en lo que a su representada respecta, las cláusulas y convenciones que constan en dicho contrato de prenda industrial, el cual continuará garantizando todas las obligaciones que su representada tenga para con el Citibank, N.A., de presente o de futuro, según consta de dicho contrato.

Tres.- Por su parte Pedro Mero Borbor y Francisco Nieto Vergara, Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., declaran expresamente que conocen y aceptan que los bienes muebles aportados a la compañía de su representación se encuentran prendados a favor del Citibank, N.A., en garantía de aquellas obligaciones que habiendo sido originalmente de

cargo de La Universal S.A., son ahora de cargo de Industrial Surindu S.A., en virtud del convenio de subrogación o sustitución de deudor al que se ha hecho referencia en la cláusula que antecede, por lo cual se someten a todos y cada uno de los términos de dicha prenda industrial, la misma que no sufrirá deterioro o mengua alguna debiendo mantenerse inalterada, salvo por las modificaciones que la celebración de este instrumento implican.-----

Cuatro.- Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a Tres mil setecientos sesenta y dos millones novecientos once mil sucres (S/ 3.772'911.000,00) mediante la emisión de Sesenta y Tres mil doscientas setenta acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas por la compañía "La Universal S.A."-----

Cinco.- Que la persona jurídica que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los representantes legales declaran bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado en los libros sociales de la compañía. Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.-

Firmado: ABOGADA ELSIE MARIA LARREA - Registro siete mil trescientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas. Quedan agregados a la presente escritura pública: copia de los nombramientos de los representantes legales de las compañías INDUSTRIAL SURINDU S.A.; "LA UNIVERSAL S.A."; y el poder del CITIBANK, N.A.; Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la

63-220
220
\$ 1.000.000

6. 6 58



EDUARDO FALQUEZ AYALA



PROTOCOLIZACION DE LA CUARTA COPIA
DE LA ESCRITURA DE DELEGACION DE
CONFIRMACION Y REVOCATORIA DE
PODERES QUE OTORGA EL CITIBANTE
A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FERNANDO
MOSCOSO CORRAL, GLORIA ANX LARKIN
DE BAQUERO Y OTROS.-----

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----



ESTUDIO JURIDICO AMADOR

FUNDADO EN 1910

Dr. Esteban Amador Baquerizo (*)
Dr. Luis Esteban Amador Navarro
Ab. Esteban Amador Rendón
Dr. Xavier Amador Rendón
Ab. José Joaquín Franco Porras

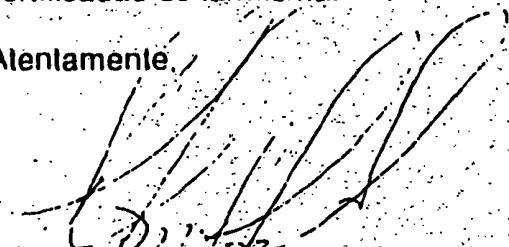
Ab. Xavier Amador Pino
Ab. Esteban Amador Altgelt
Ab. Susie Amador de Dassum
Ab. Hugo López Arrijo

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, la adjunta copia auténtica de la escritura pública que contiene la delegación, confirmación y revocatoria de poderes que otorga el CITIBANK, N.A., a favor del Dr. Juan Fernando Marrero Corral, Gloria Ann Larkin de Baquero y otros, que en veintiséis folios útiles acompaño.

Hecha la protocolización solicitada, mucho le agradeceré otorgarme dos copias certificadas de la misma.

Atentamente,



Ab. Xavier Amador Pino
Registro No. 7.133
Colegio de Abogados del Guayas



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0 0 59



1 ESCRITURA DE DELEGACION, CONFIRMACION Y

2 REVOCATORIA DE PODERES.

3 OTORGADA POR CITIBANK N.A.

4 A FAVOR DE DR. JUAN FERNANDO ROSCOSO CORRAL, GLORIA

5 ANH LARKIN DE BAQUERO, JOSE LUIS YEPEZ IRIARZO,

6 FABIAN RODRIGUEZ CHIRIBOGA, Y OTROS.

7 CUANTIA INDETERMINADA

8 JQ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

9 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA

10 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES TRECE (13) DE

11 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ANTE MI

12 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO

13 OCTAVO DE ESTE CANTON COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA

14 PRESENTE ESCRITURA LA SIGUIENTE PERSONA: EL SEÑOR

15 BENJAMIN FRANCO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL

16 CITIBANK N.A. SEGUN CONSTA DEL DOCUMENTO HABILITANTE

17 QUE SE ADECUA.- EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE

18 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA

19 CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD.

20 DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y CAPAZ DE CONTRATAR Y

21 CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIEN DE CONOCER HOY EE Y ME

22 SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA CARTA QUE

23 ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION

24 SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL

25 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SEVASE

26 INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA DELEGACION,

27 CONFIRMACION Y REVOCATORIA DE PODERES DEL CITIBANK

28 N.A. CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:



00060

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

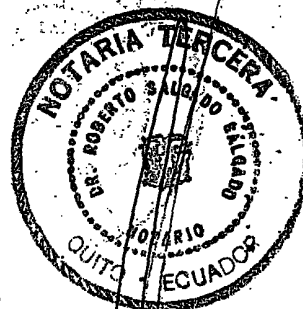


1 CESAR AGUSTIN DAVALOS DAVALOS, MARCO ALFREDO HERRERA
2 CARRION, YOLANDA DE LOURDES GORIA SALAZAR DE CARRERAS
3 QUEHUA FERNANDEZ CONFIRMANDO O DESTINANDO HABITANTES
4 DEL CITIBANK S.A. DEBANTE ESCRITURA CELEBRADA EN
5 DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
6 TRES ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.
7 CLAUSULA TERCERA. - DELEGACION DE PODER. EL
8 COMPARECIENTE DELEGA EL PODER PARA QUE ACTUE TAMBIEN
9 COMO HABITANTES DEL CITIBANK S.A. EN EL ECUADOR A LA
10 SEÑORA MARIA LUISA SIERRA BALBUENA DE TAYAYO Y AL
11 SEÑOR EVERSON JOSE GARCIA. CLAUSULA CUARTA.
12 REVOCATORIA DE PODERES. EN USO DE LA FACULTAD
13 CONFERIDA AL APODERADO EN EL PARRAFO VEINTE Y UNO DEL
14 PODER, REVOKA EL HABITANTE DELEGADO EN FAVOR DE LOS
15 SEÑORES: DIEGO CORRAL GUEVARA, SEBASTIAN PAREDES
16 HERRERA, GILIO ANTONIO ESCALZI SALGADO, MARCOS
17 EBERHAN SUBIA GONZALEZ Y MARTHA REBE FERRO LARREA DE
18 QUINTERO. CLAUSULA QUINTA. - FACULTADES DE LOS
19 APODERADOS. - A. - EL DOCTOR JUAN FERNANDO ROSCO
20 CORRAL TIENE TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL
21 PODER OTORGADO A FAVOR DEL COMPARECIENTE. H. - LOS
22 APODERADOS CONSTITUYENDO SEÑORES: MARIA ANA LARREA DE
23 BAQUERO, JOSE LUIS YEPEZ LUPETANO, FABIAN BARRON
24 CITIBANK, MARIA DE LOURDES LEON SALAZAR, MARIA
25 FRANCISCA HERRERA GONZALEZ, DIEGO ALFREDO POYER
26 SILVA, JACQUELINE MARIA ALVARADO BETHUNE DE JIMENEZ,
27 PEDRO PEDRO RIVERA GIBALDO, CESAR AGUSTIN DAVALOS
28 DAVALOS, MARCO ALFREDO HERRERA CARRION, YOLANDA DE



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCIAVO
QUITO - ECUADOR

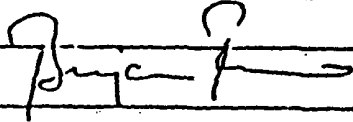
0 0 61



1 CLAUSULA SEPTIMA. - AUTORIZACION ESPECIAL. QUEDA
2 AUTORIZADO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS SUSTITUTOS
3 PARA PRESENTAR LAS COLECTIVIDADES Y FIRMAR LAS INSTRUMENTOS
4 QUE FUEREN NECESARIOS PARA DAR A LA PRESENTE
5 CONFIRMACION, DELEGACION Y REVOCATORIA DE PODERES. EL
6 TRAMITE QUE CORRESPONDA AL PODER DE FACTOR. DE
7 CONFORMIDAD CON LA LEY. EN LAS CIUDADES DEL ECUADOR.
8 EN LAS CUALES EL CITIBANK S.A. TIENE SUCURSALES O
9 AGENCIAS. CLAUSULA OCTAVA. - CREDENCIAL. UNA VEZ QUE
10 SE HAYA PERFECCIONADO ESTA ESCRITURA DE CONFIRMACION,
11 DELEGACION Y REVOCATORIA DE PODERES. ES DECIR, DE QUE
12 HAYA SIDO INSCRITA, EXHIBIDA Y PUBLICADA. SERA LA
13 UNICA QUE DEBA UTILIZARSE A PARTIR DE ESTA FECHA Y LA
14 UNICA QUE ACREDITE TAMBIEN A PARTIR DE ESA MISMA FECHA
15 A LOS APODERADOS SUSTITUTOS DE LAS SUCURSALES Y
16 AGENCIAS DEL CITIBANK S.A. DEL ECUADOR, EN LA
17 REPUBLICA DEL ECUADOR. POR EL COMPARECIENTE DEJA SIN
18 EFECTO TODA OTRA DELEGACION O SUSTITUCION ANTERIOR.
19 USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR Y ANTERIOR
20 LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA
21 COMPLETA VALIDEZ Y EL PLENO EFECTO DE ESTE
22 INSTRUMENTO. - FIRMA DOCTOR RODRIGO JIJON LETORT.
23 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE
24 Y SEIS. HASTA AQUI LA UNICA QUE QUEDA ELEVADA A
25 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA
26 CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN
27 OBSERVACION DE LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE
28 LE FUE ENTREGADO AL COMPARECIENTE POR MI EL

1 NOTARIO, ADEL. DE VARELA Y FERIA COMENDADO EN UNIDAD

2 DE ACTO, DE TOME LO CUAL, POR PR.

3
4 

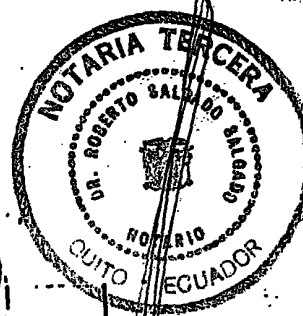
5 SR. DELIADO FRAYO.

6 FIRMADO EL NOTARIO VICENTINO OCTAVO, DOCTOR JALME ANDRES ACOSTA

7 BOLSOLO.- DOCUMENTOS PARTICULARES: -----



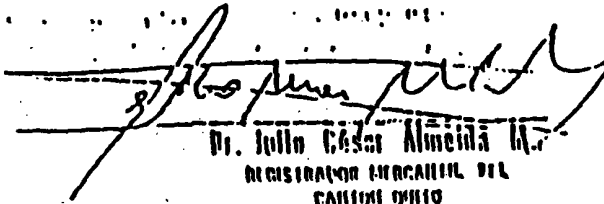
000000



11. 777

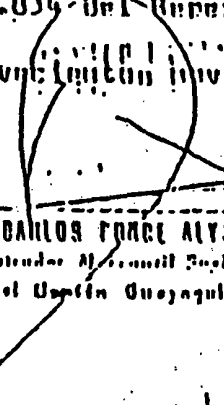
Bi. 30.11.19

a efectos de que la inscripción de la presente resolución quede en el tomo
 de los libros de registro mercantil en el tomo 127. Se tiene en cuenta
 que la ley de registro mercantil no exige para la inscripción de la presente
 resolución el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la inscripción
 de los actos y contratos mercantiles, por lo tanto, no es necesario que se
 presente para la inscripción de la presente resolución el cumplimiento de los
 requisitos que se exigen para la inscripción de los actos y contratos mercantiles.
 En consecuencia, se declara que la presente resolución cumple con los requisitos
 que se exigen para la inscripción de los actos y contratos mercantiles, y se
 declara que la presente resolución es válida y produce efectos desde el momento
 de su expedición.


 Dr. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTÓN QUITO



Queda inscrita la Resolución que
 intercede de fojas 4.542 a 4.544; número 1.550 del Registro Mercan-
 til y anotada bajo el número 2.034 del Repertorio.- Guayaquil, E-
 ra veinte y cuatro de mil novecientos noventa y uno.- El Registro
 Mercantil suplente.-


 LDO. DANILOR FORCEL ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil





STATE OF NEW YORK
COUNTY OF NEW YORK

POWER OF ATTORNEY

do,

BENJAMIN FRANKO

of

ECUADOR

In the City, County and State of New York, United States of America, on this 7th day of August 1985, before me a Notary Public in and for the State and County of New York, United States of America, and the undersigned testbed witnesses, legally qualified and personally known to me, appeared: (1) Fernando Yulga Pereda, (hereinafter referred to as the "Executing Officer"), a Ecuador, domiciled in Ecuador, CI, and holding the office of Vice President in CIBAHK, U. A. (hereinafter referred to as the "Bank"), a national banking association duly constituted, registered and in existence in accordance with the laws of the United States of America now in force, and (2) George E. Seeger, a Ecuador domiciled in East Windsor, New Jersey, the Secretary Pro Tem of the Bank (hereinafter referred to as, and in his capacity of, "Secretary Pro Tem").

I, the Notary Public, being an Attorney at law, as hereinafter stated, do hereby
CERTIFY AND ATTEST:

A. That the Executing Officer and the Secretary Pro Tem are of full age, competent to act in the premises, to me personally known, and that they are authorized to execute this instrument by virtue of the powers granted to them pursuant to the By-Laws of the Bank and the laws of the United States of America, and that the Executing Officer hereby revokes and cancels any instrument of power of attorney previously executed on behalf of the Bank for use in Ecuador in favor of Benjamín Franco (hereinafter referred to as the "Attorney in fact"), of legal age, a Ecuador, and now residing in Ecuador, Furthermore, the Executing Officer and the Secretary Pro Tem, and I, the Notary Public, do hereby certify and attest that the said Attorney in fact, acting in the name or on behalf of the Bank, or any of its branches, or any interest it or they may have or represent, and authorization to be effective as of this 7th day of August 1985, as follows:

To manage, transact and generally conduct, in the name of the Bank, and in its place and stead, a general banking business of any and all kind and character, appertaining to officers of the Bank now or hereafter established, with all powers and authority requisite and necessary for that purpose and, subject to the instructions furnished or requested, to sign the name of the Bank whenever requisite or expedient in the transacting and conduct of its said business and, generally, to do each and every such act, matter or thing as the nature of the said banking business may require;

II. To: (1) ship ordinary correspondence and communications on checks and other bills of exchange deposited for the credit of the Bank; (2) make, ship, draw, issue, endorse, discount, negotiate, pay, accept, collect, receive, follow, extend and protect any and all bills of exchange (whether checks or drafts), promissory notes, letters of credit or other negotiable instruments and other documents of credit, and receipts of drafts drawn; (3) buy, sell, receive, hold, advance, transfer, deliver, hypothecate and pledge any and all bills of exchange (whether checks or drafts), bills of lading, insurance certificates, letters, checks, drafts, exchanges, money, accounts, notes, bonds or other negotiable instruments, real and personal property or documents purporting to evidence the same, and any and all securities or property whatsoever; (4) accept the transfer and delivery of any and all shares of the capital stock of any corporation or association, whether organized for banking, commercial, industrial or other purposes, including bonds of any State and any and all State securities, with power to carry out all formalities required by law and regulations applying to the transfer and registration thereof; (5) advance, transfer and deliver such certificates or shares or securities and to effect such transfer on the books of any corporation or association; (6) act as trustee or special depository; (7) borrow money with or without security; (8) hire, rent or lease any and all real estate and personal property, with power to execute all necessary indentures, leases and other documents in connection therewith, upon such terms as the Attorney in fact may find proper, and to accept guaranties and chattel mortgages; (9) take mortgages on real estate or on mortgage estates; cancel them partially or totally, modify or extend them, or to create, transfer, assign, postpone or otherwise dispose of them with or without general or special warranty;



0 0 64



- III. To open, receive, and maintain deposit and other accounts;
- IV. To make loans, with or without collateral security;
- V. To ask, demand, collect, receive and take all necessary and lawful means to recover any and all moneys, debts or property and to give acceptances thereon;
- VI. To give, receive and carry out orders of commission and to forward goods and securities;
- VII. To carry out custom house operations;
- VIII. To make or obtain acknowledgments and warranties;
- IX. To take delivery of letters, telegraphic messages, drafts, packages and securities of any kind, from State Offices or from the Post Offices, Railway, Airline, Express or Steamship companies against the necessary receipt and discharge signature;
- X. To procure licenses applied for, making or other sales to property of the Bank, in which it may be concerned or have or represent any interests;
- XI. To register deeds and other documents and those presents and to pay any and all taxes, fees or other governmental charges determined by law;
- XII. To attach, detain or replevy property;
- XIII. To liquidate accounts with debtors and creditors, approving or disapproving their balances;
- XIV. To apply for letters of administration upon the estate, or for the appointment of a liquidator or receiver, of any debtor; to handle proceedings by bankruptcy, insolvency or judicial liquidation; to prove, register, verify, accept, dispute or prosecute claims and to sign any composition or other agreement and, in general, to represent the Bank in such proceedings, in the absence of any corporation, association or firm and, on behalf of the Bank, to become a director or officer thereof;

1071

- XV. To attend, take part in or vote at any and all meetings of creditors, shareholders, directors or officers of any corporation or association, or for other business purposes, or to give proxy therefor;
- XVI. To adjust, compound, compromise, contest, defend, settle or submit to arbitration, or to the decision of amicable referees, any and all controversies, suits, actions and other legal or equitable proceedings in which the Bank may be interested, and to participate in any plan of distribution of funds;
- XVII. To represent and defend the Bank and its interests before any and all judges and courts, of all classes and jurisdictions, in any action, suit or proceeding in which the Bank may be a party or may be interested in administrative, civil, criminal, contentious or contentious-administrative matters, and in all kinds of lawsuits, recourses or proceedings of any kind or nature, with complete and absolute representation of the Bank, whether as plaintiff or defendant, or as an interested party for any reason whatsoever, and with power to institute actions, file exceptions, counterdemand, submit proofs and allegations, initiate the regular and special recourses, make bids, undertake the execution of sentences, challenge all kinds of judges or officials, propound interrogatories, request the recognition of signatures or of documents, institute all kinds of actions for the repression of crimes, file pleas for "amparo" and oppose its being granted to others, and desist from all classes of actions, exceptions and recourses; and for the purpose of representing the Bank before any and all judges and courts and in any action, suit or proceeding whatsoever in which the Bank is interested, to employ, retain, discharge and grant all necessary powers in favor of solicitors, proctors, lawyers or other persons suitable to defend the rights, privileges and interests of the Bank; and, in general, to exercise all the rights of the Bank in all kinds of suits, actions and legal or equitable proceedings, with power to collect the amount sums lodged in Court on behalf of the Bank and for such amounts collected to make out receipts in legal form;
- XVIII. To employ, retain, suspend or discharge any and all clerks, clerks and other employees of any Branch, agency or office of the Bank now or hereafter established;



XIX.

To authenticate by his signature of any thing(s) for the purpose of giving full force and effect thereto for all purposes including law in force in any country or subdivision of any country; (ii) any writing signed by any of the following officers of the Bank: the Chairman, the President, or any Vice Chairman/Sector Executive, or any Senior Executive Vice President, or any Executive Vice President, or any Senior Vice President, or the Secretary, or the Chief Auditor, or any Vice President, or any Deputy Chief Auditor, and (b) the then current "Circular of Authorized Signatures" of Citibank, N. A. and its branches. Every such writing of the current Circular so authenticated by him shall be entitled to full faith and credit before every office and authority in any country or subdivision of any country.

XX.

To present for official registration certified copies of the Bank's Articles of Association, By Laws and any other documents required by the laws of any country or place in which this Power of Attorney may be registered or executed, and to do and perform any and all other acts and things required by the laws of any such country or place relating to the establishing or the maintenance in business of foreign corporations therein and the opening of branches thereof; and

XXI.

To substitute or delegate this Power of Attorney in whole or in part in favor of such one or more employees of the Bank, as he may deem advisable, but without divesting himself of any of the powers granted to him by this Power of Attorney; and to grant and execute in favor of any one or more such employees, powers of attorney containing all or such authorizations, as he may deem advisable. Such substitutions, or delegations, and powers of attorney, shall remain in effect after the Attorney in fact herein shall have ceased to represent the Bank in the country for which the said employees concerned were appointed, and also after said employees may have been transferred to another country or countries, unless and until revoked by the Attorney in fact herein who is hereby granted the necessary power of revocation, or by any other attorney in fact of the head office of the Bank having such power of revocation. He may also revoke powers of attorney heretofore granted directly by the Head Office of the Bank to any of its employees.





0 66



SECTION 14. ATTORNEYS IN FACT. The Board of Directors may appoint, from time to time, any person to the Board of Directors, or designate to transact the business of the Association and, subject to the authority of the Board of Directors, the Chairman, the President, any Vice Chairman, any Section Executive, and Senior Executive Vice President, or any Executive Vice President/Group Executive/Senior Corporate Officer may appoint, designate and fix the compensation to be paid to such attorneys in fact. In the case of attorneys in fact who are otherwise employed by the Association or by now affiliated corporate entity, the authority to appoint or designate any such attorney in fact may be exercised by any officer having supervision of a major administrative unit, group, division, or department of the Association as may be specified by the Board of Directors. The attorneys in fact appointed pursuant to this Section 14 shall exercise such powers and perform such duties as may, from time to time, be conferred upon them by Power of Attorney.

ARTICLE X

MISCELLANEOUS PROVISIONS

SECTION 2. . . . EXECUTION OF INSTRUMENTS. All agreements, indentures, mortgages, deeds, conveyances, leases, certificates, stock notes, receipts, discharges, releases, satisfaction, settlements, profits, schedules, accounts, affidavits, bonds, undertakings, proxies and other instruments or documents may be signed, executed, acknowledged, verified, delivered or accepted in behalf of the Association by the Secretary . . . or any Vice President . . .

2. The Board of Directors of the Bank, at its Organization Meeting, duly held with a legal quorum on April 10, 1995 appointed the Executing Officer as a Vice President and the Secretary Pro Tem as such, of the Bank, and such appointments have continued, and are now in full force and effect.

3. That the Secretary Pro Tem stated to me that under Article IV, Sections 9, 11 and 14 and Article X, Section 2 of the By Laws of the Bank, the Executing Officer has had duly conferred on him the power to execute this Power of Attorney.

4. That the Bank exists in perpetuity in accordance with the laws of the United States of America.

130



00067



RECEIVED BY THE
COMMUNIST PARTY OF THE USA

PRESTIMADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA
AUTENTICA, EL SUSCRITO (SUSCRITO)
DIE. LEONARDI EN NUEVA YORK. LEONARDI UNICO
CERTIFICA POR ES AUTENTICA, SUSCRITO LA. UNO
DE LOS SEÑORES (SUSCRITO) (SUSCRITO)
EN LA CIUDAD DE NEW YORK, EL DIA DE
EN TODAS SUS ALMACENES.

AUTENTICACION: IND.
 PARTIDA ADMINISTRATIVA
 VALOR DE LA ACTIVIDAD
 NUEVA YORK.

001 34 1175

1971-72
 1972-73
 1973-74
 1974-75
 1975-76
 1976-77
 1977-78
 1978-79
 1979-80
 1980-81
 1981-82
 1982-83
 1983-84
 1984-85
 1985-86
 1986-87
 1987-88
 1988-89
 1989-90
 1990-91
 1991-92
 1992-93
 1993-94
 1994-95
 1995-96
 1996-97
 1997-98
 1998-99
 1999-00
 2000-01
 2001-02
 2002-03
 2003-04
 2004-05
 2005-06
 2006-07
 2007-08
 2008-09
 2009-10
 2010-11
 2011-12
 2012-13
 2013-14
 2014-15
 2015-16
 2016-17
 2017-18
 2018-19
 2019-20
 2020-21
 2021-22
 2022-23
 2023-24
 2024-25
 2025-26
 2026-27
 2027-28
 2028-29
 2029-30
 2030-31
 2031-32
 2032-33
 2033-34
 2034-35
 2035-36
 2036-37
 2037-38
 2038-39
 2039-40
 2040-41
 2041-42
 2042-43
 2043-44
 2044-45
 2045-46
 2046-47
 2047-48
 2048-49
 2049-50
 2050-51
 2051-52
 2052-53
 2053-54
 2054-55
 2055-56
 2056-57
 2057-58
 2058-59
 2059-60
 2060-61
 2061-62
 2062-63
 2063-64
 2064-65
 2065-66
 2066-67
 2067-68
 2068-69
 2069-70
 2070-71
 2071-72
 2072-73
 2073-74
 2074-75
 2075-76
 2076-77
 2077-78
 2078-79
 2079-80
 2080-81
 2081-82
 2082-83
 2083-84
 2084-85
 2085-86
 2086-87
 2087-88
 2088-89
 2089-90
 2090-91
 2091-92
 2092-93
 2093-94
 2094-95
 2095-96
 2096-97
 2097-98
 2098-99
 2099-00
 2100-01
 2101-02
 2102-03
 2103-04
 2104-05
 2105-06
 2106-07
 2107-08
 2108-09
 2109-10
 2110-11
 2111-12
 2112-13
 2113-14
 2114-15
 2115-16
 2116-17
 2117-18
 2118-19
 2119-20
 2120-21
 2121-22
 2122-23
 2123-24
 2124-25
 2125-26
 2126-27
 2127-28
 2128-29
 2129-30
 2130-31
 2131-32
 2132-33
 2133-34
 2134-35
 2135-36
 2136-37
 2137-38
 2138-39
 2139-40
 2140-41
 2141-42
 2142-43
 2143-44
 2144-45
 2145-46
 2146-47
 2147-48
 2148-49
 2149-50
 2150-51
 2151-52
 2152-53
 2153-54
 2154-55
 2155-56
 2156-57
 2157-58
 2158-59
 2159-60
 2160-61
 2161-62
 2162-63
 2163-64
 2164-65
 2165-66
 2166-67
 2167-68
 2168-69
 2169-70
 2170-71
 2171-72
 2172-73
 2173-74
 2174-75
 2175-76
 2176-77
 2177-78
 2178-79
 2179-80
 2180-81
 2181-82
 2182-83
 2183-84
 2184-85
 2185-86
 2186-87
 2187-88
 2188-89
 2189-90
 2190-91
 2191-92
 2192-93
 2193-94
 2194-95
 2195-96
 2196-97
 2197-98
 2198-99
 2199-00
 2200-01
 2201-02
 2202-03
 2203-04
 2204-05
 2205-06
 2206-07
 2207-08
 2208-09
 2209-10
 2210-11
 2211-12
 2212-13
 2213-14
 2214-15
 2215-16
 2216-17
 2217-18
 2218-19
 2219-20
 2220-21
 2221-22
 2222-23
 2223-24
 2224-25
 2225-26
 2226-27
 2227-28
 2228-29
 2229-30
 2230-31
 2231-32
 2232-33
 2233-34
 2234-35
 2235-36
 2236-37
 2237-38
 2238-39
 2239-40
 2240-41
 2241-42
 2242-43
 2243-44
 2244-45
 2245-46
 2246-47
 2247-48
 2248-49
 2249-50
 2250-51
 2251-52
 2252-53
 2253-54
 2254-55
 2255-56
 2256-57
 2257-58
 2258-59
 2259-60
 2260-61
 2261-62
 2262-63
 2263-64
 2264-65
 2265-66
 2266-67
 2267-68
 2268-69
 2269-70
 2270-71
 2271-72
 2272-73
 2273-74
 2274-75
 2275-76
 2276-77
 2277-78
 2278-79
 2279-80
 2280-81
 2281-82
 2282-83
 2283-84
 2284-85
 2285-86
 2286-87
 2287-88
 2288-89
 2289-90
 2290-91
 2291-92
 2292-93
 2293-94
 2294-95
 2295-96
 2296-97
 2297-98
 2298-99
 2299-00
 2300-01
 2301-02
 2302-03
 2303-04
 2304-05
 2305-06
 2306-07
 2307-08
 2308-09
 2309-10
 2310-11
 2311-12

RECEIVED
FBI
MAY 1960

UNION A LA CORTE DE HERRAMIENTAS
EQUIDAD

En la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 7 de agosto de 1995 ante mí, un Notario Público en y para el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y ante los testigos presentes y otros presentes, legalmente calificados, y a quienes comparecen personalmente, comparecen (1) Fernando Valdez Durán, hijo en adelante (la "Personas") (FUNDACIONES VALDEZ DURAN), comparece, domiciliado en Doral, FL, quien ostenta el cargo de "Presidente" del "FUNDACIONES VALDEZ DURAN", una asociación sin fines de lucro, registrada y existente bajo y según las leyes de los Estados Unidos de América ahora en vigencia, y (2) George H. Morgan, comparece, domiciliado en East Williston, New Jersey Secretario del Banco (la "Bancas") en adelante denominado "Bancas" y en tal calidad.

Yo, el Notario Público, que soy un Abogado, por la presente CERTIFICO y testifico:

Así que el FUNDACIONES VALDEZ DURAN y el Secretario con misores de estos comparecientes para actuar, a quienes comparecen personalmente y quienes están autorizados para celebrar este instrumento en virtud de las facultades a ellos otorgadas por y bajo los estatutos del Banco y las leyes de los Estados Unidos de América, y por el FUNDACIONES VALDEZ DURAN hecho que él por una parte por la presente resigna y renuncia cualquier instrumento o poder preexistente ejercido a nombre del Banco para ser en el Banco a favor de Benjamin Francisco de la Cruz en adelante denominado "Apoderado", mayor de edad, comparece y actualmente domiciliado en el Banco y que él el FUNDACIONES VALDEZ DURAN por otra parte, y al mismo tiempo por la presente autoriza y acuerda al Apoderado para actuar en nombre y representación del Banco, o cualquiera de sus Sucursales, o cualquier interés que el Banco o sus Sucursales tenga o represente dicha institución y autorización será efectiva desde el 7 de agosto de 1995 en la siguiente forma:

1. El Apoderado, gestionará y en general conducirá a nombre del Banco y en su representación, un negocio bancario en general, en todas y cada una de las sucursales, agencias u oficinas del Banco actualmente establecidas o que se establezcan más adelante con plena facultad y autoridad necesarias para el objeto; y con sujeción a las limitaciones que más adelante se expresan, a fin de documentos a nombre del Banco cuando fuese necesario o conveniente la gestión y conducción de los negocios, y generalmente, realizar todos los actos, acuerdos o cosas que requiera la naturaleza de dicho negocio bancario.

2. El Apoderado tiene correspondencia ordinaria y endosa cheques y otros documentos emitidos depositados a crédito del Banco; (3) Prepara, firma, sella, extiende, endosa, descuenta, negocia, paga, acepta, cobra, recibe, renuncia, promueve y protesta toda clase de documentos emitidos (ya sea cheques o letras pagadas, cartas de crédito y otros instrumentos negociables y otros documentos de crédito y recibidos de deudores); (4) Compra, vende, recibe, presta, endosa, transfiere, entrega, hipoteca y da en prenda toda clase de documentos emitidos (ya sea cheques o letras), correspondientes de bancos, recibidos de Seguros, oro en barras, cheques, letras, acciones, títulos, valores, valores y otros instrumentos negociables, bienes



68



muebles e inmuebles o documentos que constituyen o pueden ser propiedad de las personas, y cualquiera otra clase de bienes o valores; (4) Aceptar la transferencia y entrega de toda clase de acciones de cualquier compañía o sociedad organizada, sea para propósitos bancarios comerciales, industriales o otros, inclusive todas de cualquier Estado y cualquier otro valor emitido por cualquier Gobierno con facultades para cumplir con las formalidades requeridas por las leyes y por los Reglamentos relativos a la transferencia de tales valores; (5) Emitir, transferir y entregar tales certificados, acciones, valores y a registrar las transferencias en los libros de las respectivas compañías y sociedades; (6) Actuar como fiduciario o depositario especial; (7) Sellar, otorgar, cobrar, recibir y en general utilizar todos los medios legales para la recuperación de dinero, deudas o bienes y otorgar recibos, finiquitos por los mismos; (8) Almacenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles con facultad para firmar los recibos y documentos respectivos que el Apoderado constituya o requiera y para aceptar garantías y prenda hipotecarias; (9) Acordar hipotecas sobre bienes inmuebles o sobre créditos hipotecarios, cancelarlos total o parcialmente, modificarlos o prorrogarlos, o crear, transferir, asignar, prorrogar o de otra manera disponer de las mismas con o sin garantía especial o general.

III Albi, recibir y mantener cuentas de depósitos y otras cuentas

IV Conceder préstamos con o sin garantía bancaria

V Sellar, emitir, cobrar, recibir y en general utilizar todos los medios legales para la recuperación de dinero, deudas o bienes y otorgar recibos, finiquitos por los mismos.

VI Dar, recibir y llevar a cabo órdenes a comisión y recibir intereses y valores

VII Llevar a cabo actividades de ahuana

VIII Hacer y obtener conocimientos y Cartas de Nave

IX Encargarse de la entrega de cartas, mensajes telegráficos, letras postales, giros y valores de toda clase provenientes de dependencias de Estado y Oficina de Correos, Ferrocarriles y Compañías de Abarbado y de Vapores, previo el correspondiente recibo y firma de despacho.

X Tomar seguros contra incendios, seguros marítimos y otros seguros de riesgos sobre las propiedades del Banco o sobre los bienes en que éste tiene interés por el mismo o en representación de otras personas

XI Registrar escrituras y otros documentos inclusive el presente y pagar todos los impuestos, tasas y otros gastos gubernamentales determinados por la Ley

XII Secuestrar, prohibir la enajenación embargar y retener bienes

XIII Liquidar cuentas con deudores y acreedores, apoderado o despojado sus caldes.

XIV. Solicitar cartas de administración o de exoneración, o el nombramiento de síndicos o administradores judiciales de deudas, tutela judicial de quiebras, insolvencia o liquidación judicial, quiebra, liquidación, concurso, concurso o liquidación de deudas y firma convenio de liquidación y otros y en general, representar al Banco en tales actos o en los asuntos de liquidación, concurso, liquidación o quiebra y a nombre del Banco desempeñar las funciones de director o administrador de las mismas.

XV. Asistir, tomar parte y votar en todas y cada una de las Juntas de Accionistas, Administradores, Directores o Funcionarios de Confianza o Societarios o que establezcan para cualquier otro propósito Consejo o del poder para las mismas.

XVI. Concluir, comprar, transigir, contestar, defender o someter a arbitraje o a la decisión de arbitrajes compromisos, todo contrato, juicio, acción judicial o cualquier otro procedimiento de derecho o equidad en que el Banco pudiera estar interesado, y participar en cualquier plan de liquidación de fondos.

XVII. Representar y defender al Banco y sus intereses ante Jueces y Cortes de toda clase y jurisdicción, en actos o juicios en que el Banco fuere o estuviere interesado en asuntos administrativos, civiles, penales, contenciosos o problemas contenciosos administrativos, y en juicio, recurre actos de cualquier clase o naturaleza, con total y absoluta representación del Banco, ya como demandante o como demandado, o como parte interesada por cualquier razón que fuere, y con facultad para interponer acciones judiciales, presentar excepciones, reconvenir, presentar puebas y alegatos, interponer recursos legales y excepcionales, hacer ofertas, comprometerse a ejecutar sentencias, denegar juicios o funcionarios, proponer interdictos, solicitar reconocimiento de firma o de documentos, interponer toda clase de procedimientos de firma o de documentos, interponer toda clase de procedimientos para la recuperación de valores, presentar recursos de amparo y oponerse a los contratos, y decidir de toda clase de procedimientos, excepciones y recursos, y para efectos de la representación del Banco ante toda clase de cortes y Jueces en procedimientos judiciales, juicios y otros actos en los que el Banco fuere parte interesada, firmar, contratar, despedir y conceder facultades a Procuradores, Apoderados, Abogados y otras personas competentes para la defensa de los derechos jurídicos e intereses del Banco y en general ejercer todos los derechos del Banco en toda clase de juicios, acciones y procedimientos legales, con facultad para entablar las mismas de oficio en las Cortes a nombre del Banco y allí recibir en forma legal para los mismos.

XVIII. Firmar, contratar, suspender o despedir a empleados de oficinas, administrativos y otros empleados de cualquier naturaleza, género y especie del Banco establecidos actualmente o de ahora en adelante.

XIX. Autenticar con su firma en cualquier momento con el objeto de dar pleno vigor y efecto a los documentos respectivos para todo propósito legal de conformidad con las leyes vigentes de cualquier país o jurisdicción del mismo. (a) escritos firmados por uno de los funcionarios del Banco: Presidente, Presidente de Dirección, Presidente del Comité Ejecutivo, o cualquier Vicepresidente Ejecutivo o cualquier Vicepresidente Principal, o cualquier Vicepresidente o cualquier Auditor Principal Asistente, y (b) la cadena entera de "Firmas Autorizadas del CHIAHUAUA S.A." y sus Sucesores".



0 69

Cada uno de estos sellos y circulares autentificados por él en esta forma, deberá ser plenamente obedecido ante cualquier entidad o autoridad (ya cualquier país o institución del interior).

233. Deberá para su registro oficial copias certifiadas del Poder Consultivo del Banco, de los Estatutos y otros documentos requeridos por las leyes de cualquier país o lugar en que este poder deba ser registrado o ejecutado, y realizar cualquier otro acto y cosa requeridas por las leyes de dicho país o lugar relativas al establecimiento o mantenimiento de negocios de compañías extranjeras y la apertura de sucursales de las mismas; y.

234. Sustituir o delegar este Poder, total o parcialmente en favor de uno o más de los empleados del Banco en la forma que el consultivo conveniente, pero sin despojarse de las facultades que este Poder le otorga y otorga y ejecutar en favor de uno o más de dichos empleados. Deberá constituirse todas o aquellas autorizaciones que el consultivo conveniente. Dicha sustituciones, delegaciones y poderes continuarán vigentes aún después de que el Apoderado haya cesado de representar al Banco y también después de que tales empleados hayan sido transferidos a otro país o países, a menos que hasta que sean revocados por el Apoderado, o quien se le conceden todas las facultades necesarias de revocarlo o por cualquier otro Apoderado de la Oficina Principal del Banco que tenga facultad de revocar. Dicha también revoca poderes otorgados hasta la presente directamente por la Oficina Principal del Banco a cualquiera de sus empleados.

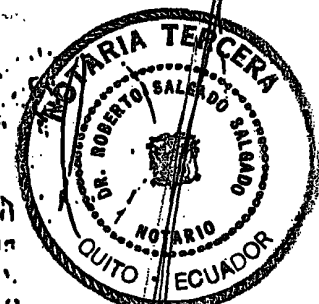
Que el Funcionario Ejecutivo declara también que el Poder por medio del presente ratifica y confirma todo lo que el Apoderado haga u ordene hacer legalmente dentro de las facultades que se le confieren en virtud de este instrumento inclusive lo que haga y ordene hacer después de la revocación pero antes de la notificación de dicha revocación.

Que el Secretario es el Secretario del Directorio del Banco y que me presenta el libro de Actas del Banco que comprueba que todo lo dicho es fiel y exacto.

Los Estatutos del Banco, actualmente vigentes contienen entre otras las siguientes estipulaciones:

"ARTICULO IV FUNCIONARIOS Y ASISTENTES"

SECCION 9. SECRETARIO. El Directorio deberá nombrar a un Secretario quien deberá llevar actas precisas de las reuniones del Directorio y del Comité Ejecutivo del Directorio. El será el guardador del sello oficial, de los registros, documentos y papeles de la sociedad. Tendrá y podrá ejercer todos los demás derechos y facultades que por Ley pertenecen al cargo de Secretario, o que por estos Estatutos. Tendrá además las facultades que ocasionalmente le asignen el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente o cualquier Vicepresidente.



SECCION 1. VICEPRESIDENTE. El Vicepresidente tendrá también las demás facultades y deberes que constitucionalmente le otorga el Directorio, el Presidente del Directorio, o cualquier Vicepresidente.

"ARTICULO X DISPOSICIONES VARIAS"

SECCION 2. EJECUCION DE DOCUMENTOS. Todos los contratos, transferencias, certificaciones, declaraciones, recibos, descargos, instrucciones, subpuntos, transacciones, peticiones, resoluciones, estatutos, testamentos, legados, delegación de poderes y otros instrumentos o documentos pueden ser firmados, ejecutados, contestados, certificados, entregados o aceptados a nombre de la Sociedad por el Secretario o por cualquier Vicepresidente.

2. El Directorio del Banco en su Junta de organización declaró la celebrada con el quorum legal, en abril 21, 1993, eligió al Funcionario Ejecutivo como un Vicepresidente y al Secretario como tal, del Banco, y dieron declaraciones han concluido y se encuentran actualmente en pleno vigor y efecto.

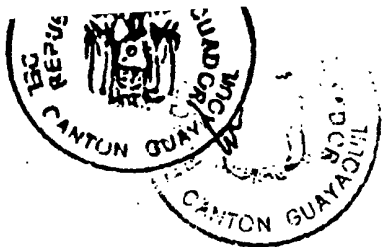
3. Que el Secretario declara ante mí que de conformidad con el Artículo Cuarto, sección diez y artículo X sección 2 de los Estatutos del Banco, se ha confiado debidamente al Funcionario Ejecutivo la facultad de otorgar este Poder.

D. Que el Banco está en perfecta conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América.

E. Que soy Notario Público en el Estado de Nueva York, domiciliado en el Condado de Nueva York de dicho Estado y en tal calidad me hallo autorizado para actuar en el Condado de Nueva York, que soy también Abogado, debidamente autorizado para ejercer en el Estado de Nueva York, y que tengo mi oficina en el número trececientos noventa y nueve (No. 399) Park Avenue, en la ciudad y Condado de Nueva York, que el Funcionario Ejecutivo y Secretario se hallan en el ejercicio de sus respectivos cargos como arriba se hallan, y que el Funcionario Ejecutivo y el Secretario han declarado ante mí bajo su absoluta responsabilidad que las afirmaciones aquí contenidas se hallan en pleno efecto.

F. Que este documento se ha celebrado luego de haber hecho al Funcionario Ejecutivo y al Secretario todas las manifestaciones legales y haberles leído este instrumento; que el mismo ha sido celebrado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos de América y el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y con los requisitos y formalidades que dichas Leyes celebran para estar al presente o cualquier futura.

G. Este Poder permanecerá sobre todos los Actos otorgados sobre la misma materia.



0 0 70

NOTARIO PUBLICO

(Firma ilegible)
Fue el suscrito



(Firma ilegible)

Secretario

Testigos:

(Firma ilegible)

Suscrito ante mí
este 3 de agosto de 1955

(Firma ilegible)
Notario Público

Hay un sello que dice:

Kenneth S. Cohen
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 91-492-0003
Calificado en el Condado de Nueva York
El nombramiento expira el 30 de febrero
de 1955

Estado de Nueva York)
Condado de Nueva York) SS.

30061

Yo, HENRI COODMAN, Secretario del Jefe y de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en
y para el Condado de Nueva York.

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo a la Ley Judicial del Estado de Nueva York
que:

KENNETH S. COHEN, cuya firma consta en el documento anexo, es el nombrado de autoridad como
Notario Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, juramentado y
capacitado para actuar como tal que de conformidad con la ley, se ha presentado en este Juzgado en
virtud de su comisión oficial, para la suscripción y redacción que al momento de entender el instrumento
anexo estaba autorizado para hacer, que con respecto a la autenticidad de dicho Notario Público y he
comparado la firma y rubrica depositada en mi oficina, y creo que tal firma es genuina.

EN FE DE LO CUAL, confiro el presente con mi firma y sello el 23 de octubre de 1955.

Firma ilegible

Jefe del Condado y Jefe de la Corte Suprema, Condado de Nueva York

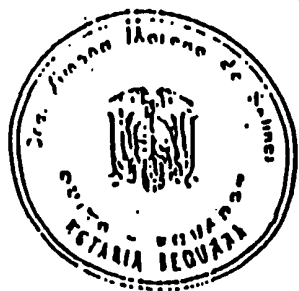
[Firma]
Cecil H. Thompson
Por la Traducción
Notario

CERTIFICADO: que la firma que antecede de esta manera con cédula de ciudadanía número dieciséis mil trescientos y ochenta y cinco mil noventa y cinco, es auténtica, siendo la misma que está en todos sus actos públicos y privados. Dado a diez de noviembre de mil noventa y cinco.

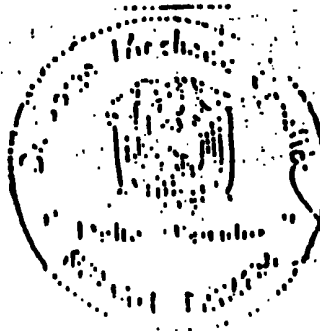
Almendra Moreno de Rollón

Doctora Almendra Moreno de Rollón

NOTARIA SEGUNDA

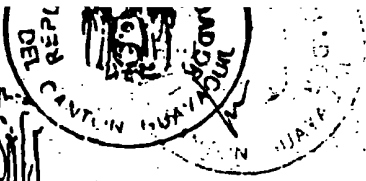


Pi: LICENCIADO MORTIMO GARCIA Y MORA. AUTENTICACION DE FIRMAS. En la ciudad de Hato, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles veinte y nueve de noviembre de mil noventa y cinco, ante mí, Doctor JUAN MACHADO GONZALEZ, Notario Público de esta Capital, comparece: La señorita LUCILA MORENO, portadora de la Cédula de ciudadanía No. 170.36.0021-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y vecina de esta ciudad de Hato Ecuador, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y en mí presencia firma el documento que antecede, por lo que conste la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Nacionalización. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.



Lucila Moreno
 Dña. Lucila Moreno
 Notaria Almendra

Fm



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE ELIADO CRISTÓBAL



1. ZULI DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte, en la fecha
2. con esta fecha y en presencia de las partes, se protocolizó
3. en el Registro de Guayaquil, el documento de
4. Primera de este cantón notarialmente a mil quinientos y
5. documento que antecede, en Guayaquil, a veinte y nueve de

6. noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El
7. Notario (Firmado) Doctor Jorge (Firmado) Cristóbal
8. Notario Abogado. Sigue un folio.

11. El Not. y. PRIMERA. COPIA del documento que antecede
12. protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello la confieso
13. sellada y firmada en Guayaquil, a veinte y nueve de
14. noviembre de mil novecientos noventa y cinco.



17. *Jorge Eliado Cristóbal*
18. *Dr. Jorge Eliado Cristóbal*
19. *Notario Abogado*

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. SECRETARIA GENERAL. PRESENTADA EL 16 DE
NOVIEMBRE DE 1995. LO CERTIFICO QUITO, 27 DE DICIEMBRE DE 1995.

Dra. María Antonieta Ponce Ponce
SECRETARIA GENERAL.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS.
ACEPTADA PARA ESTUDIO. EL 27 DE DICIEMBRE DE 1995. QUITO, 27 DE
DICIEMBRE DE 1995.

Hauro Julián Guzmán
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

PROVEYO Y FIRMO EL DECRETO QUE ANTECEDE EL SEÑOR HAURO JULIÁN GUZMÁN,
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, EN QUITO, 27 DE DICIEMBRE DE 1995.

Dra. María Antonieta Ponce Ponce
SECRETARIA GENERAL.

APROBADA. QUITO, 27 DE DICIEMBRE DE 1995.

Hauro Julián Guzmán
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

PROVEYO Y FIRMO EL DECRETO QUE ANTECEDE EL SEÑOR HAURO JULIÁN GUZMÁN,
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, EN QUITO, 27 DE DICIEMBRE DE 1995.

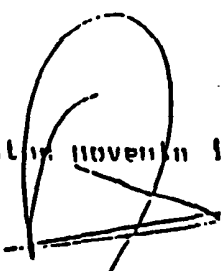
Dra. María Antonieta Ponce Ponce
SECRETARIA GENERAL.



0 72



Enera veinte i cuatro de mil novecientos noventa i seis.- El
Registrador Mercantil Suplente.-


LUPO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

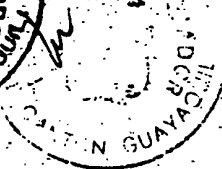


REGISTRO MERCANTIL, CANTON GUAYIL.
Valor 100.000,00
11.15.1902

[Faint, mostly illegible text block]

[Large handwritten signature or scribble]

[Faint, mostly illegible text block]



0 73



DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO, EN DE ELLO, CON-
TIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 10 DE Febrero
DE 19 36 a 3 P.m. del A.

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan Andrés Acosta Delgado
QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

VALOR DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE
INTERESADA REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUANDO EN LA DE CARBO. EL
DOCUMENTO QUE ADECEDE DOCECE FOJAS UTILES Y CON
ESTA FECHA, QUITADO DE ENERO DE 1996.

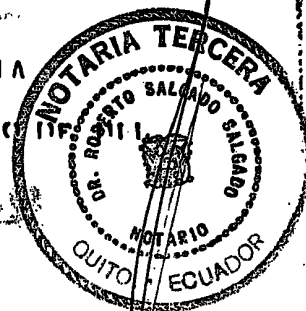
DOCTOR JUANDE ANTONIO AGOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan Antonio Agosta Holguin
QUITO ECUADOR



32.072

ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA, TELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE FEBRERO
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



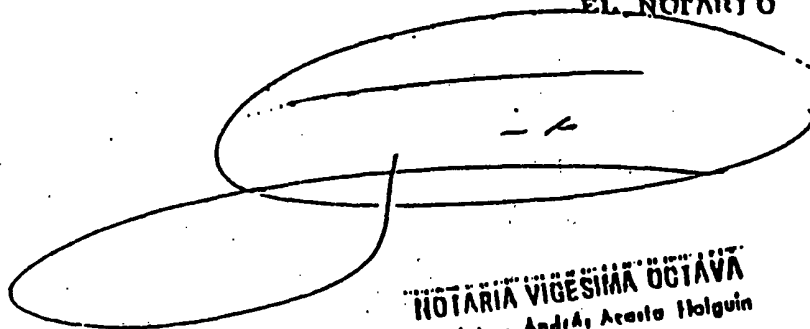
EL NOTARIO.

NOTARIA VICI SINA GUAYA
Dr. Isidro Andrade A-cola Hs. Jura
QUITO - ECUADOR



TORCO ARTE III: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN CUITO, A TRECE DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Arceola Holguin
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



Página que se adjega en la Superintendencia de Bancos a la resolución pública de 13 de febrero de 1996, contentiva de la calificación de la delegación, confirmación y revocatoria de poderes en favor de varios funcionarios del CITIBANK N.A.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. SECRETARIA GENERAL. PRESENTADA EL 25 DE
FEBRERO DE 1996. LO CERTIFICO. QUITO, 20 DE MARZO DE 1996.

Dra. Maria Angélica Ponce Posso
SECRETARIA GENERAL.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS.
ACEPTADA PARA ESTUDIO EL 8 DE MARZO DE 1971. QUITO, 20 DE MARZO DE
1996.

Huro Intologo Buin
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS

PROVEYO Y FIRMO EL DECRETO QUE ANTECEDE EL SEÑOR-NAURO INTIRIAGO DURRI,
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, EN QUITO, 20 DE MARZO DE 1996.

Dra. María Angélica Ponce Posso
SECRETARIA GENERAL.

APROBADA. QUITO, 20 DE MARZO DE 1996

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

PROVIYO Y FIRMO EL DECRETO QUE ANTECEDE AL SEÑOR MAURO LUTRANGO-DUNN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS. EN QUITO, 20 DE MARZO DE 1996.

~~Dra. María Antonieta Ponce Posso~~
~~SECRETARIA GENERAL.~~

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS NUMERO SB-96-0175 DE
FECHA 20 DE MARZO DE 1996. SE RESUELVE CALIFICAR DE
SUFICIENTES, LA CONFIRMACION DE PODERES QUE
ANTECEDEN.- QUITO, 25 DE MARZO DE 1996.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

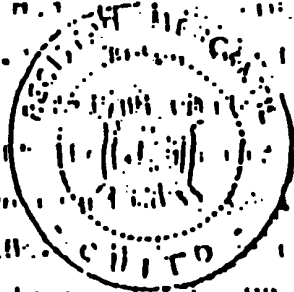


00 0 76



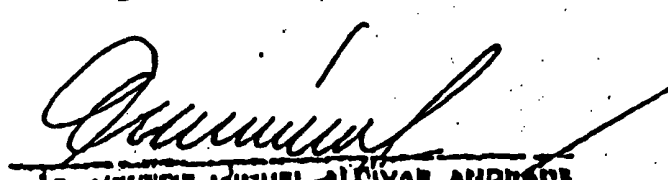
La fecha queda inscrito el presente Documento Resoluciones Números 88-96-0175 y 88-96-0263 del 20 de Marzo de 1996 y 16 de Mayo de 1996 en el Registro Mercantil de Guayaquil, de 20 de Noviembre de 1982, a fs. 576 vta. 93: 031 del Registro Mercantil de 09 de Noviembre de 1974, a fs. 2203 vta. 1000 1071, 279 del Registro Mercantil de 27 Marzo de 1981, a fs. 762, 1000 1121, 2024 del Registro Mercantil de 16 de Octubre de 1987, a fs. 1374, 1000 1527 del Registro Mercantil de 13 de Septiembre de 1991, a fs. 2585, 1000 1122, 1362 del Registro Mercantil de 12 de Julio de 1991, a fs. 2679, 1000 1241, 203 del Registro Mercantil de 11 de Enero de 1994, a fs. 434, 1000 1291, a fs. 815 del Registro Mercantil de 10 de Enero de 1996, a fs. 72 vta. 1000 1579. Se firmó un extracto, para conservarlo por este notario, de acuerdo a lo ordena la ley, signado con el número 701 019. Se da al cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Resoluciones. Se anotó en el repertorio bajo el número 11150 BIS. Quito, veintiocho de mayo mil novecientos noventa y seis. El REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

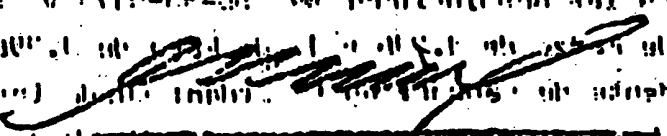


En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N° 88-96-0175 y 88-96-0263, dictadas el 20 de Marzo de 1996 y 16 de Mayo de 1996 en Quito por el Superintendente de Bancos, en su orden, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONFIRMACION DE PODERES que hace CITIBANK N. A. a JUAN FERNANDO MORENO CURNAL, GLORIA ANN LARHIN DE BAQUERO, JOSE LUIS YEPES INTRIAGO, FABIAN ELIJAH CHIRIBUSA, MARIA DE LOURDES LEBU LILIANA, MARIA FRANCISCA GANDARI GUIONABUDET, DIEGO -

ALFREDO PONCE SILVA/ JACKELINE MARIA ALVARADO REINHEMER DE JIMENEZ,/ PEDRO FELIFE RIVERA GIRALDO,/ CESAR AGUSTIN DAVALOS DAVALOS, MARCO ALFREDO MUEQUERA CARRION/ Y YOLANDA DE LUROES BORJA BALAZAR DE CARDENAS/ DELEGACION DE PODERES/ a favor de MARIA LUISA SIERRA MALDONADO DE TAMAYO/ Y EVERBUN JORGE GARIGLIO/ Y, la REVOCATORIA DE PODERES/ ; DIEGO CURRAL RUEVARA/ BENJAMIN PARRAS MORALES/ MINO ANTONIO DEBOLZI BALGADO, MARCOS EDERMAN SUBIA GURDILLO/ Y MARIA RENE FIENNO LARREA DE QUINTERO/ de fojas - 27.820/ a 27.858/ número 8.722/ del Registro Mercantil/ y anotada bajo el número 14.502/ del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro/ y Defensa Nacional. - Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANONADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 8.508/ y 24.662/ del Registro Mercantil/ de 1.979/ 15.828/ del mismo Registro de 1.980/ 6.617/ y 33.106/ del mencionado Registro de 1.981/ 11.985/ y 30.774/ del nombrado Registro de 1.983/ 10.047/ del propio Registro de 1.984/ 15.947/ del expresado Registro de 1.985/ 25.383/ del pre mencionado Registro de 1.986/ 15.877/ del pre nombrado Registro de 1.988/ 42.618/ del pre dicho Registro de 1.989/ 24.039/ del dicho Registro de 1.993/ y 4.344/ del ante dicho Registro de 1.994/ al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANONADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Revocatoria de Poderes contenida en esta escritura a fojas 24.039/ del Regis



00 0 77

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

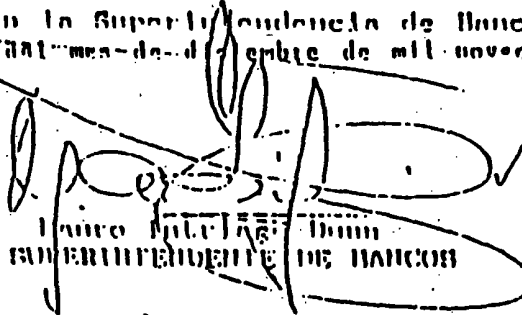


Página 2

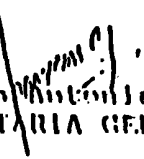
Resolución No. 88-95-0067

ARTICULO 5o. DISPONER que una vez que el CITIBANK U.A. haya dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en las resoluciones precedentemente emitidas a esta despacho por parte de la actuada.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.


Luiso Pérez Díaz
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO: Quito, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.


Dra. María Antonieta Ponce
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
C/TS DEL C/TA LA CERTIFICADO

Dra. María Antonieta Ponce Ponce
SECRETARIA GENERAL

27 DIC. 1995

RESOLUCION No. SB-95-0065

HAUGO FERRIAGO DUBHI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS



CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Fernando Hecena, Apoderado del CITIBANK U.A.V. ha solicitado a esta Superintendencia la calificación del poder especial otorgado en favor del señor Benjamin Franco el 3 de agosto de 1985, ante el Notario Público de la ciudad de New York, señor Kenneth B. O'Brien, protocolizado juntamente con su traducción, el 29 de noviembre de 1985, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Huelmo Cavallón;

QUE se han cumplido con las disposiciones legales pertinentes;

QUE la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras ha emitido el informe favorable correspondiente; y,

El artículo de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- CALIFICAR de auténtico, legal y suficiente por haberse cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 424 numeral 3) de la Ley de Compilación y 20 literal B) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el poder especial conferido por el CITIBANK U.A.V. en favor del señor Benjamin Franco, el 3 de agosto de 1985, ante el Notario Público de la ciudad de New York y protocolizado con su traducción ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Huelmo Cavallón, el 29 de noviembre de 1985.

ARTICULO 2o.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, que protocolizó el citado poder especial, tome nota al margen del instrumento notarial, de su calificación mediante esta resolución.

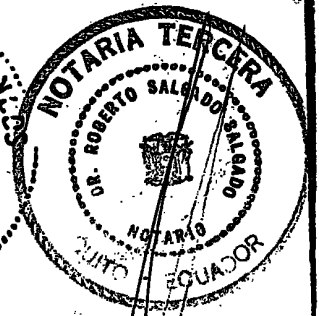
ARTICULO 3o.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, el texto íntegro del poder, en protocolización y la presente resolución.

ARTICULO 4o.- DISPONER que los señores Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriban el poder especial referido y esta resolución en los libros a su cargo y cumplan con las demás formalidades previstas en el artículo 61 de la Ley de Registro y artículos 33 del Código de Comercio.



0 78

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-96-0175

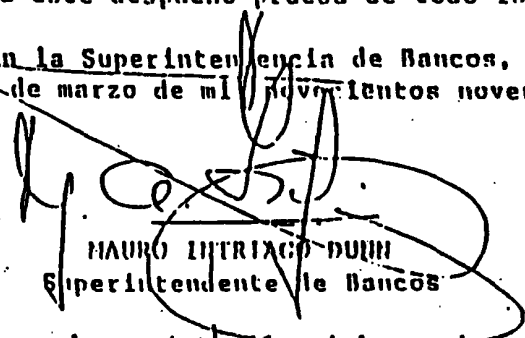
Página (2).

ARTICULO 3.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, el texto íntegro de la confirmación, delegación y revocatoria de los citados poderes, y la presente resolución.

ARTICULO 4.-DISPONER que los señores registradores mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriban la confirmación, delegación y revocatoria de los poderes referidos y esta resolución en los libros a su cargo y cumplan con las demás formalidades previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 5.- DISPONER que una vez que el CITIBANK N.A. haya dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos procedentes, remita a este despacho prueba de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.


MAURO INTRIXCO DURÁN
Superintendente de Bancos

LO CERTIFICO. Quito, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

DRA. MARIA ANTONIETA PONCE POSSO
Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES DEL COPIA LO CERTIFICO

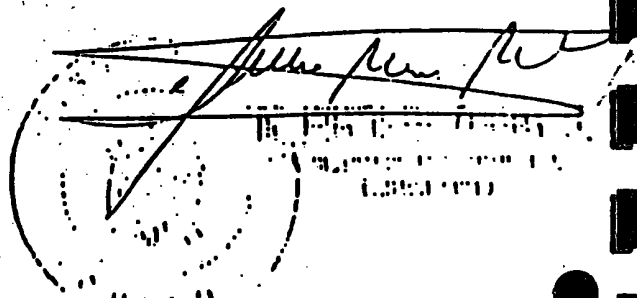
Dra. Maria Antonieta Ponce Possu
Secretaria General

20 MAR. 1996

La fecha queda inscrita la presente Resolución número bajo el número 1276 BIS del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 127. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 240 DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1962, A FS. 576 VTA., TOMO 231 991 DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1976, A FS. 2253 VTA., TOMO 1071 1722 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1961, A FS. 2985, TOMO 1122, 1962 DEL REGISTRO MERCANTIL de 12 DE JULIO DE 1973, A FS. 2679, TOMO 1241 y, 795 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 1994, A FS. 424, TOMO 125. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, alquadrado con el número 501 BIS. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Se anotó en el repertorio bajo el número 11150 BIS. - Quito, a veinte de mayo mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR. -

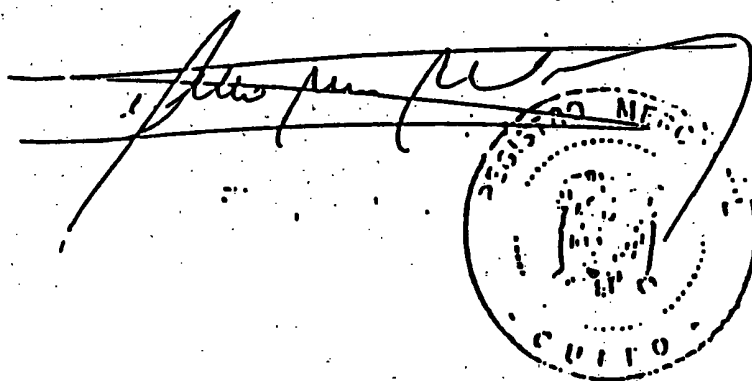
O.-

[Handwritten signature]



TOMO 81; también se tomó nota al margen de las inscripciones números 299 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 MARZO DE 1981, A FS. 767, TOMO 1121 2024 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE OCTUBRE DE 1987, A FS. 3711, TOMO 1701 y, 50 BIS DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE ENERO DE 1996, A FS. 92 VTA., TOMO 127. - Quito, a veinte de mayo mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR. -

O.-



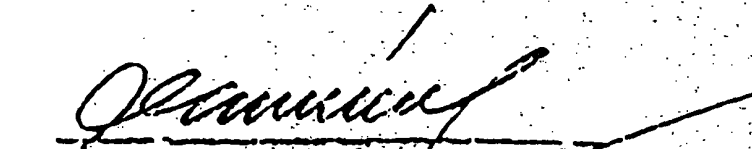
Queda inscrita la presente Resolución de folios 27.814 y 27.816, número 8.720 del Registro Mercan



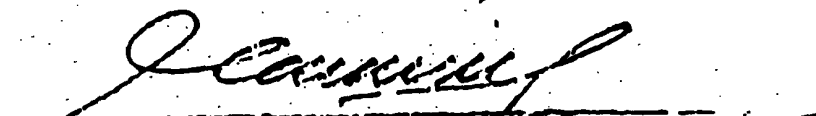
000 79



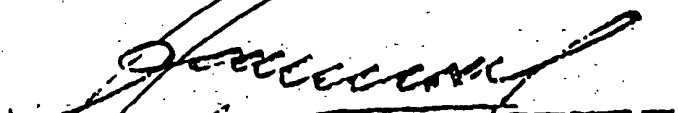
til y anotado bajo el número 14.501 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ALVARADO
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a fojas 8.508 y 24.662 del Registro Mercantil de 1.979; 15.828 del mismo Registro de 1.980; 6.617 y 33.106 del propio Registro de 1.981; 11.985 y 30.774 del expresado Registro de 1.983; 10.047 del mencionado Registro de 1.984; 15.947 del nombre del Registro de 1.985; 25.383 del pre nombrado Registro de 1.986; 15.877 del pre mencionado Registro de 1.988; 42.618 del dicho Registro de 1.989; 24.039 del pre dicho Registro de 1.993 y 4.344 del ante dicho Registro de 1.994; el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ALVARADO
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Revocatoria de Poder ordenada en esta Resolución que hace CIBIBANK N.A., a fojas 24.039 del Registro Mercantil de 1.993 y 4.344 del mismo Registro de 1.994, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ALVARADO
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



RESOLUCION No. SB-96-0263

MAURO INTRIAGO DUNN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS



CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-96-0175 de 20 de marzo de 1996, esta Superintendencia de Bancos calificó de suficientes por haberse cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 20 literal c) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y 424 numeral 3) de la Ley de Compañías, la confirmación de poderes a favor de los señores:

doctor Juan Fernando Moscoso Corral, Gloria Ann Larkin de Baquero, José Luis Yépez Intrinago, Fabián Eguiguren Chiriboga, María de Lourdes León Lalama, María Francisca Cándara Guignabaudet, Diego Alfredo Ponce Silva, Jackeline María Alvarado Reinheimer de Jiménez, Pedro Felipe Rivera Giraldo, César Agustín Dávalos Dávalos, Marco Alfredo Mosquera Carrión y Yolanda de Lourdes Soría Salazar de Cárdenas, la delegación de poderes a favor de la señora María Luisa Sierra Maldonado de Tamayo y el señor Everson Jorge Gariglio, y la revocatoria de los poderes otorgados a favor de los señores Diego Corral Guevara, Sebastián Paredes Murrinagui, Gino Antonio Descalzi Salgado, Marcos Ederman Subía Gordillo y Martha René Fierro Larrea de Quintero;

QUE en la citada resolución se ha deslizado un error en cuanto a la determinación del instrumento público contentivo de los mencionados actos societarios;

En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECTIFICAR en el artículo 1 de la Resolución No. SB-96-0175 de 20 de marzo de 1996 la frase "el 3 de agosto de 1995, ante el Notario Público del Condado y Estado de Nueva York, Kenneth S. Cohen y protocolizadas con su traducción ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín el 13 de febrero de 1996" por "mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín el 13 de febrero de 1996"; y, en el artículo 2 las palabras "que protocolizó la citada" por "ante quien se otorgó la escritura de".

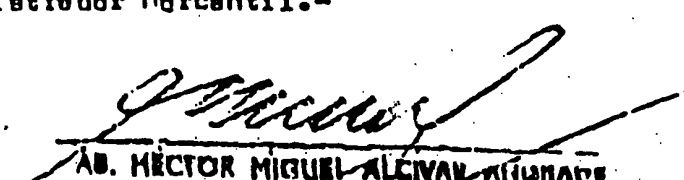
ARTICULO 2.- DISPONER que los señores registradores mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriban la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,



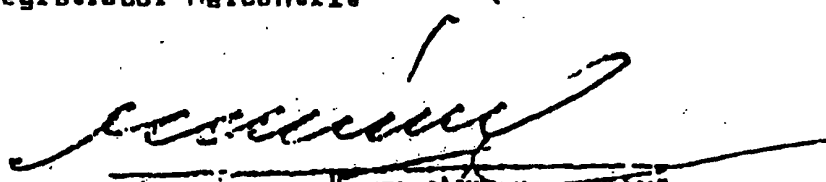
0 0 80



tro Mercantil de 1.993 y 4.344 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-

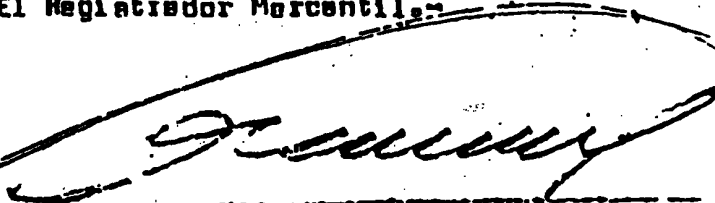

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Bole de esta Despacho bajo el número 446, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de CONFIRMACION DE PODERES, DELEGACION DE PODERES Y REVOCATORIAS DE PODERES que hace CITIBANK N. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION No. SB-96-0175

HAURO INTRIAGO DUNN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS



CONSIDERANDO:

QUE el señor doctor Juan Fernando Moscoso, Apoderado del CITIBANK N.A. ha solicitado a esta Superintendencia la calificación de la delegación, confirmación y revocatoria de poderes, otorgada el 3 de agosto de 1995, ante el Notario Público del Condado y Estado de Nueva York, Kenneth S. Cohen, protocolizada juntamente con su traducción el 13 de febrero de 1996, ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín;

QUE se han cumplido las disposiciones legales pertinentes;

QUE la Intendencia Nacional de Bancos y Grupos Financieros de esta Superintendencia ha emitido el informe correspondiente;

EN ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- ARTICULO 1.- CALIFICAR de suficientes por haberse cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 20 literal c) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y 424 numeral 3) de la Ley de Compañías, la confirmación de poderes a favor de los señores:
- doctor Juan Fernando Moscoso Corral, Gloria Ann Larkin de Baquero, José Luis Yépez Intríngol, Fabián Eguiguren Chiriboga, María de Lourdes León Lalama, María Francisca Gándara Guignabaudet, Diego Alfredo Ponce Silva, Jackeline María Alvarado Reinheimer de Jiménez, Pedro Felipe Rivera Giraldo, César Agustín Dávalos Dávalos, Marco Alfredo Mosquera Carrión y Yolanda de Lourdes Sorin Salazar de Cárdenas, la delegación de poderes a favor de la señora María Luisa Sierra Maldonado de Tamayo y el señor Everson Jorge Gariglio, y la revocatoria de los poderes otorgados a favor de los señores Diego Corral Guevara, Sebastián Paredes Murrinquí, Gino Antonio Descalzi Salgado, Marcos Ederman Subín Gordillo y Martha René Fierro Larrea de Quintero, otorgadas el 3 de agosto de 1995, ante el Notario Público del Condado y Estado de Nueva York, Kenneth S. Cohen y protocolizadas con su traducción ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín el 13 de febrero de 1996.
- ARTICULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, que protocolizó la citada confirmación, delegación y revocatoria de poderes tome nota al margen del instrumento notarial, de su calificación mediante esta resolución.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

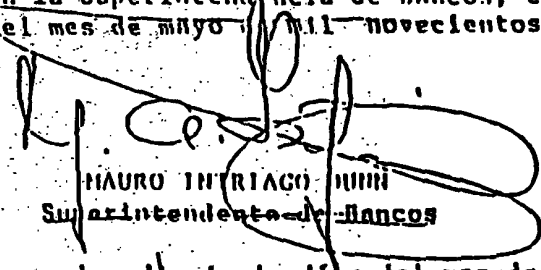
Página 2.

Resolución No. SB-96-0263

doctor Jaime Andrés Acosta H., el 13 de febrero de 1996, la resolución No. SB-96-0175 expedida por esta Superintendencia el 20 de marzo de 1996, así como la presente renovación en los libros a su cargo y cumplan con las demás formalidades previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 3.- DISPONER que una vez que el CITIBANK N.A., haya dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos precedentes remita a este despacho prueba de lo actuado.

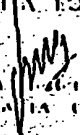
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los dieciséis días del mes de mayo, mil novecientos noventa y seis.


MAURO INTRIAGO
Superintendente de Bancos

LO CERTIFICO. Quito, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.


DRA. MARIA ANTONIETA PONCE FOSFO
Secretaria General

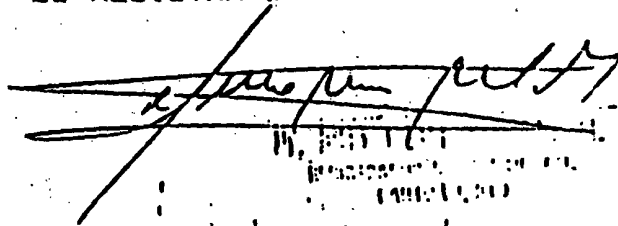
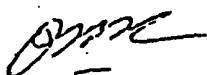
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES DEL COMPLEJO FINANCIERO


Dra. Maria Antonieta Ponce Fosfo
Secretaria General

18 MAYO 1996

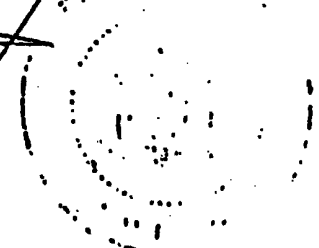
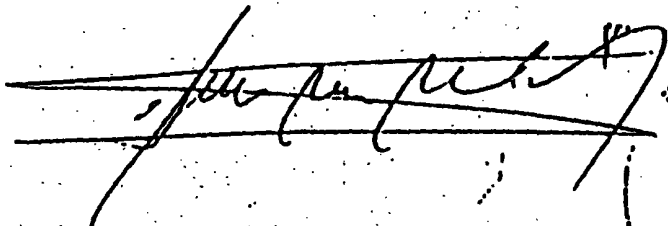
La fecha queda inscrita la presente Resolución número bajo el número 1274 BIS del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se toma nota al margen de las inscripciones números 240 DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1962, A FS. 576 VTO., TOMO 93; 881 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1976, A FS. 2203 VTO., TOMO 1071, 1722 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991, A FS. 2708, TOMO 1122, 1362 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 1993, A FS. 2679, TOMO 1241 y, 205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 1994, A FS. 424, TOMO 125. - Se filó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 301 BIS. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Se anotó en el repertorio bajo el número 11150 BIS. - Quito, a veinte de mayo mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR.

O.-

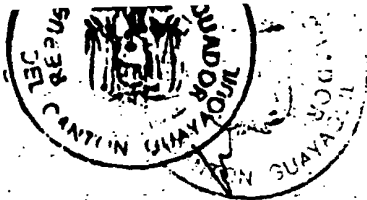


OTRO SI también se toma nota al margen de las inscripciones números 777 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 MARZO DE 1981, A FS. 762, TOMO 1121, 2024 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE OCTUBRE DE 1987, A FS. 3711, TOMO 1201 y, 58 BIS DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE ENERO DE 1996, A FS. 92 VTO., TOMO 127. - Quito, a veinte de mayo mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR.

O.-



Queda inscrito la presente Resolución Rectificatoria de folios 27.817 a 27.819, número 8.721 del Rg



82



giro Mercantil y anotado bajo el número 14.501 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-

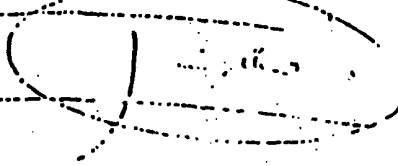
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AHUMADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución Rectificatoria de foja 27.814 del Registro Mercantil de 1.996, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-

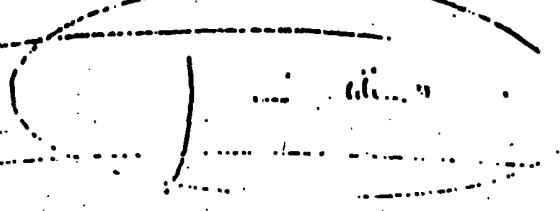
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AHUMADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO QUE LA ...
 ORIGINAL HE FUE ...
 UTILIZADO ...
 DESPUES DE ...
 ARCHIVADO ...
 CUESTION ...
 QUITA LA ...

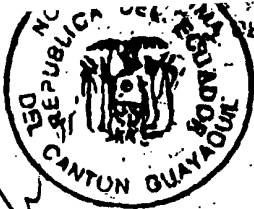
EL NOTARIO

 NOTARIO VICTORIANO GUAYA
 Calle ...
 QUITA - ECUADOR

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

EL NOTARIO

 NOTARIO VICTORIANO GUAYA
 Calle ...
 QUITA - ECUADOR

...
 ...
 ...

SE PRO-



83



TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO

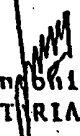
[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Maldonado
QUITO - ECUADOR



SI... TAVA
Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- SECRETARIA GENERAL.- Quito, a 11 de junio de 1996.- Siento por razón que la escritura de protocolización de delegación, confirmación y revocatoria de poderes, otorgada el 13 de febrero de 1996 y la resolución No. SB-96-0175 de 20 de marzo de 1996, otorgadas por el CITIBANK N.A. en favor de varios funcionarios, se encuentran íntegramente publicadas en el diario El TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, edición correspondiente al 10 de abril de 1996; y que no ha dado cumplimiento a todas las diligencias ordenadas en la citada resolución; por lo que declaro concluido el trámite y se ordena el archivo del respectivo expediente.


Dra. María Angélica Ponce Posso
SECRETARIA GENERAL.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUALMENTE A MI CARGO. LA ESCRITURA DE DELEGACION, CONFIRMACION Y REVOCATORIA DE PODERES Y LA RAZON DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. QUE ANTECEDE EN VEINTE Y CINCO FOLIOS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, 11 DE JUNIO DE 1996.-

EL NOTARIO

NOTARIA VICESINIA SUAYA
Dra. Ismael Andrés Acevedo Iturza
QUITO - ECUADOR

SE PRO-



0 84

TOCCO... Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

004

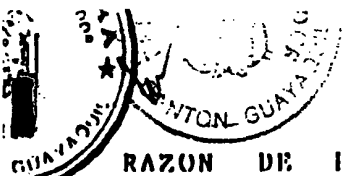
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



EL NOTARIO

[Handwritten signature]



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, Abogado Eduardo Alberto Baquerz Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos, de la Ley Notarial vigente, a solicitud expresa del Abogado Luis Chiriboga Biaggi, incorporo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, la protocolización de la Cuarta Copia de la escritura de delegación, confirmación y revocatoria de poderes que otorga el Citibank N.A., a favor del Doctor Juan Fernando Moscoso Corral, Gloria Ann Larkin de Baquero y otros.



Guayaquil, junio 20 de 1.996.-



Ab. EDUARDO BAQUERZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL.

Está igual a su original; y, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en veintisiete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.



Ab. EDUARDO BAQUERZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "LA UNIVERSAL S.A.", CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1996.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Octubre de 1996 a las ocho horas de la mañana, en las oficinas ubicadas en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1107 de la calle Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Universal S.A., Preside la sesión el señor Doctor Domingo Norero Borro Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Fernando Guzmán Bertullo Gerente General de la compañía.



El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta junta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

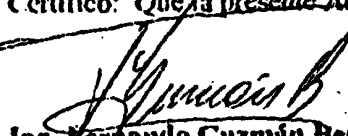
A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Suscribir Novecientas Sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, en el aumento de capital de la compañía Industrial Surindu S.A., mediante el aporte de bienes muebles consistentes en maquinarias, los mismos que se detallan en un anexo valorado que se pone a consideración de los accionistas.
- La Junta general aprueba por unanimidad la suscripción, aporte y pago de las referidas acciones de la compañía Industrial Surindu S.A., así como autorizan a sus representantes legales a suscribir los documentos que ejecuten la resolución adoptada.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de voto. Guayaquil 21 de Octubre de 1996, las nueve hora de la mañana.-

Firman: p. DIMERSA S.A., Ab. Enrique Weisson Pazmiño; p. MANOSA S.A., Ab. Enrique Weisson Pazmiño; p. CORCENII Sr. Damián Cedeño; p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA VAL S.A., Ab. Enrique Weisson Pazmiño; p. CONFIDAN S.A., Ab. Enrique Weisson Pazmiño; p. MOBILIARIA PEPESI S.A., Sr. Gustavo Segala Jiménez; CENTAURUS SUR INC., Ab. Enrique Weisson Pazmiño; NORDIC INSURANCE SECURITY INC, Ab. Ricardo Naranjo; BALINAVIANCA S.A., Ab. Ricardo Naranjo.-

Certifico: Que la presente Acta, es igual a la que consta en el Libro de Actas de la compañía.


Ing. Fernando Guzmán Bertullo
Secretario de la Junta

**La Universal**

Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

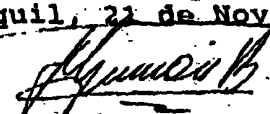
Por lo tanto, comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



DR. DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha:-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-


ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Gerente General
folio(s) 68307 Registro Mercantil No.
21795 Repertorio No. 43133
se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



LEON. CARLOS PONCE REVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 26200,

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 21 AGO 1996

Abg. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



Guayaquil, 18 de Enero de 1994
Señor
DR. DOMINGO DOMENICO BOZZO
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cumpliendo llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Veintiuno y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, lo corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. MARCOS DIAZ CASQUEIRE, el día 14 de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 10 de Enero de 1994.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales correspondientes.

Amonestado.

EC. FRANKLIN SAN ANTONES VILLOIN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HAZON Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", y, declaro que me he posesionado en esta misma fecha -
Guayaquil, 18 de Enero de 1994

DR. DOMINGO DOMENICO BOZZO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidencia Ejecutiva
Folio(s) 2.628 Registro Mercantil No.
1.000 Expediente No. 2.091
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Enero de 1994.

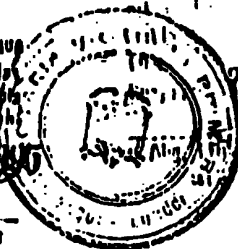
AB. HECTOR MIGUEL A. CIVAN LIMABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 2 de Enero 1994

Abg. MARCOS DIAZ CASQUEIRE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Señor 18 que la fotocopia que
Antecedente en
está conforme con la original
Certificando que me ha sido
fide.
Guayaquil, 05 MAY 1994

Abg. Marcos Diaz Casqueire
NOTARIO



Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor Abogado:
FRANCISCO NIETO VERGARA
Ciudad:-

De mis consideraciones:

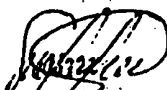
Cúmplenle llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

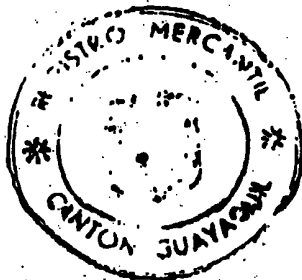
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

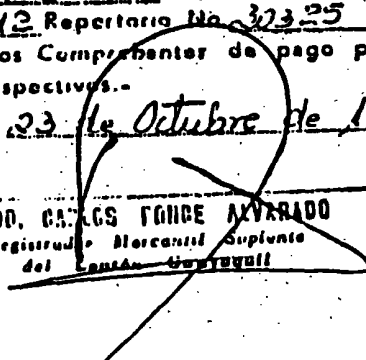

Mariene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el encargo de Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Francisco Nieto Vergara



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63456 Registro Mercantil No.
19912 Repertorio No. 32325
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


LEOC. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

89

Señor:
PEDRO MERO BORBOR
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmplesme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

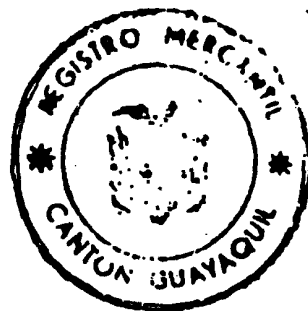
Usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

Marlene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc



Razón: Acepto el encargo de Presidente de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Pedro Mero Borbor

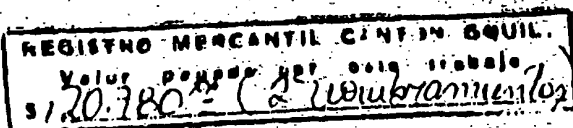
En la presente fecha quedó inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 63.457 Registro Mercantil No.

138/13 Repertorio No. 30326

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996



ICDO. CANTÓN GUAYAS
Registrado en el Libro de Actas
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1996.

90

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis a las veinte horas, en el local social ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez 8vo. Piso Of. No. 1, se reunieron en Junta Universal los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., señores Pedro Mero Borbor, propietario de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señorita Marlene San Andrés V. propietaria de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Pedro Mero Borbor, Presidente de la compañía y como Secretario el Abogado Francisco Nieto Vergara, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía, a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, divididos en Cuatro millones trescientas diecinueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Habiendo recibido respuesta unánime, el Presidente informa que la compañía "La Universal S.A." que está dispuesta a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento del capital suscrito, mediante el aporte de un bienes muebles, consistentes en maquinarias de su propiedad.

Dichas maquinarias se encuentran preñadas a distintos Bancos del Ecuador, como son el Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank, y Banco del Pacífico conforme consta de los distintos contratos de prenda industriales que se ponen a consideración de los accionistas, en garantía de las obligaciones que se mantienen vigentes a en favor de las referidas entidades bancarias, acreedoras preñarias.

Los bienes muebles preñados al Banco del Pichincha C.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Cuarenta y seis mil doscientos veinte millones cuatrocientos mil sucres, (S/. 46.220'400.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pichincha, por un monto de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sucres (S/. 45.930'690.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de doscientos ochenta y nueve millones setecientos diez mil sucres (S/. 289'710.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles preñados al Banco de Crédito han sido avaluado por los accionistas en la suma de Once mil setecientos veinte millones quinientos veinte y cuatro mil sucres, (S/. 11.720.524.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco de Crédito, por un monto de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres (S/. 11.650'593.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta



y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres (S/. 69'931.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías

Los bienes muebles prendados al Citibank N.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/. 10.173'150.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Citibank N.A., por un monto de Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/. 10.109'880.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres (S/. 63'270.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Banco del Pacifico han sido avaluado por los accionistas en la suma de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres (S/. 12.434'220.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pacifico, por un monto de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/. 12.418'118.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Dieciséis millones ciento dos mil sucres (S/. 16'102.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles de propiedad de la compañía "La Universal S.A." liberados de todo gravamen o limitación han sido avaluados por los accionistas en la suma de Quinientos treinta millones quinientos cuarenta y seis mil sucres.

Los accionistas de la compañía Industrial Surinda S.A. resuelven por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar el avalúo realizado a las maquinarias por unanimidad, se acuerdo al anexo valorado que se adjunta a la presente.

2.- Los aumentos sucesivos del capital suscrito y pagado de la compañía quedando de la siguiente manera:

- ① • El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Seiscientos treinta y nueve millones setecientos diez mil sucres, mediante la emisión de doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez acciones de un valor de mil sucres cada una. 289.710
- ② • El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Setecientos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil sucres, mediante la emisión de Sesenta y nueve mil novecientos treinta y Un acciones de un valor de un mil sucres cada una. 69.931
- ③ • El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil setecientos setenta y dos millones novecientos once mil sucres. Mediante la emisión de sesenta y tres mil doscientas setenta acciones de mil sucres cada una. 63.270
- ④ • El aumento de capital de la compañía a la suma de Tres mil setecientos ochenta y nueve millones trece mil sucres mediante la emisión de Dieciséis mil ciento dos acciones de mil sucres cada una. 16.102
- ⑤ • El aumento de capital de la compañía a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, mediante la emisión de Quinientos treinta mil quinientos cuarenta y seis acciones de un valor de mil sucres cada una. 30.046

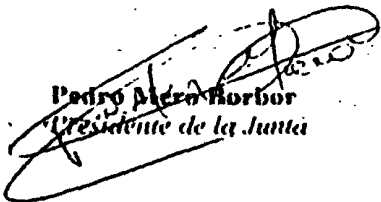
3.- Así como también conocen y aceptan los gravámenes que los bienes muebles poseen, a favor del Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank y Banco del Pacifico, por lo que suscriben acciones por la diferencia de los valores que la compañía "La Universal S.A." adeuda.

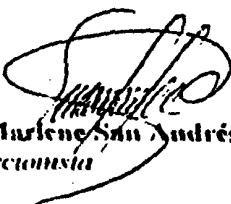
4.- Renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital.

5.- Autorizan a los representantes legales para la suscripción de los documentos tendientes a obtener el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

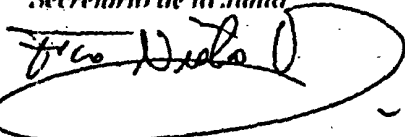
No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración de la Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.- Guayaquil 23 de Octubre de 1996, las veinte y dos horas.-



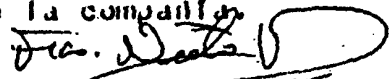

Pedro Piero Norbhor
Presidente de la Junta


Marlene San Andrés Viteri
Accionista

Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta


Certifico:

que la presente Acta es igual a la que reposa en los libros de la compañía.


Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta.

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

C:\FRANCON\TAMBO.D.B.

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US	VALOR \$	PRENDA IND. ENTREGADA AL
98	1988	1	MASADORA - MEZCLADORA	HECRONA	T	E63113	159.114	529.850.655	CITY BANK
100	1988	1	MASADORA - MEZCLADORA	HECRONA	T		159.114	529.850.655	CITY BANK
104	1971	1	SISTEMA DE DISTRIBUCION DE MANTECA	CONST.MAGNOL			212.159	706.469.543	CITY BANK
108	1984	1	SISTEMA NEUMATICO PARA AZUCAR Y HARINA	SMON FOOD			371.567	1.136.328.198	CITY BANK
127	1979	1	MAQUINA PARA SANDWICH	QUALITY FOOD	12N14H2H	10	106.077	353.234.771	CITY BANK
128	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1132	106.077	353.234.771	CITY BANK
129	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1138	106.077	353.234.771	CITY BANK
130	1971	1	ESTUCHADORA	CORAZZA	AC 72	4887	106.077	353.234.771	CITY BANK
131	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1139	106.077	353.234.771	CITY BANK
132	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1141	106.077	353.234.771	CITY BANK
133	1977	1	PESADORA/ENVASADORA	RICCIARELLI	53	1010	212.159	706.469.543	CITY BANK
134	1977	1	PESADORA/ENVASADORA	RICCIARELLI	53	1008	212.159	706.469.543	CITY BANK
135	1977	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1691	106.077	353.234.771	CITY BANK
136	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1140	106.077	353.234.771	CITY BANK
137	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1688	106.077	353.234.771	CITY BANK
138	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1136	106.077	353.234.771	CITY BANK
139	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1129	106.077	353.234.771	CITY BANK
140	1973	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1137	106.077	353.234.771	CITY BANK
141	1971	1	ESTUCHADORA	CORAZZA	AC 72	4853	106.077	353.234.771	CITY BANK
155	1973	1	ENVOLVEDORA	W RASCH K.G.	RV	50594	15.911	52.984.783	CITY BANK
156	1973	1	ENVOLVEDORA	W RASCH K.G.	RV	50595	15.911	52.984.783	CITY BANK
157	1984	1	ENVOLVEDORA	W RASCH K.G.	RV	50828	31.823	105.969.530	CITY BANK
158	1989	1	ENVOLVEDORA	W RASCH K.G.	RV	50482	18.608	55.323.177	CITY BANK
160	1989	1	ENVOLVEDORA	EUROSIGMA	280 HF	729	21.215	70.646.353	CITY BANK
161	1990	1	ENVOLVEDORA	EUROSIGMA	PACORAMA 438		21.215	70.646.353	CITY BANK
162	1990	1	ENVOLVEDORA	EUROSIGMA	EURO 90	ERQ102	21.215	70.646.353	CITY BANK
163	1990	1	ENVOLVEDORA	SIGRESS	HSU	180588	21.215	70.646.353	CITY BANK
164	1977	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1852	159.114	529.850.655	CITY BANK
165	1976	1	MAQUINA PARA SANDWICH	QUALITY FOOD	N12H	138	31.823	105.969.530	CITY BANK
SUMA							3.055.000	10.173.150.000	

151



92

suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. ✓

FALQUEZ AYALA

por INDUSTRIAL SURINDU S.A.,


PEDRO MERO BORBOR
PRESIDENTE



C.C. 0915551667

CERT.VOT. 356-109

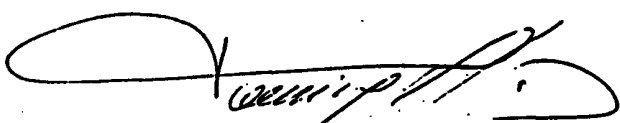

AB. FRANCISCO NIETO VERGARA
GERENTE GENERAL

C.C. 0903993954

CERT.VOT. 434-149

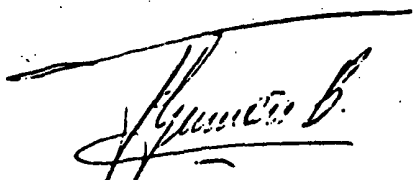
R.U.C. 0991366849001

por "LA UNIVESAL S.A.",


DR. DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE

C.C. 0904729175

CERT.VOT. 412 - 182

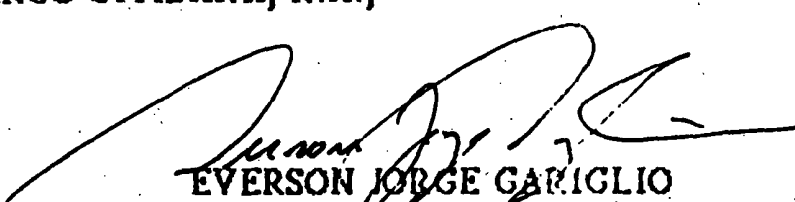

ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO
GERENTE GENERAL

C.C. 0904884541

CERT.VOT. 027 - 070

R.U.C. 0990009759001

por BANCO CITIBANK, N.A.,

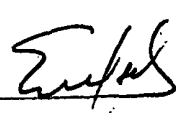

EVERSON JORGE GARIGLIO
APODERADO

C.C. I7I53453I-8

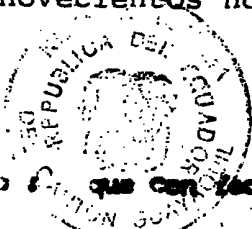
CERT.VOT. Extranjero

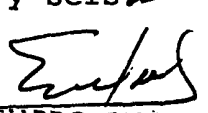
R.U.C. I790033295001

EL NOTARIO


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en treinta y nueve fojas útiles, que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del
mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis



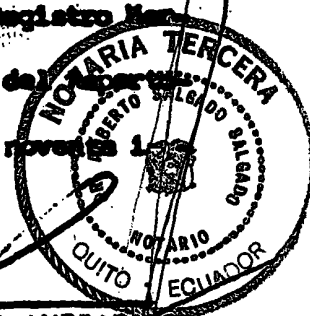

ED. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico

que con fecha de hoy, queda inscrita esta es-

critura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCrito de INDUSTRIAL
 ARINDU S. A., de fojas 23.635 a 23.708, Número 2.780 del Registro Mar-
 cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 32.919 del Registro Mar-
 cantil, Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i
 seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

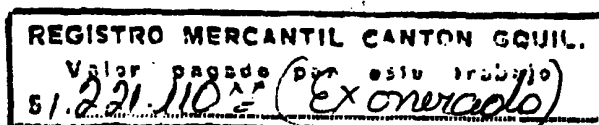
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,

se tomó nota de esta escritura a fojas 21.551, 23.561, 23.592 y 23.614
 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año; y, a fo-
 ja 2.450 del Registro de Prenda Industrial del presente año, al margen
 de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i ocho de No-
 viembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

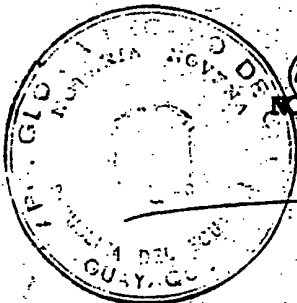
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
 Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-
 El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, denominada Industrial Surindú S.A.; celebrada ante mí, el 10 de Octubre de 1.996; de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Industrial SURINDU S.A., por S/.63'270.000,00, celebrada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo de éste cantón, el 23 de Octubre de 1996; de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996:



Gloria Lecaro de Crespo
(ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

94

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL SURINDU
S.A. _____



CUANTIA: S/. 16'102.000,00. ✓

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: los señores **PEDRO MERO BORBOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **FRANCISCO NIETO VERGARA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, según consta de las copias de los nombramientos debidamente aceptados e inscritos que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitantes.

Además comparecen los señores doctor **DOMINGO NORERO BOZZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, y **FERNANDO GUZMAN BERTULLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, de la compañía **"LA UNIVERSAL S.A."**, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente aceptados e inscritos que, se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes; y,

finalmente el BANCO DEL PACIFICO S.A., representado por el señor ENRIQUE MIRANDA RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital suscrito de la compañía Industrial Surindu - S.A. al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA : INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Señor Pedro Mero Borbor y abogado Francisco Nieto Vergara; como Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía Industrial Surindu S.A., calidades que acreditan con los nombramientos que adjuntan como documento habilitante; Dos.- Doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General, de la compañía "La Universal S.A.", tal como lo acreditan las



RDO FALQUEZ AYALA

copias de los nombramientos que acompañan como habilitante. Tres.

El señor Enrique Miranda Rodríguez, a nombre y en representación del Banco del Pacifico, en su calidad de Gerente, conforme acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este instrumento.



SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) La compañía Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un capital autorizado de Seis Mil Seiscientos millones de sucres, divididos en Seis millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y un capital suscrito de Tres mil Trescientos millones de sucres.

b) La Junta General Universal de accionistas celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A., a la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres (S/ 3.350'000.000,00), mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", compuesto de dos lotes de terreno el treinta y dos-A y treinta y tres-A y su edificación ubicado en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban parte de la hacienda La Saiba de la parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

c) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta

7 nueve mil sucres mediante actos sucesivos consistentes en el aporte de bienes muebles en los terminos de la mencionada Junta General Universal de Accionistas del veintitres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

d) Conforme consta del contrato de prenda comercial celebrado el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía "La Universal S.A.", celebró un contrato de Prenda Comercial Ordinaria a favor del Banco del Pacifico.

e) Por el mérito de las circunstancias y antecedentes expuestos, es preciso que el Banco del Pacifico S.A., en su calidad de acreedor prendario, autorice el traspaso de los bienes muebles que la compañía "La Universal S.A." ha realizado en favor de Industrial Surindu S.A., por el monto de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres (S/ 12.434'220.000,00) y limite su garantía a la suma de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/ 12.418'118.000,00) es decir Tres millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Nortamérica (\$3'729.165,00).

\$ 16'102

TERCERA : DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores Pedro Mero Borbor y Francisco Nieto Vergara Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., hacen las siguientes declaraciones: Uno.- En virtud de los antecedentes expuestos, Banco del Pacifico S.A., por intermedio del señor Enrique Miranda Rodriguez, declara que autoriza el aporte y transferencia de dominio efectuada por la compañía "La Universal S.A.", a favor de Industrial Surindu S.A. respecto de los bienes muebles que se detallan en el anexo valorado "D" que se adjunta a la presente. Las maquinarias tienen un avalúo de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro



DR. FALQUEZ AYALA

-3-

millones doscientos veinte mil sucres (S/.12.434'220.000,00), pero respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A." a favor del Banco del Pacífico, por un monto de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/.12.418'118.000,00), por esto que limita la garantía prendaria a ese valor y autoriza la suscripción y pago de Dieciséis millones ciento dos mil sucres, en acciones de Industrial Surindu S.A., por parte de la compañía "La Universal S.A." de acuerdo a las disposiciones del Artículo diez de la Ley de Compañías.- En adelante estas maquinarias respaldarán obligaciones de Industrial Surindu S.A.-----



Dos.- Por su parte los señores doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía "La Universal S.A." declaran que aportan, y por tanto enajenan a favor de Industrial Surindu S.A., los bienes muebles a que se refiere el Acta de Junta Universal de Accionistas de "La Universal S.A.", celebrada el día veintuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en los términos señalados en la misma por la suma de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres, por lo que al haberse limitado la garantía prendaria a Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres, el aporte sirva para pagar los Dieciséis millones ciento dos mil sucres en acciones suscritas por el aportante. El doctor Domingo Norero Bozzo e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, en las calidades que comparecen, declaran bajo juramento que sobre los bienes aportados no existe ningún gravamen, limitación de dominio, prohibición de enajenar u acción judicial sobre ellos, salvo la prenda que se limita por este instrumento.- Sin embargo de lo cual se obligan al saneamiento de conformidad con la Ley.-----

[Handwritten signature]

Tres.- Por su parte Pedro Mero Borbor y Francisco Nieto Vergara, Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., declaran expresamente que conocen y aceptan que los bienes muebles aportados a la compañía de su representación se encuentran prendados a favor del Banco del Pacifico, por lo cual se someten a todos y cada uno de los terminos de dicha prenda comercial, la misma que no sufrirá deterioro o mengua alguna debiendo mantenerse inalterada, salvo la limitación que se efectua por este instrumento.-----

Cuatro.- Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a Tres mil setecientos ochenta y nueve millones trece mil sucres (S/ 3.789'013.000,00) mediante la emisión de Dieciséis mil ciento dos acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas por la compañía "La Universal S.A.";-----

Cinco.- La compañía Industrial Surindu y el Banco del Pacifico convinieron en que el depositario continúe siendo el Abogado Francisco Nieto Vergara quien acepta el encargo.-----

Seis.- Que la persona jurídica que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.- Los representantes legales declaran bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado en los libros sociales de la compañía.-----

Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: ABOGADA ELSIE MARIA LARREA.- Registro siete mil trescientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia de los nombramientos de los representantes legales de la compañías

16.102 Acc
\$ 1.000 40



97

ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL SURINDU S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1996.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las veinte horas, en el local social ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez, Piso 01, No. 1, se reunieron en Junta Universal los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., señores Pedro Mero Borbor, propietario de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una y la señorita Marlene San Andrés V. propietaria de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

Actúan como Presidente de la Junta, el señor Pedro Mero Borbor, Presidente de la compañía y como Secretario el Abogado Francisco Nieto Vergara, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía, a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sueres, divididos en Cuatro millones trescientas diecinueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

Habiendo recibido respuesta unánime, el Presidente informa que la compañía "La Universal S.A." que está dispuesta a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento del capital suscrito, mediante el aporte de un bienes muebles, consistentes en maquinarias de su propiedad.

Dichas maquinarias se encuentran preñadas a distintos Bancos del Ecuador, como son el Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank, y Banco del Pacífico conforme consta de los distintos contratos de prenda industriales que se ponen a consideración de los accionistas, en garantía de las obligaciones que se mantienen vigentes a en favor de las referidas entidades bancarias, acreedoras preñadas.

Los bienes muebles preñados al Banco del Pichincha C.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Cuarenta y seis mil doscientos veinte millones cuatrocientos mil sueres (S/ 46.220.400.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A." a favor del Banco del Pichincha, por un monto de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sueres (S/ 45.930.690.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de doscientos ochenta y nueve millones setecientos diez mil sueres (S/ 289.710.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles preñados al Banco de Crédito han sido avaluado por los accionistas en la suma de Once mil setecientos veinte millones quinientos veinte y cuatro mil sueres (S/ 11.720.524.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A." a favor del Banco de Crédito, por un monto de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sueres (S/ 11.650.593.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta

y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres (S/ 69'931.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías

Los bienes muebles prendados al Citibank N.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/ 10.173'150.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A." a favor del Citibank N.A. por un monto de Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/ 10.109'880.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres (S/ 63'270.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Banco del Pacifico han sido avaluado por los accionistas en la suma de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres (S/ 12.434'220.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A." a favor del Banco del Pacifico por un monto de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/ 12.418'118.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Dieciséis millones ciento dos mil sucres (S/ 16'102.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles de propiedad de la compañía "La Universal S.A." liberados de todo gravamen o limitación han sido avaluados por los accionistas en la suma de Quinientos treinta millones quinientos cuarenta y seis mil sucres.

Los accionistas de la compañía Industrial Surindú S.A. resuelven por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar el avalúo realizado a las maquinarias por unanimidad, se acuerdo al anexo valorado que se adjunta a la presente.

2.- Los aumentos sucesivos del capital suscrito y pagado de la compañía quedando de la siguiente manera:

- ① El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Seiscientos treinta y nueve millones setecientos diez mil sucres mediante la emisión de doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez acciones de un valor de mil sucres cada una. 289.710
69.931
63.210
- ② El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Setecientos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil sucres mediante la emisión de Sesenta y nueve mil novecientos treinta y Un acciones de un valor de un mil sucres cada una. 16.102
- ③ El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil setecientos setenta y dos millones novecientos once mil sucres. Mediante la emisión de sesenta y tres mil doscientas setenta acciones de mil sucres cada una. 130.546
- ④ El aumento de capital de la compañía a la suma de Tres mil setecientos ochenta y nueve millones trece mil sucres mediante la emisión de Dieciséis mil ciento dos acciones de mil sucres cada una.
- ⑤ El aumento de capital de la compañía a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres mediante la emisión de Quinientas treinta mil quinientas cuarenta y seis acciones de un valor de mil sucres cada una.

3.- Así como también conocen y aceptan los gravámenes que los bienes muebles poseen, a favor del Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank y Banco del Pacifico, por lo que suscriben acciones por la diferencia de los valores que la compañía "La Universal S.A." adeuda.



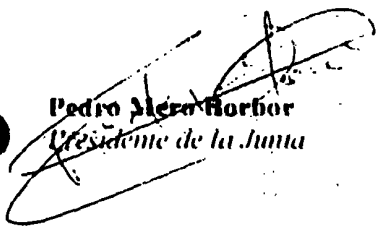
58

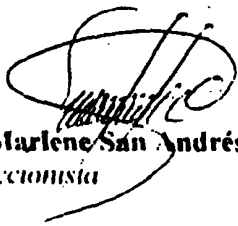


4.- Renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital.

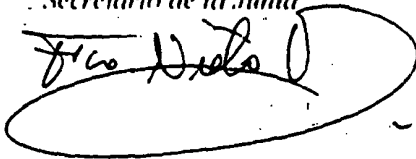
5.- Autorizan a los representantes legales para la suscripción de los documentos tendientes a obtener el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.- Guayaquil 23 de Octubre de 1996, las veinte y dos horas.-


Pedro Alvarado
Presidente de la Junta

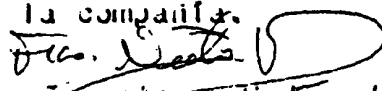

Marlene San Andrés Viteri
Accionista

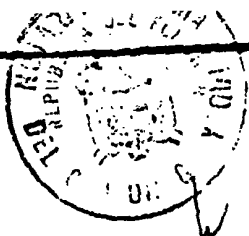
Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta



Certifico:

que la presente Acta es igual a la que reposa en los libros de la compañía.


Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta.



La Universal

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
"LA UNIVERSAL S.A.", CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1996.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Octubre de 1996 a las *10:00* de la mañana, en las oficinas ubicadas en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1107 de la calle Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Universal S.A., Preside la sesión el señor Doctor Domingo Norero Bozzo Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Fernando Guzmán Bertullo Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta junta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Suscribir Novecientas Sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, en el aumento de capital de la compañía Industrial Suriindu S.A., mediante el aporte de bienes muebles consistentes en maquinarias, los mismos que se detallan en un anexo valorado que se pone a consideración de los accionistas.
- La Junta general aprueba por unanimidad la suscripción, aporte y pago de las referidas acciones de la compañía Industrial Suriindu S.A., así como autorizan a sus representantes legales a suscribir los documentos que ejecuten la resolución adoptada.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de voto.-
Guayaquil 21 de Octubre de 1996, las nueve hora de la mañana.-

Firman p. DOBRESA S.A., Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. MAINOSA S.A., Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. CORICENT Sr. Dionicio Cedeño; p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA VAI. S.A., Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. CONFIBAN S.A., Ab. Ab. Enrique Weissen Pazmiño; p. MOBILIARIA PEPESE S.A., Sr. Orluivo Segala Jiménez; CENTAURIUS SDR INC., Ab. Enrique Weissen Pazmiño; NORDIC INSURANCEN SECURITYS INC, Ab. Ricardo Noranjo; BAJNAVIANCA S.A., Ab. Ricardo Noranjo.-

Certifico: Que la presente Acta, es igual a la que consta en el Libro de Actas de la compañía.


Ing. Fernando Guzmán Bertullo
Secretario de la Junta

Guayaquil, 18 de Enero de 1994

Señor

DR. DOMINGO HONENÓ BOZZO

Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cumplando lo que a mi conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Décimo Primero y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, la correspondiente ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ALFONSO DIAZ CASQUETE, el día 14 de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 10 de Enero de 1994.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

(Firma)

EC. FRANKLIN SAN ANTONES VILLON

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HAZON Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía "LA

UNIVERSAL S.A.", y declaro que me he posesionado en mi misma fecha.

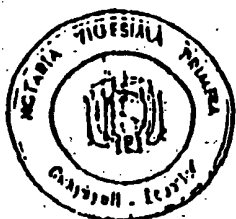
Guayaquil, 18 de Enero de 1994

(Firma)
DR. DOMINGO HONENÓ BOZZO

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de *(Firma)*
Folio(s) *2628* Registro Mercantil No
1006 Expediente No *2391*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos correspondientes.

Guayaquil, 26 de Enero de 1994

(Firma)
AB. MIGUEL A. CIVAS FERRAZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 26 de Enero 1994

AB. ALFONSO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Declaro que la fotocopia que
Antecede en *(Firma)*
está conforma con la original
Certificado que me ha sido
pedido.
Guayaquil, 26 MAY 1994

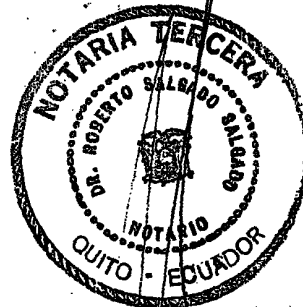


AB. MIGUEL A. CIVAS FERRAZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor :
PEDRO MERO BORBOR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

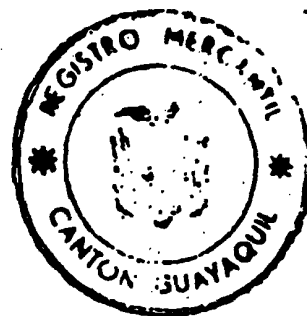
Usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

Mariene San Andrés Viteri
Secretaría Ad-Hoc



Razón: Acepto el encargo de Presidente de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

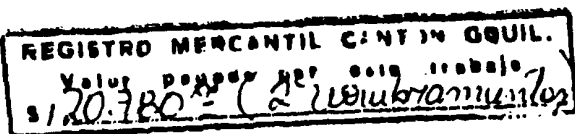
Pedro Mero Borbor

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 63.457 Registro Mercantil No.
18813 Repertorio No. 30026

Se archivarán los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Octubre de 1996



ICOG, CANTÓN GUAYAS
Registrado en el Cantón Guayaquil

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor Abogado :
FRANCISCO NIETO VERGARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

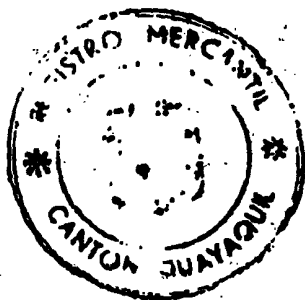
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

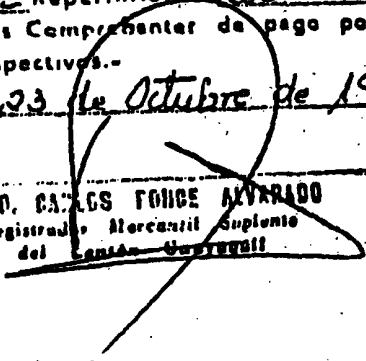

Mariene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el encargo de Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Francisco Nieto Vergara



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63456 Registro Mercantil No.
19912 Repertorio No. 37325
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


LEOB. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



101

UNIVERSAL CENTRO

PHONE NO. : 593 4 414904

Oct. 31 1995 04:17 PM P1

**La Universal**

Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

Por lo tanto, comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-

ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

193

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 68307 Registro Mercantil No.
21795 Repertorio No. 43133
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



LEON, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo

s/ 26200,-

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 21 ABO 1996

Abg. Marcos Díaz Casqueta
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil





BANCO DEL PACIFICO

CASA MATRIZ

Guayaquil, 26 de agosto de 1996

0102



Señor Ingeniero
ENRIQUE MIRANDA RODRIGUEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

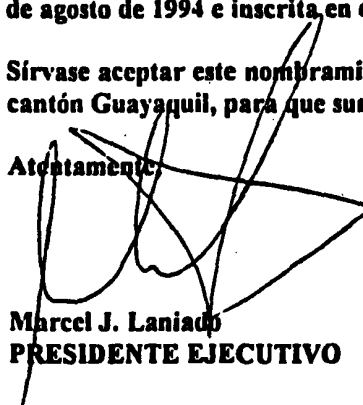
En mi calidad de Presidente Ejecutivo del Banco del Pacifico S. A. y conforme a lo estipulado en el Artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto, cùmpleme comunicarle que tengo a bien nombrarlo a usted como GERENTE de la Institución, por un periodo de dos años, cargo que ejercerà dentro de las funciones que desempeña en la Oficina Guayaquil en el Area Operativa y de Crédito. Por lo tanto, cumplirà las siguientes atribuciones y deberes: suscribir, girar o emitir documentos tales como cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, cédulas hipotecarias, bonos de fomento y bonos de prenda, podrá endosar o cancelar pagarès, letras de cambio y, suscribir en representación del Banco del Pacifico S. A. contratos de emisión de garantías, contratos de aceptaciones bancarias, contratos de cartas de crédito, contratos de negociación en el mercado de futuros, contratos de negociación de divisas a fecha determinada, contratos de arrendamiento mercantil y las posteriores compraventas, contratos de factoring, contratos de mutuo, hipoteca y prenda de cualquier naturaleza que fueren, así como cancelaciones de gravámenes.

En consecuencia, està usted autorizado para que pueda en adelante realizar los actos y suscribir los contratos antes mencionados con apego al Estatuto del Banco, al Reglamento Interno y a las circulares emanadas de esta Presidencia Ejecutiva.

El Estatuto Social del Banco del Pacifico S. A. consta en la Escritura Pública de Reforma y Codificación otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 31 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Noviembre de 1994.

Sírvase aceptar este nombramiento al pie de la presente e inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, para que surta los efectos pertinentes.

Atentamente,


Marcel J. Laniado
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto este nombramiento en los términos que ha sido estipulado, en consecuencia de lo cual suscribo el mismo en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes agosto de mil novecientos noventa y seis.


Ing. Enrique Miranda Rodriguez

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE EN EL AREA OPERATIVA Y DE CREDITO del BANCO DEL PACIFI_ CO S. A. , a foja 56.518, número 17.022 del Registro Mercantil y ano_ tada bajo el número 27.707 del Repertorio.- Archivándose los compro_ bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Re_ gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil





INDUSTRIA SURINDU S.A.
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

ANEXO D
1 DE 33
2010-08-19-24

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US	VALOR CR	PREDA INA. INDESGABA AL
171	1985	1	LÍNEA PRODUCCION CREMA WAFER	HAAS	TCM 125	8227	133.543	444.699.716	PACIFICO
	1985	1	TURBO MEZCLADORA	HAAS	TCM 125	8228			
	1985	1	SISTEMA DE DISTRIBUCION DE CREMA INCLUYE BOMBA, TUBERIA Y CONTROLES DE NIVEL	HAAS					
172	1978	1	LÍNEA AUTOMATICA RECUBRIDORA DE CHOCOLATE COMPUESTA DE	HEBENSTREIT	EGS	217231	616.928	2.864.391.239	PACIFICO
	1985	1	CORTADORA CON DEPOSITO	KREUTER					
	1985	1	ALIMENTADOR DE PRODUCTOS	KREUTER	S 1050 C	2266			
	1986	1	MAQUINA RECUBRIDORA CHOCOLATE	KREUTER	CRYSTAL O MAT	1050			
173		4	TANQUES DEPOSITO MASA DE CHOCOLATE CON SISTEMA DE DISTRIBUCION ACCIONAMIENTO Y CONTROL	FABRICA			68.145	234.924.225	PACIFICO
174		1	TANQUE DEPOSITO MANTECA CON BOMBA ACCIONAMIENTO Y CONTROL	FABRICA			17.634	56.718.888	PACIFICO
175		1	ENVOLVEDORA	CAVANNA	08	1133	106.135	555.240.529	PACIFICO
177	1981	1	EQUIPO DE TALLER INDUSTRIAL	TOS TRENCIN	FGU 32	322000	715.716	2.363.332.698	PACIFICO
		1	FRESADORA	TOS TRENCIN	SHB-718	434			
		1	TORNIO	MISAL	HERON KN 18	4387			
		1	TORNIO	MISAL	HERON KN 18	4420			
		1	TALADRO FRESA	DINAMOST	DM30	886298			
		1	CEPILLO	MISAL	ARISTON 24	610CA			
	1983	1	RECTIFICADORA HORIZONTAL	TOS	BR-20A	800610			
		1	RECTIFICADORA DE CUCHILLAS	F DECKEL	S 1 DRP	65967			
		1	FRESADORA	MISAL	CERVINIA 2RN				
		1	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	G KLEIN					
	1979	1	SIERRA ELECTRICA	CAPTAIN POWER	H-18	6508			
	1981	1	SOLDADORA ELECTRICA	HOBART	R300S	3WS 08644			
		1	GRUA PUENTE CON POLIPASTO ELECTRICO A CABLE CAP 3200 KG	WELDER PORTATIL					
	1983	1	PRENSA HIDRAULICA - 100 TON	STAHL					
		1	ESMERIL	OTC		2207P00017			
		1	ESMERIL	RONG LONG	S/M				
179	1986	1	UN COMPRESOR ROTATIVO DE TORNILLO EXCENTO DE ACEITE	ATLAS COPCO	ZR3C	4RP493241	100.156	333.525.732	PACIFICO
180	1986	1	UN COMPRESOR ROTATIVO DE TORNILLO EXCENTO DE ACEITE	ATLAS COPCO	ZT255	4RP166269	100.156	333.525.732	PACIFICO
181	1986	1	UN SECADOR DE AIRE	ATLAS COPCO	FD608	796166	40.063	133.406.780	PACIFICO
182	1982	1	UN EQUIPO ENFRIADOR DE AGUA CON BOMBA DE AGUA MOTOR 10 HP	CARRIER	30GA105600	MC698422	40.063	133.406.780	PACIFICO
			BOMBA DE AGUA MOTOR 10 HP	AURORA	66-1063	341A-BF			
			BOMBA DE AGUA MOTOR 10 HP	AURORA	78-7796-1	341A-BF			
183	1985	1	UN EQUIPO ENFRIADOR DE AGUA CON BOMBA AGUA MOTOR 10 HP	CARRIER	30HR12060318	A-BF	60.094	200.113.170	PACIFICO
				AURORA	66-1063-2				



INDUSTRIAL SURINDU S.A.

ANEXO D

2 DE 33

26/10/18 10:51

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

C/PRINCIPAL/ANEXO D.1

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR USD	VALOR SL	PRENDA INI. ENTREGADA A:
102	1979 1979		1 ESTACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS 1 UNA SUBESTACION DE REDUCCION 69 KVA A 13.8 KVA 1 UN TRANSFORMADOR DE 5 000 KVA CONJUNTO DE ESTRUCTURAS PARA 69 KVA Y 13.8 KVA CON ACCESORIOS 2 BANCOS DE TRANSFORMADORES DE 3X333 KVA CU PARA 220 V Y 440V CON 2 SECCIONADORES DE SOBREINTENDENCIA PARA 440 V Y 220 V	GRAL. ELECT	OAIFA	L246272	400 438	1 334 099 167	PACIFICO
				SACE BERGAMO SACE BERGAMO	220V/2500A 220V/1500A				
101		1	AMASADORA DE ALTA VELOCIDAD	SIMON-VICARS	MR2	752369/3	267 087	1097 399 430	PALIFRUX
142	1986	1	EMPAQUETADORA	CAVANNA	08	1554	133 543	444 649 710	PALIFRUX
SUMAN							2 794 088	9 304 020 088	



3204

Página 3 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A			ANEXO D
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL			23/10/96 11:00
ACCESORIOS Y REPUESTOS			6.449.211,11
No DE ITEMS	ACCESORIOS Y REPUESTOS IMPORTADOS	COSTO TOTAL SUCRES	COSTO TOTAL US\$
1	ABRIDOR DE TENAZAS No 5730084	1 590 850	4 733
2	ACOPLE # 34B-01-31121	283 429	854
3	ACOPLE PIN CROWN F15245-703-2310-2	3 888 604	11 851
4	AJUSTING YOKE FVY (IMPCRT) #78-A	40 378	123
5	ALIMENTADOR DE APROXIMADOR CVNG 110-220V	1 684 455	505 84
6	ALIMENTADORA FOTOCEDULA 5022502008	3 604 668	1 082 49
7	ALIMENTADORA FOTOCEDULA DATALOGIC MS808-110-220	813 799	244 55
8	AMORTIGUADORES # 2900-0574-00	347 641	104 42
9	ANILLO "O" # 1025998 (ORING)	11 032	3 31
10	ANILLO "O" # 1028054	44 130	13 25
11	ANILLO/SEGURIDAD PARBOL DIN # 1017278	83 256	25 20
12	ANILLO 144	17 632	5 29
13	ANILLO 155	17 632	5 29
14	ANILLO 4075	17 632	5 29
15	ANILLO 4125	17 632	5 29
16	ANILLO 4200	35 264	10 59
17	ANILLO INOX 543 P 387041	789 913	237 21
18	ANILLO PANTOGRAFADO SOBRE BRONCE CON 6 FORMATOS 45mm x 3-3 4	12 876 183	3 866 72
19	ANILLO POS 42-543-S1313-20	141 056	42 36
20	ANILLO POS 43-543-S1314-11	193 952	58 24
21	ANILLO/SEGURIDAD PARBOL DIN 471-#1017314	11 032	3 31
22	ANILLO/SEGURIDAD PARBOL DIN 472-#1017608	10 244	3 08
23	ANILLOS NILO 6005 AV No 40004086	3 710 020	1 114 12
24	ANILLOS NILO 6005 JV No 40004387	579 207	173 94
25	ANILLOS NILO 6205 JV No 4000419	2 305 587	692 37
26	ANILLOS RETENCION "SUGER" JV52 No 20130023	2 717 280	816 00
27	ANILLOS TEFLONADO /28 mm WC 24 DU	13 881 917	4 168 74
28	ANILLOS TEFLONADO /28 mm WC 25 DU	21 183 685	6 355 46
29	ARANDELA # 0301-2335-00	4 057	1 22
30	ARANDELA (AJUSTE 35x45x0 5 mm	341 514	102 56
31	ARANDELAS CUBRE RESISTENCIA # 327-020-8801	87 936	26 41
32	ARMAZON/TENAZA/CONCION #191008 00 00	11 628 848	3 491 55
33	ARO DE RUEDA # 34B-2700010	1 103 583	331 40
34	ARTICULACIONES ROTULAS EA 50ES 2RS	1 258 572	377 95
35	BACK UP RING # 34B-63-14990	1 057 451	317 55
36	BALINERAS P/FILTRO LIQ -C-#LC44089	562 675	168 97
37	BANDA ACERO INOXIDABLE 11M X 1 25 M	3 682 986	1 100 00
38	BANDA ACERO INOXIDABLE 14M X 900 M	3 041 454	913 35
39	BANDA DE TRANSMISION VM 7/1 PLANA # 458X45X12-204358	1 826 634	548 54
40	BANDA DENTADA # 057034 - 22/525 (CORREA TRANSP)	1 459 501	438 29
41	BANDA DENTADA # 057036-22/610 (CORREA TRANSP)	1 448 065	434 25
42	BANDA DENTADA # 057085-28/1320-4072	436 125	130 97
43	BANDA DENTADA # 1100 # 100	1 468 807	441 08
44	BANDA DENTADA # 1100 # 150	1 735 882	521 29
45	BANDA DENTADA # 1100 # 200	1 335 279	400 68
46	BANDA DENTADA # 1400- 200	2 175 109	653 19
47	BANDA DENTADA # 600 # 100	1 022 210	306 97
48	BANDA DENTADA # 750 # 100	3 054 147	917 16
49	BANDA DENTADA # 750 # 200	509 024	152 88
50	BANDA DENTADA #800 L 100	2 338 358	701 31
51	BANDA DENTADA SIMPLABET #078357-13/468 (CORREA TRANSP)	1 425 084	427 95
52	BANDA PLANA TRANSPORTADORA E8/2 UOJUS TRANSP FDD 820 x 1630MM	6 071 996	1 823 42
53	BANDA TRANSMISION B-2990-9 5 x 1400 L A	648 856	194 85
54	BANDA TRANSMISION C-08 12 5 x 1525	324 428	97 43
55	BANDA TRANSPORT PLANA 57"x2.4 mm (CORREA)	6 637 664	1 983 29
56	BANDA TRANSPORTADORA /ACERO INX. (1 ROLLO)	151 878 438	45 608 24
57	BANDAS # 270 H 0.75	727 663	218 52
58	BANDAS # 300 H 0.75	363 831	109 26
59	BANDAS # 610 H 0.75	363 832	109 26
60	BANDAS # 680 H 0.75	363 832	109 26
61	BANDAS (GOMA PLASTICA) 2 8x20m	742 651	223 02
62	BANDAS CALENTADORA GW 27 # 220V-1088242	5 288 785	1 582 22
63	BANDAS DENTADAS # 600 # 150	1 093 508	326 39
64	BANDAS GACO PLASTICO 2x4 5 mm (2x9)	373 512	112 77
65	BARRA PLEGABLE 110-1977512121B-8	3 198 254	960 44
66	BARRERA FOTO ELECTRICA #1411942-E35 LS23NF	5 437 051	1 632 75
67	BARRERA FOTO ELECTRICA #FC10-350-10	12 044 806	3 617 00



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

64	BLADE SQUEEGEE # 60004	259 159	71 82
65	BLADE SQUEEGEE # 60005	257 032	42 19
70	BLOQUE ELECTRONICO GMR # 444.0004-R1	3 714 701	1 115 53
71	BLOQUE ELECTRONICO GMR 5120000-V0	2 253 938	876 93
72	BLOQUE EN PLAST P LOS DEDOS LAT 3257800023	21 723 162	6 522 58
73	BLOQUE EN PLAST P LOS DEDOS LAT 3257800024	21 852 098	6 562 19
74	BOBINA # 1089-0428-02	251 524	75 53
75	BOBINA /115V 60HZ-CR9500A 101-2AC	842 334	252 85
76	BOCIN POS 181	884 121	205 44
77	BOCIN POS 182	884 121	205 44
78	BOCINES /HIERRO # 348-84-11141	581 899	174 89
79	BOCINES/ ACERO / 30 x 41 x 60 mm (MEBENSTREIT)	2 468 087	747 77
80	BOMBA DE ACEITE # 348-80-18110	2 063 040	619 53
81	BOMBA HIDRAULICA ELEVADO # 07428-68-101	3 129 882	939 82
82	BOMBA LUBRICACION # OCIO P70101	871 293	261 65
83	BUJIAS IE 8000-100 (IMPORT)	9 507 788	2 855 19
84	BURTELES DE CAUCHO THERMIC 50N AT 50 SHORE 125 GM #103 1308	755 374	228 84
85	CABEZA DE LECTURA LT 10-5022022001 FOT CELULA	3 250 490	978 12
86	CABEZALES PORTATIPOS LONGITUDINAL ALTURA 4mm	5 603 989	1 682 58
87	CABEZALES PORTATIPOS LONGITUDINALES #VW1-8	7 251 318	2 177 57
88	CABEZALES/REPUESTOS/DESGASTE	5 842 407	1 664 32
89	CABEZOL DE PULSADOR 282-AW33	2 910 811	753 84
90	CABLE 4 QUADRAT # 62810080	2 845 808	894 42
91	CABLE SILICON 1 X 0.75 mm 2	1 592 124	478 12
92	CABLE SILICON No 53301210	3 518 523	1 056 61
93	CABLE SILICON No 53301220	7 861 982	2 360 58
94	CADENA DE RODILLO TRIPLE 12-7X7 75X741-8989010	2 905 393	872 49
95	CADENA O RODILLO 34 93x19 10 S42/DIN-8189 # 1021370	1 772 402	532 25
96	CADENA P ALIMENTACION DE PRODUCTOS	10 552 314	3 168 88
97	CADENA PIV P1-33 V	40 986 803	12 308 35
98	CADENA PIV P2-25V (A-25)	7 433 481	2 232 28
99	CADENA PIV P2-27V	721 945	216 80
100	CADENA PIV P2-34 (B-30)	4 043 819	1 214 38
101	CADENA PIV P2-35	1 310 514	393 55
102	CADENA PIV P3-34 (C-34)	8 956 311	2 689 58
103	CADENA PIV P4-34 (D-32)	10 188 528	3 059 62
104	CADENA PIV P5-43 (E-41)	8 054 931	2 419 52
105	CADENA PIV-KETTE (E-NR-1100) A2 28V	4 146 138	1 245 09
106	CADENA PIV-KETTE (E-NR-1100) A3 33V	4 644 222	1 394 66
107	CADENA PIV-KETTE (E-NR-1100) A5 42V	48 850 508	14 970 12
108	CADENA PIV-KETTE (E-NR-1100) A1 24V	4 487 438	1 341 57
109	CADENA TRANSMISION DE P2 - 33	2 943 663	883 89
110	CADENA TRANSMISION P232 - AZ - 321	4 757 435	1 429 66
111	CANDADO ACODADO P CADENA 34 93x19 10 -1021435-7315110	123 658	37 13
112	CANDADO P CADENA EN LINEA 2015-625075	471 085	141 47
113	CANDADO PARA CADENA 34 93x19 10 -1021427-7315110	135 781	40 78
114	CARBONES PARA COLECTOR TIPO 8 x 16 (GRAPHITE BRUSA OE CH0008)	212 362	63 77
115	CARRIL DE CIERRE No 55 29 61 3	4 655 078	1 397 92
116	CARRIL No 55 3002 3	3 547 301	1 085 26
117	CASQUILLO (BOCIN) # MB 20/15 DU	6 838 184	2 053 51
118	CASQUILLO (BOCIN) # MB 20/20 DU	7 580 135	2 276 32
119	CASQUILLO (BOCIN) # MB 25/15 DU	11 993 517	3 601 88
120	CASQUILLO (BOCIN) # MB 28/20 DU	11 519 383	3 459 27
121	CASQUILLO (BOCIN) #MB-35/30 DU 40100082 (COPA/ACERO)	2 932 551	880 65
122	CASQUILLO (BOCIN) BRONCE # MB 40/39 DU	7 142 538	2 144 91
123	CASQUILLO (BOCIN) TEFLONADO # MB-18-25DU	1 289 254	387 16
124	CASQUILLO (BOCIN) MB-10-15 DU	1 086 801	326 43
125	CASQUILLO (BOCIN) TEFLONADO 18x18x20 (2014983)	445 169	133 65
126	CASQUILLO 4030 DU No 40100085 (BRONCE)	20 431 011	6 135 44
127	CASQUILLO TEFLONADO	1 322 636	397 18
128	CASQUILLO TEFLONADO 30x34x30 (2014904)	2 940 514	883 04
129	CASQUILLOS AISLANTES MACHO 4154800-3	2 280 309	684 78
130	CASQUILLOS HEMBRA 4154700-3	2 198 535	660 22
131	CELULA FOTOELECTRICA DL TIPO TU10 (BASE ZOCALO ETRO 0014	358 177	107 58
132	CENTER ROD (AGUJA) DH-71	74 654	22 42
133	CENTER ROD (AGUJA) GH-71 "IMPORT" #6 STRAIGHT	202 531	60 82
134	CENTER ROD (AGUJA) KF-71	202 531	60 82
135	CENTER ROD (AGUJA) IEN-71 (IMPORT)	120 237	36 11
136	CEPILLO P 825m ANCHO DE LA MAQUINA	7 206 956	2 164 25
137	CEPILLO S/R	1 136 972	341 43



3105

Página 5 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/98 11:54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		6446 0119-1	
138	CEPILLO CILINDRICO COMPLETO # 1405898-9603510	1 478 621	443 43
139	CEPILLO CON CERDAS SUPER ABRASIV # 14702	7 385 406	2 278 84
140	CEPILLO DE TRANSPORTE (SEGMENTO D40/80x60) 1928848-8438900	487 614	140 42
141	CEPILLO PARA 1200 m ANCHO DE LA MAQUINA	15 214 684	4 568 87
142	CEPILLO VIBRADOR MAX	548 408	164 08
143	CEPILLO VIBRADOR MIN	485 028	139 65
144	CILINDRO HIDRAULICO C10 80/50 HY	2 161 536	649 11
145	CILINDRO HIDRAULICO DHL 133/80	3 419 240	1 026 80
146	CILINDRO NEUMATICO C35-32/25 #1937208	1 000 013	300 30
147	CILINDRO P FRENO # 358-43-12201	831 530	249 71
148	CINTA DE IMPRESORAS MARKO TECH MODELO AHO459	1 598 513	480 03
149	CINTA METALICA # 01800151	1 312 829	394 24
150	CINTA TEFLON 38M 202958	2 835 051	791 31
151	CIRCUITO AMPLIFICADOR BALANZA SEA 911	988 185	298 75
152	CIRCUITO INTEGRADO # 70003	38 645	11 61
153	CIRCUITO INTEGRADO # 70001	92 588	27 80
154	CIRCUITO INTEGRADO # 70002	173 904	52 32
155	CIRCUITO INTEGRADO # 70003	41 684	12 51
156	CIRCUITO INTEGRADO # 70004	60 383	18 13
157	CIRCUITO INTEGRADO # 70005	120 787	36 27
158	CIRCUITO INTEGRADO # 70006	1 364 790	415 85
159	CIRCUITO INTEGRADO # 70007	941 979	282 88
160	CIRCUITO INTEGRADO # 70008	38 254	11 49
161	CIRCUITO INTEGRADO # 70009	186 470	56 00
162	CIRCUITO INTEGRADO # 70010	281 681	78 58
163	CIRCUITO INTEGRADO # 70011	382 300	108 80
164	COJINETE # 0502-2108-00	44 625	13 40
165	COJINETE # 0502-3104-00	36 511	10 96
166	COLUMNS FOR - JAWS	8 834 345	2 052 36
167	COMBINACION DE VALVULA 5/2 VIAS 1824430	1 157 236	347 52
168	COMPLIT HYDRAULIC PISTONS # 500005	3 785 102	1 130 68
169	CONDENSADOR 1000 VOLT 01 M88 (IMPORT)	1 175 098	352 88
170	CONDUCTOR TERMOPAR ME 39012301-9 (TERMOCUPLE)	1 081 847	324 88
171	CONDUCTORES DE CORRIENTE ENCORVADOS 4 WAE 5308	9 332 114	2 802 44
172	CONECTORES # AMP.5836-17-1	444 677	133 54
173	CONECTORES # ECN 001	3 833 080	1 151 07
174	CONTAIMPULSO TP 704	660 213	188 26
175	CONTRA CUCHILLA # 329-1111-702	3 627 358	1 089 30
176	CONTRA CUCHILLA 5X182 P A # 82C830	2 130 390	639 78
177	CONTRA CUCHILLA SUP # 329-1161-702	1 319 039	396 11
178	CONTROL TEMPERATURA 110V #TT/2Z (20°C/40°C M	1 653 412	496 52
179	COPAS DE ACERO 27x32x21mm (230002-4)	20 892 575	6 274 05
180	CORREA TRANSPORTADORA 328 X33 (328)	5 131 423	1 540 97
181	CORREA TRANSPORTADORA 330X42 (330)	5 115 890	1 536 21
182	CORREA TRANSPORTADORA 360X49 (360)	6 437 518	2 533 78
183	CORREA TRANSPORTADORA 1 300 MM	7 681 473	2 309 75
184	CORREA TRANSPORTADORA X 1 450 MM TIPO ROPANY	853 200	196 16
185	CORREA TRANSPORTADORA X 1 500 MM TIPO SLIP	7 979 838	2 396 35
186	CORREA TRAPEZOIDAL 12 7x2 200 LW (1213808)	876 132	203 04
187	CORREAS ARRASTRE FILM 030-007	1 418 336	425 93
188	CORREAS MOTOR ARRASTRE FILM POLIFLEX 6M800	412 712	123 84
189	CORREAS TRANSPORTADORAS 835mmx15 (34x34x85)	1 482 524	445 20
190	CORREAS TRANSPORTADORAS 850mm x (38x38x86)	2 288 910	681 35
191	CORREAS TRANSPORT. MOD BAKEMATI 2 PLY SERIE SWC 32" x 1.5mm	8 015 064	2 406 93
192	CORREAS TRANSPORT. MOD BAKEMATI 2 PLY SERIE SWC 42" x 1.5mm	6 990 436	2 089 23
193	CORREAS TRANSPORT. MOD BAKEMATI 2 PLY SERIE SWC 50" x 1.5-1.2mm	6 480 521	2 540 70
194	CORREAS-BANDAS #1000705 BTN #4010980-D	506 885	152 21
195	CUCHILLA COUNTER KNIFE OIL -TC-138	1 222 873	367 23
196	CUCHILLA ZIG ZAG 5/2 3 X162-820830	3 865 337	1 100 70
197	CUCHILLA # 32911-11801	3 627 358	1 089 30
198	CUCHILLA # 329-118-1801	3 857 118	1 188 32
199	CUCHILLA COUNTER KNIFE OILTC-01-B	1 183 654	346 44
200	CUCHILLA EN ZIG ZAG KNIVES SP-4X10-150EXT-1323	3 181 011	949 25
201	CUCHILLA MORDAZA TRANSVERSAL L-300 M82 CO022-001	3 313 326	894 56
202	CUCHILLAS 110/654-6	3 878 402	1 164 69
203	CUCHILLAS 110/677-T	3 818 753	765 81
204	CUCHILLAS 110/703-D	264 790	79 52
205	CUCHILLAS 110 59775	101 448	33 48
206	CUCHILLAS 110 60038	495 442	148 75
207	CUCHILLAS P-SELLAR Y CORTAR FUNDAS	3 140 249	943 00



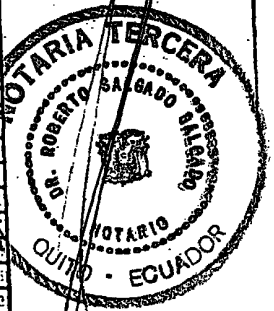
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23/10/98 11:54

209	CUCHILLAS ZIG ZAG DILT2 25A REF 1337	11 775 353	3 536 14
209	CUCHILLAS ZIG ZAG 1LT2 04A	8 629 734	2 645 57
210	CUCHILLAS ZIG ZAG 1LTC-03A REF 1337	8 808 240	2 645 12
211	DEDO DE EMPUJE # 3257-100006	89 093	20 75
212	DEDO DE EMPUJE PLASTICO	373 135	112 05
213	DEDO LATERAL DE EMPUJE No 3279110001	13 831 888	4 083 88
214	DETECTOR APROX P SISTEMA FOTOELECTRICO No 60368803	3 239 442	872 81
215	DEVICE APA PROTECTION # 301249	18 638	5 80
216	DIAFRAGMA # 1815-1268-11	577 842	173 53
217	DIAFRAGMA # 1819-1848-00	70 097	21 05
218	DIAGRAMA TRQUELE 10008/1006 51440100	345 526	103 78
219	DIATROL # 273558-1003 (273558)	2 458 013	738 14
220	DISCO COMPLETO #34B-15-11302 (KOMATSUN	21 199 213	6 386 13
221	DISCO KLINGERITA No 22x13x1 5mm #52903190	311 258	83 47
222	DISCO NILOS - 3212 AV-1011022 HAAS	33 097	8 94
223	DISCO NILOS - 60x110-1011154 HAAS	112 295	33 72
224	DISCO SINTERIZADO W 30/82 DP #1010980	7 752 258	2 326 01
225	DISOLVENTE R9 PELIKAN 1000 ML	967 722	293 81
226	DISTANCADOR PORTA RESORTE # 32800-48001	125 823	37 72
227	EJE # 34B-24-11141	816 288	185 07
228	EJE DE DISCO DE EMBRAGUE No 34B-1513810	7 922 264	2 379 08
229	EJE PERNO (GUIA) 30 x 90 mm # 1030779	598 311	179 07
230	EJE/ACERO # 20x25x28x701mm HAAS	99 385	29 85
231	ELECTRO IMAN 24V-DC GLASS FA 0043	1 446 339	434 24
232	ELECTRO IMAN PA 850-30010	556 058	166 88
233	ELECTRO MAGNET 9005/40/1/4 40%-110V	1 251 714	375 89
234	ELECTRO MAGNET 9053/10/1/4 5% 110V CEEM0001	513 376	154 17
235	ELECTRO VALVULA MZH 5/2 M3-LR 24V	1 480 340	444 55
236	ELECTROVALVULA # 4RG 8/2	15 816	4 75
237	ELECTROVALVULA IZQ #M59027307R (9025)	5 078 358	1 525 03
238	ELECTROVALVULAS DERECHA #M59027302R (9005)	7 356 304	2 209 10
239	ELECTROVALVULAS ULCSV-RO-2460 2305102460	3 348 883	1 005 08
240	ELEMENTO DE ACOP # 1615-4362-00	681 889	204 77
241	ELEMENTO DE EMBRAGUE # MK776 510/50 (HUEVITO)	103 870	31 13
242	ELEMENTO DE FILTRO # 1030-1070-00	357 001	107 21
243	ELEMENTO DE FILTRO # 1613-6105-00	335 107	100 63
244	ELEMENTO P FILTRO 55740	555 489	166 81
245	ELEMENTO PARA NUCLEO 1202-2452-00	22 184 878	6 682 07
246	EMBRAGUE # 30 R/N 1011219 (MO HUEVITO)	207 341	82 28
247	EMBRAGUE GRADUAL 501695 PLATINA NIVELACION	348 390	104 02
248	EMPAQUE 711-04-12550	28 698	8 08
249	EMPAQUE 711-04-12810	58 414	17 54
250	EMPAQUE EFN 1 14 (IMPORT) "GASKET"	303 295	81 08
251	EMPAQUE EFN 4-2	592 211	177 84
252	EMPAQUE GJN 4-2	480 840	138 38
253	EMPAQUE GJN 5-3	525 555	157 82
254	EMPAQUE KF4 2AP1 "GASKET"	57 404	17 24
255	EMPAQUE KF4 2AP2 "GASKET"	84 578	19 39
256	EMPAQUETADURA GASKETS OR -140-203558	24 852	7 46
257	ENCHUFE / TERMINAL # 360-27-13200	830 512	189 34
258	ENCHUFE HEMBRA # 1047523-190/250	1 798 654	539 54
259	ENCHUFE MACHO # 1047523-190/251	1 130 761	339 57
260	ENCODER	1 457 022	437 54
261	ESCOBILLA DE CARBON P A 8545-20	50 045	15 03
262	ESCOBILLAS CARBON 32x20x25x30 No 52901105 (CARBONES)	18 233 189	5 775 73
263	ESCOBILLAS DE CONTACTO 292 No 52902105	8 732 848	2 822 78
264	FILTRO # 102-A-PARA ACEITE (ELEMENTO)	4 994 811	1 499 94
265	FILTRO DE ACEITE/CONVERTIDOR 300-1511320	548 305	164 68
266	FILTRO DE AIRE 2800-0582-00	1 222 789	387 20
267	FILTRO DE BRONCE PARA AIRE 58/N	28 783	8 65
268	FILTRO REGULADOR 1/4 # 42-027	1 221 785	388 93
269	FILTRO REGULADOR 3/8 #42-028	203 379	81 07
270	FILTRO REGULADOR DE AIRE # 42-029-1/2	300 383	93 21
271	FILTROS /ACEITE 19205	848 850	254 31
272	FOCO (LAMPARA) SALCHICHA 12V3W # 6428-5V7.8	254 837	76 53
273	FOCO (LAMPARAS) ROSCABLE 6V-3W	254 837	76 53
274	FOTO CELULA LEAD. SMLFIDE CELL #10 1/6 62D-HONEY WELL	1 526 513	458 41
275	FOTOCELULA NIVEL MAX CAJA DE CARGA DATLOGIC	372 023	111 72
276	FUENTE ALIMENTACION # 70054	945 140	283 82
277	FUENTE ALIMENTACION 220V	220 478	88 21



INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/96 11:54
ACCESORIOS Y REPUESTOS		
278 FUNDA PROTECTORA TEFLON	738 452	221 16
279 FUSIBLES DE 10 AMP 512 4703704	19 084	5 7
280 FUSIBLES DE 15 AMP 5124703705	317 489	95 4
281 FUSIBLES DE 6 AMP 512 4703703	43 164	12 7
282 FUSIBLES GENERALES 35A	23 251	6 9
283 GENERADOR PARA TACCOMETRO # EG70 1 F S 5	1 269 875	381 23
284 GRUPO PESADURA COMPLETO	7 594 075	2 250 12
285 GUIA 31 5 cm x 40 m (HORNO HASS) #1037749	465 435	139 1
286 GUIA BASE 29 5 cm LONG x 23 m	349 077	104 4
287 GUIA BASE 31 cm LONG x 43 mm # 1043740	698 153	209 4
288 GUIA DE CIERRE 1030744 (HORNO HASS)	349 077	104 83
289 GUIA DE CIERRE HASS DE 1/4 LONG	58 177	17 47
290 GUIA DE TEFLON # 2 01 m (HASS)	207 341	62 26
291 IMPELLER JABSCO-59150001	438 950	131 22
292 IMPELLER JABSCO-88830005	2 211 446	664 12
293 IMPULSOR PARA FILTRO LIQUIDO CONTROL LC7525	215 887	64 83
294 INDICADOR TACCOMETRO GESTCOG5	1 115 750	335 08
295 INTERRUPTORES # 1089-0416-01	448 252	124 01
296 INTERRUPTORES # GR-3250	338 923	101 78
297 INTERRUPTORES 2 PATAS 10A 250V #831/2	578 215	173 04
298 INTERRUPTORES 3 PATAS 10A 250V #838/3	290 231	87 16
299 INTERRUPTORES ME 34032001-8	155 759	46 77
300 JUNTA # 0883-1189-00	4 057	1 22
301 JUNTA # 1613-6180-00	20 284	6 09
302 KIL REPARACION #1408035(CONTIGENTE /EMQ)	1 288 885	387 05
303 KIT DE PISTON #348-30-00011 P CILINDRO/P	575 121	172 71
304 KIT DE REPARACION 3EA-36-05010	168 494	50 03
305 KIT DE SERVICIO # 2908-0168-00	923 334	277 28
306 KIT DE SERVICIO # 2908-0169-00	208 898	62 13
307 KIT DE SERVICIO # 2910 -5053-00	485 618	145 83
308 KIT DE SERVICIO 2910 3032-00	636 099	191 02
309 KIT DE SERVICIO 2910-5040-00 JUEGO	72 043	21 63
310 KIT DE SERVICIO No 2910-0187-00	443 020	133 24
311 KIT ELEMENTO O VER M # 2908-0161-00	232 240	69 74
312 KIT ELEMENTO # 2908-0116-00	717 934	215 60
313 KIT HIDRAULICO 32 # 01148-150 (EMBARRADORA)	4 872 503	1 463 21
314 KIT PISTON # 348-300001	296 318	88 98
315 KIT REPARACION PARA EJE DE RUEDA #02843 (BARREDORA)	103 813	31 16
316 KIT SERVICIO # 2908-0163-00	441 543	132 60
317 KIT SERVICIO # 2910-0169-00	166 295	49 94
318 KIT SERVICIO # 2908-0164-00	820 435	246 34
319 KIT SERVICIO # 2910-0179-00	107 072	32 15
320 KIT SERVICIO # 2910-0208-00	292 555	87 85
321 KIT SERVICIO # 2910-3014-00	191 582	57 53
322 KIT SERVICIO # 2910-5008-00	594 365	178 49
323 KIT SERVICIO # 2910-7008-00	420 982	126 41
324 KIT SERVICIO # 2910-7008-00	1 137 747	341 67
325 LAMINA # 1037803 DE 0 2 MM REF 1618870	534 845	160 61
326 LAMINA DE 0.1 mm CHAPA DE REGULACION 55 cm L	1 454 486	436 78
327 LAMINA DE ACERO 0 5 MM	18 287 871	5 485 88
328 LAMINA SIMPLE PARA PLANTA # 1037773 DE CIERRE DE 0 1	1 158 930	348 03
329 LAMINA SIMPLE PARA PLANTA # 1037773 DE CIERRE DE 0 2	929 738	278 20
330 LAMPARAS # 70050	154 581	46 42
331 LAMPARAS # ME 73030003-0	165 917	49 83
332 LAMPARAS # ME 73030004-8	284 790	79 52
333 LAMPARAS # ME-73033001-8	207 878	62 37
334 LISTON DE ESTANQUEIDAD TAMAÑO 280 # 1030744-8438800	892 800	268 17
335 LISTON DE ESTANQUEIDAD TAMAÑO 280 # 2425728-8438800	3 840 870	1 153 35
336 LISTON DE EVAPORACION TAMAÑO 4702435178-8438800	17 589 428	5 273 10
337 LONA DE ALGODON 1 07MTS x 15 MM	2 898 801	810 39
338 LONA DE ALGODON 1300 MM WB3 COTTON WEBBING	6 816 878	1 987 05
339 LONA DE ALGODON WB3 COTTON WEBBING 10 50 M 1X80 M	4 898 071	1 410 23
340 LONA DE ALGODON WB3 COTTON WEBBING 840 M 1X100 M	5 656 100	1 698 53
341 LONA DE LANA 1 25 MTS	11 351 709	3 408 92
342 LONA DE LANA 1 38 MTS	1 803 279	571 55
343 LONA SINTETICO 0 23 MTS	1 298 201	389 85
344 LONA TRANSPORTADORA 155cm	34 739 530	10 432 29
345 LONA TRANSPORTADORA 135cm	52 138 808	15 657 24
346 LUBRICADOR # 2041052501 IMPORT	7 074	2 12
347 MARCHETOS # R-20000260-24V-50 MZ	11 664 520	3 500 88



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23-10-99 11:54

349	MALLA DE ACERO INOXIDABLE 1250 MM	5 314 970	598 C9
349	MALLA DE ACERO INOXIDABLE 1250 MM	10 684 341	3 202 50
350	MANGUERA DE AIRE # C100-1260	130 150	39 08
351	MANGUITO # 2930-0573-00	209 598	62 94
352	MANOMETRO HOROMETRO # 304-06-34170	1 028 784	308 94
353	MANOMETRO DE AGUA # 34A-55-21410	890 888	188 80
354	MEDIA MALLA P CADENA EN LINEA 201632-1050	301 498	90 54
355	MEDIA MALLA P CADENA EN LINEA 20166-15050	314 087	94 31
356	MICRO INDUCTIVO #350-3234-7A # 5038128001	2 388 283	717 20
357	MICRO INTERRUPTOR 83718/1-50382-11501	998 701	299 81
358	MICRO INTERRUPTOR (DE CIERRE SOLDAR) 18A 250B	208 030	62 47
359	MICRO SWITCHS 10A 250V-646-N/2 300748	124 281	37 32
360	MICROINTERRUPTOR # C-30000 15-5 (SWICHES)	1 835 334	551 15
361	MICROINTERRUPTOR 15A250B No 2-156V/	489 421	148 97
362	MODUTROL MOTOR M 941 C 1083 24W	3 148 335	945 75
363	MOLDE ROTATIVO 260x1030 mm	32 815 593	9 854 53
364	MORDAZA DEL MANGO RECOGIDO 110/41852-8	778 788	233 87
365	MORDAZA INFERIOR # 329043-1201	13 127 582	3 942 22
366	MORDAZA INFERIOR # 329044-3403	13 127 582	3 942 22
367	MORDAZA SUPERIOR # 329043-1202	13 127 582	3 942 22
368	MORDAZA SUPERIOR # 3290443404	13 127 582	3 942 22
369	MORDAZA SUPERIOR # 89000-11900	6 583 781	1 971 11
370	MORDAZAS DE SELLADO TRANSVERSAL INFERIOR	13 122 878	3 940 87
371	MORDAZAS DE SELLADO TRANSVERSAL INFERIOR No 3290417207	21 874 483	6 598 C1
372	MORSE (EMBRAGUE) 5/8 PB SA	785 539	235 97
373	MOTO REDUCTOR HEYHAN-TIPO 5HY2M/RPM 3280 1401	13 771 357	4 135 54
374	MOTO REDUCTOR HEYHAN-TIPO 5V2M/VW0 18(15)	13 771 357	4 135 54
375	MOTO REDUCTOR STOBBER 150-2 SOLIDO 8 6-43 4 (42)	10 788 488	3 239 78
376	MOTO VAR REDUCTOR HTRIED-TYPE 4V30M/1441/47282	13 771 357	4 135 54
377	MOTOR CF 80b4 "RICHIARELLI" #R18-20000 440/110V	1 047 685	314 61
378	MOTOR MV 8064 "RICHIARELLI" 82-344	1 047 685	314 61
379	MUELLES DE COMPRESION (RESORTE) P "P10"	387 753	116 44
380	NIQUELINA GRUESA O RESISTENCIA CALENTADORA	2 383 293	715 77
381	OJA DE TEFLON POR SOLDATURA LONGITUDINAL 1000X600	755 871	228 93
382	PANEL DELANTERO # 1202-8058-00	38 055	10 83
383	PASADOR ELASTICO # 1598430-7320900	3 668 093	1 100 93
384	PASTA DE TEFLON No 13070101	5 781 004	1 730 C3
385	PERNO CIERRE CON PIN/SEGURIDAD 1865730	3 811 574	1 144 62
386	PERNO HEXAG 6x16 MM P REGLITA / LIMITACION	14 819 854	4 450 41
387	PERNOS DE CIERRE # 21 x 30 mm	12 829 229	3 792 56
388	PERNOS DE CIERRE # 21 x 32 MM (HIERRO FUNDIDO)	8 104 743	2 433 88
389	PERNOS DE CIERRE No 020217-4	14 071 188	4 225 59
390	PERNOS DE CIERRE No 05 0088 4	18 018 833	4 809 88
391	PERNOS DE REGULACION 11mm X 33mm	576 793	173 21
392	PERNOS PRESION ESPECIAL 3 x 78 MM	102 787	30 87
393	PILOT BURNER KF58-1 "VAPOFIER"	1 305 093	391 92
394	PILOT PROTECCION BUSHING KF 2-6	1 359 224	408 19
395	PIN DE SEGURIDAD DE 25 x 85 mm	8 807 883	2 584 99
396	PINON # 074-28-66051	536 848	161 15
397	PINON # 34B-13-11110	3 973 578	1 193 27
398	PINON #074-28-66041	1 277 474	383 63
399	PINON #304-13-22750	1 817 777	545 88
400	PISTON COMANDO RETORNO SOLDADO VERTICAL # VM7	3 175 084	953 48
401	PISTON CON PIN # 19360 A	3 195 828	959 85
402	PISTON CON PIN # 19361-A	4 474 079	1 343 57
403	PISTON CON PIN # 19362 GR	639 154	191 94
404	PISTON CON PIN # 19363-E	1 278 315	383 88
405	PISTON CON PIN 19364	1 817 482	575 81
406	PISTON HIDRAULICO DE CIERRE P MORDAZA	853 788	286 42
407	PISTON KV 244	1 587 542	478 74
408	PLACA ELECTRONICA # 63878 (PBC)	217 820	65 41
409	PLACA ELECTRONICA # 6382 (63872)	777 904	233 87
410	PLACA-CIRCUITO IMPRESO #RF/PR/1#ME-53111001-1	1 915 837	575 33
411	PLANCHA ACERO INOXIDABLE 1mm 244x122cm	1 813 638	544 64
412	PLATO P PRESIONADOR 110/185256B-2	176 527	53 01
413	PLEGADERA 110/19785121B-0	3 198 254	960 44
414	POLEA VARIABLE P MOTOR PRINCIPAL # 2038-183241	1 224 822	367 81
415	POLVO DE TEFLON No 13070102	4 553 980	1 367 56
416	PORTACEPILLO ME-28035001-T	809 947	243 23
417	POTENCIOMETRO EP-101M-3W-1137794- 9029100 TIPO 19 KCM 3W	218 220	65 53



0107

Página 9 de 33

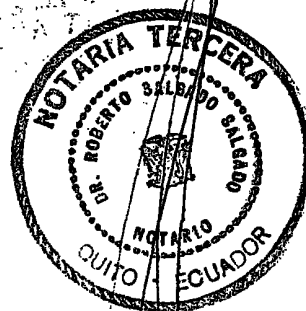
INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/2011	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		23/10/2011	
418	POTENCIOMETRO ME 8201001-6	415 358	12 10
419	POTENCIOMETRO ME 8201001-7	623 036	18 70
420	PZA RETROCESOS PTRCCUEL DE MOLDE (8107007168-67 B 27) P/MAQ 85A	62 324 346	18 70
421	PZA RETROCESOS PTRCCUELÉS DE MOLDE(8107169207-161 A25 B)	4 132 932	12 10
422	QUEMADOR / 12"-1136615 (HORNIO HASS)	3 744 721	112 54
423	REDUCTOR "RICHIARELLI" MECANICA #B01	4 637 096	139 20
424	REFRIG FRI # 1202-5263-01	13 174 611	395 34
425	REGLETAS / LIMITACION 2 8 x 47 5 cm. (HORNIO KEREX)	12 699 206	3813 56
426	REGLETAS / LIMITACION 2 6x29 cm. (2 6x47 5 cm.)	7 015 787	2 106 84
427	REGLETAS / LIMITACION H E 300x25 mm	21 399 528	6 426 28
428	REGLETAS / LIMITACION 471 25 mm	23 516 928	7 062 14
429	REJILLA DE ALAMBRE 305 mm	1 760 699	534 74
430	RELE ESTATICO CONTROL TEMPERATURA MORDAZA E/CO SR25A	308 081	92 52
431	RESISTENCIA CIRCUITO INTEGRADO # PR2A/2 ME-5611002-7	2 554 449	767 10
432	RESISTENCIA DE CALEFACCION 250W/38V-8516-80	1 768 259	531 01
433	RESISTENCIA P/SELLADORES GIRATORIA # 5368-149402	251 246	75 45
434	RESISTENCIA PLANA 220V 1500W 459x279-780362	2 740 058	822 84
435	RESISTENCIA RECTANGULAR 1500 W-220 #51300022	21 048 716	6 320 94
436	RESISTENCIAS 47v 1/2 WAT	6 465 966	2 542 33
437	RESISTENCIAS CALENTADOR 25H134 1650W 220V #51300018	11 225 982	3 371 17
438	RESISTENCIAS CALENTADORAS ME 09070013-0	3 512 472	1 054 80
439	RESISTENCIAS CALENTADORAS ME 19152501-6	5 358 113	1 609 04
440	RESISTENCIAS CHOMALOX 220V CAT #AR 2525	2 114 392	634 05
441	RESISTENCIAS CHOMALOX 240V 3MP-375KW	7 047 972	2 116 51
442	RESISTENCIAS CHOMALOX 480V 3MP-450KW	6 414 857	1 926 38
443	RESISTENCIAS CIRCULAR # 110V-250W	1 709 148	513 26
444	RESISTENCIAS CIRCULAR # 110V-300W #5368-2527-01	2 216 618	685 65
445	RESISTENCIAS CIRCULAR 300V-110V #01RR-0031	4 610 221	1 384 45
446	RESISTENCIAS MORDAZA LONGITUDINAL L-340	217 013	65 17
447	RESISTENCIAS MORDAZA TRANSVERSAL L-300	217 013	65 17
448	RESISTENCIAS TUBULAR # 01RR-0002	3 269 842	981 93
449	RESISTENCIAS TUBULAR # L-65 5368320402	4 676 887	1 404 47
450	RESISTENCIAS TUBULAR #5368320404-1-70	88 191	26 48
451	RESISTENCIAS TUBULAR 400W 110V-01RR0008	2 912 390	874 59
452	RESISTENCIAS TUBULAR E 110V-01RR00015(175W 110V=75	4 647 545	1 395 66
453	RESORTE # 34B-63-14850	108 526	32 59
454	RESORTE 1/16 x 1/2 x 8	971 962	291 89
455	RESORTE 1614-0259-00 8414909000 W	8 091	2 43
456	RESORTE 2102 - 0827 - 00	42 665	12 81
457	RESORTE DE CIERRE MORDOZA CON TERMINALES 2x12x120 mm	4 400 121	1 321 36
458	RESORTE DX # 326720-1801	168 434	56 59
459	RESORTE EN ACERO PARA EMBUDO VIBRANTE	155 009	46 55
460	RESORTE PARA ACUMULADOR DE CAJA HIDRAULICA 5 5x38x355mm	2 514 395	755 07
461	RESORTE PARA POLEA VARIABLE 1/4x4x13 1/2	297 310	89 28
462	RESORTE PRESION # 62-1022288-7320900 D=1 5-D=8 5-D=6 5-LO=33-4Y=8	279 203	83 84
463	RESORTE RETORNO MORDAZA POST 1 x 10 x 45 MM	1 610 322	483 58
464	RESORTES BX 326720-1802	168 434	56 59
465	RESORTES CON TERMINALES 2 5x21x730mm	1 441 719	432 95
466	RESORTES DE SUSPENSION DE CUCHILLO 1x2x5mm	484 820	145 59
467	RESORTES PARA RETORNO DE SELLADOR "IMPORT"	6 280 501	1 880 03
468	RESORTES SUSPENSION 501837	484 118	146 38
469	RODAMIENTOS N° 360-2713280	322 278	96 78
470	RODAMIENTOS N° 360-27-11171	364 472	115 46
471	RODILLO / ARRASTRE # B-5	1 411 082	423 74
472	RODILLO DE SELL COMP C/RESIST Y SONDA DE TEMP # 836250-P1A	5 482 714	1 646 46
473	RODILLO DE SELLADO COMPL C/RESISTENCIA DE CALEFAC#8516-80	4 066 161	1 221 07
474	RODILLO DE SELLADO EN COLOR LENGHT SEAL ROLLERS 02CS0256	1 228 641	368 06
475	RODILLO ROTATIVO INTERCAMBIABLE 280x1030mm	21 480 271	6 444 53
476	RODILLO SELLADO LONGITUDINAL # 01C80017	3 388 063	717 14
477	RODILLO SELLADOR # 3288115001	1 754 618	527 00
478	RODILLO SELLADOR EN CRUZ # 00010833	23 481 274	7 054 44
479	RODILLO SELLADOR LONG 01C80017	1 592 042	478 09
480	RODILLO SELLADOR LONG EN CRUX COMPLETO 0018232	19 323 700	5 802 91
481	RODILLO SELLADOS # 3288215004	10 582 966	3 178 07
482	RODILLO TRANSPORTADOR DE BANDA 144 x 4 8 cm. (HASS)	103 670	31 13
483	ROLLER BEARING 1/4X120X5 CRGR 0017	181 512	48 50
484	ROLLO DE CABLE # 346-65-18012	625 691	187 66
485	ROLLO DE CABLE DE ALAMBRE	820 646	186 38
486	RODILLOS DE ACERO # 7318152, 10308809	17 683 081	5 310 29
487	RODILLOS DE LATON MAG HAAS #1043775 D-50/30	15 860 043	4 771 78



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23.12.98 11.54

448	RODANAS GIRATORIAS 5 1/2" - EALCO 407	3 575 111	1 073 91
489	ROTOR P. FILTRO LIQUIDO CONTROL #47324	782 469	234 93
490	ROTOR P. FILTRO LIQUIDO CONTROL #47325	703 343	211 21
491	RUEDA/CIERRE COMPLETO CON RODAMIENTO 2 ANILLOS	2 750 670	826 03
492	RUEDA/ENGRANAJE # Z-80-806 DP2-83	10 182 574	3 057 83
493	RUEDA/ENGRANAJE (PINON) 238#366DP4	3 829 838	1 180 16
494	RUEDAS GIRATORIA FIBRA 230x63mm # S' 8096-P2	1 391 885	417 98
495	SAIL NEEDLES # 4	204 187	61 31
496	SAIL NEEDLES #12-808	783 740	235 36
497	SAIL NEEDLES #14-809	616 405	185 11
498	SAIL NEEDLES #15-809	650 403	195 32
499	SEGMENTO DE SELLADO P.A. -8938-8010	6 946 532	2 086 03
500	SEGUROS MAGNETICO # C-30000017-EX 3A-CCG	574 424	172 50
501	SELECTOR SIEMENS 35A-1870 # 52021001-9	342 670	102 90
502	SENSORES COMPUERTA BALANZA SALET MMSI+CL1	286 767	86 12
503	SENSORES OMROM TLEX 5MBIG	457 278	137 32
504	SEPARADOR AGUA # 1819-7474-01	2 612 601	784 56
505	SEREW FOR REDUCER 60800-2058	4 286 988	1 287 39
506	SERPENTIN 211KG PIÑETA No 810732C957	44 053 498	13 229 28
507	SILENCIADOR # 1218510 (108/5) EMB HASS	1 244 039	373 59
508	SISTEMA COMPLETO P. SELLADO (MORDAZAS)	40 444 363	12 145 45
509	SONDA DE TEMPERATURA 3.5 X 88/310 ACOD PA 84389010	556 056	168 53
510	SONDA TERMOCUPLE D4 - 5077808801	157 028	47 16
511	SONDAS ELECTRONICAS # C300-988 PT 1004x50	1 109 671	333 23
512	SONDAS P. CONTROLES (TERMOCUPLE) OACT0005	105 616	31 72
513	SOPORTES AUTOMATICO /ACERO/20 1/2" x 10 x 12	4 976 173	1 484 35
514	SPARE BULB-OA - PR0009	597 018	179 26
515	STATOR Y COVER ASSY 303743 # VH 041012020	4 333 221	1 301 27
516	STRIP NON-SLIP # 03494	4 842	1 48
517	STRIP NON-SLIP # 03495	3 100	0 93
518	STUD NUT # 1-9 ESPARRAGO VOPOFIUR (TUERCA)	1 740 084	522 54
519	SWITCHES # C3000-355	145 592	43 72
520	SWITCH PRESION # 1091-0394-01	2 403 747	721 85
521	TELA METALICA O REJILLA 1050 mm	8 008 184	2 404 86
522	TEMPORIZADOR P.CAMBIO AUTOMATICO/PAPEL #5079317701	1 071 525	321 78
523	TERMINAL/BARRA/DIRECCION DERECHA GRANDE 34B-2411402	1 254 287	378 68
524	TERMINAL/BARRA/DIRECCION DERECHO CHICO 304-41-31921	1 991 557	598 07
525	TERMO REGULADOR OACT0007 (VOLTAGE)	1 018 728	305 92
526	TERMOCONTROL AIVS 450-5077018401	5 147 394	1 545 76
527	TERMOCUPLE HEAT FEELER CROSS-SEALING D = 3 X35 OACT 0008	80 850	27 28
528	TERMOCUPLE FE.COST (IMPORT)	80 853	18 27
529	TERMOCUPLE S/C	121 706	36 55
530	TERMOPARAS AD AGUJA	156 947	47 13
531	TERMOSCUPLES # 0-50 C 37 3 FN1	164 338	49 35
532	TERMOSCUPLES TERMINALES 3/16	287 591	86 36
533	TERMOSTATO 1089-0318-01	2 288 279	686 57
534	TERMOSTATO A-944-M67-9	1 677 472	503 75
535	TESTINA FOTOCELULA TL7-011-5022052009	1 439 701	432 34
536	THERMOREGULADOR OACT 0014	3 374 437	1 013 34
537	THERMOREGULADOR OACT 0001	1 897 780	569 80
538	TIJITA NEGRA R9 PELIKAN	870 950	261 55
539	TIPISTOR #SCC-SKKT-5504-0	3 117 038	936 05
540	TORQUETA FRENO DE EMBRAGE SEA COMPLETO	1 034 688	310 72
541	TORNILLO 116 DE BLOQUE DE CUCHILLA 2235-106010= 6 X 10	47 737	14 34
542	TORNILLO DE REGULACION CUCHILLA 2204-108011= 8 X 12	55 274	16 60
543	TRANSFORMADORES(05210003) 220v 56(60HZ)	15 038 551	4 515 48
544	TUBO #1615-3978-00	28 398	8 53
545	TUBOS PARA CALDERAS 2" x 8,5m (218 TUBOS 2018mts)	195 227 165	58 626 78
546	TUERCA # 2900-0575-00	25 789	7 74
547	VALVE STEM AN93-8 UK VAPOFIER	932 097	279 91
548	VALVULA # 2250-4196-00	24 341	7 31
549	VALVULA #2250-4190-00	20 284	6 09
550	VALVULA 711-04-16100	23 623 980	7 094 29
551	VALVULA DE FLOTADOR 1619-3844-00 8414909000W	2 735 365	821 43
552	VALVULA DE SEGURIDAD 0830-3037-00	1 179 701	354 26
553	VALVULA DE SEGURIDAD 211-R1/2 #1222519	1 230 119	369 41
554	VALVULA/ PASTA /ACERO INOX (BATOCRA)	207 341	62 26
555	VALVULAS # 34B-15-00040	9 118 095	2 738 17
556	VALVULAS # CM8 F	2 688 534	807 37
557	VALVULAS ELECTRICAS 24V # ULCR/V RD (24009)	5 977 465	1 795 03



INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL ACCESORIOS Y REPUESTOS		23/10/96 11:54	
558	VALVULAS MECANICAS/ENFRIAMIENTO CLRU8	6 941 709	2 084 60
559	VARIABLE PULLY # 612002	778 630	233 22
560	VENTILADOR # 1613-1308-C2	564 706	169 56
561	VERTIDOR/ PASTA 3WA 4481 TZ81	507 777	152 45
562	VIAS VALVULA 3/2 #1024973 HAAS	636 102	251 06
563	VIAS VALVULA 5/2 # 1242121	646 187	194 05
564	VIAS VALVULA 5/2 # 1435884	470 455	141 28
565	VIAS VALVULAS R/1/21 # 1377027	623 463	187 23
566	WATER VALVE # 12770	64 314	19 31
567	ZAPATILLA DE 118 - 202005 - 31x5x18	173 572	52 12
568	ZAPATILLA DE 125 - 202004 - 31x6x18	231 840	69 66
IMPORTADOS		2.476.220.900	743 609.88

DETALLE DE LOS FIOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23-09-11 54

23-09-11 54

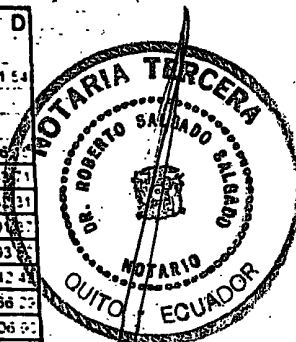
Continuacion

No DE ITEMS	ACCESORIOS Y REPUESTOS NACIONALES - RODAMIENTOS	COSTO TOTAL SUCRES	COSTO TOTAL US\$
1	MANG. MONT. CTUERCA Y ELEM. BUJE SKF 308-H	28 840	8 08
2	MANG. MONT. CTUERCA Y ELEM. BUJE SKF HE-210	18 615	5 59
3	MANG. MONT. CTUERCA Y ELEM. BUJE SKF KM-211	375 183	112 86
4	RODAMIENTO 203 AMO2 INA	1 571 414	471 90
5	RODAMIENTO 629 2RS	123 459	37 07
6	RODAMIENTO # 1035-30GRHP	541 015	162 47
7	RODAMIENTO GRANDE 45 N PPB	129 871	39 00
8	RODAMIENTO CABEZA DE ARTICULO ROSCA CERE SKF SI-6E	48 943	14 70
9	RODAMIENTO CABEZA DE ARTICULO ROSCA CERE SKF SI-12E	647 837	194 55
10	RODAMIENTO CABEZA DE ARTICULO ROSCA CERE SKF SI-8E	202 679	60 89
11	RODAMIENTO CABEZA DE ARTICULO ROSCA IZQ SKF-6E	6 658 309	1 999 49
12	RODAMIENTO DE 1 HILERA BOLAS 7206	120 414	36 18
13	RODAMIENTO DE 1 HILERA BOLAS 7304	112 485	33 78
14	RODAMIENTO DE 1 HILERA BOLAS CONT ANG SKF 7201	171 974	51 64
15	RODAMIENTO DE 1 HILERA BOLAS CONT ANG SKF 7203	310 344	93 20
16	RODAMIENTO DE 1 HILERA BOLAS CONT ANG SKF M23	40 414	12 14
17	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS NJ 2212	181 583	54 53
18	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 4911208	256 285	78 66
19	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3205	49 879	14 82
20	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3208 2Z	500 374	150 26
21	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3303 2RS	1 223 103	367 20
22	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3203 2Z	1 086 115	326 16
23	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3205 2Z	112 230	33 70
24	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3210 2Z	245 249	73 85
25	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3302 2RS	149 345	44 85
26	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3304	403 735	121 24
27	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3305 2RS	4 024 617	1 208 59
28	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3305 2Z	97 782	29 34
29	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3307	95 521	29 69
30	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3308 2Z	243 852	73 23
31	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3309 2Z	420 889	126 39
32	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3 208 2RS	2 250 238	675 75
33	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 3 207 2RS	123 414	37 08
34	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 4201 2Z	29 481	8 85
35	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 4202 2Z	42 828	12 89
36	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 4203	178 906	53 73
37	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BOLAS CONT ANG SKF 4204	57 853	17 31
38	RODAMIENTO DE 2 HILERAS BCLAS CONT ANG SKF 5307 2Z	198 375	58 97
39	RODAMIENTO DE 2 HILERAS DE BOLA CORTE ANGULAR 2201	28 418	8 53
40	RODAMIENTO DE AGUJA NO 2080 2RS SKF	11 655 450	3 500 14
41	RODAMIENTO DE AGUJA NIKI 1216	20 187	6 08
42	RODAMIENTO DE AGUJA 2 AROS RHA NA 3310	132 785	39 87
43	RODAMIENTO DE AGUJA SKF 29/20 B	88 353	26 53
44	RODAMIENTO DE AGUJA SKF 30/20	103 807	31 17
45	RODAMIENTO DE AGUJA SKF 40/30 B	292 735	87 91
46	RODAMIENTO DE AGUJA SKF 45/30 B	183 783	55 19
47	RODAMIENTO DE AGUJA SKF RHA 4906	69 862	20 98
48	RODAMIENTO DE BOLA SKF 18mm	65 300	19 61
49	RODAMIENTO DE BOLA SKF 1/4	30 587	9 19
50	RODAMIENTO DE BOLA SKF 5/16	16 260	4 89
51	RODAMIENTO DE CONO 30207 TE:KEH	24 734	7 43
52	RODAMIENTO DE CONO N711 4T HJA 603149	318 837	95 15
53	RODAMIENTO DE CONO SKF 30205	38 157	11 46
54	RODAMIENTO DE CONO SKF 30209	57 978	17 41
55	RODAMIENTO DE CONO SKF 30203	174 901	52 52
56	RODAMIENTO DE CONO SKF 30210	37 253	11 19
57	RODAMIENTO DE CONO SKF 30205	170 407	51 17
58	RODAMIENTO DE CONO SKF 30207	40 017	12 02
59	RODAMIENTO DE CONO SKF 30210	114 220	34 30
60	RODAMIENTO DE CONO SKF 30213 U	324 785	97 53
61	RODAMIENTO DE CONO SKF 30219	738 628	221 61
62	RODAMIENTO DE CONO SKF 30207	66 464	19 69
63	RODAMIENTO DE CONO SKF 30210	72 147	21 67
64	RODAMIENTO DE CONO SKF 4T 30203	56 696	17 03



209

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/98 11:54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		PART. 11:54	
65	RODAMIENTO DE CONO SKF 4T 45283-062AX464	120 366	36 36
66	RODAMIENTO DE CONO SKF 4T HM 212047	145 541	43 51
67	RODAMIENTO DE CONO SKF 4T MH 518445	440 555	133 31
68	RODAMIENTO DE CONO SKF 522360	304 251	91 27
69	RODAMIENTO DE CONO SKF 65350	344 728	103 36
70	RODAMIENTO DE CONO SKF 663	141 271	42 48
71	RODAMIENTO DE CONO SKF HM 212049	220 746	66 22
72	RODAMIENTO DE CONO SKF HM 720249	1 687 993	506 80
73	RODAMIENTO DE CONO SKF JM 205143	1 278 447	383 32
74	RODAMIENTO DE CONO SKF JM 207042	548 898	165 13
75	RODAMIENTO DE CONO SKF JM 612948	946 381	284 20
76	RODAMIENTO DE CONO SKF JM 716549	1 143 155	343 29
77	RODAMIENTO DE CONO # 30304	42 544	12 78
78	RODAMIENTO DE CONO # 30308	342 899	102 97
79	RODAMIENTO DE CONO # 30314	503 902	151 32
80	RODAMIENTO DE CONO # 4 4050	28 835	8 06
81	RODAMIENTO DE CORONA AUIAL AGUJA FA AXK 3047	108 553	32 02
82	RODAMIENTO DE PISTA 4T 378220	94 399	28 35
83	RODAMIENTO DE PISTA JM 205110	1 095 812	329 07
84	RODAMIENTO DE PISTA NTN 4T HM 803110	178 845	53 74
85	RODAMIENTO DE PISTA SKF 30314	503 902	151 32
86	RODAMIENTO DE PISTA SKF 32222	342 899	102 97
87	RODAMIENTO DE PISTA SKF 32218	324 785	97 53
88	RODAMIENTO DE PISTA SKF 32219	738 628	221 81
89	RODAMIENTO DE PISTA SKF 32308	17 664	5 30
90	RODAMIENTO DE PISTA SKF 33215	102 307	30 72
91	RODAMIENTO DE PISTA SKF 3720	36 912	11 08
92	RODAMIENTO DE PISTA SKF 4138	81 279	24 41
93	RODAMIENTO DE PISTA SKF 4T 45220	35 736	10 73
94	RODAMIENTO DE PISTA SKF 4T HM 212011	181 205	48 41
95	RODAMIENTO DE PISTA SKF 653	81 118	24 36
96	RODAMIENTO DE PISTA SKF 65320	170 407	51 17
97	RODAMIENTO DE PISTA SKF 716849	1 145 621	344 03
98	RODAMIENTO DE PISTA SKF 720210	2 531 989	760 36
99	RODAMIENTO DE PISTA SKF 78551	55 356	16 62
100	RODAMIENTO DE PISTA SKF HM 518410	199 737	59 58
101	RODAMIENTO DE PISTA SKF JM 207010	687 373	208 42
102	RODAMIENTO DE PISTA SKF JM 612910	1 419 572	428 30
103	RODAMIENTO D'EMBRAGUE EA 127-859X	1 848 215	555 02
104	RODAMIENTO D'PALILLO # 07423-68160	954 495	286 64
105	RODAMIENTO D'PALILLO # 304-13-22780	277 197	83 24
106	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE SKF RAE 30 RRB-COL	205 415	61 69
107	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE SKF UC 208-108 D1-1 1/2"	218 573	65 04
108	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE SKF UC 209-110 D1	281 990	87 68
109	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE TOPE FA YAR 204-2F 20MM	7 184 721	2 160 59
110	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE TOPE INA G 1103 KRRB 1 3/16"	399 309	119 91
111	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE TOPE NTN UC 207-108 D1 1 3/8"	271 804	81 62
112	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE TOPE SKF G 1010 KRRB 5/8"	156 485	46 99
113	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE TOPE SKF UC 205-100 D1 1"	120 391	36 15
114	RODAMIENTO EXCENTRICO DOBLE TOPE SKF YAR 205-2F 25mm	250 840	75 36
115	RODAMIENTO EXCENTRICO PCHUMACERA SKF 1RA 100 NPPW FA 106	48 112	13 85
116	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF AEL 202 010 D1 16mm	108 872	32 99
117	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF AEL 202 D1 W3 15mm	208 589	62 64
118	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF AEL 204-20mm	449 158	134 88
119	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF AEL 208 D1 W3 25mm	213 394	64 08
120	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF RA 012 19mm	219 030	63 07
121	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF RA 012 RBB 3/4	110 846	33 29
122	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF RAE 20 NPPB FA 106	47 778	14 35
123	RODAMIENTO EXCENTRICO UN TOPE SKF RAE 25NPPB FA 106	37 145	11 15
124	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1200	878 962	203 69
125	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1201	358 285	107 59
126	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1204	780 904	234 51
127	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1205	2 223 903	667 84
128	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1206	81 967	24 61
129	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1208 KIKONICO	805 809	241 55
130	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1210	473 477	142 43
131	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1211	780 548	237 47
132	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1213	2 905 556	872 54
133	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1215	2 435 137	731 27
134	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 MILERA SKF 1218	568 557	170 14



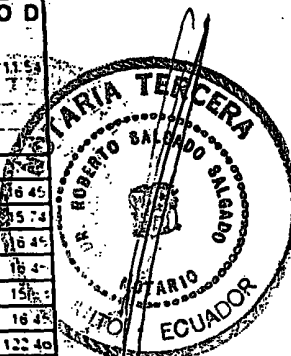
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23/10/98 11:54

135	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 HILERA SKF 125	55 249	17 49
136	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 HILERA SKF 125	422 869	128 93
137	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 HILERA SKF 225	257 770	77 41
138	RODAMIENTO OSC BOLAS 1 HILERA SKF 225 2RS	88 523	19 88
139	RODAMIENTO OSC BOLAS 2 HILERA SKF 1210 K	62 884	18 83
140	RODAMIENTO OSC BOLAS 2 HILERA SKF 1211 K	210 812	63 31
141	RODAMIENTO OSC BOLAS 2 HILERA SKF 22310	14 477 441	4 347 88
142	RODAMIENTO OSC BOLAS 2 HILERA TORRINTONG 22315	12 145 245	3 647 22
143	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF 18 002	222 513	68 82
144	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF 18 007	22 585	8 78
145	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF 18 008	37 027	11 12
146	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF R12 ZZ-EE8 2RS	173 599	52 13
147	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 10 2RS	338 436	101 63
148	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 10 LJ 1 1/4"	181 884	48 55
149	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 11 LJ 1 3/8	288 165	86 53
150	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 12 2RS (LJ 1 1/2)	604 109	181 41
151	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 12 LJ 1 1/2	490 371	147 28
152	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 7	155 789	48 78
153	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 7 2RS	273 880	82 24
154	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 8	430 677	129 33
155	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 8 2RS	189 828	57 00
156	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 9 LJ 1 1/8	80 318	18 11
157	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS 9 LJ 7/8 1/2	141 707	42 55
158	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS4 2RS LJ 1/2	314 588	94 48
159	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS4 2Z LJ 1/2	288 878	86 75
160	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS5 13 LJ 1 5/8	388 037	115 93
161	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS5 2RS LJ5/8	982 293	288 98
162	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS5 (LJ 5/8)	314 503	94 45
163	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS6 2RD LJ3/4	878 038	203 01
164	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RLS6 LJ 3/4"	8 990	2 70
165	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RMS 12	13 393 252	4 022 00
166	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RMS 16 LJ2"	1 757 895	527 84
167	RODAMIENTO RIGIDO BOLAS SKF RMS 6 2RS	3 522 847	1 057 65
168	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF EE-8 7/8	39 404	11 83
169	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6404 2Z	93 541	28 08
170	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6000	315 551	94 78
171	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6000 2RS	9 538 693	2 864 47
172	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6001	72 777	21 85
173	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6001 2RS	5 772 380	1 733 45
174	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6002	289 291	86 87
175	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6002 2RS	8 875 733	2 084 78
176	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6003 2RS	195 033	58 57
177	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6004 2RS	78 510	23 55
178	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6005	231 584	69 54
179	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6005 2RS	72 924	21 90
180	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6005 2Z	13 334	4 00
181	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6006 2RS	432 949	130 01
182	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6007 2RS	2 014 988	605 10
183	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6007 2Z	588 342	178 68
184	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6008	47 234	14 18
185	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6008 2RS	323 384	97 11
186	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6009 2RS	152 881	45 84
187	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6009 2Z	224 158	67 31
188	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6010	150 455	45 18
189	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6010 2RS	111 328	33 43
190	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6011	30 484	9 15
191	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6011 2RS	280 974	84 38
192	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6012 2RS	109 278	32 82
193	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6012 2Z	24 987	7 50
194	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6013	52 824	15 80
195	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6013 2RS	185 788	58 78
196	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6014 2RS	148 558	44 91
197	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6015 2RS	314 955	94 59
198	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6016	171 087	51 38
199	RODAMIENTO RIGIDO DE BCLAS SKF 6019	288 651	80 88
200	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6019 2Z	1 285 228	379 95
201	RODAMIENTO RIGIDO DE BCLAS SKF 6020	48 168	14 46
202	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 607 2Z	8 439	1 93
203	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 608	184 329	58 36
204	RODAMIENTO RIGIDO DE BCLAS SKF 608 2Z	139 412	41 87



INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/98 11:55	
ACCESORIOS Y REPUESTOS			
205	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 609 2RS	15 714	
206	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 609 2Z	92 782	
207	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 618/4	54 778	16 45
208	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 618/5	52 418	15 74
209	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 618/6	54 778	16 45
210	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 618/7	54 778	16 45
211	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 618/8	52 039	15 11
212	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 618/9	54 778	16 45
213	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 61405	407 780	122 40
214	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6200	188 985	56 75
215	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6200 RS	45 691	13 72
216	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6201 2RS	112 283	33 12
217	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6201 2Z	1 875 284	563 15
218	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6202	1 787 717	530 85
219	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6202 2RS	139 860	42 00
220	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6203	118 547	35 60
221	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6203 2RS	151 616	45 53
222	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6204	2 871	0 66
223	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6204 2RS	80 645	24 22
224	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6205 2RS	3 048 600	915 50
225	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6205 VAB 201	7 847 237	2 356 51
226	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6206 2RS	8 481 631	2 541 03
227	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6207	28 312	7 99
228	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6207 2RS	164 416	49 37
229	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6208 2RS	19 286	5 78
230	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6209 2RS	113 940	34 22
231	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6210 2RS	145 091	43 57
232	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6210 2Z	5 468	1 64
233	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6211 2RS	3 637 208	1 092 25
234	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6212	512 868	154 01
235	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6212 2Z	338 514	101 66
236	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6213 2Z	124 345	37 34
237	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6214 2RS	284 615	85 47
238	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6215	105 212	31 60
239	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6216 2Z	128 248	38 51
240	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6218 2Z	275 199	82 64
241	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 62203 2RS	933 094	280 21
242	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 623 2Z	313 636	94 19
243	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 628 1Z	12 203	3 66
244	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 628 2RS	68 211	20 48
245	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 627 2Z	67 319	20 22
246	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 629	66 677	20 02
247	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6300	98 032	29 44
248	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6300 2Z	193 056	57 97
249	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6300 2RS	370 143	111 15
250	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6301	84 223	25 29
251	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6301 2RS	75 607	22 70
252	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6301 2Z	1 771	0 53
253	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6302	66 670	20 78
254	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6302 2RS	50 801	15 26
255	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6303 2RS	1 179 113	354 09
256	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6303 2Z	143 643	43 11
257	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6304 2RS	154 904	46 52
258	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6305 NR	3 572	1 07
259	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6306 1RS	360 297	108 20
260	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6306 1Z	171 291	51 44
261	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6306 2Z	642 772	193 02
262	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6306 NR	33 168	9 96
263	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6306 NTN	481 373	138 55
264	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6307 2RS	685 745	205 93
265	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6307 NR	93 751	28 15
266	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6308 2Z	221 328	66 46
267	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6309 2RS	420 614	126 31
268	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6310 2RS	78 568	23 98
269	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6311 2RS	48 586	14 55
270	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6311 2Z	308 507	92 64
271	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 6312 2RS	425 326	127 73
272	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 63306 2RS	127 571	38 37
273	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF 7200	115 594	34 77
274	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 10	51 213	15 60



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

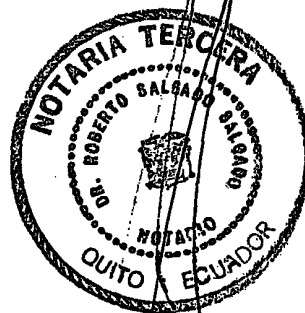
23-10-2014

275	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 12	92 793	17 18
276	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 15	53 854	16 14
277	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 5	46 922	14 69
278	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 6	51 820	19 56
279	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 7	51 913	15 59
280	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 8	47 104	14 15
281	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E 9	57 681	17 32
282	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E E2 2RS 1/4	37 884	11 32
283	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E E3 3/8	30 711	9 22
284	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF E E8	300 818	90 27
285	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF EE12	8 848 088	1 695 22
286	RODAMIENTO RIGIDO DE BOLAS SKF R-20 22	200 418	60 19
287	RODAMIENTO RODILLO CILINDRICO RIV (RLS) L J 5 1/2	78 710 618	22 735 92
288	RODAMIENTO RODILLO D'CONT ANG RLS RLS 13	6 308 218	1 694 66
289	RODAMIENTO RODILLO DE LEVA SKF NV KR 40	3 093 248	628 90
290	RODAMIENTO ROLDANA KR 16-26	430 620	129 32
291	RODAMIENTOS 4T 30310 NTN	69 439	22 85
292	RODAMIENTOS DEL 207-104-DI NTN 1 (1 1/4)	637 114	191 33
293	RODAMIENTOS NC 205-18P-1" 1 TOPE	78 725	22 74
294	RODAMIENTOS RHP 1050-46-6 2 TOPE	1 581 982	475 C8
295	RODAMIENTOS RMS -13	484 585	139 52
296	RODAMIENTOS # 1050 1 3/4	3 783 911	1 126 31
297	RODAMIENTOS 1090 3 1/2	1 925 980	578 37
298	RODAMIENTOS 51211	154 870	46 51
299	RODAMIENTOS 51305	83 535	25 C8
300	RODAMIENTOS 6305 2RS	57 960	17 41
301	RODAMIENTOS 6406	48 387	14 53
302	RODAMIENTOS 7210	145 073	43 57
303	RODAMIENTOS 7306 B	101 664	30 53
304	RODAMIENTOS DE PISTA 572 DE RODILLO CONICO	75 041	22 53
305	RODAMIENTOS LT 2 7/8 DE EMPUJE	2 971 562	892 36
306	RODAMIENTOS MJ 1 1/4 RMS 10	170 344	51 15
307	RODAMIENTOS MRJA-1	994 379	298 61
308	RODAMIENTOS RA 014 N PPB 7/8	101 693	32 54
309	RODAMIENTOS # 1205	149 324	44 84
310	RODAMIENTOS # 62204 2RS	45 689	13 72
311	RODAMIENTOS 51120	479 275	143 92
312	RODAMIENTOS 580 CONICO SKF	132 282	39 72
313	RODAMIENTOS AXIAL AEL 204-012 D1-W3	48 244	14 46
314	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS DOBLE EFEC SKF 52/51208	27 522	8 26
315	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC NTN 51208	32 959	9 92
316	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC NTN 51217	350 580	105 27
317	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51102	124 401	37 36
318	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51103	324 394	97 42
319	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51104	198 292	59 55
320	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51105	14 009 249	4 206 99
321	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51106	207 511	62 32
322	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51108	817 990	245 64
323	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51110	643 670	193 29
324	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51112	82 176	24 69
325	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51204	17 652	5 32
326	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51205	20 471	6 15
327	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51210	297 397	89 31
328	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51212	2 208 358	663 17
329	RODAMIENTOS AXIAL BOLAS SIMP EFEC SKF 51306	14 837	4 46
330	RODAMIENTOS FOG 30313 A	161 673	54 56
331	RODAMIENTOS OSC RODILLO 2 HILERA SKF 22208	238 214	70 94
332	RODAMIENTOS OSC RODILLO 2 HILERA SKF 22208	317 505	95 35
333	RODAMIENTOS RIGIDOS BOLAS # 6313	143 696	43 15
334	RODAMIENTOS RODILLO CILIND NTN NJ 2209	422 582	128 92
335	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF 30311	307 349	92 30
336	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF 30314	167 967	50 44
337	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF CRM22 MRJ2 3/4"	19 591 783	5 693 42
338	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 1018	535 627	160 85
339	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 205	133 702	40 15
340	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 206	264 580	79 45
341	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 208	468 526	140 70
342	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 209	14 070	4 23
343	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 214 E	627 481	188 42
344	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NJU 218	4 105 833	1 232 95



0111

Página 17 de 33



INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/98 11:54
ACCESORIOS Y REPUESTOS		
345	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NU 314	159 305 47 84
346	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NU 315	713 119 214 15
347	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF NU 409	5 180 593 1 549 73
348	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF RLS 10	121 283 36 42
349	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF RLS 13 1/2	6 308 218 1 894 68
350	RODAMIENTOS RODILLO CILIND SKF RLS12	50 180 15 08
351	RODAMIENTOS RULIMAN RODILLO CILINDR SKF NA 305	80 795 27 27
352	RODAMIENTOS RULIMANES AEL 204 DIAMETRO 20 mm	95 896 28 89
353	RODAMIENTOS RULIMANES KLN 5 1/2	228 278 67 95
354	RODAMIENTOS RULIMANES NU 218	141 445 42 48
RODAMIENTOS		371 173 898 111 463 48

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

Continuación

No DE ITEMS	ACCESORIOS Y REPUESTOS NACIONALES - VARIOS	COSTO TOTAL SUCRES	COSTO TOTAL US\$
1	ABRAZADERA ACERO 6"	18 650	5.00
2	ABRIL LINEAL	448 220	134.00
3	ACOPLEMENTO STANDARD DATO FIL	919 080	278.00
4	ACOPLE CONO DE BRONCE DE 5/16 B60-5	8 860	2.00
5	ACOPLE BRONCE 3/4 X 3/4	183 150	55.00
6	ACOPLE BRONCE 3/8	208 480	62.00
7	ACOPLE HEMBRA 3/8	89 910	27.00
8	ACOPLE P MANGUERA 1" DE ACERO	119 880	36.00
9	ACOPLE P MANGUERA 1/2 DE BRONCE	223 110	67.00
10	ACOPLE P MANGUERA 3/4 DE ACERO X 3/4	236 430	71.00
11	AGOSTO LINEAL	259 740	78.00
12	AISLADORES BARRA 30 mm 4658-98-M-6	452 880	138.00
13	AMORTIGUADORES PARA MAQUINA	1 938 080	582.00
14	ANILLO DE EMPAQUETADORA SILICONA # 1098842	362 970	109.00
15	AROS CON RIN DE 10 HUECO # 20	328 340	98.00
16	BALANZA ELECTRONICA MARCA CHAUS	8 841 190	2 655.00
17	BALINERAS P FILTRO LIQUIDO-CONTROL LC-44C92	558 110	167.00
18	BANDAS CUERO REDONDA	48 950	15.00
19	BANDAS PLANA 5 X 4	512 820	154.00
20	BANDAS 7330	9 990	3.00
21	BANDAS DAYCO 1628V440	1 055 610	317.00
22	BANDAS DE SUELA 1	802 730	241.00
23	BANDAS DENTADA No 1700 # 100	1 431 900	430.00
24	BANDAS DENTADA No 225L050	293 040	88.00
25	BANDAS DENTADA No 850 # 200	818 050	245.00
26	BANDAS DENTADA # 1000 #037	1 951 380	588.00
27	BANDAS DENTADA # 12.5x1 100	43 290	13.00
28	BANDAS DENTADA # 28513	909 090	273.00
29	BANDAS DENTADA # 3610-1120VZ 2126-V468	559 440	168.00
30	BANDAS DENTADA # 630H200 (CORREAS)	582 750	175.00
31	BANDAS DENTADA # KD60438 CON CANAL	118 550	35.00
32	BANDAS DENTADAS # 1100H100	416 250	125.00
33	BANDAS DENTADAS # 1100H400	789 210	237.00
34	BANDAS DENTADAS # 1228-V255 25 x 3/4 x 2	492 840	148.00
35	BANDAS DENTADAS VELOCIDAD VARIABLE # 1430V-215	209 780	63.00
36	BANDAS DENTADAS # 1922-v 277	183 170	55.00
37	BANDAS DENTADAS # 1922-v 417	378 620	114.00
38	BANDAS DENTADAS # 2028 VMX 447	586 080	176.00
39	BANDAS DENTADAS # 255L050	3 809 520	1 144.00
40	BANDAS DENTADAS # 2938 V 350	578 090	173.00
41	BANDAS DENTADAS # 36x10X1180	2 544 120	764.00
42	BANDAS DENTADAS # 36x12(30)x1180	4 858 470	1 459.00
43	BANDAS DENTADAS # 3V-450	29 970	9.00
44	BANDAS DENTADAS # 450H100	349 650	105.00
45	BANDAS DENTADAS # 510H150	179 820	54.00
46	BANDAS DENTADAS # 570H075	339 680	102.00
47	BANDAS DENTADAS # 570H100	705 860	212.00
48	BANDAS DENTADAS # 630H075	113 220	34.00
49	BANDAS DENTADAS # 630H150	459 540	138.00
50	BANDAS DENTADAS # 680H100	1 178 850	354.00
51	BANDAS DENTADAS # 700H200	699 300	210.00
52	BANDAS DENTADAS # 750H300	306 380	92.00
53	BANDAS DENTADAS # 800H100	952 380	286.00
54	BANDAS DENTADAS # 800H200	339 680	102.00
55	BANDAS DENTADAS # 87-2505 W	183 170	55.00
56	BANDAS DENTADAS # 800H200	875 790	263.00
57	BANDAS DENTADAS # 2-30 10 x 760	29 970	9.00
58	BANDAS DENTADAS # 2-40	43 290	13.00
59	BANDAS DENTADAS # 2-41	19 980	6.00
60	BANDAS DENTADAS #3V-1060	139 880	42.00
61	BANDAS DENTADAS #40173x125	900 783	270.51
62	BANDAS DENTADAS #57016-13 / 466 (1523)	418 784	125.75
63	BANDAS PEGADORA CARTON S/R 3M	1 388 339	410.91
64	BANDAS PEGADORA-CARTON # 70x3x1/4	185 147	55.59



0112

Pagina 19 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/2011	
ACCESORIOS Y REPUESTOS			
65	BANDAS PERELLY 762 J16	205 288	61 64
66	BANDAS PERELLY 1 YARDA POLI 400 J16	162 182	48 72
67	BANDAS PLANA # 2023-100537	2 021 882	607 81
68	BANDAS PLANA # 59367858	125 991	37 81
69	BANDAS PLANA #1040979 mm TRANSPORTADORA)	5 700 960	1 712 81
70	BANDAS PLANA #1620-120MM TRANSPORTADORA)	5 790 870	1 739 05
71	BANDAS TRANSMISION # 1355	58 643	17 61
72	BANDAS TRANSMISION # 2375	14 927	4 48
73	BANDAS TRANSMISION # 2557-884	1 213 129	364 32
74	BANDAS TRANSMISION # 3260	82 188	24 68
75	BANDAS TRANSMISION # 447	412 488	123 88
76	BANDAS TRANSMISION # A-105	62 150	18 66
77	BANDAS TRANSMISION # A-20	53 756	16 14
78	BANDAS TRANSMISION # A-21	66 427	19 95
79	BANDAS TRANSMISION # A-22	113 743	34 16
80	BANDAS TRANSMISION # A-23	44 118	13 25
81	BANDAS TRANSMISION # A-24	33 612	10 09
82	BANDAS TRANSMISION # A-25	38 279	11 50
83	BANDAS TRANSMISION # A-29	97 484	29 28
84	BANDAS TRANSMISION # A-30	50 545	15 16
85	BANDAS TRANSMISION # A-31	58 643	17 61
86	BANDAS TRANSMISION # A-33	48 372	14 53
87	BANDAS TRANSMISION # A-34	36 420	10 94
88	BANDAS TRANSMISION # A-35	50 600	15 20
89	BANDAS TRANSMISION # A-36	59 585	17 89
90	BANDAS TRANSMISION # A-37	158 727	47 67
91	BANDAS TRANSMISION # A-39	71 740	21 54
92	BANDAS TRANSMISION # A-40	64 194	19 26
93	BANDAS TRANSMISION # A-41	67 602	20 20
94	BANDAS TRANSMISION # A-42	29 079	8 73
95	BANDAS TRANSMISION # A-43	67 674	20 32
96	BANDAS TRANSMISION # A-44	63 796	19 16
97	BANDAS TRANSMISION # A-45	50 766	15 24
98	BANDAS TRANSMISION # A-46	248 929	74 75
99	BANDAS TRANSMISION # A-47	48 515	14 57
100	BANDAS TRANSMISION # A-48	119 322	35 83
101	BANDAS TRANSMISION # A-49	32 343	9 71
102	BANDAS TRANSMISION # A-50	35 485	10 66
103	BANDAS TRANSMISION # A-51	89 138	26 77
104	BANDAS TRANSMISION # A-52	89 138	26 77
105	BANDAS TRANSMISION # A-54	26 927	8 09
106	BANDAS TRANSMISION # A-55	52 574	15 79
107	BANDAS TRANSMISION # A-56	16 489	4 95
108	BANDAS TRANSMISION # A-57	52 574	15 79
109	BANDAS TRANSMISION # A-58	56 774	17 05
110	BANDAS TRANSMISION # A-59	43 988	13 20
111	BANDAS TRANSMISION # A-60	77 482	23 27
112	BANDAS TRANSMISION # A-63	74 324	22 32
113	BANDAS TRANSMISION # A-64	60 884	18 28
114	BANDAS TRANSMISION # A-65	38 756	11 64
115	BANDAS TRANSMISION # A-66	79 126	23 76
116	BANDAS TRANSMISION # A-67	58 691	17 62
117	BANDAS TRANSMISION # A-74	184 888	56 56
118	BANDAS TRANSMISION # A-76	106 623	32 02
119	BANDAS TRANSMISION # A-78	334 268	100 38
120	BANDAS TRANSMISION # A-78	157 156	47 19
121	BANDAS TRANSMISION # A-80	39 095	11 74
122	BANDAS TRANSMISION # A-84	28 110	8 44
123	BANDAS TRANSMISION # A-90	230 010	69 07
124	BANDAS TRANSMISION # A-95	481 437	138 57
125	BANDAS TRANSMISION # B-100	187 322	56 25
126	BANDAS TRANSMISION # B-105	487 471	146 39
127	BANDAS TRANSMISION # B-30	111 321	33 43
128	BANDAS TRANSMISION # B-37	19 777	5 94
129	BANDAS TRANSMISION # B-38	41 439	12 44
130	BANDAS TRANSMISION # B-39	111 380	33 45
131	BANDAS TRANSMISION # B-41	122 930	36 82
132	BANDAS TRANSMISION # B-42	57 650	16 93
133	BANDAS TRANSMISION # B-43	72 222	21 37
134	BANDAS TRANSMISION # B-45	171 437	51 41



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23/12/2011

135	BANDAS TRANSMISION # B-46	142 881	42 91
136	BANDAS TRANSMISION # B-47	221 782	68 65
137	BANDAS TRANSMISION # B-48	45 208	13 59
138	BANDAS TRANSMISION # B-49	48 031	14 45
139	BANDAS TRANSMISION # B-50	20 338	21 12
140	BANDAS TRANSMISION # B-52	88 342	28 53
141	BANDAS TRANSMISION # B-58	82 118	24 68
142	BANDAS TRANSMISION # B-59	128 084	38 48
143	BANDAS TRANSMISION # B-60	81 348	24 43
144	BANDAS TRANSMISION # B-61	48 840	13 88
145	BANDAS TRANSMISION # B-62	88 888	28 03
146	BANDAS TRANSMISION # B-63	238 332	71 97
147	BANDAS TRANSMISION # B-66	183 880	48 11
148	BANDAS TRANSMISION # B-68	87 825	20 11
149	BANDAS TRANSMISION # B-68	230 010	69 07
150	BANDAS TRANSMISION # B-69	35 188	10 57
151	BANDAS TRANSMISION # B-70	378 859	113 82
152	BANDAS TRANSMISION # B-71	83 771	25 18
153	BANDAS TRANSMISION # B-72	181 828	48 94
154	BANDAS TRANSMISION # B-73	275 638	82 74
155	BANDAS TRANSMISION # B-74	228 828	68 66
156	BANDAS TRANSMISION # B-75	88 898	20 63
157	BANDAS TRANSMISION # B-76	88 832	20 91
158	BANDAS TRANSMISION # B-77	78 181	23 48
159	BANDAS TRANSMISION # B-78	75 900	22 79
160	BANDAS TRANSMISION # B-79	107 090	32 16
161	BANDAS TRANSMISION # B-80	74 431	22 35
162	BANDAS TRANSMISION # B-87	289 908	87 06
163	BANDAS TRANSMISION # B-90	104 843	31 42
164	BANDAS TRANSMISION # C-120	908 845	273 28
165	BANDAS TRANSMISION # C-124	570 851	171 43
166	BANDAS TRANSMISION # C-45	22 520	6 78
167	BANDAS TRANSMISION # C-46	42 598	12 78
168	BANDAS TRANSMISION # C-58- 1/2	132 854	39 92
169	BANDAS TRANSMISION # C-60	81 954	24 61
170	BANDAS TRANSMISION # C-61	77 087	23 15
171	BANDAS TRANSMISION # C-62	379 087	113 83
172	BANDAS TRANSMISION # Z-20 (DENTADA)	33 797	10 15
173	BANDAS TRANSMISION # Z-22	184 201	49 31
174	BANDAS TRANSMISION # Z-25	205 251	61 64
175	BANDAS TRANSMISION # Z-25 7	83 224	24 98
176	BANDAS TRANSMISION # Z-32	107 938	32 41
177	BANDAS TRANSMISION # Z-33	50 783	15 25
178	BANDAS TRANSMISION # Z-35	28 788	8 64
179	BANDAS TRANSMISION # Z-38	75 638	22 71
180	BANDAS TRANSMISION # Z-42	218 815	65 65
181	BANDAS TRANSMISION # Z-700	23 885	7 17
182	BANDAS TRANSPORTADORA # 111903-137 9.5x905-LA	28 257	7 88
183	BANDAS TRANSPORTADORA # 1220	287 142	88 23
184	BANDAS TRANSPORTADORA # 13x1200-9470	87 885	28 39
185	BANDAS TRANSPORTADORA 102 5X13 CM	888 107	280 69
186	BANDAS TRANSPORTADORA 162X12 CM	340 129	102 14
187	BANDAS TRANSPORTADORA 210X13 CM	821 587	278 75
188	BANDAS TRANSPORTADORA 51 5X12CM	281 543	84 55
189	BANDAS TRANSPORTADORA 57 5X8CM	450 854	135 33
190	BANDAS # 9430 13 x 1 100	105 515	31 69
191	BANDAS /ESLABON USA 5/8	1 197 483	359 80
192	BANDAS /ESLABON USA 7/8	77 974	23 42
193	BANDAS /ESLABON 1/2	805 935	272 05
194	BANDAS /ESLABON 3/8	1 248 028	374 18
195	BARRA DURALON C 100 1 1/2 X 1 1/2 LARGO	2 141 413	643 07
196	BARRA DURALON C 100 C90-91 X 500	283 281	79 06
197	BARRA DURALON C 90 DE 3 X 500	704 378	211 52
198	BARRA DURALON C 90 DE 2 X 12	75 488	22 87
199	BARRA DE NYLON EXT 310-80 3"	242 182	72 73
200	BARRA EMPAQUE DE 2" X 13"	21 463 088	6 445 37
201	BARRA SOLIDA 1 1/2 (PLASTICA)	138 806	41 88
202	BARRA SOLIDUR (PLASTICA) 1	141 725	42 56
203	BARRA SOLIDUR (PLASTICA) 3/4	55 524	18 67
204	BARRA TEFLON 100 CTS 3/4 X 60 EN SOLIDA	215 506	64 72



0113

Página 21 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/98 11:54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		CANT. OTRO T. A.	
205	BARRA ULTRA POL SOLIDO 2" X 20	302 984	90 55
206	BARRA ULTRAPOL CON HUECO 1 1/2 X 2	531 902	159 22
207	BARRA ULTRAPOL CON HUECO 155 X 24 X 42	143 493	53 09
208	BASE REPUESTO 7"-6800 R P M	775 433	12 25
209	BASES UNIPOLAR 63A 500V	24 166	17 25
210	BOBINAS SELUCIDE 220 V	124 575	34 41
211	BOBINAS # 220V-60HZ	235 154	70 02
212	BOBINAS # 220V	45 808	13 78
213	BOBINAS # 440 V	92 483	27 77
214	BOBINAS # EG 40/220 V	900 093	270 30
215	BOCIN /BRONCE P LUBRICACION 30mm	361 045	108 42
216	BOCIN DE CAUCHO DE 1 1/8 X 1 3/4 X 2	250 349	75 19
217	BOCIN/PRELUBRICADO/BRONCE 1/2 # 4284	50 229	15 09
218	BOCIN /PRELUBRICADO /BRONCE # 4289	8 995	2 70
219	BOCIN/BRONCE PRELUBRICADO # 4284	168 060	50 47
220	BOCIN/PRELUBRICADO/BRONCE # 4309	42 257	12 69
221	BOQUILLA DE BRONCE DE 20 mm	156 964	47 14
222	BOQUILLA PARA ENGRASAR	25 225	7 58
223	BRECKER SOBREPUESTO G E 220 V-2 X 30	52 675	15 82
224	BRECKER 2 X 15	20 153	6 05
225	BURILES 10 X 100	80 429	24 15
226	BURILES 8 X 100	214 478	64 41
227	CADENA 0002 E 42	599 420	180 01
228	CADENA DOBLE SIN HUECO 60B-3/4	201 774	60 59
229	CADENA GALVANIZADA 1/8	11 417	3 43
230	CADENA GALVANIZADA 5/16	3 702	1 11
231	CADENA LIMBENT 40-1/2 (RESC 40-1/2)	605 587	241 92
232	CADENA SENCILLA 06-B1- 3/8	658 535	187 76
233	CADENA SENCILLA C8-R8 60 3/4	101 037	30 34
234	CADENA SENCILLA CON GUIA # 1	590 778	177 41
235	CADENA SENCILLA # 35 1/2	270 951	81 37
236	CADENA SENCILLA # 40 PESO 1/8	419 859	126 08
237	CADENA SENCILLA #B-60-3/4 (CON HUECO)	3 088 763	927 56
238	CADENA SENCILLA SIN HUECO 35B DE 3/8	84 917	25 50
239	CADENA # 50 LB	344 172	103 35
240	CALITA TIERRA DIATOMICA (50KG SACOS)	841 031	282 59
241	CAPACITOR ARRANQUE 233/280 110 V	20 839	6 26
242	CARBONES B-17	246 381	73 99
243	CARBONES B-45	214 152	64 31
244	CARBONES B-50P	128 751	38 68
245	CARBONES CARBONEL PARA NEPLERA	55 884	16 78
246	CARTUCHOS FILTRO FRENO Q # 48	43 036	12 92
247	CAUCHO EMPAQUE BLANCO 23 X 10mm	40 350	12 12
248	CAUCHO LOVEJOY L- 110	188 544	58 62
249	CAUCHO LOVEJOY 2-075 # 0502-RL075	40 974	12 30
250	CAUCHO PARA PINZA 20 X 10 X 18	841 225	192 58
251	CAUCHO PLANO 1 1/2 X 1/8	69 054	20 74
252	CAUCHO PLANO 4 X 37	63 906	19 19
253	CEPILLO BAQUETEADO DE ACERO DE 2 1/2	120 778	36 27
254	CEPILLO BAQUETEADO PARA CALDERO DE 1 1/2	92 659	27 83
255	CEPILLO CIRCULAR DE 7" POR 2 X 5/8	1 880 038	504 52
256	CEPILLO P/MANGUERA 1210X100X1m ESP 40mm	207 808	62 40
257	CILINDRO DOBLE VASTAGO 32 MB	860 782	185 42
258	CIRCUITO CD. 4584	3 415	1 03
259	CONDENSADOR 50V -NP 10 VP	1 370	0 41
260	CONDENSADOR 33 UF 30M-1800	2 083	0 63
261	CONDENSADOR 350V-1	2 732	0 82
262	CONDENSADOR 4004 (SCQ-EC-6 #8845)	9 332	2 80
263	CONEXIÓN DE BRONCE DE 5/16 X 1/8	129 727	38 96
264	CONECTOR TENSION 3P30A 2500	78 422	23 55
265	CONECTORES 3/8	18 307	5 50
266	CONTACTOR 1 C 1D 323-85 - 220V	288 778	86 72
267	CONTACTOR 3F 220V - 1KM	80 974	24 32
268	CONTACTOR 3 TB-40-102-110	150 817	45 23
269	CONTACTOR 3TB-40 1200 - 24V	79 228	23 79
270	CONTACTOR 3TB-44-170 A-24V	245 910	73 65
271	CONTACTOR ASEO EG10 SK 415-3114 (LGI-DC99-FA 350V)	1 184 654	355 75
272	CONTACTOR AUXILIAR EN BMSK 418 038 B	1 982 474	595 34
273	CONTACTOR AUXILIAR EN BMSK 415-037 B	1 982 474	595 34
274	CONTACTOR AUXILIAR EN BMSK 415-037 A	2 162 659	649 40



DETALLE DE ACCESORIOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

22/10/98 11:54

275	CONTACTOR AUXILIAR EN AMSK-418-038-A	1 982 474	596 34
276	CONTACTOR LEID 503 M83	532 934	160 04
277	CONTACTOR M SIEMENS # 3T-H50-22-0A-110V	21 245	8 38
278	CONTACTOR N 1 CD 323	229 350	87 68
279	CONTACTOR SIEMENS 3TB-44 #3T-18-440-0A	504 543	151 51
280	CONTACTOR SIEMENS 3TB-43 .24V 170AHZ	378 844	112 81
281	CONTACTOR SIEMENS 3TB-42 .170A DE 220V-24V	287 878	88 38
282	CONTACTOR P/4 KW 110V # NC 2 6-4A	1 304 140	381 64
283	CONTACTOR PRINCIPAL N	288 535	80 04
284	CORREA TRANSPORTADORA 24" CAUCHO 3000 200/2 2 ESP	8 905 487	2 073 71
285	CUCHILLA 17.3/8" X 3	218 453	65 00
286	CUCHILLA DE 3/8 X 3 CARBURO O WIDIA	88 789	28 08
287	CUCHILLA DE ACERO RAPIDO 3/8	88 348	19 92
288	CUCHILLA DE ACERO RAPIDO 59x15.2 cm	88 887	20 89
289	CUCHILLA INTERIORES 25 MM	380 873	108 37
290	CUCHILLA INTERIORES 18 MM ISO-8MP30	138 181	41 50
291	CUCHILLA PARA RIMA	132 895	39 85
292	CUCHILLA RECTANGULAR 4X16X40X125	133 883	40 21
293	CUCHILLA SONTA ASS 1/4x21/2	110 372	33 14
294	CUCHILLA SONTA ASS 3/4 x 5	148 147	44 48
295	CUCHILLA SONTA P CORTAR 3/4 x 1/8 x 6	72 238	21 89
296	CUCHILLA WIDIA 1/2 X 1/2 X 3 (1/2X3)	88 415	19 84
297	CUCHILLA WIDIA 5/16 x 2	122 288	38 72
298	CUCHILLA WIDIA 5/8	73 421	22 05
299	CUCHILLA WIDIA # 1/4 x 2	43 587	13 09
300	CUCHILLA / CORTA 18 X 4 X 150-185	471 081	141 46
301	CUCHILLAS DE ACERO RAPIDO 5/16	282 229	78 75
302	CUCHILLAS DE ACERO RAPIDO 7/16	114 850	34 43
303	CUCHILLAS DE ACERO RAPIDO # 1/4	8 479	1 85
304	CUCHILLAS DE ACERO # 70x12.4 cm	225 293	67 68
305	CUCHILLAS P INTERIOR # 10	108 585	32 00
306	CUCHILLAS P INTERIOR # 12	180 310	54 15
307	CUCHILLAS SONTA ASS # 3/8 x 3	104 007	31 23
308	CHEQUE VERTICAL ABSORBENTE 2"	58 503	18 97
309	DICIEMBRE LINEAL	258 953	77 78
310	DIDO DE 7 AMP P8-J8007G1 DE 6A-1KV	12 828	3 79
311	EJE DE ACERO TRANSMISION 1/4	1 125	0 34
312	ELECTRO CANAL CANAL CODO HORIZONTAL 10 X 10 CM	108 081	32 48
313	ELECTRO CANAL CON TAPA 10 X 10 CM	1 848 383	485 01
314	ELECTRO CANAL TIPO CODO 10 X 10 CM	162 138	48 69
315	ELECTRO CANAL TIPO TE 10 X 10 CM	58 549	17 58
316	ELEMENTO FILTRANTE 10 HSM 20 BC 10	122 844	36 83
317	ELEMENTO FILTRO P SISTER MOD RC	115 511	34 69
318	EMPAQUE CAUCHO Y LONA DE 1/8	118 859	35 69
319	EMPAQUE CAUCHO Y LONA DE 1/4	404 717	121 54
320	EMPAQUE FILTRO 2020	83 631	19 11
321	EMPAQUE PAGUA SM 208	405 574	121 78
322	EMPAQUE Pú FILTRO /CAUCHO	244 348	73 38
323	EMPAQUE GASLOCA 1 1/4	908 027	272 08
324	EMPAQUE NEOPRENO 50 X 30 X 15	191 717	57 57
325	EMPAQUE NITRICO 130S R3	228 491	68 02
326	EMPAQUE SILICONA 22 X 33 X 13	1 197 643	359 65
327	EMPAQUE SILICONE FABRICACION	430 938	129 41
328	EMPAQUE VAPOFIER GJN-1-14	427 783	128 48
329	ENCHUFE MACHO-TRIFASICO 500V-20A 4PATAS	73 074	21 84
330	ENCHUFE HEMBRA TRIFASICO 500V-20A 4PATAS	89 428	26 56
331	ENCHUFE POLARIZADO DE 110 V	13 342	4 01
332	ENCHUFE POLARIZADO DE 220 V	23 427	7 04
333	ENCHUFE 3 POLOS 220V	57 304	17 21
334	ENCHUFE TORSION-3P - 30A - 250V	27 448	8 24
335	ENERO LINEAL	485 405	139 78
336	EXTRACTOR DE POLEA HB220-10-120 X 110 mm	188 973	50 74
337	FEBRERO LINEAL	258 953	77 78
338	FILTRO ALUMINIO	241 939	72 65
339	FILTRO ALUMINIO 16X25X2	195 977	58 85
340	FILTRO DE ACEITE E-3 REP IR-39795974	218 480	65 61
341	FILTRO DE ACEITE E-3 REP IR-39824115	210 542	63 23
342	FILTRO DE AGUA No 15190-11	4 592 324	1 379 08
343	FILTRO DE AIRE 2900-05-8200 (ATLAS)	1 104 128	331 57
344	FILTRO ESPONJA	22 189	6 65



114

Página 23 de 33



INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/56 11:54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS			
345	FILTRO INDUSTRIAL 9 x 24 x 1"	391 954	112 70
346	FILTRO P PROTECTOR DE NARIZ RC-54	107 960	33 41
347	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA B-050	272 071	81 00
348	FILTRO TEE JET # 244520659	35 183	10 58
349	FLOW SWITH MCO FG1 MB 2C	802 740	241 56
350	GOMA PLASTICA-CORDON 2 5 X 23	602 678	180 66
351	GUARDA MOTOR M S E M E N S # 3 V U 1303 M L O G	337 331	101 30
352	IMPELLER BOMBA AGUA CALDERO	1 030 408	309 41
353	INSTRUME SISM # 260 BRIT	1 282 085	385 01
354	INTERRUPTOR DE 15A-125V	36 740	11 03
355	INTERRUPTOR RCNG-LONG 250V-2	111 194	33 30
356	INPELLER DE BRONCE #126500-C0069	231 990	69 67
357	JUEGO PERNOS 5/16 X 3 P FASO WC	19 414	5 83
358	JUEGO DADO P MANGUERA #535 1/4 A 3/8	405 367	121 73
359	JULIO LINEAL	258 953	77 76
360	JUNIO LINEAL	84 764	25 45
361	LETRAS METALICAS DML3TFW-PVP	84 764	25 45
362	LIMPIADOR DE TIPO METALICO K-LD-19	70 438	21 15
363	LLAVE DE TUBO # 24	253 353	76 08
364	LLAVE PICO DE 1/2	87 791	26 36
365	LLAVE PICO ROSCA EXT DE 1/2	187 144	59 20
366	LOGO GUION FH - DM - 642-FH	59 963	18 01
367	LOGO LOTE FLASH	150 667	45 25
368	LOGO METAL LOTE FLAW TRANSVERSAL LM ESP3-FOW	787 470	236 49
369	LOGO METAL VEN FLAW TRANSVERSAL LM ESP3-FW	876 938	263 34
370	LOGO METALICO PVPs FH FLOW TR LM-3FW	536 808	161 20
371	LOGO PVP FLASH	100 445	30 16
372	LOGO VEN FLASH	150 667	45 25
373	LUZ PILOTO NEON 2MV	197 525	59 32
374	LLAVE COMPUERTA 3/4"	95 912	28 60
375	LLAVE COMPUERTA 1/2"	65 701	19 73
376	LLAVE COMPUERTA 1"	70 675	21 22
377	LLAVE CIERRE RAPIDO 1 1/2" MOD 580	408 954	122 81
378	LLAVE COMPUERTA 2"	454 812	138 52
379	MACRO SWICHT 260 VA BZ 2RW80. A2	70 205	21 08
380	MANGUERA 24-25 PARA VAPOR ALTA TEMP TEFLON	538 160	161 61
381	MANGUERA ALTA PRESION 1	248 657	74 67
382	MANGUERA ALTA PRESION # R2 3/4	512 409	153 88
383	MANGUERA ALTA PRESION /VAPOR 1 1/2X1/2-6PIES	201 936	60 64
384	MANGUERA AMERICANA PARA PRESION DE 1 1/2	553 936	166 35
385	MANGUERA CON ALMA NYLON DE 1/2 TRANSPARENTE	58 410	17 54
386	MANGUERA CON ALMA NYLON DE 2"	194 231	58 33
387	MANGUERA CON ALMA NYLON DE 3/4 TRANSPARENTE	156 660	47 05
388	MANGUERA CON ALMA-NYLON DE 3/8	71 918	21 60
389	MANGUERA DE AIRE DE 1/8	10 974	3 30
390	MANGUERA DE CAUCHO PARA VAPOR 1/2	201 408	60 48
391	MANGUERA DE NYLON 1"	809 753	243 17
392	MANGUERA DE TEFLON PARA VAPOR ALTA TEMPERATURA DE 1/2-10 X 1/4	90 529	27 19
393	MANGUERA HIDRAULICA 1/4 X 3 1/2 X 1/4	823 427	247 28
394	MANGUERA HIDRAULICA ALTA PRESION 3/8 X 2 1/2	281 170	84 44
395	MANGUERA HIDRAUL ALTA PRESION 3/8X3/8X2PIES	209 822	63 01
396	MANGUERA PARA ENGRASAR	83 203	24 99
397	MANGUERA PARA VAPOR ALTA TEMPERATURA	489 311	140 93
398	MANGUERA REF 4 1/2	123 757	37 16
399	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1/2 PLASTICO	42 161	12 86
400	MANGUITO MONT CON TUERCA/LEM BUJE 213	1 862 879	559 42
401	MANGUITO MONT CON TUERCA/LEM BUJE 215	1 394 323	418 72
402	MANOMETRO DE 0-30 1/4 X 2 1/2"	85 088	16 54
403	MANOMETRO REGULADORES A 400 PSI	40 429	12 14
404	MARZO LINEAL	258 953	77 76
405	MAYO LINEAL	211 809	63 64
406	MEDIA MALLA SENCILLA 15-12-B-1-3/4	6 038	1 81
407	MESES ENERO F-H	187 408	50 27
408	MESES FEBRERO F-H	125 556	37 70
409	MESES ABRIL	40 884	12 28
410	MESES JUNIO F-H	209 280	62 54
411	MESES AGOSTO	204 416	61 30
412	MESES NOVIEMBRE	167 408	50 27
413	MESES DICIEMBRE	81 767	24 58
414	MESES JULIO	81 767	24 58

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23-12-2011 11:54

415	MESES OCTUBRE	292 758	87.31
416	MESES SEPTIEMBRE	163 535	49.11
417	MICROFILM 5M DE CARRERA	988 391	175.79
418	MICROFILM 1M DE CARRERA XCK-1 2	285 583	79.75
419	MICRO INTERRUPTOR OMROM-D4MC 2020	83 483	25.07
420	MODULO ELECTRONICO # QMR-4120001-R1	73 706	22.13
421	MOLDE DE ACERO CIRCULAR 90 X 30 MM	163 079	48.97
422	MOLDE PARA EMPAQUE SILICONA	1 533 737	460.58
423	MOTOR DE 1.5 HP 3500 RPM 230V 60HZ 1 1KW DE 220/440V	442 688	132.94
424	MOTOR Z8 - 80 X 41.34 HP.192 RPM 120	2 293 238	688.66
425	NOVIEMBRE LINEAL	172 635	51.84
426	NUCLEO DE RODILLO HOT RP 628 00 80	148 185	44.80
427	NUMERO METALICO LINEAL # 1	327 540	98.38
428	NUMERO METALICO LINEAL # 2	782 709	235.05
429	NUMERO METALICO LINEAL # 3	829 584	249.12
430	NUMERO METALICO LINEAL # 4	271 388	81.50
431	NUMERO METALICO LINEAL # 5	92 804	27.81
432	NUMERO METALICO LINEAL # 6	1 078 996	324.02
433	NUMERO METALICO LINEAL # 7	311 198	93.45
434	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 0	97 163	29.18
435	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 1	652 461	185.90
436	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 2	505 107	151.68
437	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 3	148 577	44.62
438	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 5	126 911	38.11
439	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 6	508 934	152.83
440	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 7	141 502	42.49
441	NUMERO METALICO TRANSVERSAL # 8	148 577	44.62
442	NUMEROS METALICOS FLASW # 0	228 036	67.88
443	NUMEROS METALICOS FLASW # 1	14 911	4.48
444	NUMEROS METALICOS FLASW # 3	239 688	71.98
445	NUMEROS METALICOS FLASW # 4	30 742	9.23
446	NUMEROS METALICOS FLASW # 5	56 509	16.97
447	NUMEROS METALICOS FLASW # 6	28 255	8.48
448	NUMEROS METALICOS FLASW # 7	234 445	70.40
449	NUMEROS METALICOS FLASW # 8	15 434	4.63
450	OCTUBRE LINEAL	215 794	64.80
451	ORING 2-012	1 886	0.51
452	ORING 2-329	13 660	4.18
453	ORING 2-111	1 886	0.51
454	ORING 2-112	2 079	0.62
455	ORING 2-2113	1 416	0.43
456	ORING 2-210	3 300	0.99
457	ORING 2-211	3 489	1.04
458	ORING 2-327	4 938	1.48
459	ORING P MAQUINA WAFFER 2 018	12 004	3.60
460	PANELES ONNI F1 SSU RED 2 X 2 X 3/8	224 233	67.34
461	PASADORES DE EXPANSION 5 X 30	22 309	6.70
462	PASADORES DE EXPANSION 8 X 50	88 372	25.94
463	PASTILLAS WIDIA No 2170	70 064	21.04
464	PASTILLAS WIDIA No 2310 - 6654 950 - P 20	148 655	44.64
465	PASTILLAS WIDIA No 3390 # 20	436 168	130.98
466	PASTILLAS WIDIA # 5200	282 185	84.74
467	PASTILLAS WIDIA # 6340	107 454	32.27
468	PERFILES SILICONE 5 X 5 MM GOMA PLAST CORDON	1 685 524	506.16
469	PERNO HEXAGONAL DE HIERRO NF 10 X 20	4 085	1.22
470	PERNO HEXAGONAL NF 1/4 X 1/2	1 030	0.31
471	PERNO ACERO 3/8 X 3/4	8 358	2.51
472	PERNO ACERO 3/8 X 4"	14 029	4.21
473	PERNO ACERO INOXIDABLE NC 5/8 X 3	18 537	5.57
474	PERNO ACERO NC 3/8 X 3 1/2	9 630	2.89
475	PERNO ALLEN 1/2 X 3 PASO 12	130 052	39.05
476	PERNO ALLEN NC 1/2 X 3	17 693	5.31
477	PERNO ALLEN 3/8 X 1	7 442	2.23
478	PERNO ALLEN 3/8 X 2 1/2	5 350	1.61
479	PERNO ALLEN 4 X 12	11 929	3.58
480	PERNO ALLEN 4 X 15	4 669	1.40
481	PERNO ALLEN 6 X 60 mm	4 825	1.45
482	PERNO ALLEN 8 X 15 m	2 081	0.62
483	PERNO ALLEN 8 X 20 m	14 771	4.44
484	PERNO ALLEN 8 X 35 m	11 985	3.59



0115

Página 25 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/96 11:54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		00000000000000000000	
485	PERNO ALLEN 8 X 45 m	24 385	7 32
486	PERNO ALLEN ACERO INOX 4 x 20 mm	10 607	3 19
487	PERNO ALLEN ACERO INX 6 x 35	264 723	79 59
488	PERNO ALLEN ACERO INX 8 x 15	35 458	10 61
489	PERNO ALLEN ACERO INX 8 x 25	16 999	5 19
490	PERNO ALLEN AVELLANADO 4 X 20	23 015	6 91
491	PERNO ALLEN AVELLANADO 5 x 10	1 662	0 52
492	PERNO ALLEN AVELLANADO 5 x 20	24 772	7 44
493	PERNO ALLEN CABEZA AVELLANADO 5 x 12	6 742	2 02
494	PERNO ALLEN CABEZA AVELLANADO 5 x 15	3 377	1 01
495	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 12 x 25 mm	12 957	3 89
496	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 6 x 12 mm	18 023	5 41
497	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 6 x 15 mm	14 536	4 26
498	PERNO ALLEN C/AVELLANADO ACERO INOX 6 x 16 mm	6 308	2 45
499	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 6 x 20 mm	22 905	6 69
500	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 6 x 25 mm	12 541	3 77
501	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 6 x 30 mm	21 633	6 50
502	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 8 x 20 mm	1 865	0 56
503	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 8 x 25 mm	14 357	4 31
504	PERNO ALLEN C/AVELLANADO 8 x 30 mm	17 421	5 23
505	PERNO ALLEN M16 x 30	39 172	11 76
506	PERNO ALLEN M16 x 40	53 463	16 06
507	PERNO ALLEN M16 x 50	17 044	5 12
508	PERNO ALLEN NC 10 x 20	6 386	1 92
509	PERNO ALLEN NC 10 x 25	34 863	10 47
510	PERNO ALLEN NC 10 x 50	2 565	0 77
511	PERNO ALLEN NC 12 x 25	286	0 09
512	PERNO ALLEN NC 12 x 60	79 656	23 92
513	PERNO ALLEN NC 12 x 80	52 983	15 91
514	PERNO ALLEN NC 1/2 x 2 1/2	16 129	4 84
515	PERNO ALLEN NC 1/2 x 4	1 877	0 56
516	PERNO ALLEN NC 1/4 x 1 1/2	13 176	3 96
517	PERNO ALLEN NC 1/4 x 1 1/4	1 530	0 46
518	PERNO ALLEN NC 1/4 x 1"	10 984	3 30
519	PERNO ALLEN NC 1/4 x 3/4	4 130	1 24
520	PERNO ALLEN NC 3/16 x 1	23 683	7 11
521	PERNO ALLEN NC 3/4 x 4	150 804	45 29
522	PERNO ALLEN NC 3/8 x 1 1/2	268 192	80 54
523	PERNO ALLEN NC 4 x 25 mm	4 103	1 23
524	PERNO ALLEN NC 5 x 15	38 788	11 05
525	PERNO ALLEN NC 5 x 20	16 985	5 10
526	PERNO ALLEN NC 5 x 30	10 387	3 12
527	PERNO ALLEN NC 5 x 50	81 581	24 50
528	PERNO ALLEN NC 5 x 6	27 966	8 40
529	PERNO ALLEN NC 5/32 x 1/2	390 864	117 38
530	PERNO ALLEN NC 6 x 12	6 700	2 01
531	PERNO ALLEN NC 6 x 15-16	17 974	5 40
532	PERNO ALLEN NC 6 x 20	7 511	2 28
533	PERNO ALLEN NC 6 x 25	22 022	6 61
534	PERNO ALLEN NC 6 x 30	10 669	3 20
535	PERNO ALLEN NC 6 x 35	3 391	1 02
536	PERNO ALLEN NC 6 x 40	3 702	1 11
537	PERNO ALLEN NC 6 x 50	10 628	3 18
538	PERNO ALLEN NC 6 x 25	13 573	4 08
539	PERNO ALLEN NC 8 x 30	10 036	3 01
540	PERNO ALLEN NC 8 x 40	20 537	6 17
541	PERNO ALLEN NC 8 x 50	63 017	18 92
542	PERNO ALLEN NC AVELLANADO 1/4 x 3/4	26 827	8 00
543	PERNO ALLEN NF 1/4 x 1 1/2	13 879	4 17
544	PERNO DE ACERO DE 1/4 X 1 1/2	4 121	1 24
545	PERNO DE ACERO NC 3/8 X 2	17 982	5 40
546	PERNO DE EXPANSION SLM 6 x 70 MM	140 584	42 22
547	PERNO DE EXPANSION SLM 10 x 10 MM	169 876	51 01
548	PERNO DE EXPANSION 8 MM	188 030	56 47
549	PERNO DE EXPANSION 12 MM	17 563	5 29
550	PERNO DE GUIA ACERO NF 1/2 x 7"	3 547	1 07
551	PERNO DE HIERRO NF 3/4 x 5	18 788	5 24
552	PERNO DE HIERRO NF 3/8 x 1	7 640	2 25
553	PERNO EXAG BRONCE 1/4 x 1"	33 977	10 25
554	PERNO HEXAGONAL NC 12 x 53	25 280	7 55



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23-12-96 11:56

555	PERNO HEXAGONAL NC 12 x 80	13 384	4 62
556	PERNO HEXAGONAL NC 12 x 80	12 810	3 16
557	PERNO HEXAGONAL 10 x 150	134 624	40 43
558	PERNO HEXAGONAL 3/4 x 3	36 694	11 02
559	PERNO HEXAGONAL 5 x 15 mm	9 339	2 83
560	PERNO HEXAGONAL ACERO NC 1/4 x 2 1/2	12 177	3 66
561	PERNO HEXAGONAL ACERO NF 3/4 x 2 NF	56 242	16 89
562	PERNO HEXAGONAL NC 10 x 20	23 874	7 17
563	PERNO HEXAGONAL NC 1/2 x 4"	11 184	3 38
564	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 2	13 839	4 16
565	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC 5 x 50	38 480	11 56
566	PERNO HEXAG. 18 x 30	7 803	2 34
567	PERNO HEXAG. 18 x 40	11 614	3 49
568	PERNO HEXAG. 18 x 50	23 202	6 97
569	PERNO HEXAG. ACERO 5/8 x 2 1/2	48 479	13 96
570	PERNO HEXAG. ACERO INOX 6 x 20MM	8 097	1 83
571	PERNO HEXAG. ACERO 8 x 80MM	18 732	4 12
572	PERNO HEXAG. ACERO INOX 10 x 28	70 484	21 16
573	PERNO HEXAG. ACERO INOX 12 x 25	141 181	42 40
574	PERNO HEXAG. ACERO INOX 12 x 30	13 334	4 00
575	PERNO HEXAG. ACERO M4 x 20	5 123	1 54
576	PERNO HEXAG. ACERO M4 x 30	8 728	2 62
577	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 3/4	7 357	2 21
578	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 1 1/2	1 305	0 39
579	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 1"	5 270	1 58
580	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 2 1/2	2 071	0 62
581	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 2"	10 908	3 28
582	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 3 1/2	7 524	2 28
583	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 3"	14 791	4 44
584	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/2 x 5	19 378	5 82
585	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/4 x 1 1/4"	24 836	7 48
586	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/4 x 1"	7 836	2 29
587	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/4 x 2"	3 074	0 92
588	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/4 x 3"	6 933	2 08
589	PERNO HEXAG. ACERO NC 1/4 x 3/4	3 708	1 11
590	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/4 x 4	34 329	10 31
591	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 1	2 098	0 63
592	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 1 1/2	7 121	2 14
593	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 1 1/4	2 607	0 78
594	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 1/2	12 647	3 86
595	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 2 1/2	4 609	1 38
596	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 3	3 923	1 18
597	PERNO HEXAG. ACERO NC 3/8 x 5"	2 509	0 75
598	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 1 1/2	21 136	6 35
599	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 1 1/4"	9 448	2 84
600	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 1"	10 695	3 21
601	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 2	6 744	2 03
602	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 2 1/2	7 751	2 33
603	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/16 x 3"	968	0 29
604	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/8 x 1	9 181	2 76
605	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/8 x 1 1/2	15 102	4 54
606	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/8 x 3 1/2	47 067	14 13
607	PERNO HEXAG. ACERO NC 5/8 x 6	10 092	3 03
608	PERNO HEXAG. ACERO NC 7/16 x 3 1/2	6 418	1 92
609	PERNO HEXAG. ACERO NC M12x90	9 996	2 99
610	PERNO HEXAG. ACERO NC M6x20	3 743	1 12
611	PERNO HEXAG. BRONCE 5/8 x 1"	45 068	13 53
612	PERNO HEXAG. BRONCE 3/8 x 3"	25 496	7 66
613	PERNO HEXAG. BRONCE NC 5/16 x 1"	1 665	0 50
614	PERNO HEXAG. DE ACERO NC 6 x 12 MM	4 647	1 40
615	PERNO HEXAG. DE ACERO 10 x 15	1 003	0 30
616	PERNO HEXAG. DE ACERO 10 x 45	5 182	1 56
617	PERNO HEXAG. DE ACERO INOX 12 x 40	7 550	2 27
618	PERNO HEXAG. DE ACERO NC M10 x 100	95 801	28 77
619	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC 10 x 30	10 734	3 22
620	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC 10 x 35	9 691	2 91
621	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC 10 x 40	1 312	0 39
622	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC 5 x 20 MM	8 144	2 45
623	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC 5 x 25 MM	2 599	0 78
624	PERNO HEXAG. DE HIERRO NC M10 x 70	12 769	3 83



16

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO-D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/2017	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		TERCERA SALGADO	
625	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M14 x 30	22.448	0.71
626	PERNO HEXAG DE HIERRO 16 x 150	6.321	0.95
627	PERNO HEXAG DE HIERRO 16 x 60	40.876	12.28
628	PERNO HEXAG DE HIERRO 18 x 70	28.993	8.71
629	PERNO HEXAG DE HIERRO 18 x 80	5.708	1.71
630	PERNO HEXAG DE HIERRO 8 x 30	206	0.08
631	PERNO HEXAG DE HIERRO ACERO 14 x 40 mm	6.603	1.58
632	PERNO HEXAG DE HIERRO ACERO 14 x 50 mm	35.582	10.68
633	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 10 x 25	11.980	3.60
634	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 12 x 25	11.199	3.36
635	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 12 x 30	8.703	2.61
636	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 12 x 40	15.738	4.73
637	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 12 x 70	12.842	3.86
638	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 12 x 80	19.975	6.00
639	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 5 x 30	16.233	4.87
640	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 5 x 40	46.006	13.82
641	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 25MM	14.495	4.35
642	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 30	3.480	1.04
643	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 50 MM	7.616	2.29
644	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 12	36.502	10.96
645	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 16	5.242	1.57
646	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 20	337.948	101.48
647	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 25	20.213	6.07
648	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 50	1.927	0.58
649	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 60	7.305	2.19
650	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 70	3.848	1.15
651	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 80	21.601	6.49
652	PERNO HEXAG DE HIERRO NC 8 x 90	12.938	3.69
653	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M 8 x 40	7.556	2.27
654	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M10 x 50	18.682	5.61
655	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M10 x 60	6.131	1.84
656	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M10 x 80	51.606	15.50
657	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M10 x 90	6.007	1.80
658	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M8 x 35	11.240	3.38
659	PERNO HEXAG DE HIERRO NC M8 x 35	28.220	8.47
660	PERNO HEXAG HIERRO 5 x 12 MM	4.500	1.35
661	PERNO HEXAG HIERRO 1 x 2 1/2	16.706	5.02
662	PERNO HEXAG HIERRO M4 x 15	1.440	0.43
663	PERNO HEXAG HIERRO NC 5/8 x 4"	32.267	9.69
664	PERNO HEXAG HIERRO NC 5/8 x 5	26.206	7.87
665	PERNO PARKER 1/4 X 3/4 TIRA FONDA	2.051	0.62
666	PERNO / HIERRO NC 7/16 x 1	6.395	2.52
667	PERNO / HIERRO NC 7/16 x 1 1/2	22.850	6.89
668	PERNO / HIERRO NC 7/16 x 2	10.085	3.02
669	PERNO / HIERRO NF 3/8 x 2	23.213	6.97
670	PERNO / HIERRO NF 3/8 x 3"	19.436	5.84
671	PERNO / HIERRO NF 3/8 x 3/4	18.573	5.58
672	PERNO / HIERRO NF 5/16 x 1"	2.886	0.87
673	PERNO / HIERRO NF 5/16 x 2 1/2	659	0.19
674	PERNO / HIERRO NF 5/16 x 3/4	6.286	1.58
675	PERNO / HIERRO NF 7/16 x 1	3.141	0.94
676	PIÑON 35B 80 3/8 PASO	180.981	48.34
677	PIÑON DE CORONA DE BRONCE Z30	67.331	26.23
678	PIÑON DOBLE 60B-18 D	146.780	44.07
679	PIÑON SENCILLO 35B30 PASO 3/8	18.854	5.66
680	PIÑON SENCILLO 35B25 PASO 3/8	14.209	4.27
681	PIÑON SENCILLO 35B20	22.042	6.82
682	PIÑON SENCILLO 35Z14 - DE 3/8 x 14	25.875	7.77
683	PIÑON SENCILLO 50Z18	39.008	10.51
684	PIÑON SENCILLO 50Z12	90.896	19.28
685	PIÑON SENCILLO 50Z16	32.516	9.77
686	PIÑON SENCILLO 0100 35B 18 3/8 PASO	43.876	13.09
687	PIÑON SENCILLO TIPO 35B 48 3/8 PASO	44.442	13.35
688	PIÑON SIMPLE 0100 35B 17 3/8 PASO	36.872	11.07
689	PIÑON SIMPLE 0100 35B 18 3/8 PASO	29.023	8.72
690	PIÑON SIMPLE 0100 80 B12 3/4 PASO	369.153	110.86
691	PIÑON SIMPLE 0100 60B 21 3/4 PASO	411.193	123.46
692	PIÑON SIMPLE 35B 18 PASO 5/16	133.748	40.16
693	PIÑON SIMPLE 35B 15 PASO 3/8	29.926	8.66
694	PIÑON SIMPLE 35B 16 PASO 3/8	55.193	16.57

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23-09-94

FOLIO 101-0

695	PIÑON SIMPLE 40B 16 D 1/2 PASO	156 136	46 89
696	PIÑON SIMPLE 40B 18 1/2 PASO	52 382	15 73
697	PIÑON SIMPLE 40B 21 1/2 PASO	197 122	59 25
698	PIÑON SIMPLE 40B 24 1/2 PASO	357 186	107 28
699	PIÑON SIMPLE 40B 25 1/2 PASO	32 282	9 69
700	PIÑON SIMPLE 40B 28 1/2 PASO	44 407	13 34
701	PIÑON SIMPLE 40B 28 1/2 PASO	46 455	13 95
702	PIÑON SIMPLE 40B 30 1/2 PASO	273 113	82 02
703	PIÑON SIMPLE 40B 32 1/2 PASO	264 484	85 43
704	PIÑON SIMPLE 40B 35 1/2 PASO	172 113	51 69
705	PIÑON SIMPLE 40B 48 1/2 PASO	416 121	124 86
706	PIÑON SIMPLE 40B 70 1/2 PASO	306 322	92 59
707	PIÑON SIMPLE 50B 13	29 471	7 85
708	PIÑON SIMPLE 50B 21 5/8" PASO	128 888	38 79
709	PIÑON SIMPLE 50B 30 5/8" PASO	311 808	93 58
710	PIÑON SIMPLE 50B 40 5/8" PASO	87 885	26 38
711	PIÑON SIMPLE 50B 42 5/8" PASO	214 419	64 39
712	PIÑON SIMPLE 50B 60 5/8" PASO	226 054	67 88
713	PIÑON SIMPLE 60B 13 3/4" PASO	198 803	59 64
714	PIÑON SIMPLE 60B 15 3/4 PASO	54 498	16 37
715	PIÑON SIMPLE 60B 18 3/4" PASO	582 203	174 84
716	PIÑON SIMPLE 60B 17 3/40 PASO	88 284	26 51
717	PIÑON SIMPLE 60B 25 3/4 PASO	74 782	22 42
718	PIÑON SIMPLE 60B 56	367 811	110 48
719	PIÑON SIMPLE 80B 12 7/8 PASO	99 123	29 72
720	PIÑON SIMPLE 80B 20 7/8 PASO	414 012	124 33
721	PIÑON SIMPLE 80B 50 7/8 PASO	1 233 489	370 42
722	PLATO DE ALUMINIO GRANDE SIN POROS	1 383 181	409 36
723	PORTA FUSIBLE MF-525-10A-250V	81 835	24 59
724	PRESORTATO KP. 15 ALTA Y BAJA MODELO K15	238 588	71 95
725	PRESORTATO # 2 - 2133 EO (XMG-8003) TELEMECANICA	734 088	220 45
726	PULSADOR P EMERGENCIA # F/BN-220V-AGUT (BLOCQUE)	115 520	34 69
727	PULSADOR DE PARO # F/BN -1R-220V-AGUT	77 013	23 13
728	PULSADOR DE PARO # XB2-MA-21	371 438	111 54
729	PULSADOR P EMERGENCIA # XB2-B5-542-22	184 980	55 55
730	REFLECTOR INFRARROJO 250W-125-130V	274 647	82 48
731	RELAY DE 12 VOLTIOS #28810-87802-000	71 959	21 61
732	RELE TEMPORIZADOR # 01-3030081-220V-60M	406 144	121 97
733	RELE TERMICO # 1R1 - DO9314 - 7 - 10	186 759	56 08
734	RELE TERMICO 3VA50 2 5 4AMP	1 122 513	337 09
735	RELE "JUNO" 220V-10AMP-#ZN-105	934 785	280 72
736	RESISTENCIA 1500-10W # 288357920	5 419	1 63
737	RESISTENCIA 100n SWAT	14 728	4 42
738	RESISTENCIA 1n 10 WAT	1 666	0 50
739	RESISTENCIA TUBULAR 110V -300W-3/8 X 3	345 091	103 63
740	RESISTENCIA TUBULAR 110V -100W-1/4	956 408	287 21
741	RESISTENCIA TUBULARES # 220V-100W 1 8	1 163 637	349 44
742	RESISTENCIA TUBULARES # 220V-270W	85 032	25 54
743	RESISTENCIA TUBULARES # HTO-2000W-125V	56 681	17 02
744	RESISTENCIA TUBULARES #ICF-300W-110V	393 409	118 14
745	RESISTENCIA # 115V-125V-300W	1 131 850	339 89
746	RESORTE COMPACTO P BRAZO Q 5 X 8 X 23	287 576	86 38
747	RESORTE	305 208	91 65
748	RESORTE DE ACERO	62 839	18 87
749	RESORTE DE ACERO 1 5 X 55 MM	78 031	23 43
750	RESORTE 4 X 200 8"	181 198	48 41
751	RESORTE DE ACERO 2MM - 19 MM	33 824	10 16
752	RESORTE DE ALAMBRE DE ACERO S/M	208 486	62 01
753	RESORTE DERECHO # 87201802	182 133	48 69
754	RESORTE P DEDO/RETENCION 0 7x5x16mm	639 924	192 17
755	RESORTE S/REFERENCIA R/C 9608	79 645	23 82
756	RESORTE /ACERO LEVO/MANDO MOV VERT 2,3x460	252 778	75 91
757	RESORTE/ACERO 0,9 x 13 MM	672 596	201 98
758	RESORTE/ACERO PLEVO MANDO MOV 2,3x315	758 333	227 72
759	RETENEDOR # 10123 1 x 2 x 1/4	8 555	2 57
760	RETENEDOR 1 1/2 x 2 1/16 X 5/16 14864	167 520	50 31
761	RETENEDOR 1 1/2 x 2 1/2 x 5/16	47 773	14 35
762	RETENEDOR 1 1/2 x 2 1/4 X 7/16 14938	18 923	5 03
763	RETENEDOR 1 1/2 x 2 3/8 x 7/16 15041	33 192	9 97
764	RETENEDOR 1 1/8 x 1 3/4 x 1/4	33 407	10 03



0117

Página 29 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/96 11:54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		23/10/96 11:54	
765	RETENEDOR 1 3/4 x 2 1/2 x 1/2	44 193	
766	RETENEDOR 1 3/4 x 2 1/2 x 5/16	29 318	
767	RETENEDOR 1 3/4 x 2 3/4 x 5/16 17557	13 671	
768	RETENEDOR 1 3/8 x 2 1/2 x 5/16	31 725	
769	RETENEDOR 1 5/16 x 1 7/8 x 5/16 137187	61 800	
770	RETENEDOR 1 5/8 x 2 1/2 x 1/2 18245	9 583	
771	RETENEDOR 1 7/16 x 2 1/2 x 5/16 15855	13 806	
772	RETENEDOR 100 x 125 x 13 M-10002	12 042	
773	RETENEDOR 101 x 129 x 148 x 23 320-2109	172 776	
774	RETENEDOR 108 x 134 x 153 x 23	96 508	
775	RETENEDOR 108 x 153 x 13 42618	34 619	
776	RETENEDOR 110 x 140 x 13	632 857	
777	RETENEDOR 111 x 136 x 153 x 21 43800	186 240	
778	RETENEDOR 115 x 140 x 12 MM	44 595	
779	RETENEDOR 115 x 140 x 13 MM	178 379	
780	RETENEDOR 117X143X152X21 (42823)	1 509 687	
781	RETENEDOR 11/16 x 1 1/2 x 1/4 7572	17 989	
782	RETENEDOR 11/16 x 1 1/8 x 1/4 6741	20 400	
783	RETENEDOR 12 x 19 x 3 CRN 4912	14 661	
784	RETENEDOR 12 x 25 x 6	17 519	
785	RETENEDOR 12 x 32 x 7 75128	20 234	
786	RETENEDOR 140 x 160 x 13	43 048	
787	RETENEDOR 140 x 165 x 12	142 210	
788	RETENEDOR 140 x 170 x 12/13	26 635	
789	RETENEDOR 140 x 170 x 15 MM	26 635	
790	RETENEDOR 14X24X7MM	30 739	
791	RETENEDOR 15 x 24 x 7 006	61 575	
792	RETENEDOR 16 x 28 x 7	12 542	
793	RETENEDOR 165 x 190 x 13	117 286	
794	RETENEDOR 17 x 28 x 7 WR 333	34 147	
795	RETENEDOR 17 x 29 x 6 471529	7 300	
796	RETENEDOR 17 x 30 x 7 TH 1041	33 531	
797	RETENEDOR 17 x 32 x 7 987	19 905	
798	RETENEDOR 17 x 40 - 10 (6662)	9 465	
799	RETENEDOR 17 x 47 x 10MM	99 729	
800	RETENEDOR 185 x 210 x 13	452 411	
801	RETENEDOR 19 x 32 x 6 470954	31 447	
802	RETENEDOR 2 15/16 x 4 x 7/16 29317	220 909	
803	RETENEDOR 2 1/4 x 3 1/4 x 7/16 22446	103 774	
804	RETENEDOR 2 1/4 x 3 x 1/2 50441	39 047	
805	RETENEDOR 2 1/4 x 3 x 3/8 22354	78 093	
806	RETENEDOR 2 1/8 x 3 3/16 x 3/8 21267	84 480	
807	RETENEDOR 2 3/8 x 15/8 # 18080	37 415	
808	RETENEDOR 2 1/16 x 1 1/2 x 1/4 14864	19 431	
809	RETENEDOR 2 x 2 7/8 x 3/8 5072	21 502	
810	RETENEDOR 20 x 30 x 7 TH 1379	23 391	
811	RETENEDOR 20 x 32 x 6	4 990	
812	RETENEDOR 20 x 35 x 6	16 982	
813	RETENEDOR 20 x 35 x 8	42 456	
814	RETENEDOR 20 x 38 x 7	6 367	
815	RETENEDOR 20 x 40 x 7	6 587	
816	RETENEDOR 20 x 40 x 8	14 466	
817	RETENEDOR 20 x 42 x 7	18 697	
818	RETENEDOR 20 x 47 x 10	3 634	
819	RETENEDOR 20 x 47 x 7	7 268	
820	RETENEDOR 22 x 35 x 8 9045	58 643	
821	RETENEDOR 22 x 38 x 8	11 729	
822	RETENEDOR 25 x 35 x 7	32 532	
823	RETENEDOR 25 x 38 x (8 = 7)	5 980	
824	RETENEDOR 25 x 37 x 7	9 180	
825	RETENEDOR 25 x 38 x 7	20 938	
826	RETENEDOR 25 x 40 x 10	27 791	
827	RETENEDOR 25 x 40 x 7	39 702	
828	RETENEDOR 25 x 40 x 8	13 311	
829	RETENEDOR 25 x 42 x 7	9 759	
830	RETENEDOR 25 x 42 x 8	7 334	
831	RETENEDOR 25 x 45 x 7	83 839	
832	RETENEDOR 25 x 50 x 8 9785	10 791	
833	RETENEDOR 25 x 52 x 8	6 624	
834	RETENEDOR 25 x 62 x 10 1633	46 710	



DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23.12.2011

835	RETENEDOR 25 x 47 x 10	39 483	11 58
836	RETENEDOR 25 x 38 x 7	11 292	3 39
837	RETENEDOR 25 x 47 x 7	3 119	0 94
838	RETENEDOR 3 1/2 x 4 1/2 x 1/2 N-1538	81 123	24 38
839	RETENEDOR 30 x 40 x 7	3 669	1 19
840	RETENEDOR 30 x 42 x 8	13 827	4 09
841	RETENEDOR 30 x 45 x 7 #TH1929	19 917	5 98
842	RETENEDOR 30 x 45 x 8	14 787	4 44
843	RETENEDOR 30 x 47 x 10 (80110 - 98482)	25 428	7 84
844	RETENEDOR 30 x 47 x 7	44 686	13 81
845	RETENEDOR 30 x 47 x 8	8 003	1 80
846	RETENEDOR 30 x 52 x 7	40 389	12 12
847	RETENEDOR 30 x 55 x 10	8 728	2 62
848	RETENEDOR 30 x 62 x 10 (WR 419 PEONER WESTON)	27 912	8 35
849	RETENEDOR 32 x 48 x 8	28 419	7 93
850	RETENEDOR 32 x 52 x 8	86 127	25 68
851	RETENEDOR 35 x 45 x 7	8 208	1 86
852	RETENEDOR 35 x 50 x 10	8 080	1 63
853	RETENEDOR 35 x 52 x 10	8 305	1 89
854	RETENEDOR 35 x 54 x 8 M15-M 13648	12 617	3 85
855	RETENEDOR 35 x 55 x 8 #0803-28-154	25 315	7 62
856	RETENEDOR 35 x 62 x 10 13970	9 774	2 94
857	RETENEDOR 35 x 62 x 8 13970	3 679	1 10
858	RETENEDOR 35 x 80 x 12	3 718	1 12
859	RETENEDOR 35 x 80 x 8	10 987	5 10
860	RETENEDOR 38 x 54 x 7.5 mm	8 601	1 65
861	RETENEDOR 38 x 68 x 8	5 648	1 70
862	RETENEDOR 37 x 62 x 10 1059	133 285	40 02
863	RETENEDOR 38 x 52 x 10 75128-98167	15 440	4 64
864	RETENEDOR 38 x 52 x 8 MEIKO	45 742	13 74
865	RETENEDOR 38 x 52 x 9 MEIKO	91 483	27 47
866	RETENEDOR 38 x 57 x 8 14938	28 439	7 94
867	RETENEDOR 38 x 64 x 12	56 570	16 69
868	RETENEDOR 4 1/4 x 5 3/4 x 7/16 42573	81 787	24 55
869	RETENEDOR 4 1/8 x 5 x 3/4 x 7/16 41287	55 574	16 69
870	RETENEDOR 4 3/16 x 5 3/4 x 7/16 42578	136 634	41 09
871	RETENEDOR 40 x 52 x 7	13 393	4 02
872	RETENEDOR 40 x 53 x 7	20 892	6 27
873	RETENEDOR 40 x 55 x 8 75128-978413	60 354	18 12
874	RETENEDOR 40 x 60 x 10 75128-981787	12 287	3 69
875	RETENEDOR 40 x 62 x 8 7	3 758	1 13
876	RETENEDOR 41 x 56 x 7 MM M-04101 MEIKO	60 707	18 23
877	RETENEDOR 42 x 72 x 8 18555	32 254	9 69
878	RETENEDOR 44 x 70 x 8 17557	64 454	19 35
879	RETENEDOR 45 x 62 x 10 75128-978182	8 842	2 66
880	RETENEDOR 45 x 75 x 10	9 595	2 89
881	RETENEDOR 48 x 72 x 8	30 077	9 03
882	RETENEDOR 50 x 62 x 7	21 473	6 45
883	RETENEDOR 50 x 65 x 8 # 49277	6 939	2 09
884	RETENEDOR 50 x 72 x 10	13 170	3 95
885	RETENEDOR 50 x 75 x 10	8 903	2 67
886	RETENEDOR 52 x 72 x 2	12 854	3 66
887	RETENEDOR 55 x 100 x 13 CAJERA DE TANQUE	8 479	2 55
888	RETENEDOR 55 x 70 x 10	7 520	2 28
889	RETENEDOR 55 x 70 x 8	6 450	1 94
890	RETENEDOR 55 x 72 x 10 GACO	53 737	16 14
891	RETENEDOR 60 x 75 x 8	14 221	4 27
892	RETENEDOR 60 x 80 x 10	328 157	97 95
893	RETENEDOR 60 x 82 x 9	24 497	7 56
894	RETENEDOR 62 x 75 x 10 75128 - 972463	19 838	5 69
895	RETENEDOR 65 x 85 x 13MM W3352555144	21 040	6 32
896	RETENEDOR 65 x 90 x 10	43 785	13 14
897	RETENEDOR 68 x 90 x 10	12 236	3 67
898	RETENEDOR 70 x 100 x 10 MM	22 875	6 87
899	RETENEDOR 70 x 100 x 13 MM	48 629	14 62
900	RETENEDOR 70 x 90 x 10 METAL PHIERRO	73 368	22 03
901	RETENEDOR 70 x 90 x 10 (10657) CAUCHO	24 456	7 34
902	RETENEDOR 70 x 90 x 12	37 839	11 28
903	RETENEDOR 74 x 120 x 12 # 46802 5	21 133	6 35
904	RETENEDOR 75 x 110 x 12	17 793	5 34



0118

Página 31 de 33

INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/08	
ACCESORIOS Y REPUESTOS			
905	RETENEDOR 75 x 95 x 10	19,951	5 99
906	RETENEDOR 80 x 100 x 13	6 251	1 85
907	RETENEDOR 80 x 105 x 13 KCMATSU 07010-00080	20 516	1 16
908	RETENEDOR 84 x 111 x 11 33712	30 543	9 2
909	RETENEDOR 85 x 105 x 13	53 781	16 19
910	RETENEDOR 85 x 110 x 12 0875128 - 9822428	146 677	44 25
911	RETENEDOR 85 x 110 x 13	205 348	61 63
912	RETENEDOR 85 x 130 x 13	106 001	31 63
913	RETENEDOR 87 x 117 /123 x 22 35063	128 710	38 65
914	RETENEDOR 90 x 110 x 13	29 124	8 75
915	RETENEDOR 95 x 120 x 12	71 347	21 43
916	RETENEDOR DOBLE CAPA 60 x 83 x 10	10 695	3 21
917	RETENEDOR DURAFLEX 55D 1 1/2 (21X12X36MM)	179 080	53 78
918	RETENEDOR MS - 14 (1 1/4 X 2" X 3/8")	6 548	1 97
919	RETENEDOR STETA 40 x 60 x 10 MM	12 604	3 72
920	RETENEDOR # 1947 (63-65-10)	32 097	9 64
921	RETENEDOR # 320-2110- 117 x 143 /152 x 21 CAUCHO	137 223	41 21
922	RETENEDOR # 40227 - 32201	10 653	3 20
923	RETENEDOR # A 009-997-07-47 (MERCEDES)	15 233	4 57
924	RETENEDOR # 50120	13 846	4 16
925	RETENEDOR # 16085	67 266	20 20
926	RICINA RESIONIZADORA # MI-700 (SACOS)	4 973 941	1 493 69
927	RODAMIENTO D'BOLA ROTULA P'CHUMACERA 25MM	31 628	9 50
928	RODILLO DE TINTA FLOW SECO HR-440 N	2 604 063	782 00
929	RODILLO O CEPILLOS CIRCULARES	20 007	6 01
930	RUEDA 2 GIRATORIA	25 734	7 73
931	RUEDA DURAFLEX (YALE MANUAL) 75D DF 410-75X25 3"	2 877 725	864 18
932	RUEDA DURAFLEX 55D-3/4X4	696 172	209 06
933	RUEDA DURAFLEX 55-D-5"	1 363 229	409 38
934	RUEDA FIBRA 515732816	2 912 109	874 51
935	RUEDA FIJA - FIBRA 200 x 63 mm # 58986 (BARRA)	741 645	222 72
936	RUEDA DE HIERRO 3"	48 578	14 59
937	RUEDA FIJA CON BASE # 4	91 458	27 46
938	RUEDA GIRATORIA CON BASE 4"	241 840	72 62
939	RUEDA GIRATORIA 2" (50X20)	13 055	3 92
940	RUEDA GIRATORIA DE HIERRO 2 1/2"	203 866	61 22
941	RUEDA GIRATORIA 4"	68 164	26 46
942	RUEDA GIRATORIA HIERRO 4" (BARRA DURALON)	19 171	5 76
943	RUEDA GIRATORIA HIERRO 7" (BARRA DURALON)	38 342	11 51
944	RUEDA SIN BASE FIBRA 250/60 - 130	76 683	23 03
945	RUEDA SIN BASE HIERRO 5"	76 683	23 03
946	RUEDA SIN BASE HIERRO 6"	76 683	23 03
947	SELECTOR 3 POSICIONES 22 M	151 802	45 59
948	SELLO BOMBA # 600 - 5/8	131 850	39 59
949	SELLO BOMBA # PSI-357	270 854	81 34
950	SELLO BOMBA # PS-356	400 816	120 37
951	SELLO BOMBA # PS-756	204 892	61 53
952	SELLO DE BOMBA PS 200	44 622	13 40
953	SELLO DE BOMBA PT - 131	24 475	7 35
954	SELLO PS - 800	113 688	34 14
955	SELLO MECANICO ACERO INOX 25MM-N 1 800 683-4770	133 137	39 68
956	SEPTIEMBRE LINEAL	258 953	77 76
957	SWITCH CONTRIFUGO RONG LONG	128 337	38 54
958	SWITCH P ESMERIL 280 20 A	92 367	15 73
959	SWITCH PRESION # 1091-0384-01	333 636	100 19
960	TAMBOR PORTA TIPO	788 171	236 69
961	TAMBOR PORTA TIPO 2 STANDAR ATPT PW 62	7 785 546	2 332 00
962	TERMICO 1 W 220V	124 575	37 41
963	TERMICO # LRI-DO-6307-1-6-2 5	185 293	58 65
964	TERMINALES DOBLE 250 M	315 276	94 68
965	TERMINALES PUENTE PORSELANA P'ALTA TEMP	43 796	12 85
966	TERMOMETRO 1/2 NPT ASCHEROTT 30 ET 60L DIAL3" BULBO4"	621 917	246 82
967	TERMOMETRO RANGO C° 110-90	252 248	75 75
968	TERMOMETRO KP-81-30/15 6	177 989	53 44
969	TERMOSTATO DANFOSS # 07780028	28 064	7 83
970	TERMOSTATO 10-120 °C CON SONDA 110/220	313 416	84 09
971	TERMOSTATO DANSA 0778 5237	25 665	7 71
972	TCBERA	572 136	171 81
973	TCMA-CORRIENTE MEMBRA 250A-380V	93 247	28 00
974	TCMA-CORRIENTE DOBLE P' EMPAQUE 120V	11 742	3 53

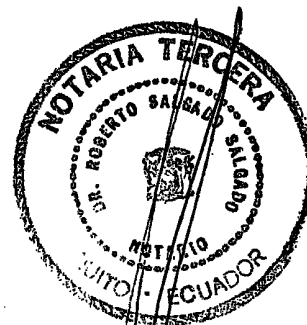


DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACIÓN DE CAPITAL
ACCESORIOS Y REPUESTOS

23/10/99 11:54

975	TCMA CORRIENTE P EMPAQUE 15A-250-220V	9 990	3 00
976	TOPE CON TORNILLO FH - L - M	360 245	108 19
977	TCPE SILICONES	535 408	160 78
978	TORNILLO BRONCE C/AVELLANADO 1/4X1 CON TUERCA	87 633	26 32
979	TORNILLO CAB AVELLANADA 3 X 10	15 138	4 55
980	TORNILLO CAB AVELLANADA 1/4 X 3/4	38 003	10 81
981	TORNILLO CAB AVELLANADA 3/16 X 3	8 111	1 93
982	TORNILLO CAB AVELLANADA BRONCE 3/16X1"	26 348	7 62
983	TORNILLO CAB AVELLANADA DE BRONCE 3/16 X 1/2	37 878	11 37
984	TORNILLO CAB AVELLANADA DE BRONCE 3/16 X 2 1/2	88 617	28 98
985	TORNILLO CAB AVELLANADA HIERRO 5/32 X 1/2	9 952	2 99
986	TORNILLO CAB AVELLANADA HIERRO 1/4 X 1 1/2	15 031	4 51
987	TORNILLO CAB AVELLANADA HIERRO 3/16 X 1 1/2	78 467	22 96
988	TORNILLO CAB AVELLANADA HIERRO 3/16 X 1/2	410	0 12
989	TORNILLO CAB AVELLANADA HIERRO 1/4 X 1"	8 305	2 49
990	TORNILLO DE ACERO INOX 6 X 1	10 278	3 09
991	TORNILLO GALVANIZADO 5 X 10	3 289	0 99
992	TORNILLO CAB COCO 1/4 X 2	32 750	9 83
993	TORNILLO CAB REDONDA 1/8 X 3/4 (HIERRO)	1 944	0 58
994	TORNILLO CAB REDONDA 5/32 X 2"	8 019	1 81
995	TORNILLO CAB REDONDA BRONCE 1/4 X 3/4	103 520	31 05
996	TORNILLO CAB REDONDA BRONCE 3/16 X 2 1/2	122	0 04
997	TORNILLO CAB REDONDA BRONCE 5/32 X 1/2	70 141	21 05
998	TORNILLO CAB REDONDA BRONCE 5/32 X 3/4	17 613	5 25
999	TORNILLO CAB REDONDO HIERRO 1/4 X 1	4 603	1 33
1000	TORNILLO CAB REDONDO HIERRO 3/16X1	619	0 19
1001	TORNILLO CAB REDONDA HIERRO 3/16 X 2	2 229	0 67
1002	TORNILLO CAB REDONDA HIERRO 3/16 X 3	8 744	2 63
1003	TORNILLO DE HIERRO CAB REDONDA 3/16 X 3/4	2 417	0 73
1004	TORNILLO DE HIERRO C/AVELLANADO 5/32 X 3/4	2 902	0 87
1005	TORNILLO DE HIERRO C/REDONDA 3/16 X 1/2	4 989	1 50
1006	TORNILLO DE HIERRO C/REDONDA 5/32 X 3/4 PARKER	3 291	0 99
1007	TORNILLO HIERRO 5/32 X 1/2 CAB REDONDA	30 932	9 29
1008	TORNILLO PARKER 1/4 X 3/4	3 489	1 05
1009	TORNILLO PARKER 1/4 X 2 (14X2)	4 123	1 24
1010	TORNILLO PARKER 1/8 X 1	5 700	1 71
1011	TORNILLO PARKER 3/16X1 1/2	7 403	2 22
1012	TORNILLO PARKER 5/32 X 1 1/2	2 523	0 76
1013	TORNILLO PARKER 5/32 X 1"	1 678	0 50
1014	TORNILLO PARKER 5/32 X 5/8	2 220	0 67
1015	TORNILLO PARKER 7/32 X 2 (12X2)	3 330	1 00
1016	TORNILLO PARKER TRIPO DE PATA 5/16 X 1	1 104	0 33
1017	TORNILLO TRIPA DE PATO 8 X 2	545	0 16
1018	TORNILLO TRIPA DE PATO 8 X 1	4 601	1 47
1019	TORNILLO TRIPA DE PATO 8 X 1 1/4	3 035	0 91
1020	TORNILLO TRIPA DE PATO 8 X 2	668	0 20
1021	TORNILLO TRIPA DE PATO CAB AVELLANADA 10 X 1	986	0 29
1022	TRANSITORES 1036	2 819	0 85
1023	TUBO D R-3" X 3" 3 05	1 559 097	468 23
1024	TUERCA MARIPOSA 3/8	7 534	2 28
1025	TUERCA ACERO INOXIDABLE NC 5/8	71 918	21 60
1026	TUERCA HEXAGONAL 5/16	16 001	4 81
1027	TUERCA HEXAGONAL 10 MM	8 743	2 02
1028	TUERCA HEXAGONAL 12 MM	26 051	7 82
1029	TUERCA HEXAGONAL 14 MM	5 096	1 53
1030	TUERCA HEXAGONAL 16 MC	81 139	18 36
1031	TUERCA HEXAGONAL 20 MM	8 371	2 51
1032	TUERCA HEXAGONAL 3m	11 703	3 51
1033	TUERCA HEXAGONAL 3/4 N 8 5	17 448	5 24
1034	TUERCA HEXAGONAL 4 MM	28 526	8 57
1035	TUERCA HEXAGONAL 5 MM	4 571	1 37
1036	TUERCA HEXAGONAL 5/8	9 385	2 82
1037	TUERCA HEXAGONAL 6 MM	13 972	4 20
1038	TUERCA HEXAGONAL 8 MM	4 254	1 28
1039	TUERCA HEXAGONAL ACERO 1"	9 707	2 92
1040	TUERCA HEXAGONAL ACERO NF 3/4	19 182	5 76
1041	TUERCA HEXAGONAL BRONCE 3/8	31 148	9 35
1042	TUERCA HEXAGONAL BRONCE 5/32	17 412	5 23
1043	TUERCA HEXAGONAL DE 1/4	11 164	3 35
1044	TUERCA HEXAGONAL DE BRONCE 5/16	7 007	2 10

0219



INDUSTRIAL SURINDU S.A		ANEXO D	
DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL		23/10/98 11 54	
ACCESORIOS Y REPUESTOS		C. FRANCISCO ESTE	
1045	TUERCA HEXAGONAL NC 1/2	8 190	2.48
1046	TUERCA HEXAGONAL NF 5/8	3 287	0.98
1047	TUERCA HEXAG ACERO INOX 18 mm	128 348	36.84
1048	TUERCA HEXAG BRONCE 1/4	8 298	1.89
1049	TUERCA HEXAG HIERRO NF 1/2	8 890	2.01
1050	TUERCA HEXAG HIERRO NF 1/4	108 838	31.72
1051	TUERCA PCONOBRONCE PCABERIA # DOT A 3.8 O-D	62 538	18.78
1052	TURBINA MOD. 2A-22-L120	153 869	48.21
1053	TUERCA/ACERO AUTOLUBRICANTE NC 12 MM	22 022	6.61
1054	TRANSFORMADORES 220 V-2X40	620 118	186.22
1055	TRANSFORMADORES 120 V-2X40	158 024	47.45
1056	VALVULA CIERRE ACERO INOX 1	129 148	38.78
1057	VALVULA CHEQUE COMPATIBLE 1/2	25 279	7.59
1058	VALVULA CIERRE RAPIDO BRONCE CROMADO 1/2	92 691	27.84
1059	VALVULA COMPUESTA 1 1/2 DE BRONCE	45 933	13.79
1060	VALVULA COMP RW. 208 1/4 125 PSI	470 589	141.31
1061	VALVULA LLAVE CIERRE RAPIDO 1/2	69 307	20.81
1062	VALVULA PISTON KLINGER 1 X 300 PSI	610 417	183.31
1063	VALVULA PURGA BRONCE 1/2	48 691	14.62
1064	VALVULA FLUSHER	245 910	73.85
1065	VALVULA SELENOIDES # 11438-22A 3/8 240B-60 HZ	1 773 810	532.68
1066	VALVULA SELENOIDES 3/8 X220V	478 568	143.11
1067	VALVULA SELENOIDES 089-0428-02 (7/8 MOD MB 1952)	503 585	151.23
1068	VALVULA DE GLOBO DE BRONCE 1/2 T 235	78 581	23.60
1069	VENTOSAS (33K 12H)	1 381 970	409.00
1070	VIDRIO 115 / VISOR (EMP) 5/8	7 951	2.39
1071	VINCHA DIN 1400 13MM	37 479	11.25
1072	VINCHA E-23	64 219	19.28
1073	VINCHA 502 - 037	18 634	5.00
1074	VINCHA DIN 503-100 EXT 1/2	8 528	2.58
1075	VINCHA E-14	75 417	22.65
1076	VINCHA E-18	33 775	10.14
1077	VINCHA E-17	72 389	21.74
1078	VINCHA E-38	17 487	5.25
1079	VINCHA E-42	44 521	13.37
1080	VINCHA EXT 24MM	70 725	21.24
1081	VINCHA EXT 20MM	28 252	8.48
1082	VINCHA EXT 19MM (18MM)	41 887	12.58
1083	VINCHA O DIN 501-011 13/32	43 048	12.93
1084	VINCHA O DIN 503-032 E-23	2 028	0.61
1085	VINCHA PARA EXT - 19	29 570	8.88
1086	VINCHA SEGER J-45 49MM	148 052	44.46
1087	VINCHAS CON PARAHUECO 60x3 mm	218 450	65.00
1088	VINCHAS INTERIOR 18 mm	63 271	19.00
TORNILLOS, PERNOS			
TUERCAS, BANDAS Y RETENEDORES		282.805.712	84.926.64
TOTAL DE ACCESORIOS Y REPUESTOS		3.130.200.000	940.000.01



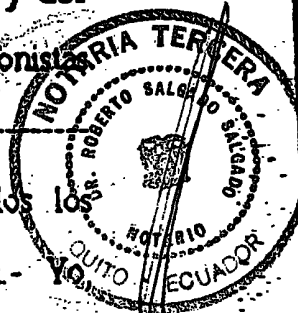
FALQUEZ AYALA

-4-

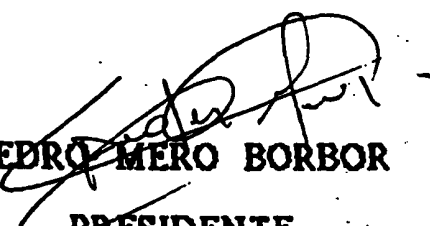
120

INDUSTRIAL SURINDU S.A.; "LA UNIVERSAL S.A."; y del
BANCO DEL PACIFICO S.A. y Acta de Junta General de Accionistas
de la compañía Industrial Surindu S.A.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los
cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo
el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda
esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
suscriben conmigo, el Notario, en un solo actol

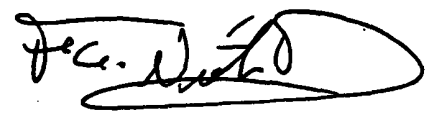


por INDUSTRIAL SURINDU S.A.,


PEDRO MERO BORBOR
PRESIDENTE

C.C. 0915551667

CERT.VOT. 345-137

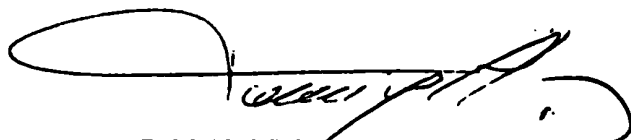

AB. FRANCISCO NIETO VERGARA,
GERENTE GENERAL

C.C. 0902143939

CERT.VOT. 476-089

R.U.C. 0991366849001

por "LA UNIVERSAL S.A.",

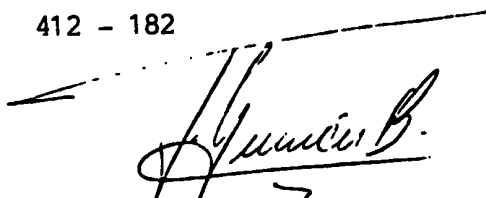


DR. DOMINGO NORERO BOZZO.

PRESIDENTE

C.C. 0904729175

CERT.VOT. 412 - 182



ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO.

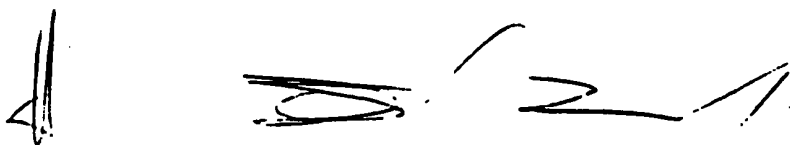
GERENTE GENERAL

C.C. 0904884541

CERT.VOT. 027 - 070

R.U.C. 0990009759001

por BANCO DEL PACIFICO S.A.,



ENRIQUE MIRANDA RODRIGUEZ

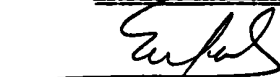
GERENTE

C.C. 0904224797

CERT.VOT. 387-087

R.U.C. 0990005737001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

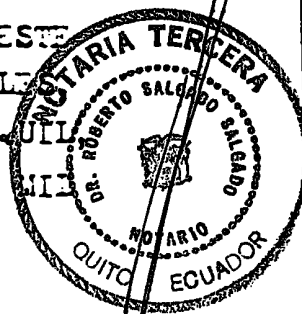
SE 0-



0121

FALQUEZ AYALA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO, EN VEINTIOCHO FOJAS UTILES
QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEISK



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI
TAL SUSCRITO de INDUSTRIAL SURINDU S. A., de fojas 23.709 a 23.761,
Número 2.781 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba
jo el número 22.920 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Noviem
bre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de esta escritura a fojas 23.552, 23.562, 23.593, 23.615
y 23.636 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente a
ño, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i o
cho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador -
Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de INDUSTRIAL SURINDU S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.180.940⁰⁰ (Exonerado)

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, denominada Industrial Surindú S.A.; celebrada ante mí, el 10 de Octubre de 1.996; de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Industrial SURINDU S.A., por \$/.16'102.000,00, celebrada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo de éste cantón, el 23 de Octubre de 1996; de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996.



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



DO FALQUEZ AYALA

NUMERO: 0122

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE

LA

COMPANIA

INDUSTRIAL

SURINDU

S.A.



CUANTIA: S/. 530'546.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: los señores **PEDRO MERO BORBOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y **FRANCISCO NIETO VERGARA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, según consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitantes. Además comparecen los señores doctor **DOMINGO NORERO BOZZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, médico, y **FERNANDO GUZMAN BERTULLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL** respectivamente, de la compañía "**LA UNIVERSAL S.A.**", conforme lo acreditan con los nombramientos que, se agregan a la presente escritura, como documentos habilitantes.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital suscrito de la compañía Industrial Surindu S.A. al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA : INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: **Uno.-** Señor Pedro Mero Borbor y abogado Francisco Nieto Vergara, como Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía Industrial Surindu S.A., calidades que acreditan con los nombramientos que adjuntan como documento habilitante; **Dos.-** Doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Bertullo, Presidente y Gerente General, de la compañía "La Universal S.A.", tal como lo acreditan las copias de los nombramientos que acompañan como habilitantes. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) La compañía Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un capital autorizado de Seis Mil Seiscientos millones de sucres, divididos en Seis millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres



PO FALQUEZ AYALA

cada una, y un capital suscrito de Tres mil Trescientos millones de sucres.



b) La Junta General Universal de accionistas celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito de la ~~compañía~~ Industrial Surindu S.A. a la suma de Tres mil trescientos cincuenta millones de sucres (S/3.350.000.000,00) mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía "La Universal S.A.", compuesto de dos lotes de terreno el treinta y tres-A y treinta y tres-B, en edificación ubicada en la Avenida Cuba (prolongación de la Avenida Eloy Alfaro) hoy denominada Avenida Domingo Comín que formaban parte de la hacienda La Saiba de la parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil.

c) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió el aumento del capital suscrito a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres mediante actos sucesivos consistentes en el aporte de bienes muebles los mismos que se detallan en el anexo valorado "E" en los términos de la mencionada Junta General Universal de Accionistas del veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.

4.319.559

TERCERA : DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores Pedro Mero Borbor y Francisco Nieto Vergara Presidente y Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A., hacen las siguientes declaraciones: Uno. - Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil 00/100 sucres (S/4.319'559.000,00) mediante la emisión de Quinientas treinta mil quinientas cuarenta y seis acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que son

530.546
1.000

suscritas por la compañía "La Universal S.A."-----

Dos.- Por su parte los señores doctor Domingo Norero Bozzo, e Ingeniero Fernando Guzmán Berullo, Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía "La Universal S.A." declaran que aportan, y por tanto enajenan, a favor de Industrial Surindu S.A., los bienes muebles a que se refiere el Acta de Junta Universal de Accionistas de "La Universal S.A.", celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, los mismos que se encuentran libre de todo gravámen.- Tres.- Que la persona jurídica que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Los

representantes legales declaran bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado en los libros sociales de la compañía.-----

Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: ABOGADA ELSIE MARIA LARREA.- Registro siete mil trescientos cuarenta y tres, del Colegio Abogado del Guayas.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia de los nombramientos de los representantes legales de la compañías **INDUSTRIAL SURINDU S.A.; "LA UNIVERSAL S.A.;** y Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A. ---

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmendado: industrial.- Si vale.-

**ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A. CELEBRADA
EL 23 DE OCTUBRE DE 1996.**

0124

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis a las veinte horas, en el local social ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez Rvo. Piso Of. No. 1, se reunieron en Junta Universal los accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., señores Pedro Mero Borbor, propietario de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señorita Marlene San Andrés V. propietaria de Un millón seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Pedro Mero Borbor, Presidente de la compañía, y como Secretario el Abogado Francisco Nieto Vergara, Gerente General de la compañía.

El Secretario expresa que queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, y que por lo tanto existe el quórum para la celebración de esta según lo establece el art. 282 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, una vez instalada la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía, a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres, divididos en Cuatro millones trescientas diecinueve mil quinientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

Habiendo recibido respuesta unánime, el Presidente informa que la compañía "La Universal S.A." que está dispuesta a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento del capital suscrito, mediante el aporte de un bienes muebles, consistentes en maquinarias de su propiedad.

Dichas maquinarias se encuentran prendadas a distintos Bancos del Ecuador, como son el Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank, y Banco del Pacífico conforme consta de los distintos contratos de prenda industriales que se ponen a consideración de los accionistas, en garantía de las obligaciones que se mantienen vigentes a en favor de las referidas entidades bancarias, acreedoras prendarias.

Los bienes muebles prendados al Banco del Pichincha C.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Cuarenta y seis mil doscientos veinte millones cuatrocientos mil sucres, (S/. 46.220.400.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pichincha, por un monto de Cuarenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos noventa mil sucres (S/. 45.930.690.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de doscientos ochenta y nueve millones setecientos diez mil sucres (S/. 289.710.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Banco de Crédito han sido avaluado por los accionistas en la suma de Once mil setecientos veinte millones quinientos veinte y cuatro mil sucres, (S/. 11.720.524.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco de Crédito, por un monto de Once mil seiscientos cincuenta millones quinientos noventa y tres mil sucres (S/. 11.650.593.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Setenta

y nueve millones novecientos treinta y un mil sucres (S/. 69'931.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías

Los bienes muebles prendados al Citibank N.A. han sido avaluado por los accionistas en la suma de Diez mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta mil sucres (S/. 10.173'150.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Citibank N.A., por un monto de Diez mil ciento nueve millones ochocientos ochenta mil sucres (S/. 10.109'880.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Sesenta y tres millones doscientos setenta mil sucres (S/. 63'270.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles prendados al Banco del Pacífico han sido avaluado por los accionistas en la suma de Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos veinte mil sucres (S/. 12.434'220.000,00), pero están respaldando obligaciones de la compañía "La Universal S.A.", a favor del Banco del Pacífico, por un monto de Doce mil cuatrocientos dieciocho millones ciento dieciocho mil sucres (S/. 12.418'118.000,00), es por esto que se limita la garantía de los bienes muebles por la diferencia del valor adeudado esto es la suma de Dieciséis millones ciento dos mil sucres (S/. 16'102.000,00), de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Compañías.

Los bienes muebles de propiedad de la compañía "La Universal S.A." liberados de todo gravamen o limitación han sido avaluados por los accionistas en la suma de Quinientos treinta millones quinientos cuarenta y seis mil sucres.

Los accionistas de la compañía Industrial Surinda S.A. resuelven por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar el avalúo realizado a las maquinarias por unanimidad, se acuerdo al anexo valorado que se adjunta a la presente.

2.- Los aumentos sucesivos del capital suscrito y pagado de la compañía quedando de la siguiente manera:

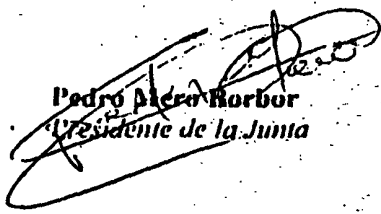
- El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Seiscientos treinta y nueve millones setecientos diez mil sucres, mediante la emisión de doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez acciones de un valor de mil sucres cada una.
- El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil Setecientos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil sucres mediante la emisión de Sesenta y nueve mil novecientas treinta y Un acciones de un valor de un mil sucres cada una.
- El aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Tres mil setecientos setenta y dos millones novecientos once mil sucres. Mediante la emisión de sesenta y tres mil doscientas setenta acciones de mil sucres cada una.
- El aumento de capital de la compañía a la suma de Tres mil setecientos ochenta y nueve millones trece mil sucres mediante la emisión de Dieciséis mil ciento dos acciones de mil sucres cada una.
- El aumento de capital de la compañía a la suma de Cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sucres sucres, mediante la emisión de Quinientas treinta mil quinientas cuarenta y seis acciones de un valor de mil sucres cada una.

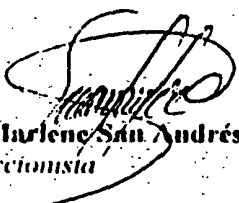
3.- Así como también conocen y aceptan los gravámenes que los bienes muebles poseen; a favor del Banco del Pichincha, Banco de Crédito, Citibank y Banco del Pacífico, por lo que suscriben acciones por la diferencia de los valores que la compañía "La Universal S.A." adeuda.

4.- Renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital.

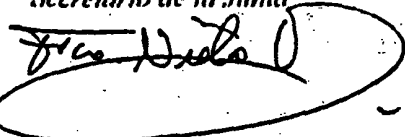
5.- Autorizan a los representantes legales para la suscripción de los documentos tendientes a obtener el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad y firmada en unidad de acto.- Guayaquil 23 de Octubre de 1996, las veinte y dos horas.-

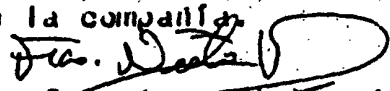

Pedro Alcazar Borbor
Presidente de la Junta


Marlene San Andrés Viteri
Accionista

Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta


Certifico:

que la presente Acta es igual a la que reposa en los libros de la compañía.


Ab. Francisco Nieto Vergara
Secretario de la Junta.





Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

Señor:

PEDRO MERO BORBOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la compañía, por el lapso estatutario de Dos año.

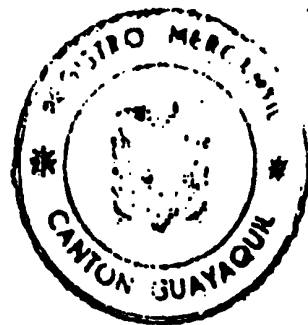
Usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

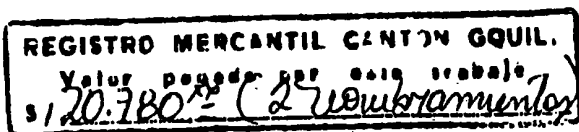

Mariene San Andrés Viteri
Secretaría Ad-Hoc

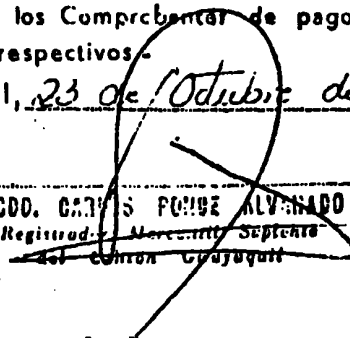


Razón: Acepto el encargo de Presidente de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Pedro Mero Borbor

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 63.457 Registro Mercantil No.
18813 Repertorio No. 30326
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996




LCOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil - Septenio
del Canton Guayaquil

Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.

0-27

Señor Abogado:
FRANCISCO NIETO-VERGARA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

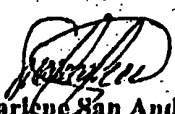
Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrial Surindu S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de Dos años.

Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

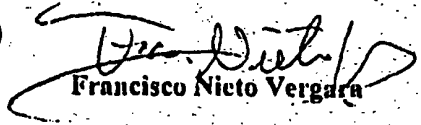
Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de Octubre del mismo año.

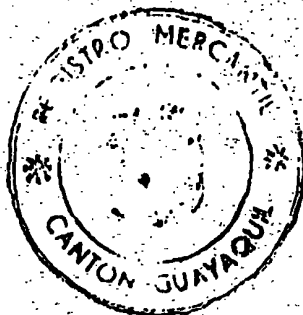
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

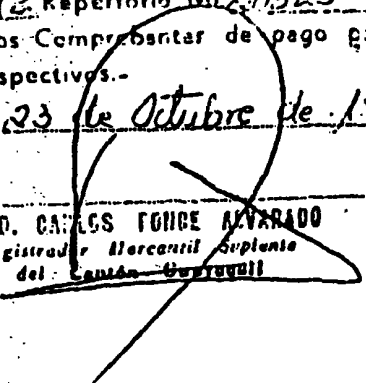

Mariene San Andrés Viteri
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el encargo de Gerente General de la compañía Industrial Surindu S.A.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.


Francisco Nieto Vergara



En la presente fecha queda inscrito este
Instrumento de Constitución Social
folio(s) 63/66 Registro Mercantil N.
199/2 Repertorio N.37325
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Octubre de 1996


LEDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



0128

Guayaquil, 18 de Enero de 1994
Señor
DN. DOMINGO HONENIO BOZZO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliendo llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Veintiuno y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, lo corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ALFONSO DIAZ CASQUETE, el día 14 de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 18 de Enero de 1994.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales correspondientes.



Acordamiento.

EC. FRANKLIN SAN JUANES VILLON
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HAZON Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía "LA UNIVERSAL S.A.", y, declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 18 de Enero de 1994

DN DOMINGO HONENIO BOZZO

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 2-6-2-8 Registro Mercantil III
1.000 Partidas No. 2.221

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos correspondientes.

Guayaquil, 26 de Enero de 1994

AB. HECTOR MIGUEL A. CIVIL A. JIMENEZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL.
Guayaquil, 2 de Enero 1994

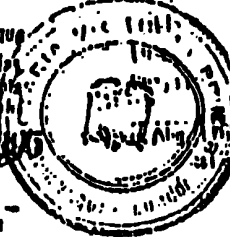
ALFONSO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Declaro que la fotocopia que
Antecedo en
esta conformidad con la Ley
Certificado que me fue
otorgado.
Guayaquil, 05 MAY. 1994

AB. MIGUEL (JOSÉ) CASQUETE
NOTARIO

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 2-6-2-8 Registro Mercantil III
1.000 Partidas No. 2.221

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos correspondientes.
Guayaquil, 26 de Enero de 1994



0129



La Universal

Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

Por lo tanto, comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-

ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 68307 Registro Mercantil No.
21793 Repertorio No. 43133
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.

Valor cobrado por este trabajo

s/ 26.210

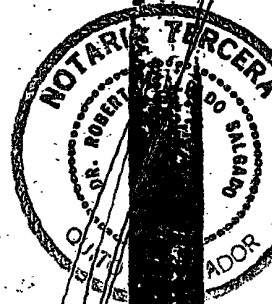
DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil: 21 ABO 1996



Abg. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo-Primero
Canton Guayaquil



0130



Guayaquil, Noviembre 21 de 1995

Señor Ingeniero
FERNANDO GUZMAN BERTULLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

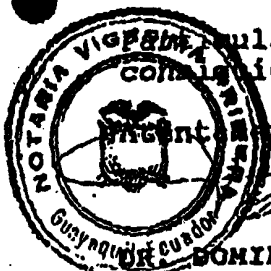
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA UNIVERSAL S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, con motivo de la reforma estatutaria efectuada, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, transferencia de dominio y constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía LA UNIVERSAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 5 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre de 1995.-

Regular que comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



DOMINGO NORERO BOZZO
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LA UNIVERSAL S.A.; y declaro que me he posesionado en esta fecha.-
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-

ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 08307 Registro Mercantil No.
21795 Repertorio No. 43133
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 4 de 1995



~~LEON. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 26200,00

DOY, FEY QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil;... 21 ABO 1996



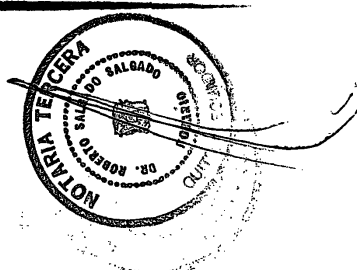
Abg. Marcos Díaz Casqueta
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR	VALOR	CUMMULATIVO
							199	200	
145		1	MAQUINA SELLADORA DE CARTONES	SM	SN		5.352	17.823.314	LIBRE
		1	MAQUINA SELLADORA DE CARTONES	SM	28500				
		1	MAQUINA SELLADORA DE CARTONES	SM	28500	1887			
		1	MAQUINA SELLADORA DE CARTONES	SM	28500	1900			
		1	MAQUINA SELLADORA DE CARTONES	SM	SN	1886			
146		1	MAQUINA PESADORA	ECONO-WEIGH	SN		3.747	12.476.936	LIBRE
		1	MAQUINA SELLADORA CON TRANSPORTADOR	DOBBOY	SN				
178		3	MAQUINAS SELLADORAS CON TRANSPORTADOR	DOBBOY	SN		3.211	10.694.292	LIBRE
187		1	CENTRAL TELEFONICA CON:	NTSUKO	NX E2484MV4		8.029	26.734.971	LIBRE
		1	FUENTE DE ALIMENTACION		NX E24P V4				
		1	CONSOLA		NX E24D V4 DSS				
		5	TELEFONOS MULTILINEA		NX E24TXD13P V4				
		1	TELEFONO MULTILINEA		NX E12TX12P V4				
		3	TELEFONOS MULTILINEA		NX E24TD13P V4				
		21	TELEFONOS SENCILLOS		ST-E 3000				
		22	TELEFONOS SENCILLOS		NTAP-1000				
188		1	SISTEMA DE REFRIGERACION #1	Mc. QUAY	O23D-M-33	4NA4081700	18.733	62.381.599	LIBRE
		1	SISTEMA DE REFRIGERACION #1	Mc. QUAY	O23D-M-33	4NA4081600			
189		1	BOMBA DE ALTA PRESION PARA LAVADOR DE CARROS	GRUPPOS	CP 2140	7640	535	1.782.633	LIBRE
190		1	CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	60CH0085540DA	3286G71108	24.086	80.204.913	LIBRE
		1	CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	50DJ008510	3090G98498			
		1	CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	50EE080330	1090C50857			
		1	CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	TCH080A300A8	F251421400			
191		1	ELFRIADOR DE AGUA	CARRIER	30GW003400-21	80437	8.029	26.734.971	LIBRE
195		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	39ED18	1582D39991	3.479	11.583.609	LIBRE
196		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	39ED18	733804716	3.479	11.583.609	LIBRE
197		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	39ED18	763804720	3.479	11.583.609	LIBRE
198		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	39ED18	763804718	3.479	11.583.609	LIBRE
199		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS018013	5498453	3.479	11.583.609	LIBRE
200		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS014433	Q184988	3.479	11.583.609	LIBRE
201		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS014433	Q184677	3.479	11.583.609	LIBRE
202		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS018013	5498454	3.479	11.583.609	LIBRE
203		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS014433	Q184678	3.479	11.583.609	LIBRE
204		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS012900	6097673	3.479	11.583.609	LIBRE
205		1	MANEJADORA DE AIRE	CARRIER	40RS018010	5498455	3.479	11.583.609	LIBRE
207		1	MONTACARGA A GASOLINA	KDMATSU	FG26-7	08470	8.831	29.407.407	LIBRE

200



6-32



INDUSTRIAL SURINDU S.A.

ANEXO E
2 DE 2

DETALLE DE ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN APORTACION DE CAPITAL

30/10/98 10:51

No. ITEM	FECHA DE COMPRA	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	SERIE	VALOR US	VALOR SJ	PRENDA END. ENTREGADA AL
208		1	MONTACARGA A GASOLINA	KOMATSU	FG20-7	104401	8.584	28.517.605	LIBRE
209	1980	1	MONTACARGA A GAS LPG	KOMATSU	FG25-7	105443	9.099	30.300.740	LIBRE
210	1982	1	MONTACARGA A GAS LPG	KOMATSU	FG20-7	108468	8.632	29.408.923	LIBRE
211		1	MONTACARGA A GASOLINA	KOMATSU	RG-15		8.632	29.408.923	LIBRE
114		2	MOLINOS DE GALLETAS	HEBENSTREIT	MCV	30 A/S	5.174	17.229.102	LIBRE
SUMAN							139.333	330.546.000	

26



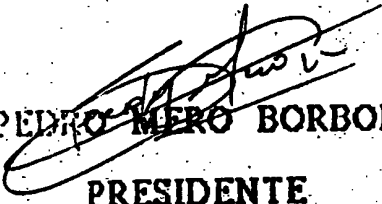


-3-

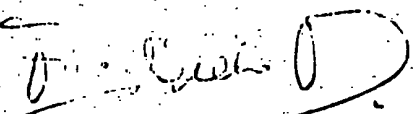
0133

por INDUSTRIAL SURINDU S.A.,

URDO FALQUEZ AYALA


PEDRO MERO BORBOR
PRESIDENTE

C.I. 0915551664


AD. FRANCISCO NIETO VERGARA.

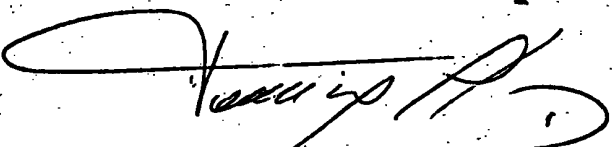
GERENTE GENERAL

C.C. 09039193939

CERT.VOT. 476 - 089

R.U.C. 0991366849001

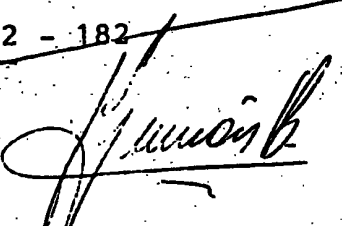
por "LA UNIVERSAL S.A.",


DR. DOMINGO NORERO BOZZO.

PRESIDENTE

C.C. 0904729175

CERT.VOT. 412 - 182


ING. FERNANDO GUZMAN BERTULLO.

GERENTE GENERAL

C.C. 0904884541

CERT.VOT. 027 - 070

263



EL NOTARIO.

Eufel

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en once fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- *L*



Eufel

EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

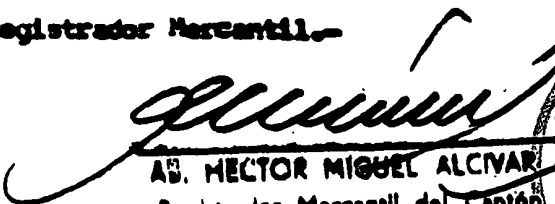
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de INDUSTRIAL SURINDU S. A., de fojas 23.762 a 23.777, Número 2.782 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.921 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

ra a fojas 21.553, 23.562, 23.594, 23.616, 23.637 y 23.700 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



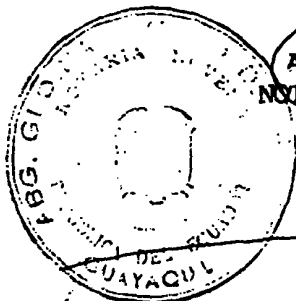
Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, SUJETO de INDUSTRIAL SURINDU S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ra-

ZON: Donde nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, denominada Industrial Surindu S.A.; celebrada ante mí, el 10 de Octubre de 1.996; de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Industrial SURINDU S.A., por S/.530'546.000, celebrada ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo de éste cantón, el 23 de Octubre de 1996; de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996.



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera de este cantón actualmente a mi cargo, en ciento treinta fojas útiles, protocolizo el AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAL SURINDU S.A. MEDIANTE APOORTE DE BIEN INMUEBLE Y, LIBERACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR QUE OTORGA EL BANCO DEL PICHINCHA C.A. A FAVOR DE LA COMPANIA "LA UNIVERSAL S.A." Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

[Signature]
[Illegible text]



Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete.


DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO